



Mazatlán, Sinaloa a 11 de agosto de 2023.

Oficio N° ASIPONAMAZ-DG-229/2023

OBRAS ESPECIALIZADAS DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.

RFC: OEP990904A55

C. JAIME ALVAR DÁVILA GARCÍA

Carretera Internacional al Sur No. 92

Colonia El Castillo

Mazatlán, Sinaloa.

Presente.-

La Administración del Sistema Portuario Nacional Mazatlán, S.A. de C.V. (ASIPONAMAZ), como Entidad del Gobierno Federal, para cumplir con las actividades que le han sido encomendadas, requiere obtener información para contratar Obra Pública bajo las mejores condiciones disponibles para el Estado, con fundamento en los artículos 27 fracción III, 41, 30 fracción I y 44 último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en estricto apego a la Ley y su Reglamento.

En este sentido y con fundamento en lo previsto en el tercer párrafo del artículo 41 de la LOPSRM, su representada ha sido identificada por esta Entidad, como un posible contratista.

Por lo antes mencionado le solicitamos una cotización para la realización de **"REPARACIONES EN MUELLES DENTRO DEL RECINTO PORTUARIO"**, Mazatlán, Sinaloa; (se anexan las Bases de Contratación).

Dicha cotización deberá presentarla en documento membretado de su empresa conforme a lo establecido en las Bases de la Solicitud de Cotización, debidamente suscrito por la persona facultada, a la siguiente dirección: en las oficinas de la ASIPONAMAZATLÁN en el Interior del Recinto Fiscal Sin Número, Col. Centro, C.P. 82000, Mazatlán, Sinaloa; dirigido a nombre del **Contralmirante Ret. Mariel Aquileo Ancona Infanzón**, Director General de la Administración del Sistema Portuario Nacional Mazatlán, S.A. de C.V.

Es indispensable que en su respuesta se incluya: Lugar y fecha de cotización y vigencia de la misma.

En caso de existir dudas, comentarios y/o aclaraciones, sírvanse remitirlas al correo: sgingenieria@puertomazatlan.com.mx

La fecha límite para presentar la cotización es el: **15 de agosto de 2023.**

Favor de enviar acuse de recibo de esta solicitud al correo electrónico a: sgingenieria@puertomazatlan.com.mx

Se hace de su conocimiento que, en el presente procedimiento, se observará lo establecido en el **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES**, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 20 de agosto de 2015, reformado a través del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicado en el DOF el 28 de febrero de 2017, el cual puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp; por lo que tiene derecho a presentar queja o denuncia ante el Órgano Interno de Control en la Administración del Sistema Portuario Nacional Mazatlán, S.A. de C.V., con domicilio en Interior del Recinto Fiscal S/N, Colonia Centro, Mazatlán, Sinaloa; por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos; así mismo, se le informa que los datos personales que se recaben con motivo del presente procedimiento de contratación serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

Así mismo, en cumplimiento, al artículo primero fracción II y anexo segundo numerales 2, 3 y 5 del citado Protocolo, y a fin de fomentar las mejores prácticas en la prevención de conflicto de intereses, podrá formular el manifiesto de vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan la propia persona física o moral, con el o los servidores públicos a que se refiere el número 5 del presente Anexo.

El mecanismo a través del cual podrá formular el **manifiesto de vínculos**, es el implementado por la Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés, que estará disponible en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp. En la misma liga, señalada en la fracción anterior, podrá evaluar a través de la **encuesta**, si los servidores públicos que intervienen en los mismos cumplen el presente Acuerdo y se desempeñan con ética, integridad y ausencia de conflicto de interés.

A T E N T A M E N T E

CONTRALMIRANTE MARIEL AQUILEO ANCONA INFANZÓN

Director General

C.c.p.- Arq. Pedro Lino Muñoz Cjurana / Gerente de Operaciones e Ingeniería de la Administración del Sistema Portuario Nacional Mazatlán, S.A. de C.V.- Presente.

Ing. Franklin Alonso Benítez Casanova / Subgerente de Ingeniería y Ecología de la Administración del Sistema Portuario Nacional Mazatlán, S.A. de C.V. – Presente



Mazatlán, Sinaloa a 11 de agosto de 2023.

BASES DE CONTRATACIÓN.

El invitado entregará todos los documentos requeridos en **LA SOLICITUD** en idioma español.

Deberá conocer y acatar las disposiciones de **LA LEY** y **EL REGLAMENTO**, así como las Normativas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (Normativa SCT), NOM, ASTM, ACI, AISC, AWS, RCDF y sus normas técnicas complementarias, la Ley del Seguro Social, la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección del Ambiente, las específicamente aplicables a los trabajos establecidos por **LA CONVOCANTE** y las demás disposiciones administrativas aplicables al caso, de acuerdo a lo señalado en el artículo 22 de **EL REGLAMENTO**.

Es preciso indicar que ninguna de las condiciones contenidas en la presente SOLICITUD DE COTIZACIÓN, ni la proposición que se presente podrán ser negociadas en ningún término, no se autorizará la subcontratación de ninguno de los trabajos indicados en el documento PE02.- CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE TRABAJO Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN.

Previo a la formalización del contrato correspondiente, deberá firmar autógrafamente, la totalidad de la documentación que integre su proposición, la cual deberá contener los documentos que enseguida se mencionan:

DOCUMENTACIÓN LEGAL - ADMINISTRATIVO.

DOCUMENTO LA 01	ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURIDICA.
DOCUMENTO LA 02	DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE.
DOCUMENTO LA 03	ESCRITO ARTÍCULOS 51 Y 78 DE LA LEY DOCUMENTO.
DOCUMENTO LA 04	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.
DOCUMENTO LA 05	DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES
DOCUMENTO LA 06	ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA.
DOCUMENTO LA 07	MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES.

DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN.

DOCUMENTO DD 01	RELACIÓN CUANTITATIVA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTA EN SU PROPOSICIÓN.
DOCUMENTO DD 02	ESCRITO DE ESTUDIOS, PLANES O PROGRAMAS QUE PREVIAMENTE HAYA REALIZADO.
DOCUMENTO DD 03	ESCRITO MEDIANTE EL CUAL EL LICITANTE SEÑALE EXPRESAMENTE LA DOCUMENTACIÓN DE NATURALEZA CONFIDENCIAL QUE ENTREGA EN SU PROPOSICIÓN.
DOCUMENTO DD 04	MANIFESTACIÓN DE CARÁCTER DE MIPYME.
DOCUMENTO DD 05	ENCUESTA DE TRANSPARENCIA.
DOCUMENTO DD 06	ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE CONOCER BASES DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIO, ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES, CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE TRABAJO, MODELO DE CONTRATO Y PROYECTO DE PROPUESTA.

Mazatlán, Sinaloa a 11 de agosto de 2023.

PROPOSICIÓN TÉCNICA.

DOCUMENTO PT 01	DECLARACIONES Y MANIFESTACIONES.
DOCUMENTO PT 02	DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL Y DEL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
DOCUMENTO PT 03	RELACIÓN DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS AL SERVICIO DE EL INVITADO , ORGANIGRAMA Y SU CURRÍCULUM.
DOCUMENTO PT 04	RELACION DE LOS CONTRATOS DE OBRA QUE HAYA REALIZADO Y QUE GUARDEN SIMILITUD CON LOS TRABAJOS OBJETO DE LA PRESENTE.
DOCUMENTO PT 05	DECLARACIONES FISCALES.
DOCUMENTO PT 06	RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN.
DOCUMENTO PT 07	DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL HISTORIAL DE CUMPLIMIENTO SATISFACTORIO DE CONTRATOS SUSCRITOS CON DEPENDENCIAS O ENTIDADES.
DOCUMENTO PT 08	MANIFESTACIÓN DE AFILIACIÓN A LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.

PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

DOCUMENTO PE 01	CARTA DE PROPOSICIÓN.
DOCUMENTO PE 02	CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE TRABAJO Y MONTO TOTAL DE PROPOSICIÓN.
DOCUMENTO PE 03	ANÁLISIS DETALLADO DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO.
DOCUMENTO PE 04	LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.
DOCUMENTO PE 05	ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DEL SALARIO REAL CONFORME A LOS ARTÍCULOS 191 y 192 DEL REGLAMENTO Y TABULADOR DE SALARIOS BASE DE MANO DE OBRA POR JORNADA DIURNA DE OCHO HORAS E INTEGRACIÓN DE LOS SALARIOS.
DOCUMENTO PE 06	ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, QUE SE EMPLEARAN EN LA OBRA.
DOCUMENTO PE 07	ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE COSTOS INDIRECTOS.
DOCUMENTO PE 08	ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE COSTO POR FINANCIAMIENTO.
DOCUMENTO PE 09	UTILIDAD PROPUESTA POR EL INVITADO .
DOCUMENTO PE 10	RELACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS COSTOS UNITARIOS BÁSICOS DE LOS MATERIALES.
DOCUMENTO PE 11	PROGRAMA QUINCENAL DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS Y DE EROGACIONES, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO.
DOCUMENTO PE 12	PROGRAMA QUINCENAL DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS DE: a) MANO DE OBRA b) MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN c) MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE d) DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS TRABAJOS.

Mazatlán, Sinaloa a 11 de agosto de 2023.

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS.

Para efectos de la presente SOLICITUD, se entenderá por:

LA LEY. - La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

EL REGLAMENTO. - **EL REGLAMENTO** de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

LA SECRETARÍA. - La Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

OBRA PÚBLICA. - Se consideran obras públicas los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de **LA LEY**.

LA SOLICITUD. - Documento en el que se establecen las bases en que se desarrollará el procedimiento de contratación y que describe los requisitos de participación.

EL INVITADO. - La persona que participe en el procedimiento de contratación mediante Adjudicación Directa.

LA CONVOCANTE. - La Administración del Sistema Portuario Nacional Mazatlán, S.A. de C.V.

EL CONTRATISTA. - La persona que celebre contratos de obras públicas o servicios relacionados con las mismas.

COMPRANET. - Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental a cargo de la Secretaría de la Función Pública. Dicho Sistema es de consulta gratuita.

La inalterabilidad y conservación de la información contenida o remitida a través de **COMPRANET**, está garantizada por el uso de protocolos de seguridad alineados a los estándares internacionales, no obstante, los usuarios de dicho sistema deberán observar las medidas de seguridad que garanticen que los documentos electrónicos que incorporen al mismo se encuentren libres de virus informáticos.

PROYECTO ARQUITECTÓNICO. - El que define la forma, estilo, distribución y el diseño funcional de una obra.

PROYECTO EJECUTIVO. - El conjunto de planos y documentos que conforman los proyectos arquitectónicos y de ingeniería de una obra, el catálogo de conceptos, así como las descripciones e información suficiente para que ésta se pueda llevar a cabo.

PROYECTO DE INGENIERÍA. - El que comprende los planos constructivos, memorias de cálculo y descriptivas, especificaciones generales y particulares aplicables, así como plantas, alzados, secciones y detalle, que permitan llevar a cabo una obra civil, eléctrica, mecánica o de cualquier otra especialidad.

MIPYMES. - Las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

PRESUPUESTO AUTORIZADO. - El que LA SECRETARÍA comunica a **LA CONVOCANTE** en el calendario de gasto correspondiente, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

SFP: La Secretaría de Función Pública.

RESIDENTE DE OBRA: El servidor público designado por escrito por **LA CONVOCANTE**, para llevar la administración y dirección de los trabajos y cuyas funciones son las que señala **EL REGLAMENTO**.

SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN: El representante de **EL CONTRATISTA** ante **LA CONVOCANTE**, designado para cumplir con los términos y condiciones pactados en el contrato, en lo relacionado con la ejecución de los trabajos y cuyas funciones específicas son las que establece **EL REGLAMENTO**.

SUPERVISOR DE OBRA: El servidor público designado por **LA CONVOCANTE**, o bien, la persona física o moral (en el caso de supervisión externa) nombrada por contrato y cuyas funciones específicas son las que establece **EL REGLAMENTO**.

DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE SE LE REQUIERE A "EL INVITADO".

PRIMERA. - Se entenderá por documentación distinta a aquella documentación diferente a la contenida en el aspecto técnico - económico requerida por **LA CONVOCANTE**, la cual, para el caso de presentación por medio remotos de comunicación, deberá cargar el INVITADO de forma electrónica junto con la documentación señalada en esta base, y que será de presentación obligatoria, la cual estará conformada por la documentación que se precisa a continuación.

EL INVITADO deberá presentar los siguientes documentos:

- **DOCUMENTO LA 01 ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURIDICA.**

Escrito en el que su firmante **manifieste, bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá lo siguiente (Se anexa formato):

Mazatlán, Sinaloa a 11 de agosto de 2023.

1. De **EL LICITANTE**:

Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, los de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios.

2. Del representante legal de **EL LICITANTE**:

Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades de representación y su identificación oficial.

Previo a la firma del contrato, **EL LICITANTE** a quien se le haya adjudicado el mismo deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los documentos siguientes:

a) Tratándose de persona moral:

1. Testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.
2. Acta constitutiva de la empresa, sus reformas y modificaciones, debidamente inscritas en el Registro Público correspondiente.
3. Cédula de identificación fiscal.
4. Poderes notariales de los representantes legales para actos de administración (debidamente inscritos en el Registro Público correspondiente).
5. Identificación oficial de los representantes legales.
6. En su caso, convenio privado de las personas agrupadas.
7. En el caso de MIPYMES, deberá presentar copia de la última declaración anual de impuestos y la constancia del último pago de cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social.

b) Tratándose de persona física:

1. Copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.
2. Cédula de identificación fiscal.

Estos documentos servirán para constatar que la persona cumple con los requisitos legales necesarios. Asimismo, conforme al procedimiento administrativo de pago de anticipos, estimaciones, ajustes de costos, etc., vía transferencia electrónica, deberá presentar fotocopia de: Registro Federal de Contribuyentes; constancia del domicilio fiscal; constancia de la institución financiera sobre la existencia de cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario, que incluya el número de cuenta con 11 posiciones, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 posiciones.

Para el caso de presentación de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica: Cargar a COMPRANET anexo con archivo electrónico en formato PDF, nombrándolo "LA 01 Acreditación de la Personalidad Jurídica.pdf"

• **DOCUMENTO LA 02 DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE.**

Escrito en el que manifieste una dirección de correo electrónico, en caso de contar con él. En el caso de que LOS LICITANTES no proporcionen la dirección de correo electrónico a que se refiere la fracción XIII del artículo 31 de LA LEY, LA CONVOCANTE quedará eximida de la obligación de realizar el aviso a que hacen referencia los párrafos cuarto y octavo del artículo 39 de LA LEY.

Para el caso de presentación de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica: Cargar a COMPRANET anexo con archivo electrónico en formato PDF, nombrándolo "LA 02 Dirección de correo electrónico del licitante.pdf"

• **DOCUMENTO LA 03 ESCRITO ARTÍCULOS 51 Y 78 DE LA LEY.**

EL LICITANTE presentará escrito mediante el cual **declare bajo protesta de decir verdad** que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 de **LA LEY (Se anexa formato).**

Mazatlán, Sinaloa a 11 de agosto de 2023.

Para el caso de presentación de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica: Cargar a COMPRANET anexo con archivo electrónico en formato PDF, nombrándolo "LA 03 Escrito art 51 y 78.pdf"

- **DOCUMENTO LA 04 DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.**

Declaración de integridad mediante la cual **manifieste bajo protesta de decir verdad**, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de **LA CONVOCANTE**, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorgue condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes **(Se anexa formato)**.

Para el caso de presentación de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica: Cargar a COMPRANET anexo con archivo electrónico en formato PDF, nombrándolo "LA 04 Declaración de Integridad.pdf"

- **DOCUMENTO LA 05 DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.**

Escrito en el que manifieste el domicilio, donde éste recibirá toda clase de notificaciones que resulten, en su caso, de los contratos y convenios que celebren de conformidad con **LA LEY** y **EL REGLAMENTO**, mientras no se señale un domicilio distinto en la forma establecida por **LA CONVOCANTE**, el así manifestado se tendrá como domicilio convencional para practicar toda clase de notificaciones **(Se anexa formato)**.

Para el caso de presentación de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica: Cargar a COMPRANET anexo con archivo electrónico en formato PDF, nombrándolo "LA 05 Domicilio para recibir notificaciones.pdf"

DOCUMENTO LA 06 ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA.

EL LICITANTE presentará escrito en el que **manifieste, bajo protesta de decir verdad**, que es de nacionalidad mexicana **(Se anexa formato)**.

Para el caso de presentación de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica: Cargar a COMPRANET anexo con archivo electrónico en formato PDF, nombrándolo "LA 06 Manifestación de nacionalidad mexicana.pdf"

DOCUMENTO LA 07 MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES.

EL LICITANTE presentará escrito en el que **manifieste**, el cumplimiento de Normas Oficiales.

Para el caso de presentación de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica: Cargar a COMPRANET anexo con archivo electrónico en formato PDF, nombrándolo "LA 07 Manifestación de normas oficiales.pdf"

- **DOCUMENTO DD 01 RELACIÓN CUANTITATIVA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTA EN SU PROPOSICIÓN.**

Deberá presentar la relación cuantitativa de la documentación que presenta en su proposición **(Se anexa formato)**.

Para el caso de presentación de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica: Cargar a COMPRANET anexo con archivo electrónico en formato PDF, nombrándolo "DD01 Relación Cuantitativa.pdf"

- **DOCUMENTO DD 02 ESCRITO DE ESTUDIOS, PLANES O PROGRAMAS QUE PREVIAMENTE HAYA REALIZADO.**

Mazatlán, Sinaloa a 11 de agosto de 2023.

Escrito en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad**, que los estudios, planes o programas que, en su caso, previamente haya realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajustan a los requerimientos reales de la obra a ejecutar, así como que consideran costos estimados apegados a las condiciones del mercado, siempre y cuando la información utilizada por dichas personas en los supuestos indicados, sea proporcionada a los demás licitantes en términos de lo establecido en los artículos 31, fracción XV y 51, fracción VII, segundo párrafo de **LA LEY (Se anexa formato)**.

Para el caso de presentación de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica: Cargar a COMPRANET anexo con archivo electrónico en formato PDF, nombrándolo "DD02.Escrito estudios planes y prog.pdf"

- **DOCUMENTO DD 03 ESCRITO MEDIANTE EL CUAL EL LICITANTE SEÑALE EXPRESAMENTE LA DOCUMENTACIÓN DE NATURALEZA CONFIDENCIAL QUE ENTREGA EN SU PROPOSICIÓN.**

Escrito mediante el cual **EL LICITANTE** señale expresamente la documentación de naturaleza confidencial que entrega en su proposición, para los efectos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. En caso de que la información entregada en su oferta no la considere confidencial, deberá señalarlo en este escrito, cabe aclarar que su omisión no será motivo de desechamiento de la proposición. **(Se anexa formato)**.

Para el caso de presentación de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica: Cargar a COMPRANET anexo con archivo electrónico en formato PDF, nombrándolo "DD03 Documentación confidencial.pdf"

- **DOCUMENTO DD 04 MANIFESTACIÓN DE CARÁCTER DE MIPYME.**

Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad del carácter de MIPYME de **EL LICITANTE**, indicando su estratificación de conformidad con el anexo que se incluye para este documento. **EL LICITANTE** que resulte adjudicatario del contrato, deberá presentar la documentación que acredite lo manifestado en su escrito. Esta documentación consistirá en las copias de su última declaración anual de impuestos y de la constancia del último pago de cuotas obrero patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social. Lo anterior de acuerdo a los "Lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), en los procedimientos de contratación de obras públicas y servicios relacionados con las mismas que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Para el caso de presentación de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica: Cargar a COMPRANET anexo con archivo electrónico en formato PDF, nombrándolo "DD04 MIPYME.pdf"

- **DOCUMENTO DD 05 ENCUESTA DE TRANSPARENCIA.**

EL LICITANTE deberá de entregar el formato que se anexa, debidamente requisitado, para lo cual deberá subirse electrónicamente el cuestionario de evaluación de los eventos apegados a las disposiciones en materia de transparencia y combate a la corrupción, esto al finalizar el acto de presentación y apertura de proposiciones, a fin de que manifiesten sus impresiones sobre el desarrollo de dichos eventos.

Para el caso de presentación de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica: Cargar a COMPRANET anexo con archivo electrónico en formato PDF, nombrándolo "DD05 Encuesta Transparencia.pdf"

- **DOCUMENTO DD 06 ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE CONOCER BASES DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIO, ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES, CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE TRABAJO, MODELO DE CONTRATO Y PROYECTO DE PROPUESTA.**

Mazatlán, Sinaloa a 11 de agosto de 2023.

EL LICITANTE deberá presentar escrito libre manifestando conocer a plenitud las bases de contratación, especificaciones generales y particulares, catálogo de conceptos y modelo de contrato de la presente **INVITACIÓN**, así como sus modificaciones, derivadas del resultado de la o las juntas de aclaraciones y notas aclaratorias, en caso de que hubiesen existido.

Se deberán incluir también las actas de las juntas de aclaraciones celebradas y las circulares aclaratorias que haya emitido **LA CONVOCANTE**, debidamente firmadas de conocimiento en todas las hojas y sus anexos, en caso de que **LA CONVOCANTE** haya emitido alguna o como respuesta de las preguntas presentadas de acuerdo a lo mencionado en esta **INVITACIÓN**. Cualquier modificación a **LA INVITACIÓN** derivada del resultado de la o las juntas de aclaraciones y notas aclaratorias enviadas por **LA CONVOCANTE**, será considerada como parte integrante de la misma.

Todas las disposiciones que contengan las **ACTAS DE JUNTA DE ACLARACIONES Y CIRCULARES ACLARATORIAS Y SUS ANEXOS** serán válidas durante el proceso de adjudicación y durante la vigencia del contrato respectivo.

- **Para el caso de presentación de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica: Cargar a COMPRANET anexo con archivo electrónico en formato PDF, nombrándolo "DD06 Bases de Contratacion.pdf"**

SEGUNDA. - LA CONVOCANTE podrá modificar la presente **SOLICITUD**, ya sea por iniciativa propia o en atención a las aclaraciones solicitadas por **EL INVITADO**.

REGISTRO ÚNICO DE CONTRATISTAS

Los contratistas solicitarán su inscripción en el registro único de contratistas a **LA CONVOCANTE**, la cual, previa validación de la información presentada por **EL CONTRATISTA** a través de la documentación respectiva que proporcione, llevará a cabo la inscripción correspondiente. **LA CONVOCANTE** podrá inscribir en dicho registro a los contratistas cuando advierta que éstos no se encuentran inscritos; asimismo, La SFP podrá incluir en el citado registro la información con la que cuente y que sea materia del mismo, de conformidad con lo estipulado en el artículo 43 segundo párrafo de **EL REGLAMENTO**.

PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN

EL INVITADO reconocerá que, recibida la proposición, no podrá ser retirada o dejarse sin efecto.

NOTIFICACIÓN

La notificación de la adjudicación (o negativa) del CONTRATO con las razones que lo motivaron se dará a conocer a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado **COMPRANET**, disponible en la dirección de internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>, y en el lugar, día y hora señalado, en la que se hará constar el nombre del INVITADO como adjudicatario del contrato y monto total de su proposición.

IDIOMA Y MONEDA

TERCERA. - El idioma en que se presentará la proposición será el español y la moneda en que se cotizarán será el peso mexicano.

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

CUARTA.- Conforme a lo establecido en los artículos 38 de **LA LEY** y 63 de **EL REGLAMENTO, LA CONVOCANTE**, para determinar la solvencia de la proposición recibida para su revisión detallada y evaluación, verificará que la proposición cumpla con los requisitos solicitados, adjudicándolo porque asegura las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por **LA CONVOCANTE** y garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas y en general la propuesta que asegure las mejores condiciones para el Estado Mexicano.

Las condiciones contenidas en **LA SOLICITUD** y en las proposiciones presentadas por **EL INVITADO** no podrán ser negociada, sin perjuicio de que **LA CONVOCANTE** pueda solicitar aclaraciones o información adicional para realizar la correcta evaluación de las proposiciones, siempre y cuando no implique alteración alguna a la parte técnica o económica de la proposición.

Con la notificación por la que se adjudique el contrato, las obligaciones derivadas de este serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en la misma.

Mazatlán, Sinaloa a 11 de agosto de 2023.

EXPERIENCIA Y CAPACIDAD

QUINTA. - EL INVITADO deberá demostrar su experiencia y capacidad técnica mediante:

1. Relación de cada uno de los profesionales técnicos al servicio de **EL INVITADO** que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, identificados con los cargos que ocuparan, de los que deberá presentar su currículum con firma autógrafa en el que se incluya copia simple de su cédula profesional, su domicilio y teléfono actual, así como la relación de las actividades profesionales en que haya participado. El personal profesional técnico que será evaluado deberá cumplir con lo siguiente:

NO.	PERSONAL PROFESIONAL	EXPERIENCIA SOLICITADA	PROFESIÓN	DOMINIO DE HERRAMIENTAS
1	Superintendente de Construcción	2 años (En los últimos cinco años contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria)	Ing. Civil, Arquitecto o carrera afín.	Programas Informáticos: Word, Excel, uso de la Bitácora Electrónica y Seguimiento de Obra Pública (BESOP) y software para precios unitarios y programación de obra.
Se consideran obras SIMILARES o de la misma naturaleza las siguientes:		(Excavaciones y pavimentos de concreto) , ***Solamente este tipo de obra será considerada para evaluación en esta ADJUDICACION .		

Respecto al personal profesional técnico señalado en la tabla anterior, se deberá anexar, además de su currículum, copia de su cédula profesional expedida por la Dirección General de Profesiones y de la documentación complementaria como contratos de obras ejecutadas, actas de entrega – recepción, estimaciones de obra, notas de bitácora y demás documentación que evidencie fehacientemente su experiencia, especialidad y participación en obras similares, donde se consigne nombre y firma del profesional técnico que corresponda.

EL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN solo podrá ser sustituido por **EL INVITADO** a partir del tercer mes de iniciados los trabajos previa autorización de **LA CONVOCANTE** o, salvo que **LA CONVOCANTE** lo solicite expresamente antes de ese plazo, debiendo proponer a alguien que satisfaga cabalmente los requisitos previamente señalados.

Respecto al **SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN** propuesto, **EL INVITADO** deberá acreditar que cuenta con la firma electrónica avanzada vigente expedida por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), la cual es requisito obligatorio para ser utilizada en sustitución de su firma autógrafa para el uso del programa informático de la Bitácora Electrónica y Seguimiento a Obra Pública (BESOP).

2. Relación de los contratos de trabajos SIMILARES a los de esta **SOLICITUD** en los que sea comprobable su participación, que haya celebrado tanto con las Administraciones Públicas Federal, Estatal o Municipal, como con particulares, con los que acredite la experiencia, capacidad técnica y especialidad de **EL INVITADO** en este tipo de obras. Contendrá el nombre o denominación de la contratante; domicilio y teléfono de los responsables de los trabajos; descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas relevantes (inicio, conclusión, etc.), según sea el caso, anexando obligatoriamente copia legible completa de los contratos y de las actas de entrega-recepción física de los mismos, debidamente firmadas y avalladas por el contratante, ya sea del sector público o privado.

EL INVITADO deberá abstenerse de enunciar en su relación de contratos, aquellos respecto a los cuales no presente copias de los mismos, así como aquellos que no guarden similitud con los trabajos objeto de la presente.

Mazatlán, Sinaloa a 11 de agosto de 2023.

Para acreditar su experiencia EL INVITADO deberá demostrar el tiempo 2 (dos) años que tiene ejecutando obras similares a las requeridas en el presente procedimiento de contratación en los últimos cinco años.

Para acreditar su especialidad EL INVITADO deberá demostrar al menos 2 (dos) contratos de obras similares a las requeridas en el presente procedimiento de contratación que ha ejecutado en los últimos cinco años.

Entendiéndose como trabajos similares: Excavaciones y pavimentos de concreto.

3. Declaraciones fiscales de los últimos dos ejercicios fiscales 2021 y 2022, adicionalmente deberá presentar declaraciones mensuales del ejercicio 2023, las cuales deberán de incluir el acuse de recibo del SAT con sello y cadena original y deberán ser legibles.
4. Relación de maquinaria y equipo de construcción disponible y necesario para el desarrollo de los trabajos, indicando si son de su propiedad, arrendadas con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos, conforme al programa presentado; tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, con o sin opción a compra, deberá presentar carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad del mismo. Asimismo, deberá presentar la información técnica suficiente para acreditar los rendimientos de dicha maquinaria y equipo.

ANTICIPO

SEXTA.- Con el objeto de apoyar la debida ejecución y continuidad de la OBRA, **LA CONVOCANTE**, con fundamento en el artículo 50 de **LA LEY**, otorgará un anticipo equivalente al **30 %** del importe total la proposición ganadora con IVA incluido, el cual representa un pago por adelantado que realiza **LA CONVOCANTE** para que **EL LICITANTE** ganador realice, en el sitio de los trabajos, la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos, así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos requeridos para la correcta y satisfactoria ejecución de la OBRA y para el cabal cumplimiento de la obligaciones contractuales. Por su parte **EL LICITANTE** ganador se obliga a otorgar –como Garantía– una póliza de fianza a favor de **LA CONVOCANTE** por un monto que será igual al 10% del importe total del CONTRATO sin incluir IVA, para garantizar la amortización total del anticipo que otorgará "LA ASIPONAMAZ" en una sola exhibición para el inicio de la OBRA de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 fracción I, 49 fracción II y 50 de **LA LEY**, y **89 DEL REGLAMENTO**.

La garantía a la que se refiere el párrafo anterior, deberá observar los requisitos enunciados en el artículo 98 de **EL REGLAMENTO**.

Las partes convienen en que el anticipo se amortizará del importe de cada estimación de trabajos ejecutados que presente "**EL CONTRATISTA**" conforme al programa de obra convenido; dicha amortización deberá ser proporcional al porcentaje del anticipo otorgado, asimismo acepta que no se otorgarán anticipos para los convenios que se celebren en términos del artículo 59 de LA LEY.

Previamente a la entrega del anticipo, EL CONTRATISTA deberá presentar a **LA CONVOCANTE** un programa en el que se establezca la forma en que aplicará dicho anticipo. **LA CONVOCANTE** requerirá a EL CONTRATISTA la información conforme a la cual acredite el cumplimiento del citado programa; tal requerimiento podrá realizarse en cualquier momento durante la vigencia del contrato. **(NO APLICA)**

VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

SÉPTIMA.- A fin de que **EL INVITADO** conozcan las condiciones ambientales del sitio donde se ejecutaran los trabajos, así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico, **LA CONVOCANTE** llevará a cabo la visita al sitio de realización de los trabajos, para lo cual, deberá concurrir a la Sala de Juntas de LA ASIPONAMAZATLÁN, ubicada en el Interior Recinto Fiscal S/N, en Mazatlán, Sin., C.P. 82000, el día _____, para partir al lugar donde se ejecutarán los trabajos. **(NO APLICA)**

Mazatlán, Sinaloa a 11 de agosto de 2023.

Para que asista a la visita de obra se le solicita portar chaleco, casco y zapato Industrial de lo contrario se les negará el acceso a las instalaciones portuarias.

SUBCONTRATACIÓN

OCTAVA. - EL INVITADO no podrá subcontratar los trabajos objeto de la obra que le sean adjudicados.

FECHAS, PLAZOS Y MONTOS AUTORIZADOS

NOVENA. - Al formular la proposición, **EL INVITADO** tomará en cuenta:

- Que la fecha estimada para el inicio de los trabajos será el día **21 de agosto de 2023**.
- Que el plazo para la ejecución de los trabajos será de **49** días naturales.
- Que para el pago de la ejecución de los trabajos objeto de **LA SOLICITUD**, se cuenta con el Oficio de Liberación de Inversión número **J2T/DG/OLI/005/2023** de fecha **29 de junio de 2023**, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

MODELO DE CONTRATO

DÉCIMA. - Se adjunta el modelo de contrato en el Documento DD 06 "Modelo de contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado" al que se sujetarán **LA CONVOCANTE** y **EL INVITADO** que resulte adjudicado.

Será requisito indispensable para la formalización del contrato que EL INVITADO presente ante LA CONVOCANTE, de forma previa a la fecha de firma establecida en el fallo, la opinión sobre el CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en sentido positivo, para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con lo establecido en la Resolución Miscelánea Fiscal para el año de formalización del CONTRATO.

Se le hace de conocimiento a EL LICITANTE que el contrato se formalizará por medios remotos de comunicación mediante el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de conformidad con lo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020.

ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5600751&fecha=18/09/2020

El Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos se encuentra disponible en CompraNet en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacionde-instrumentos-juridicos>

Material de Apoyo para Proveedores su contenido tiene como propósito orientar a los proveedores para la gestión y uso del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos.

https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf

https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Gu%C3%ADa_posible_proveedor.pdf

Cualquier duda podrá realizarla a través de los medios oficiales de atención a usuarios: cuenta de correo: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx> y el Centro de Atención Telefónica al número 55368 81977.

Para realizar el registro y la firma correspondiente del contrato por medios electrónicos de comunicación remota será a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), la persona física o moral con actividad

Mazatlán, Sinaloa a 11 de agosto de 2023.

empresarial deberá contar con la Firma Electrónica Avanzada (FIEL) Vigente, salvo en caso, que por causas ajenas a la ASIPONAMAZ y al MFIJ el contrato respectivo podrá ser firmado de forma autógrafa por el representante legal que compruebe su personalidad mediante instrumento notarial.

Cabe señalar, que LA CONVOCANTE en ningún caso podrá formalizar contrato alguno con los particulares que se encuentren en alguno de los supuestos señalados en el artículo 32-D Código Fiscal de la Federación.

No podrá formalizarse contrato alguno que no se encuentre garantizado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de LA LEY.

Así mismo deberá presentar las opiniones de cumplimientos en materia de seguridad social (IMSS) y la carta de no adeudo del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

El contrato se pactará sobre la base de precios unitarios, estableciendo así que el importe de la remuneración o pago total que deba cubrirse a EL CONTRATISTA se hará por unidad de concepto de obra terminado.

El CONTRATISTA que resulte adjudicado de la presente LICITACIÓN, deberá entregar previo al inicio de los trabajos la lista del personal a utilizar, enlistando categoría, nombre y número de registro de seguridad social (IMSS) de cada uno de sus trabajadores, ya que de no hacerlo el personal que no cuente con su registro ante el IMSS no podrá ingresar al sitio de los trabajos en el Recinto Portuario.

El CONTRATISTA, que deberá tomar las previsiones necesarias con el fin de obtener los accesos al Recinto Portuario para los materiales, personal, equipo, maquinaria y herramienta, mediante la digitalización y sistematización de los procesos operativos y administrativos para la Credencialización, Vehículos, Operadores, Transportes y Permisos, a través del sistema informático denominado Puerto Inteligente Seguro (PIS), se proporciona el siguiente enlace para su registro:

- Registro en PIS: <https://puertointeligenteseguro.com.mx/#/inicio/acuerdo-nivel-servicio/datosempresa>
- Correo electrónico: sgingenieria@puertomazatlan.com.mx
- Teléfono: (669) 9823611 ext. 71525

Así mismo, se pone a su disposición el tutorial de la Academia Puerto Inteligente Seguro, que contiene aprendizaje interactivo para realizar el registro de personal, vehículos, operadores, transporte y permisos, herramienta de apoyo a la que pueden ingresar desde el siguiente enlace, con su usuario y contraseña de PIS:
<https://academia.puertointeligenteseguro.com.mx/>

FORMA DE PAGO

DÉCIMA PRIMERA.- Para efectos de pago, se formularán **estimaciones** quincenales, mismas que se acompañarán de la documentación que acredite la procedencia de su pago, conforme a las previsiones del artículo 132 de **EL REGLAMENTO**, las que serán presentadas por **EL CONTRATISTA** al residente de la obra dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de su corte y será pagada por **LA CONVOCANTE** por trabajos ejecutados, dentro de un plazo de **20 días naturales** contados a partir de que hayan sido autorizadas por el residente de la obra y que **EL CONTRATISTA** haya presentado la factura correspondiente debidamente requisitada.

El Contratista, en su primera estimación, está obligado a presentar la documentación correspondiente del **Alta de la Obra** en el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, registrar a los trabajadores y estar al corriente en las aportaciones de los trabajadores que laboren en la misma. Lo anterior de conformidad con el artículo 12 fracción primera de Ley del Seguro Social, artículos 3, 4 y 16 del Reglamento de afiliación de la Ley del Seguro Social, artículo 9 división IV del Reglamento para la clasificación de empresas de la prima de seguro de riesgos de trabajo y artículo 5 del reglamento del Seguro Social obligatorio para los trabajadores de la construcción por obra o tiempo determinado.

EL CONTRATISTA será el único responsable de que la factura que presente para su pago, cumpla con los requisitos administrativos y fiscales, por lo que la falta de pago por omisión de alguno de éstos o por su presentación incorrecta, no será motivo para solicitar pago de gastos financieros a que hace referencia el artículo 55 de **LA LEY**.

Mazatlán, Sinaloa a 11 de agosto de 2023.

En caso de que la factura entregada por **EL CONTRATISTA** para su pago presente errores o deficiencias, **LA CONVOCANTE**, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a **EL CONTRATISTA** las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra entre la entrega del citado escrito y la presentación de las correcciones por parte de **EL CONTRATISTA** no se computará para efectos del segundo párrafo del artículo 54 de **LA LEY**.

En el caso de que **EL CONTRATISTA** no presente las estimaciones dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de su corte, la estimación correspondiente se presentará en la siguiente fecha de corte, sin que ello dé lugar a la reclamación de gastos financieros por parte de **EL CONTRATISTA**.

Queda entendido que en términos de lo dispuesto por el artículo 130 de **EL REGLAMENTO**, los únicos tipos de estimaciones que se reconocerán para efectos del contrato correspondiente, serán por trabajos ejecutados; de pago de cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catálogo original del contrato, de gastos no recuperables a que alude el artículo 62 de **LA LEY** y de los ajustes de costos.

El residente de obra efectuará la revisión y autorización de las estimaciones por trabajos ejecutados, en un plazo que no excederá de quince días naturales contados a partir de la fecha de su presentación.

En el caso de incumplimiento en el pago de la estimación y de ajuste de costos por parte de **LA CONVOCANTE**, ésta a solicitud de **EL CONTRATISTA** y de conformidad con lo previsto en el primer párrafo del artículo 55 de **LA LEY**, pagará gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos empezarán a generarse cuando las partes tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **EL CONTRATISTA**. De conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 127 de **EL REGLAMENTO** el atraso en el pago de estimaciones en que incurra **LA CONVOCANTE** diferirá en igual plazo la fecha de terminación de los trabajos, circunstancia que deberá formalizarse, previa solicitud de **EL CONTRATISTA**, a través del convenio respectivo; no procederá dicho diferimiento cuando el atraso derive de causas imputables a **EL CONTRATISTA**.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **EL CONTRATISTA**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **LA CONVOCANTE**.

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de **EL CONTRATISTA** sean compensadas en la estimación siguiente, o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.

Con fundamento en el Código Fiscal de la Federación, de Resolución Miscelánea Fiscal vigente, la cual dicha regla señala para su pronta referencia, lo siguiente:

Expedición de CFDI por pagos realizados.

2.7.1.32. Para los efectos de los artículos 29, párrafos primero, segundo, fracción VI y penúltimo párrafo y 29-A, primer párrafo, fracción VII, incisos b) y c) del CFF, cuando las contraprestaciones no se paguen en una sola exhibición, se emitirá un CFDI por el valor total de la operación en el momento en que esta se realice y posteriormente se expedirá un CFDI por cada uno de los pagos que se reciban, en el que se deberá señalar "cero" en el campo "Total", sin registrar dato alguno en los campos "método de pago" y "forma de pago", debiendo incorporar al mismo el "Complemento para recepción de pagos" que al efecto se publique en el Portal del SAT.

El monto del pago se aplicará proporcionalmente a los conceptos integrados en el comprobante emitido por el valor total de la operación a que se refiere el primer párrafo de la presente regla.

Mazatlán, Sinaloa a 11 de agosto de 2023.

Los contribuyentes que al momento de expedir el CFDI no reciban el pago de la contraprestación, deberán utilizar el mecanismo contenido en la presente regla para reflejar el pago con el que se liquide el importe de la operación.

Para efectos de la emisión del CFDI con "Complemento para recepción de pagos", podrá emitirse uno solo por cada pago recibido o uno por todos los pagos recibidos en un periodo de un mes, siempre que estos correspondan a un mismo receptor del comprobante.

El CFDI con "Complemento para recepción de pagos" deberá emitirse a más tardar al quinto día natural del mes inmediato siguiente al que corresponda el o los pagos recibidos.

Derivado de lo anterior, y que la factura de complemento de pagos entró en vigor el 1 de julio de 2017, siendo obligatoria a partir del 1 de septiembre del 2018, el Contratista deberá llevar a cabo las acciones necesarias para emitir dichos comprobantes y enviarlo al siguiente correo:

factcompras@puertomazatlan.com.mx

El plazo máximo para generar este comprobante será el día 10 del mes siguiente a la fecha en que se haya recibido el ingreso.

REQUISITOS ADICIONALES

DÉCIMA SEGUNDA. - Al formular la proposición **EL INVITADO** tomará en cuenta:

- a) Que la obra se llevará a cabo con sujeción a: **LA LEY** y **EL REGLAMENTO**; el proyecto y sus especificaciones generales y particulares, así como a las especificaciones aplicables a la Normativa para la Infraestructura del Transporte que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes tiene en vigor, última edición de cada uno de sus libros, así como las demás normas que regulan la ejecución de los trabajos y conforme a las cláusulas del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado y en general de conformidad con lo señalado en **LA SOLICITUD**.
- b) Que en relación con los precios unitarios, cuando a partir del acto de la presentación y apertura de proposición ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato, que determinen un aumento o reducción de los costos directos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa convenido, la revisión de los costos a que se refiere el artículo 56 de **LA LEY** y 174 de **EL REGLAMENTO**, se realizará de conformidad con lo establecido en los artículos 57 fracción I y 58 de **LA LEY** y del 180 de **EL REGLAMENTO**.

Para los efectos del primer párrafo del artículo 56 y segundo párrafo de la fracción I del artículo 58 de **LA LEY**, conforme a lo establecido en el artículo 175 de **EL REGLAMENTO**, con el objeto de actualizar los precios de la proposición a la fecha de inicio de los trabajos, **EL CONTRATISTA** podrá solicitar, por una sola ocasión, la determinación de un primer factor de ajuste de costos, el cual se calculará conforme al procedimiento de ajuste establecido en el párrafo que antecede y en el contrato correspondiente. Este factor de actualización no se afectará por la entrega de anticipos. Esto no aplicará en las obras que inicien dentro de los treinta días naturales siguientes a la presentación de proposición. **EL CONTRATISTA** deberá presentar a **LA CONVOCANTE**, en su caso, la solicitud correspondiente en el plazo señalado en el artículo 56 de **LA LEY**.

- c) Que **EL CONTRATISTA** deberá tener en la obra permanentemente un técnico responsable de los trabajos quien deberá tener amplia experiencia en los trabajos motivo de la presente SOLICITUD, conocer con amplitud los proyectos, normas de calidad y especificaciones de construcción, la planeación integral y el procedimiento de construcción de los trabajos, catálogo de conceptos o actividades de la obra, programas de ejecución y de suministros, incluyendo los planos con sus modificaciones, especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad, Bitácora, convenios el contrato, los proyectos, Normas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y demás documentos inherentes, que se generen con motivo de la ejecución de los trabajos.

Asimismo, **EL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN** deberá estar facultado por **EL CONTRATISTA**, para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aun las de carácter personal, así como

Mazatlán, Sinaloa a 11 de agosto de 2023.

contar con las facultades suficientes para la toma de decisiones en todo lo relativo al cumplimiento del contrato. Independientemente de aquellas que **LA CONVOCANTE** pueda hacer en la forma y términos previstos en la Base Primera, fracción V de **LA SOLICITUD**.

LA CONVOCANTE en el contrato, se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del **SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN**, y **EL CONTRATISTA** tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos en el contrato.

LA CONVOCANTE en cualquier momento podrá verificar que el personal propuesto por **EL INVITADO** para ejecutar los trabajos, sea el que esté desarrollándolos, de no ser así, deberá exigir que se utilice el personal propuesto en la SOLICITUD o uno de características similares.

EL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, solo podrá ser sustituido por la empresa a partir del tercer mes de iniciados los trabajos, salvo que **LA CONVOCANTE** lo solicite expresamente antes de ese plazo.

EL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN propuesto deberá cumplir con las siguientes disposiciones sin detrimento de cualquier otra que le corresponda:

- Tener su domicilio físico en la localidad donde se ejecuten los trabajos.
 - Proporcionar al Residente de Obra, su nombre, así como su domicilio y teléfono en el lugar de la obra.
 - Proporcionar currículum en donde demuestre su experiencia y copia de su cédula profesional.
 - Tener cuando menos 6 meses de antigüedad con la empresa.
 - Atender de inmediato a cualquier llamado del Residente de Obra por motivos contractuales cuando su presencia o intervención sea requerida.
 - Deberá estar debidamente autorizado para firmar en nombre y representación de **EL CONTRATISTA** las estimaciones y cualquier documento oficial.
 - Deberá permanecer al frente de los trabajos desde el inicio hasta su término oficial.
 - En caso de que el **SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN** tuviera que ausentarse temporal o definitivamente, éste se obliga a dar aviso por escrito en forma indubitable y expedita al Residente de Obra de este hecho y, simultáneamente nombrar a un **SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN** interino o definitivo que deberá tener las mismas características, obligaciones y facultades que el sustituido.
 - Deberá contar con un ejemplar de las Normas para Construcción e Instalaciones y de Calidad de los Materiales que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes tiene vigentes, en las oficinas de campo durante el periodo de ejecución de la obra, para resolver cualquier controversia o asunto que se presente.
- d) Que tomó en consideración las condiciones climáticas, ambientales, topográficas y geotécnicas de la región, compenetrándose de las condiciones generales y especiales del lugar de la obra, el grado de dificultad de los trabajos objeto de esta SOLICITUD, y que el desconocimiento de tales condiciones, en ningún caso servirá posteriormente para aducir justificación por incumplimiento del contrato o para solicitar bonificación a los precios consignados en la proposición.
- e) Que debe cumplir con el señalamiento de protección en obra, el cual deberá estar considerado en sus indirectos de obra.
- f) Que cuando se estipule que el pago de los diversos conceptos de trabajo se hará al precio que fije el contrato para la unidad de obra terminada, ha juzgado y tomado en cuenta todas las condiciones que puedan influir en los precios unitarios, independientemente de lo que dichos precios incluyan en razón del costo directo, del indirecto, del financiamiento, la utilidad y cargos adicionales; que los datos tales como clasificación y abundamiento de materiales, disposición y clasificación de los estratos y otras características, los ha proporcionado **LA CONVOCANTE** únicamente como orientación y a título informativo, quedando bajo la responsabilidad del proponente juzgar de todas las circunstancias dichas, de manera que si cualquiera de ellas resulta diferente en la realidad a como lo consideró el proponente, por ejemplo, en la clasificación de materiales, la diferencia no justificará reclamación alguna de **EL CONTRATISTA** en cuanto a los precios unitarios.

Mazatlán, Sinaloa a 11 de agosto de 2023.

- g) Que el tratamiento para los materiales que se utilicen en la construcción será el seleccionado por **EL CONTRATISTA** y deberá ser el adecuado para alcanzar los resultados previstos, salvo que a juicio de **LA CONVOCANTE** no sea factible para satisfacer los requisitos estipulados en las especificaciones y en las Normas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Por lo tanto, cuando en **LA SOLICITUD** se indique algún tratamiento, éste deberá usarse como guía y no al que necesariamente deban someterse los respectivos materiales.
- h) Que los materiales que se utilicen en la ejecución de la obra objeto de **LA SOLICITUD**, deberán ser los adecuados para obtener la calidad fijada en el proyecto y satisfacer los requisitos estipulados en las especificaciones indicadas en el proyecto, Normas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes tiene en vigor y en **LA SOLICITUD (en su caso)**, debiendo obtener para los bancos a utilizar previamente la autorización en materia de impacto ambiental, otorgada por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- i) Que como cargo adicional ha considerado el cinco al millar por concepto de servicios de inspección, vigilancia y control que realiza la SFP, en términos del artículo 220 de **EL REGLAMENTO**.
- j) Que ninguna de las diferencias que pudieran resultar en las cantidades de trabajos anotadas por **LA CONVOCANTE** en el documento PE 02 "Catálogo de conceptos de trabajo y monto total de la proposición", justificará reclamación alguna de **EL CONTRATISTA** en relación con los precios respectivos.
- k) Que propone precios unitarios únicamente para los conceptos anotados en el documento PE 02 "Catálogo de conceptos de trabajo y monto total de la proposición", y que, por lo tanto, no presenta alternativas que modifiquen lo estipulado en **LA SOLICITUD**.
- l) Que ha propuesto precios oficiales, vigentes a la fecha de presentación de la proposición, puestos en obra por los contratistas, en caso que conforme a la naturaleza de los trabajos se requiera la utilización de estos insumos.
- m) Que se considerará como precio unitario, el importe de la remuneración o pago total que debe cubrirse a **EL CONTRATISTA** por unidad de concepto terminado y ejecutado conforme al proyecto, especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad.
- n) Que el precio unitario se integrará con los costos directos correspondientes al concepto de trabajo, costos indirectos, el costo por financiamiento, el cargo por la utilidad de **EL CONTRATISTA** y los cargos adicionales.
- o) Que presentará, análisis expresados en pesos, de cada uno de los precios unitarios en la misma moneda, relativos a los conceptos señalados en el documento PE 02 "Catálogo de conceptos de trabajo y monto total de la proposición", estableciendo separadamente los costos directos, los costos indirectos, el costo por financiamiento, el cargo por la utilidad y los cargos adicionales; de acuerdo con lo indicado en **LA LEY, EL REGLAMENTO y LA SOLICITUD**.

Que al determinar sus costos directos tomó en consideración los salarios vigentes y los precios de materiales, maquinaria y equipo que rigen en el lugar de la obra en la fecha de su proposición, estableciendo los cargos por maquinaria y equipo con base en los precios y rendimientos de éstos considerados como nuevos y acorde con las condiciones de ejecución del concepto de trabajo correspondiente. Ninguna de las diferencias que pudieran resultar entre el precio real y el considerado en los análisis justificará reclamación de **EL CONTRATISTA** en relación con los precios respectivos.

Los costos indirectos deberán expresarse como un porcentaje del costo directo. En anexo por separado deberá presentarse el análisis detallado de los cargos que determinen este factor, desglosando los correspondientes a la administración de oficinas centrales y de campo, considerando lo establecido en los artículos del 211 al 213 de **EL REGLAMENTO**.



MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL
MAZATLÁN; S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL
NÚMERO: **AO-13-J2T-013J2T002-N-8-2023**
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
**"REPARACIONES EN MUELLES DENTRO DEL RECINTO PORTUARIO",
MAZATLÁN, SIN.**

Mazatlán, Sinaloa a 11 de agosto de 2023.

El costo por financiamiento de los trabajos, estará representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos; considerando para la determinación de este costo, los gastos que realice en la ejecución de los trabajos, el pago por anticipo y estimación que recibirá deduciendo la amortización de los anticipos concedidos, y la tasa de interés que aplicará, considerando, en su caso, los puntos que como sobrecosto por el crédito le requiera una institución crediticia, señalando el indicador económico en que se basó, debiendo acompañar el análisis correspondiente a este concepto, lo cual se hará en base al análisis de flujo de caja. Y en general, cualquier otro gasto requerido en términos de lo previsto en el artículo 215 de **EL REGLAMENTO**.

El cargo por utilidad, será fijado por el propio proponente y estará representado por un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y de financiamiento; este cargo deberá considerar las deducciones correspondientes al impuesto sobre la renta y la participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa a cargo de **EL CONTRATISTA**.

Los cargos adicionales son las erogaciones que debe realizar **EL CONTRATISTA**, por estar convenidas como obligaciones adicionales que se aplican después de la utilidad del precio unitario porque derivan de un impuesto o derecho que se cause con motivo de la ejecución de los trabajos y que no forman parte de los costos directos e indirectos y por financiamiento, ni del cargo por utilidad.

El cargo adicional no deberá ser afectado por los porcentajes determinados para los costos indirectos y de financiamiento ni por el cargo de utilidad, este cargo deberá adicionarse al precio unitario después de la utilidad.

Los cargos adicionales deberán incluirse al precio unitario después de la utilidad y solamente serán ajustados cuando las disposiciones legales que les dieron origen establezcan un incremento o decremento para los mismos.

- p) De ser el caso que se trate de una obra que comprende más de un ejercicio fiscal, sólo se formulará un contrato por el costo total y la vigencia que resulte necesaria para la ejecución de los trabajos, sujeto a la autorización presupuestaria en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, conforme a lo establecido en los artículos 45 y 46 de **LA LEY (no aplica)**.
- q) Que los ajustes a los programas de ejecución general de los trabajos y al programa de utilización de maquinaria y equipo de construcción, motivados por las asignaciones anuales, no implicarán cambio en los costos e importes señalados en el Documento PE 02 "Catálogo de conceptos de trabajo y monto total de la proposición".
- r) Que el Documento PE 02 "Catálogo de conceptos de trabajo y monto total de la proposición" se formulará de acuerdo con lo siguiente:
 - 1. Se llenará preferentemente a máquina o mediante computadora, de ser manuscrita se usará tinta negra, escribiendo con caracteres de imprenta fácilmente legibles. En ambos casos, el Documento PE 02 "Catálogo de conceptos de trabajo y monto total de la proposición" deberá presentarse sin correcciones, raspaduras ni enmendaduras; en caso de que se elabore por computadora, deberá conservarse el mismo formato.
 - 2. Se anotarán los importes de los precios unitarios de cada uno de los conceptos que la integran con letra y número, en pesos con aproximación al centésimo, los cuales deberán ser coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis; en caso de diferencia, prevalecerá el que coincida con el del análisis de precio unitario correspondiente o el consignado con letra cuando no se tenga dicho análisis.
 - 3. Cuando el Documento PE 02 "Catálogo de conceptos de trabajo y monto total de la proposición", se componga de varias hojas, deberá anotarse el monto parcial de cada una de ellas, su acumulado con respecto a su inmediato anterior y en la hoja final, el monto total acumulado, el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y el importe total de la proposición.

Mazatlán, Sinaloa a 11 de agosto de 2023.

4. En caso de encontrarse errores en las operaciones aritméticas, se reconocerá como correcto el producto de las cantidades anotadas por **LA CONVOCANTE** y el importe establecido en el análisis del precio unitario correspondiente o el anotado con letra por el proponente, cuando dicho análisis no se tenga.
5. De acuerdo con las correcciones a las operaciones aritméticas que en su caso se hagan, se modificarán los montos parciales y la suma de ellos, el IVA y el importe total de la proposición. El monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de la proposición.

DÉCIMA TERCERA. - Aunado a la documentación distinta señalada anteriormente, la proposición que elabore **EL INVITADO** deberá integrar lo señalado en la presente **SOLICITUD** y contendrán:

PROPUESTA TÉCNICA

- **DOCUMENTO PT 01 DECLARACIONES Y MANIFESTACIONES.**

Deberá presentar Manifestación escrita **bajo protesta de decir verdad** de conocer el sitio de realización de los trabajos, sus condiciones ambientales, las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico; de haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que **LA CONVOCANTE** les hubiere proporcionado, así como de haber considerado en la integración de la proposición, los materiales y equipos de instalación permanente que, en su caso, le proporcionará **LA CONVOCANTE** y el programa de suministro correspondiente; y haber considerado las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado a **LA SOLICITUD. (Se anexa formato)**

Así mismo, en cumplimiento a la **Ley General de Responsabilidades Administrativas** promulgada por el Ejecutivo Federal mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de julio del año 2016, particularmente a lo instaurado en la **Fracción IX del Artículo 49** de la misma, deberá presentar manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad.
(Se anexa formato)

- **DOCUMENTO PT 02 DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL Y DEL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.**

Se deberá entender como planeación el "QUÉ" se va hacer para la realización del mantenimiento (trazar el plan). Deberá de presentarse explicando en forma escrita detallada y desglosada la estrategia general a seguir para la realización de los trabajos, tomando en consideración la capacidad y recursos que considera para la ejecución del mantenimiento, tales como:

1. **El equipo a utilizar en los diferentes conceptos de trabajo.**
2. **Frentes de trabajo que utilizará.**
3. **La mano de obra y personal profesional técnico que intervendrá en la ejecución de los trabajos,** la que deberá de ser congruente con el procedimiento constructivo de cada uno de los conceptos de obra.

Se describirá en forma amplia y detallada la planeación integral para la obra, siguiendo un proceso ordenado con prioridades lógicas y secuenciales de las distintas etapas a realizar. Para su elaboración, **EL INVITADO** deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes elementos:

- Planos del Proyecto y catálogo de conceptos.

Mazatlán, Sinaloa a 11 de agosto de 2023.

- Especificaciones particulares.
- Normas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- NOM, ASTM, ACI, AISC, AWS, RCDF y sus normas técnicas complementarias.
- Maquinaria y equipo.
- Insumos y personal que integran las diferentes etapas de la ejecución de la obra.

Se deberá entender como procedimiento constructivo el "CÓMO" van a realizar los trabajos (manera de hacer o método práctico para hacer algo). Explicando en forma escrita detallada y desglosada el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos, considerando en su caso las restricciones técnicas que procedan conforme a los proyectos y que establezca **LA CONVOCANTE**, tomando en consideración la capacidad y recursos que considera para la ejecución de la obra, tales como:

1. **El equipo a utilizar en los diferentes conceptos de trabajo.**
2. **Frentes de trabajo que utilizará.**
3. **La mano de obra y personal profesional técnico que intervendrá en la ejecución de los trabajos.**

EL INVITADO presentará la descripción detallada del procedimiento de construcción y sistemas que propone o pretende utilizar para llevar a cabo la ejecución de los trabajos, así como los procedimientos que utilizará para la prevención de las probables desviaciones físicas, técnicas y económicas que pudieran surgir durante el proceso de ejecución de los trabajos, e **ilustrar el procedimiento constructivo con un informe gráfico o fotográfico.**

Este procedimiento, deberá apegarse a las actividades calendarizadas enunciadas en su respectivo "Catálogo de conceptos de trabajo y monto total de la proposición" (Documento PE 02) y ser congruente con los programas solicitados en estas bases, a saber: "Programa quincenal de ejecución general de los trabajos y de erogaciones, calendarizado y cuantificado" (Documento PE 11); "Programa quincenal de erogaciones a costo directo calendarizados y cuantificados de: (Documento PE 12 a) mano de obra (Documento PE 12 b) maquinaria y equipo de construcción (Documento PE 12 c) materiales y equipo de instalación permanente, (Documento PE 12 d) Utilización de personal profesional técnico, administrativo y de servicios; encargado de la dirección, supervisión, administración de los trabajos.

Con el propósito de cumplir con la normatividad en materia ambiental, en este documento **EL INVITADO** deberá describir los procedimientos a emplear para las medidas preventivas y de mitigación durante el desarrollo de los trabajos a realizar, tales como: los procedimientos a emplear para la disposición de los residuos sanitarios, residuos peligrosos, cambio de lubricantes, carga de combustibles, etc. Así como, el procedimiento a seguir en el supuesto caso de algún derrame accidental de materiales peligrosos (gasolina, diésel, aceite, etc.). De no cumplir con la normatividad en materia ambiental establecida por la SEMARNAT durante el proceso de la obra pública se aplicará alguna sanción por tal motivo, **EL CONTRATISTA** se obliga a cubrir el monto de la misma, así como a subsanar la causa que le dio origen, y que, en su caso, se considerará como un incumplimiento al contrato sujetándose a lo dispuesto en el mismo.

- **DOCUMENTO PT 03 RELACIÓN DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS AL SERVICIO DE EL INVITADO, ORGANIGRAMA Y SU CURRÍCULUM.**

Se deberá presentar la siguiente documentación:

- Organigrama del personal profesional técnico propuesto por **EL INVITADO** para la ejecución de los trabajos, entendiéndose como una representación gráfica (esquema o dibujo) que muestre o represente las relaciones entre los profesionales técnicos al servicio de **EL INVITADO**, facilitando su visión conjunta y jerárquica.
- Relación en la que identifique con nombre y cargo a los que se encargarán de la ejecución y administración de los trabajos; los que deberán tener experiencia en mantenimiento de características técnicas, magnitud y complejidad similares a las de la presente **SOLICITUD**, anexando su currículum con firma autógrafa, en el que se incluirá la relación de los trabajos profesionales que guarden similitud con los trabajos objeto de la presente en los que haya participado; y una carta compromiso en papel

Mazatlán, Sinaloa a 11 de agosto de 2023.

membretado de **EL INVITADO** en la que se mencione que dicho personal se compromete a participar con la empresa en los trabajos motivo de esta SOLICITUD asimismo, se deberá presentar copia simple legible de la cédula profesional de cada uno de los profesionales propuestos.

EL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN propuesto por **EL INVITADO**, deberá tener experiencia como **SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN en mantenimientos de características técnicas, magnitud y complejidad SIMILARES a las de la presente SOLICITUD considerando lo establecido en la BASE QUINTA, numeral 1, de esta SOLICITUD.**

Respecto al personal profesional técnico señalado en la BASE QUINTA, numeral 1, se deberá anexar, además de su currículum, identificación oficial, copia de su cédula profesional expedida por la Dirección General de Profesiones y de la documentación complementaria como contratos de obras ejecutadas, actas de entrega – recepción, estimaciones de obra, notas de bitácora y demás documentación que evidencie fehacientemente su experiencia, especialidad y participación en obras similares, donde se consigne nombre y firma del profesional técnico que corresponda.

Del personal profesional técnico propuesto, deberá anexar la siguiente documentación:

1. Currículum con firma autógrafa.
2. Identificación Oficial.
3. Copia simple de cédula profesional expedida por la Dirección General de Profesiones.
4. Documentación complementaria que demuestre y acredite fehacientemente su experiencia, especialidad y participación en obras similares.

EL **SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN** propuesto, solo podrá ser sustituido por la empresa a partir del tercer mes de iniciados los trabajos, salvo que **LA CONVOCANTE** lo solicite expresamente antes de ese plazo.

- **DOCUMENTO PT 04 RELACION DE LOS CONTRATOS DE OBRA QUE HAYA REALIZADO Y QUE GUARDEN SIMILITUD CON LOS TRABAJOS OBJETO DE LA PRESENTE.**

Relación de los contratos de trabajos similares a los de esta SOLICITUD, en los términos señalados en la **BASE QUINTA, numeral 2.**

Deberá presentar una relación de los contratos de obras que tenga celebrados o que haya realizado **EL INVITADO** y su personal en trabajos **SIMILARES** a los de **LA SOLICITUD**, tanto en la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal como con particulares, en donde sea comprobable su participación, con los que acredite la especialidad, la experiencia y la capacidad técnica en este tipo de trabajos (se anexa formato); anotando obligatoriamente en forma tabular:

- Descripción de los trabajos ejecutados
- Número de contrato y nombre o denominación de la contratante.
- Domicilio y teléfono de los responsables de los trabajos.
- Importe contratado sin IVA.
- Importe ejercido sin IVA.
- Importe por ejercer en su caso.
- Fecha de terminación o las fechas previstas de terminaciones, según sea el caso.
- Si fueron o no objeto de rescisión administrativa, o de alguna figura jurídica equivalente en el extranjero.
- Si los trabajos fueron o no ejecutados dentro del programa convenido en el contrato.
- Si se aplicaron penas convencionales por atraso y cuál fue su monto.

Para demostrar fehacientemente la experiencia y participación de **EL INVITADO** en obras que guarden similitud con los trabajos objeto de la presente, así como su grado de cumplimiento, se deberá anexar copia completa de:

Mazatlán, Sinaloa a 11 de agosto de 2023.

- Los contratos de obras que tenga celebrados o que haya realizado **EL INVITADO** en trabajos similares al de la presente SOLICITUD, en copia simple, legible y firmada por **EL INVITADO** y el contratante.

Será responsabilidad única de **EL INVITADO** el demostrar, evidenciar y documentar que tienen experiencia y especialidad en obras similares a la que guarden similitud con los trabajos objeto de la presente.

- **DOCUMENTO PT 05 DECLARACIONES FISCALES.**

EL INVITADO deberá ser acreditada mediante la presentación de declaraciones fiscales, de los últimos dos (**2021** y **2022**) ejercicios fiscales, adicionalmente deberá presentar declaraciones mensuales del ejercicio **2023**, las cuales deberán de incluir el acuse de recibo del SAT con sello y cadena original y deberán ser legibles.

- **DOCUMENTO PT 06 RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN.**

Requisitado y firmado, **en el formato anexo**, o presentado en computadora, indicando si son de su propiedad, arrendadas con o sin opción a compra, su ubicación física detallada, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado; del equipo propuesto, tanto de su propiedad como arrendado deberá presentar manifestación escrita **bajo protesta de decir verdad** de que no se encuentra comprometido en la ejecución de otros trabajos y que estará disponible en el sitio de los trabajos en la fecha requerida. De los equipos que intervendrán directamente en la ejecución de los trabajos de los conceptos indicados en el **Documento PE 02 "Catálogo de conceptos de trabajo y monto total de la proposición"**, se deberán anexar copias de las fichas técnicas en idioma español de cada uno de ellos en las que se describan todas sus características que permitan verificar el rendimiento de los mismos.

Tratándose de equipo de su propiedad, deberá presentar manifestación escrita **bajo protesta de decir verdad** de tales circunstancias, para el caso de que el equipo sea arrendado además de lo que se solicita para este documento, se deberá presentar un "Contrato de promesa de renta del equipo", celebrado entre **EL INVITADO** y el propietario del equipo, en los términos de los artículos 2243 al 2247 del Código Civil para el Distrito Federal, adjuntando copia de identificación (credencial para votar o pasaporte reciente) y escrito en el que anoten los datos generales de la sociedad. **LA CONVOCANTE** se reserva el derecho de verificar el estado físico y las condiciones legales de los equipos propuestos por **LOS INVITADOS**.

Si el equipo propuesto es con opción a compra se deberá de anexar la documentación de él o los probables proveedores del equipo (como fecha de venta, fecha de entrega del equipo, ficha técnica), con el fin de contar con elementos para justificar la compra y que en su caso **LA CONVOCANTE** verifique su autenticidad.

Queda entendido de que si durante la ejecución de los trabajos, el equipo propuesto por la empresa ganadora, no es el mismo al presentado en su proposición, ni el adecuado en tipo, rendimientos o eficiencia, **EL CONTRATISTA** se obliga a sustituirlos por los que cumplan con las características requeridas y en este supuesto no tendrá derecho a precios unitarios extraordinarios; modificación a los originales propuestos ni a que se computen tiempos perdidos que tengan como fin el retraso en el período de ejecución de los trabajos. Para el caso en que los insumos se obtengan por el sistema comercial de importación, además de los requisitos anteriores se indicará el tipo de cambio utilizado, su conversión, la fuente de información y su fecha de actualización.

En cualquier caso, los precios de los insumos deberán contener todos los costos, cargos y derechos nacionales y/o internacionales que **EL CONTRATISTA** requiera sufragar para que los equipos se encuentren totalmente suministrados y preparados en el sitio preciso de su utilización, y liberados de todo gravamen, ya que **LA CONVOCANTE** no reconocerá ningún sobrecosto por la inobservancia de este precepto. **LA CONVOCANTE** se reserva el derecho de verificar el estado físico y las condiciones legales de los equipos propuestos por **EL INVITADO**.

- **DOCUMENTO PT 07 DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL HISTORIAL DE CUMPLIMIENTO SATISFACTORIO DE CONTRATOS SUSCRITOS CON DEPENDENCIAS O ENTIDADES.**



MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL
MAZATLÁN; S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL
NÚMERO: **AO-13-J2T-013J2T002-N-8-2023**
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
**"REPARACIONES EN MUELLES DENTRO DEL RECINTO PORTUARIO",
MAZATLÁN, SIN.**

Mazatlán, Sinaloa a 11 de agosto de 2023.

Los documentos que acrediten el historial de cumplimiento satisfactorio de contratos sujetos a **LA LEY** suscritos con dependencias o entidades de la Administración Pública, en el caso de haberlos celebrado; en el supuesto de que **EL INVITADO** no haya formalizado contratos con las dependencias y entidades éste lo manifestará por escrito a **LA CONVOCANTE**, bajo protesta de decir verdad, por lo que no será materia de evaluación el historial de cumplimiento a que se refiere el último párrafo del artículo 36 de **LA LEY**. En caso de que **EL INVITADO** no presente los documentos o el escrito señalados, se atenderá lo dispuesto en los párrafos primero y segundo del artículo 66 de **EL REGLAMENTO**.

EL INVITADO, de cada uno de los contratos que presente, así como respecto a los indicados en el Documento PT 04 "Relación de los contratos de obra que haya realizado y que guarden similitud con los trabajos objeto de la presente" celebrados con dependencias o entidades de la Administración Pública, EL INVITADO, deberá anexar en este documento, lo siguiente:

- Acta de extinción de derechos y obligaciones (Acta de finiquito y/o entrega-recepción); o
- Manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.

PROPUESTA ECONÓMICA

- **DOCUMENTO PE 01 CARTA DE PROPOSICIÓN.**

Carta de proposición firmada en papel membretado por la empresa. **(Se anexa formato).**

- **DOCUMENTO PE 02 CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE TRABAJO Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN.**

Catálogo de conceptos conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por partida, subpartida, concepto y monto total de la proposición. Este documento formará el presupuesto de la obra que servirá para formalizar el contrato correspondiente, en su caso.

Para expresión de precios unitarios y monto total de la proposición, debidamente requisitado y firmado conforme al formato anexo, se anotarán los precios de todos los conceptos con número y con letra. Si hubiese discrepancias entre los precios anotados con número y los anotados con letra, serán estos últimos los que se tomarán en cuenta al establecer el monto corregido de la proposición, en caso de que lo hubiese.

En caso de encontrarse errores en las operaciones aritméticas, se reconocerá como correcto el producto de las cantidades de obra anotadas por **LA CONVOCANTE** y los precios anotados con letra por **EL INVITADO**.

La suma de los importes totales de todos los conceptos, representará el monto total de la proposición, la que deberá anotarse con número y letra en la última hoja de este documento, así también como el impuesto al valor agregado en el porcentaje que corresponda, según lo disponga la Ley en la materia y el monto que resulte de la suma de los dos importes anteriores, en los lugares asignados para ello.

De acuerdo con las correcciones que en su caso se hagan, se modificarán los importes de los conceptos y, el monto total de la proposición que resulte, será el monto corregido para efectos de la adjudicación, en su caso.

Los precios anotados con letra, deberán coincidir con los precios analizados detalladamente, incluidos en el documento denominado PE 03 "Análisis detallado del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo", en caso contrario, se considerará que el precio está mal analizado.

- **DOCUMENTO PE 03 ANÁLISIS DETALLADO DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO.**

Análisis detallado del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, que conformen el cien por ciento del monto de la proposición de **EL INVITADO**, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus respectivos consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus



Mazatlán, Sinaloa a 11 de agosto de 2023.

correspondientes rendimientos y costos; describiendo el concepto a desarrollar, su unidad de medida y cantidad, determinados y estructurados de acuerdo con lo previsto en **LA LEY**, el **REGLAMENTO** y en **LA SOLICITUD**.

Los análisis de los precios de los conceptos deberán ser determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento de los trabajos, cargos por utilidad, cargos adicionales y precio final, siendo este último el que se traslade al documento denominado PE 02 "Catálogo de conceptos de trabajo y monto total de la proposición".

Los rendimientos que se consignen en los análisis de precios deberán ser congruentes con el PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA y en general con toda la proposición.

Los análisis de precios unitarios no deberán contener lotes por conceptos de materiales, personal y equipo, ni destajos por concepto de estos dos últimos.

El costo directo incluirá los cargos por conceptos de percepciones del personal considerando los salarios vigentes y los precios de materiales, maquinaria y equipo que rigen en el lugar de la obra en la fecha de su proposición, estableciendo los cargos por maquinaria y equipo con base en los precios y rendimientos de éstos considerados como nuevos y acorde con las condiciones de ejecución del concepto de trabajo correspondiente. consignados en los documentos correspondientes, PE 05 "Análisis, cálculo e integración del factor del salario real conforme a los artículos 191 y 192 de **EL REGLAMENTO** y Tabulador de salarios base de mano de obra por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios", PE 06 "Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de maquinaria y equipo de construcción, que se emplearan en la obra", y PE 10 "Relación y análisis de los costos básicos de materiales" respectivamente, con sus correspondientes rendimientos.

El costo indirecto deberá expresarse como un porcentaje del costo directo. En anexo por separado deberá presentarse el análisis detallado de los cargos que determinen este factor, desglosando los correspondientes a la administración de oficinas centrales y de campo, considerando lo establecido en los artículos del 211 al 213 de **EL REGLAMENTO**. Este porcentaje será el consignado en el documento correspondiente al PE 07. "Análisis, cálculo e integración de costos indirectos"

El costo de financiamiento de los trabajos, estará representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos; considerando para la determinación de este costo, los gastos que realice en la ejecución de los trabajos, el pago por anticipo y estimación que recibirá deduciendo la amortización de los anticipos concedidos y la tasa de interés que aplicará, considerando en su caso, los puntos que como sobrecosto por el crédito le requiera una institución crediticia, señalando el indicador económico en que se basó, debiendo acompañar el análisis correspondiente a este concepto, lo cual se hará en base al análisis de flujo de caja. Y en general, cualquier otro gasto requerido en términos de lo previsto en el artículo 215 de **EL REGLAMENTO**. Este porcentaje será el consignado en el documento correspondiente al PE 08 "Análisis, cálculo e integración de costo por financiamiento"

El cargo por utilidad será fijado por el propio proponente y estará representado por un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y de financiamiento; este cargo deberá considerar las deducciones correspondientes al impuesto sobre la renta y la participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa a cargo de **EL CONTRATISTA**. Este porcentaje será el consignado en el documento correspondiente PE 09 "Utilidad propuesta por **EL INVITADO**."

Los cargos adicionales son las erogaciones que debe realizar **EL CONTRATISTA**, por estar convenidas como obligaciones adicionales que se aplican después de la utilidad del precio unitario porque derivan de un impuesto o derecho que se cause con motivo de la ejecución de los trabajos y que no forman parte de los costos directos e indirectos y por financiamiento, ni del cargo por utilidad. **El cargo adicional** no deberá ser afectado por los porcentajes determinados para los costos indirectos y de financiamiento ni por el cargo de utilidad, este cargo deberá adicionarse al precio unitario después de la utilidad.

Los derechos por el servicio de vigilancia, inspección y control que realiza la Secretaría de la Función Pública, serán considerados dentro de los cargos adicionales siguiendo que, como ejemplo, se muestra en las presentes bases.

Los cargos adicionales deberán incluirse al precio unitario después de la utilidad y solamente serán ajustados cuando las disposiciones legales que les dieron origen establezcan un incremento o decremento para los mismos.

Mazatlán, Sinaloa a 11 de agosto de 2023.

Los rendimientos que se consignan en los análisis de precios deberán ser congruentes con el PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA y en general con toda la proposición.

En caso de que las matrices de los precios unitarios estén integradas con AUXILIARES, obligatoriamente deberán presentarse éstos. Si EL INVITADO elige la estructuración de costos básicos, éstos deberán presentarse totalmente desglosados y anexarlos en el documento PE 03.

• **DOCUMENTO PE 04 LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN**

Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por materiales mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, con sus respectivas unidades de medición, sus importes y una sumatoria al final.

• **DOCUMENTO PE 05 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DEL SALARIO REAL CONFORME A LOS ARTÍCULOS 191 y 192 DEL REGLAMENTO Y TABULADOR DE SALARIOS BASE DE MANO DE OBRA POR JORNADA DIURNA DE OCHO HORAS E INTEGRACIÓN DE LOS SALARIOS.**

Análisis, cálculo e integración del factor de salario real conforme a lo previsto en los artículos 191 y 192 de **EL REGLAMENTO**, anexando el tabulador de salarios base de mano de obra del personal a utilizar por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios. **Deberá anexar el documento de la DETERMINACIÓN DE LA PRIMA EN EL SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO DERIVADA DE LA REVISIÓN ANUAL DE LA SINIESTRALIDAD vigente.**

También deberá incorporar el documento de consulta correspondiente a la Unidad de Medida y actualización (UMA).

Elaborado por **EL LICITANTE**, pudiendo ser estos reportes de computadora, conteniendo cuando menos los siguientes elementos y disposiciones:

- Análisis del factor para obtener el salario real de cada una de las categorías del personal que intervendrá en la ejecución de la obra, **incluyendo al primer mando, entendiéndose como tal hasta la categoría de cabo o jefe de una cuadrilla de trabajadores. No se considerarán dentro de este costo las percepciones del personal técnico, administrativo, de control, supervisión y vigilancia que corresponden a los costos indirectos.**
- Para la obtención del factor de incremento al salario base, deberá contener los conceptos de prestación según la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Seguro Social (Obligaciones Obrero-Patronales), Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores o Contratos Colectivos en vigor.
- Derivado del Decreto por el que se declara reformas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, publicado en el Diario Oficial de la Federación en 2016, esta Entidad hace extensiva y reitera a los licitantes la obligatoriedad del uso del valor de la Unidad de Medida y Actualización que será utilizada como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes Federales, de las Entidades Federativas y del Distrito Federal, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores. Por lo que los licitantes deberán considerar lo anterior, en la determinación del Factor de Salario Real (FASAR) que de su propuesta derive, por lo que, de conformidad con el artículo 31 fracción XXIV de la LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, en caso de omisión, su propuesta será desechada, ya que, se vería afectada directamente la solvencia de la proposición.
- Se deberán indicar LOS FACTORES obtenidos para salarios de cada una de las categorías.



MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL
MAZATLÁN; S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL
NÚMERO: **AO-13-J2T-013J2T002-N-8-2023**
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
**"REPARACIONES EN MUELLES DENTRO DEL RECINTO PORTUARIO",
MAZATLÁN, SIN.**

Mazatlán, Sinaloa a 11 de agosto de 2023.

- Determinado el factor de salario real, éste permanecerá fijo hasta la terminación de los trabajos contratados, incluyendo los convenios que se celebren, debiendo considerar los ajustes a las prestaciones que para tal efecto determina la Ley del Seguro Social.
- El valor de la Unidad de Medida y Actualización que será utilizada como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales de la Entidades Federativas y del Distrito Federal, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores.

Este documento deberá contener el tabulador de salarios base de mano de obra por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios vigentes de acuerdo con la zona, de todo el personal que intervienen en los trabajos.

Se enlistarán todas las categorías con sus respectivos salarios base y real, del personal que intervenga en los trabajos, incluyendo los operadores de maquinaria y con el factor de incremento para la obtención del salario real y su resultado, describiendo claramente los costos y/o los sobrecostos, que en su caso se generen por turnos y/o condiciones especiales. Se deberán anexar los análisis de percepciones del personal que conforman las cuadrillas de trabajo para los turnos considerados.

- **DOCUMENTO PE 06 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, QUE SE EMPLEARAN EN LA OBRA**

Análisis, cálculo e integración de todos los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción, que se empleará en la ejecución de los trabajos; debiendo considerar estos, con costos y rendimientos de máquinas y equipos nuevos.

Debidamente requisitado y firmado, en **el formato anexo** o presentado en computadora.

Para el caso de maquinaria o equipos de construcción que no sean fabricados en línea o en serie y que por su especialidad tengan que ser rentados, el costo directo de éstos podrá ser sustituido por la renta diaria de equipo sin considerar consumibles ni operación, debiendo **EL INVITADO** indicar claramente en su proposición esta consideración.

Se relacionarán todos los equipos que se requieran para la ejecución de los trabajos, considerando el equipo y maquinaria necesarios, incluyendo los que se utilicen para instalación eventual, indicando de forma tabular sus descripciones: modelo, capacidad y costo horario, además del análisis del costo horario de acuerdo a la forma anexa. Para el análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción, deberán considerar éstos, para efectos de evaluación, con costos y rendimientos de maquinaria y equipos nuevos, siendo dicho costo horario el que se traslade para la estructuración del costo directo en la formulación de los precios.

Para el caso en que los insumos se obtengan por el sistema comercial de importación, además de los requisitos anteriores se indicará el tipo de cambio utilizado, su conversión, la fuente de información y su fecha de actualización.

En cualquier caso, los precios de los insumos deberán contener todos los costos, cargos y derechos nacionales y/o internacionales que **EL CONTRATISTA** requiera sufragar para que los equipos se encuentren totalmente suministrados y preparados en el sitio preciso de su utilización, y liberados de todo gravamen, ya que **LA CONVOCANTE** no reconocerá ningún sobrecosto por la inobservancia de este precepto.

De los equipos que intervendrán directamente en la ejecución de los trabajos, se deberán anexar copia de las cotizaciones, facturas o el procedimiento utilizado, en donde se demuestre el valor de adquisición de los equipos considerados como nuevos.

- **DOCUMENTO PE 07 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE COSTOS INDIRECTOS**

Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y los de oficinas centrales.

El análisis se sujetará al formato que se anexa, considerando que los costos indirectos estarán representados como un porcentaje del costo directo; dichos costos se desglosarán identificando los correspondientes a los gastos presupuestados por concepto de administración de campo y los de oficinas centrales, seguros y fianzas.



Mazatlán, Sinaloa a 11 de agosto de 2023.

- **DOCUMENTO PE 08 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE COSTO POR FINANCIAMIENTO.**

Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento, considerando que la calendarización de egresos esté acorde con el Programa de Ejecución de los trabajos y el plazo indicado en la proposición de **EL INVITADO**, haciendo un análisis de ingresos y egresos, tomando en cuenta los gastos que realizará en la ejecución de los trabajos, los anticipos que se otorguen, que las estimaciones por trabajos ejecutados se cubrirán en un término no mayor de veinte (20) días naturales a partir de la fecha en que se hubieren autorizado por la Residencia de Obra y el indicador económico que se aplicará. El porcentaje del costo por financiamiento se obtendrá de la diferencia que resulte entre los ingresos y egresos, afectado por la tasa de interés propuesta por **EL INVITADO**, y dividida entre el costo directo más los costos indirectos.

Si **EL INVITADO** juzga necesario NO aplicar este cargo, deberá manifestarlo por escrito, en este documento.

Para la determinación del costo por financiamiento, se deberá realizar un análisis de ingresos y egresos en el que se consideren los gastos a realizar en la ejecución de los trabajos, los pagos que recibirán, en su caso, por concepto de anticipos y estimaciones, amortización de los anticipos y la tasa de interés que aplicará, señalando el indicador económico específico en el que se basa para la determinación; C.P.P., T.I.I.E., T.I.I.P., etc., considerando en su caso los puntos que como sobrecosto por el crédito le requiera una institución crediticia debiendo anexarla al documento.

- **DOCUMENTO PE 09 UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES PROPUESTOS POR EL INVITADO.**

El cargo por utilidad, es la ganancia que recibe EL CONTRATISTA por la ejecución del concepto de trabajo, será fijado por el propio contratista y estará representado por un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y de financiamiento.

En este cargo deberá considerar las deducciones correspondientes al impuesto sobre la renta y la participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa.

Los cargos adicionales son las erogaciones que debe realizar **EL CONTRATISTA**, por estar convenidas como obligaciones adicionales, que se aplican después de la utilidad del precio unitario porque derivan de un impuesto o derecho que se cause con motivo de la ejecución de los trabajos y que no forman parte de los costos directos e indirectos y por financiamiento, ni del cargo por utilidad.

Únicamente se consideran los derivados de ordenamientos legales aplicables o disposiciones administrativas emitidas por autoridades competentes, como impuestos federales y locales y gastos de inspección y supervisión. Los cargos adicionales no deberán ser afectados por los porcentajes determinados para los costos indirectos y de financiamiento ni por el cargo de utilidad. Estos cargos deberán adicionarse al precio unitario después de la utilidad y solamente serán ajustados cuando las disposiciones legales que le dieron origen, establezcan un incremento o decremento para los mismos.

La forma de aplicación desglosada de estos porcentajes, a cada análisis de precios se indicará en el documento PE 03 "Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajos".

- **DOCUMENTO PE 10 RELACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS COSTOS UNITARIOS BÁSICOS DE LOS MATERIALES.**

Se relacionarán los materiales que se requieran para la ejecución de los trabajos, **indicando en forma tabular: descripción, cantidad, unidad y costo puesto en el sitio de utilización**, siendo éste el que se traslade para la estructuración del costo directo en la elaboración de los precios que cotice.

En cualquier caso, los precios de los insumos deberán contener todos los costos, cargos y derechos nacionales y/o internacionales que el CONTRATISTA requiera sufragar para que los materiales y/o equipos se encuentren totalmente suministrados en el sitio preciso de su utilización, preparados para su utilización y liberados de todo gravamen, ya que LA ASIPONAMAZATLÁN no reconocerá ningún sobrecosto por la inobservancia de este precepto.

Mazatlán, Sinaloa a 11 de agosto de 2023.

Cuando en el concepto se indiquen uno o más materiales y/o equipos de marca determinada y además manifieste la opción de elegir otro como similar, el postor podrá proponer algunos similares a los indicados anexando al presente documento una tabla técnica comparativa tomando uno de los insumos de marca y el que se propone como similar; indicando para estos últimos; su descripción totalmente detallada, su marca, modelo, tipo, diseño, de fabricación, fabricante, proveedor directo o indirecto; adjuntando original o copias fotostáticas de las especificaciones técnicas, catálogos, manuales y/o instructivos de operación y en general toda la información necesaria que permita a LA ASIPONAMAZTLÁN estar en posibilidades de definir si el producto propuesto es realmente similar en calidad, aceptar o rechazar la PROPOSICIÓN.

En general y en cualquier caso en la relación de materiales se indicará la descripción completa del insumo y su costo puesto en el sitio preciso de su utilización en el entendido de que la facultad de opción, que en su caso otorgue, respecto de proponer materiales y/o equipos como similares a los indicados en el catálogo en los términos antes referidos se pierde en el momento de que el postor haga entrega formal de su PROPOSICIÓN en el Acto de Presentación y Apertura de PROPOSICIONES, por lo que el CONTRATISTA se obliga para la ejecución de la obra, a suministrar precisamente los insumos propuestos y a los costos presupuestados perdiendo todo derecho de modificación y reclamación posterior, técnica, jurídica y económica.

De los materiales más significativos, tales como: Concreto premezclado, base hidráulica, cemento y acero de refuerzo, deberán anexar fichas técnicas, así como presentar cotización por escrito del proveedor, con todos los datos necesarios para que LA CONVOCANTE este en posibilidades de verificar dicha información.

Para el caso de presentación de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica: Cargar a COMPRANET anexo con archivo electrónico en formato PDF, nombrándolo "PE-10 Costos básicos.pdf"

DOCUMENTO PE 11 PROGRAMA QUINCENAL DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS Y DE EROGACIONES, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO.

Programa quincenal de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado conforme al periodo indicado, dividido en partidas y subpartidas y expresado en cantidades de obra y pesos, del total de los conceptos de trabajo, utilizando diagramas de barras, debiendo existir congruencia con los programas que se mencionan en el documento siguiente. **(Se anexa formato)**

• DOCUMENTO PE 12 PROGRAMA QUINCENAL DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS DE:

Programas quincenales de erogaciones a costo directo calendarizados y cuantificados, en partidas y subpartidas de utilización, expresados en pesos, conforme al periodo indicado, considerando inicialmente, en su caso, el monto asignado para el primer ejercicio fiscal, la fecha de iniciación y el plazo para la conclusión de los trabajos, indicados en los apartados de la **Base Novena, para los siguientes rubros:**

a) MANO DE OBRA

Requisitado y firmado, en **el formato anexo**, o presentado en computadora, estructurando la programación quincenal calendarizada de los periodos de intervención del personal expresada en jornadas e identificando categorías e importe en **pesos y consignando los montos de las erogaciones a costo directo por este concepto. (Se anexa formato)**

b) MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN

Requisitado y firmado, en **el formato anexo**, o presentado en computadora, estructurando la programación quincenal calendarizada de los periodos de utilización de los equipos, expresados en horas efectivas de trabajo, identificando su tipo y características, e importe en pesos **y consignando los montos de las erogaciones a costo directo por este concepto. (Se anexa formato)**

c) MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE

Requisitado y firmado, en **el formato anexo**, o presentado en computadora, estructurando la programación quincenal calendarizada de los periodos de utilización de materiales más significativos, expresados en unidades

Mazatlán, Sinaloa a 11 de agosto de 2023.

convencionales, volúmenes requeridos e importe en pesos **y consignando los montos de las erogaciones a costo directo por este concepto. (Se anexa formato)**

d) DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS TRABAJOS.

Requisitado y firmado, en **el formato anexo**, o presentado en computadora, estructurando la programación quincenal calendarizada de los periodos de intervención del personal, expresada en jornadas, indicando la especialidad, numero requerido y su importe en pesos **y consignando los montos de las erogaciones a costo directo por este concepto. (Se anexa formato)**

CAUSALES DE DESECHAMIENTO

DÉCIMA CUARTA. - Causas expresas de desechamiento de la proposición que afectan directamente la solvencia de la misma.

A. CAUSALES GENERALES DE DESECHAMIENTO

1. Incumpla con alguno de los requisitos establecidos en la presente **SOLICITUD**.
2. Presenten incompleta u omitan cualquier documento requerido en **LA SOLICITUD** o que los documentos no contengan la información solicitada.
3. La falta de información o documentos requeridos en **LA SOLICITUD** que imposibilite determinar la solvencia de la proposición.
4. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en **LA SOLICITUD** que afectan la solvencia de la proposición.
5. Se acredite fehacientemente con la documentación idónea que la información o documentación proporcionada por **EL INVITADO** es falsa.
6. La ubicación de **EL INVITADO** en alguno de los supuestos señalados en los artículos 31, fracción XXIII, 51 y 78, penúltimo párrafo de **LA LEY**.
7. El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en **LA LEY, EL REGLAMENTO** y lo estipulado en **LA SOLICITUD**.
8. Propongan alternativas que modifiquen lo establecido en **LA SOLICITUD**.
9. No hayan considerado en la integración de su proposición, las aclaraciones y/o modificaciones derivadas de notas aclaratorias emitidas por **LA CONVOCANTE**.
10. La falta de presentación de los escritos o manifiestos siguientes:
 - 10.1. Escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana (Documento DD 02).
 - 10.2. Escrito mediante el cual declare **bajo protesta de decir verdad** que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 de **LA LEY** (Documento DD 03).
 - 10.3. Declaración de integridad mediante la cual **EL INVITADO** manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de **LA CONVOCANTE**, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas. (Documento DD 05).



MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL
MAZATLÁN; S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL
NÚMERO: **AO-13-J2T-013J2T002-N-8-2023**
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
**"REPARACIONES EN MUELLES DENTRO DEL RECINTO PORTUARIO",
MAZATLÁN, SIN.**

Mazatlán, Sinaloa a 11 de agosto de 2023.

- 10.4. Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá lo señalado en la fracción VI de la Base Primera de **LA SOLICITUD** (Documento DD 07).
- 10.5. Manifestación escrita **bajo protesta de decir verdad** de conocer el sitio de realización de los trabajos, sus condiciones ambientales, las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico; de haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que **LA CONVOCANTE** les hubiere proporcionado, así como de haber considerado en la integración de la proposición, los materiales y equipos de instalación permanente que, en su caso, le proporcionará **LA CONVOCANTE** y el programa de suministro correspondiente; así como el de haber considerado las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado a **LA SOLICITUD** (Documento PT 01).
11. Cuando la proposición no sea firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en cada uno de los documentos que forman parte de la misma, solicitados en la Base Décima Tercera de estas "Bases de contratación de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado" de **LA SOLICITUD**, conforme a lo previsto en el primer párrafo del artículo 41 de **EL REGLAMENTO**. En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, **cuando no hayan sido empleados** los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública.

B. CAUSALES DE DESECHAMIENTO TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

1. Que los profesionales técnicos propuestos por **EL INVITADO** para llevar la adecuada administración, dirección y ejecución de los trabajos, no cuenten con la experiencia y capacidad requerida en la BASE QUINTA, numeral 1, de esta **SOLICITUD** o bien que **EL INVITADO** omita integrar la documentación complementaria requerida para demostrar la experiencia, especialidad y participación del personal profesional técnico propuesto.
2. Que **EL INVITADO** no acredite su experiencia y capacidad técnica en trabajos realizados de características, complejidad y magnitud similares a los que son motivo de **LA SOLICITUD**, conforme a lo establecido en la BASE QUINTA, numeral 2, de esta **SOLICITUD**.
3. Que **EL INVITADO** no proponga la maquinaria y equipo adecuados, necesarios y suficientes para desarrollar los trabajos que se convocan, en el plazo señalado en el inciso **b)** de la Base Novena de esta **SOLICITUD**.
4. Que la planeación integral y el procedimiento constructivo propuesta por **EL INVITADO** para el desarrollo y organización de los trabajos, no sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos, y sea una copia, transcripción o resumen de los términos de referencia de **LA SOLICITUD** así como de textos educativos o de docencia, manuales técnicos ni de operación u otro texto que sirva de guía para realizar los trabajos que guarden similitud con los trabajos objeto de la presente; o bien, no satisfagan totalmente los requisitos solicitados en el documento PT-02.
5. Que la declaración fiscal o balance general presentado no cumpla con los requisitos solicitados por **LA CONVOCANTE** en la Base Quinta, numeral 3.
6. Que **EL INVITADO** omita integrar a su proposición, identificación oficial, currículum y cédula profesional del **SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN**, así como la documentación soporte que acredite y demuestre fehacientemente su capacidad, experiencia, especialidad y participación en obras SIMILARES.



MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL
MAZATLÁN; S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL
NÚMERO: **AO-13-J2T-013J2T002-N-8-2023**
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
**"REPARACIONES EN MUELLES DENTRO DEL RECINTO PORTUARIO",
MAZATLÁN, SIN.**

Mazatlán, Sinaloa a 11 de agosto de 2023.

7. Que EL **SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN** propuesto NO acredite contar con la firma electrónica avanzada expedida por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) en sustitución de su firma autógrafa para el uso del programa informático de la Bitácora Electrónica y Seguimiento a Obra Pública (BESOP).
8. Que el programa quincenal de ejecución general de los trabajos y de erogaciones, calendarizado y cuantificado, no sean congruentes con el programa calendarizado propuesto por **LA CONVOCANTE**.
9. Que los programas de suministros y utilización de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo, no sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por **LA CONVOCANTE** y con la metodología a realizar.
10. Que en la maquinaria y/o equipo, los rendimientos de estos no sean considerados como nuevos considerando las características ambientales donde se vayan a realizar los trabajos y el procedimiento de que se trate.
11. Que los análisis de los precios unitarios presentados, no estén integrados conforme a lo establecido en las especificaciones y en la normatividad aplicable, en lo solicitado para el Documento PE 03 "Análisis detallado del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo" en la base Décima Tercera de estas "Bases de contratación de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado" y en **LA SOLICITUD**; considerando los materiales, mano de obra, maquinaria y equipos de construcción adecuados, suficientes y necesarios para la ejecución del concepto de trabajo que corresponda.
12. Que los precios unitarios propuestos por **EL INVITADO**, no sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado internacional, nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o conformando la propuesta total.
13. Que los análisis de los precios unitarios no estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, considerando lo indicado en **LA LEY, EL REGLAMENTO y LA SOLICITUD**.
14. Que los análisis de los precios unitarios no estén estructurados considerando lo indicado por en **LA SOLICITUD**, especificaciones particulares y generales.
15. Que los precios básicos de adquisición de materiales considerados en sus análisis correspondientes, no se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado.
16. Que **EL INVITADO** omita integrar a su proposición, fichas técnicas y cotizaciones por escrito del proveedor de los materiales más significativos, para que **LA CONVOCANTE** este en posibilidades de verificar dicha información.
17. Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo no se hayan determinado por hora efectiva de trabajo.
18. Que los análisis de costos directos no se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en **EL REGLAMENTO** y esta **SOLICITUD**.
19. Que en el costo directo los materiales considerados, no sean congruentes con la relación de costos básicos.
20. Que, en el costo directo, los costos horarios de la maquinaria y equipo no se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de estos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximo los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos.

Mazatlán, Sinaloa a 11 de agosto de 2023.

21. Que los análisis de costos indirectos no se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en **EL REGLAMENTO**, en **LA SOLICITUD**, y en lo solicitado para el Documento PE 07 "Análisis, cálculo e integración de costos indirectos" en la Base Décima Tercera de estas "Bases de contratación de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado"
22. Que el análisis y cálculo del costo financiero no se haya estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en **EL REGLAMENTO**, en **LA SOLICITUD**; y en lo solicitado para el Documento PE 08 "Análisis, cálculo e integración de costo por financiamiento" en la Base Décima Tercera de estas "Bases de contratación de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado"
23. Que los precios de los insumos contenidos en su proposición no fueren aceptables. **LA CONVOCANTE** considerara que los precios de los insumos contenidos en las proposición no serán aceptables cuando se proponga un importe mayor o menor al 20% del monto del presupuesto base que se desprenda de la investigación de mercado y/o del proyecto ejecutivo que se realice para la presupuestación de los trabajos, o bien, rebasen el presupuesto base elaborado de manera previa por parte de **LA CONVOCANTE** y no sea factible pagarlos; en estos supuestos, se determina que la proposición de que se trate presenta un **PRECIO NO ACEPTABLE** deberá ser desechada del procedimiento de contratación. Lo anterior, con fundamento en el primer párrafo del artículo 40 de **LA LEY**, artículo 71 del **REGLAMENTO**.
24. Que el importe total de la proposición no sea congruente con todos los documentos que la integran.
25. Cuando en las consideraciones del costo de los materiales y el valor de adquisición de los equipos, considere estos con el Impuesto al Valor Agregado incluido.

DÉCIMA QUINTA.- LA CONVOCANTE, procederá a declarar la negativa de adjudicación de la proposición presentada, cuando no reúnan los requisitos solicitados en **LA SOLICITUD** o sus precios de insumos no fueren aceptables para **LA CONVOCANTE**, se considerará que los precios de los insumos contenidos en las proposición no son aceptables cuando se propongan importes que sean notoriamente superiores a los que se desprendan de la investigación de mercado que se realice para la presupuestación de los trabajos, o bien, no siendo notoriamente superiores, rebasen el presupuesto elaborado de manera previa por parte de **LA CONVOCANTE** y no sea factible pagarlos.

LA CONVOCANTE, podrá cancelar la **SOLICITUD** por caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de contratar estos trabajos, o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia dependencia. La determinación de dar por cancelada la **SOLICITUD** precisará el acontecimiento que motiva la decisión, lo cual se notificará por escrito al **INVITADO** y al **OIC**, dentro de los diez días hábiles siguientes a la cancelación.

DÉCIMA SEXTA. - La proposición presentada por **EL INVITADO** será conservada por **LA CONVOCANTE** conforme a lo señalado en el penúltimo párrafo del artículo 74 de **LA LEY**.

DÉCIMA SÉPTIMA. - En el caso de que **LA CONVOCANTE** no firmare el contrato respectivo en la fecha, hora y lugar previstos en el fallo y en defecto de tal previsión dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la notificación del fallo o cambiare las condiciones de **LA SOLICITUD** que motivaron el fallo correspondiente, **EL INVITADO** ganador, sin incurrir en responsabilidad, no estará obligado a ejecutar los trabajos. En este supuesto, **LA CONVOCANTE**, a solicitud escrita de **EL INVITADO**, cubrirá los gastos no recuperables en que hubiese incurrido **EL CONTRATISTA** para preparar y elaborar su proposición, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la **SOLICITUD**, lo que se sujetará, cuando proceda, a lo previsto en los artículos 70 Y 82 de **EL REGLAMENTO**.

DÉCIMA OCTAVA. - Para el caso de penas convencionales por atraso en la ejecución de los trabajos por causas imputables a **EL INVITADO**, estas serán determinadas únicamente en función del importe de los trabajos no ejecutados en la fecha pactada en el contrato para la conclusión total de las obras, se procederá conforme a lo señalado en la cláusula denominada penas convencionales del modelo de contrato a que se alude en la Base Décima.

DÉCIMA NOVENA. - Para el caso de rescisión administrativa y terminación anticipada del contrato se procederá conforme a lo establecido en el modelo de contrato a que se alude en la Base Décima y la normatividad aplicable.

VIGÉSIMA. - **EL CONTRATISTA** comunicará a través de la Bitácora o excepcionalmente por escrito en términos del primer párrafo del artículo 164 de **EL REGLAMENTO**, a **LA CONVOCANTE** la conclusión de los trabajos encomendados, para que ésta, dentro del plazo pactado en el contrato, verifique su debida terminación, conforme a



Mazatlán, Sinaloa a 11 de agosto de 2023.

las condiciones establecidas en el contrato. Al finalizar la verificación de los trabajos, **LA CONVOCANTE** en un plazo no mayor de quince días naturales procederá a su recepción física, levantándose el acta correspondiente conforme a lo establecido en el artículo 166 de **EL REGLAMENTO**.

EL CONTRATISTA, al término de los trabajos deberá presentar una garantía para responder por los defectos o vicios ocultos que resulten de la ejecución de los trabajos o de cualquier otra índole, en que hubiese incurrido **EL CONTRATISTA** en la realización de los trabajos; se presentará dicha garantía previamente a la recepción formal de los mismos, conforme a lo establecido en el artículo 66 de **LA LEY**.

VIGÉSIMA PRIMERA. - Con base en los artículos 8 de **LA LEY**, 222 y 222 bis del Código Penal Federal y el Oficio-Circular No. SACN/300/148/2003 de fecha 3 de septiembre de 2003, emitido por la Subsecretaría de Atención Ciudadana de la SFP y que dirigió a los Oficiales Mayores y equivalentes en las Dependencias de la Administración Pública Federal; se incorporan para su conocimiento y difusión, los lineamientos de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). (ANEXO UNO) Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico y firmantes de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- EL INVITADO deberá manifestar bajo protesta de decir verdad, ante **LA CONVOCANTE**, que tomará las medidas necesarias para asegurarse de que cualquier extranjero que sea contratado por éste o por los subcontratistas o proveedores involucrados en el proyecto de que se trate, para efectos del desarrollo, implementación y puesta en marcha del mismo, contará con la autorización de la autoridad migratoria para internarse en el país con la calidad y características migratorias que le permita trabajar en las actividades para las que haya sido contratado, de conformidad con la Ley General de Población y su Reglamento.

EL INVITADO deberá indicar además, que tanto él como sus correspondientes subcontratistas o proveedores, se comprometen, a dar aviso a la Secretaría de Gobernación en un término de 15 días contados a partir de la fecha en que tengan conocimiento de cualquier circunstancia que altere o pueda modificar las condiciones migratorias a las que se encuentra sujeto cualquier empleado de nacionalidad extranjera a su servicio, obligándose a sufragar los gastos que origina la expulsión del extranjero de que se trate, cuando la Secretaría de Gobernación así lo ordene, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley General de Población.

VIGÉSIMA TERCERA. - DE LA INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN.

En términos del artículo 75 de **LA LEY**, la SFP en el ejercicio de sus facultades podrá verificar, en cualquier tiempo, que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas se realicen conforme a lo establecido en **LA LEY** o en otras disposiciones aplicables.

Asimismo, la SFP podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, y podrá solicitar a los servidores públicos y a los contratistas, todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

POR **LA CONVOCANTE**

Contralmte. Mariel Aquileo Ancona Infanzón
Director General

FIRMA DE CONFORMIDAD Y DE CONOCIMIENTO **EL INVITADO**

Obras Especializadas del Pacífico, S.A. de C.V.
(Empresa)



MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL
MAZATLÁN; S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL
NÚMERO: **AO-13-J2T-013J2T002-N-8-2023**
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
**“REPARACIONES EN MUELLES DENTRO DEL RECINTO PORTUARIO”,
MAZATLÁN, SIN.**

Mazatlán, Sinaloa a 11 de agosto de 2023.

ANEXO UNO

**NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE
LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO
ECONÓMICO (OCDE).**



Mazatlán, Sinaloa a 11 de agosto de 2023.

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (**OCDE**) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.**

Esta Convención busca establecer para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará **en noviembre de 2003** una segunda **fase de evaluación** –la primera ya fue aprobada– en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los sectores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- Las **empresas**: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- Los **contadores públicos**: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (Doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin conocimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- Los **abogados**: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

“Artículo 222 Cometén el delito de cohecho:

Mazatlán, Sinaloa a 11 de agosto de 2023.

- I. I El servidor público que, por sí o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II. II El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas, veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverán a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquier otra dádiva, ya sea en bienes o servicios;

- I. I A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. II A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- III. III a cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la Ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días de multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral."



MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL
MAZATLÁN; S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL
NÚMERO: **AO-13-J2T-013J2T002-N-8-2023**
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
**“REPARACIONES EN MUELLES DENTRO DEL RECINTO PORTUARIO”,
MAZATLÁN, SIN.**

Mazatlán, Sinaloa a 11 de agosto de 2023.

FORMATOS PARA LA INTEGRACION DE LA PROPOSICIÓN





ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL
MAZATLÁN; S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL
NÚMERO: **AO-13-J2T-013J2T002-N-8-2023**
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
**“REPARACIONES EN MUELLES DENTRO DEL RECINTO PORTUARIO”,
MAZATLÁN, SIN.**

Mazatlán, Sinaloa a 11 de agosto de 2023.

DOCUMENTO LA 01. ESCRITO DEL REPRESENTANTE LEGAL.

DOCUMENTO LA 01.

(EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA)



Mazatlán, Sinaloa a 11 de agosto de 2023.

_____ a _____ de _____ del 20__

C. _____
 Director General ASIPONA _____
 Presente.

De conformidad con lo dispuesto en **LA ADJUDICACIÓN DIRECTA** nacional No. _____ para la contratación de: _____.

Declaro **bajo protesta de decir verdad**, que yo (nombre del representante legal) cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente invitación, a nombre y representación de la empresa (Razón Social de la empresa), de conformidad con el testimonio de la Escritura Pública No. _____, de fecha _____, protocolizada por el Notario Público No. _____, (Nombre del Notario Público) con ejercicio en la ciudad de (Ciudad), (Entidad Federativa).
 Así mismo, le informo que los datos de la empresa son los siguientes:
 Registró Federal de Contribuyentes _____

Descripción del objeto social: _____

Relación de accionistas: _____

Número y fecha del Acta Constitutiva: _____

Notario Público ante quien se otorgó: _____

Reformas y modificaciones: _____

Notario Público ante quien se otorgó: _____

Anexo identificación oficial vigente. _____

ATENTAMENTE.

NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE QUE FIRMA
NOMBRE DE LA EMPRESA.





MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL
MAZATLÁN; S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL
NÚMERO: **AO-13-J2T-013J2T002-N-8-2023**
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
**“REPARACIONES EN MUELLES DENTRO DEL RECINTO PORTUARIO”,
MAZATLÁN, SIN.**

Mazatlán, Sinaloa a 11 de agosto de 2023.

DOCUMENTO LA 02. DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE.





ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL
 MAZATLÁN; S.A. DE C.V.
 SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL
 NÚMERO: **AO-13-J2T-013J2T002-N-8-2023**
 OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
**"REPARACIONES EN MUELLES DENTRO DEL RECINTO PORTUARIO",
 MAZATLÁN, SIN.**

Mazatlán, Sinaloa a 11 de agosto de 2023.

DOCUMENTO LA 02.

(EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA)

_____, _____, a _____ de _____ del 20____
 C. _____
 Director General ASIPONA _____
 P r e s e n t e.

De conformidad con lo dispuesto en **LA ADJUDICACIÓN DIRECTA** nacional No. _____, para la contratación de: _____,

Manifiestamos la dirección de correo electrónico para recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto es:

Correo electrónico: _____

ATENTAMENTE.

NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE QUE FIRMA
NOMBRE DE LA EMPRESA.





ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL
 MAZATLÁN; S.A. DE C.V.
 SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL
 NÚMERO: **AO-13-J2T-013J2T002-N-8-2023**
 OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
“REPARACIONES EN MUELLES DENTRO DEL RECINTO PORTUARIO”,
MAZATLÁN, SIN.

Mazatlán, Sinaloa a 11 de agosto de 2023.

DOCUMENTO LA 03. ESCRITO ARTÍCULOS 51 Y 78 DE LA LEY.

DOCUMENTO LA 03.

(EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA).

C. _____, a _____ de _____ del 20__.





ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL
MAZATLÁN; S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL
NÚMERO: **AO-13-J2T-013J2T002-N-8-2023**
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
**"REPARACIONES EN MUELLES DENTRO DEL RECINTO PORTUARIO",
MAZATLÁN, SIN.**

Mazatlán, Sinaloa a 11 de agosto de 2023.

Director General ASIPONA _____
P r e s e n t e.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61, fracción IX, inciso **a) del REGLAMENTO** de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en **LA ADJUDICACIÓN DIRECTA** nacional No. _____, la contratación de: _____,

Manifestamos **bajo protesta de decir verdad**, que no nos encontramos en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

ATENTAMENTE.

NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE QUE FIRMA.
NOMBRE DE LA EMPRESA.





ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL
MAZATLÁN; S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL
NÚMERO: **AO-13-J2T-013J2T002-N-8-2023**
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
**“REPARACIONES EN MUELLES DENTRO DEL RECINTO PORTUARIO”,
MAZATLÁN, SIN.**

Mazatlán, Sinaloa a 11 de agosto de 2023.

DOCUMENTO LA 04. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.

DOCUMENTO LA 04.





ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL
 MAZATLÁN; S.A. DE C.V.
 SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL
 NÚMERO: **AO-13-J2T-013J2T002-N-8-2023**
 OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
**"REPARACIONES EN MUELLES DENTRO DEL RECINTO PORTUARIO",
 MAZATLÁN, SIN.**

Mazatlán, Sinaloa a 11 de agosto de 2023.

(EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA)

C. _____, _____ a _____ de _____ del 20____
 Director General ASIPONA _____
 Presente.

De conformidad con lo dispuesto en la fracción IX, artículo 61 del **REGLAMENTO** de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en **LA ADJUDICACIÓN DIRECTA** nacional No. _____, para la contratación de: _____

Declaramos **bajo protesta de decir verdad**, que por ningún motivo nuestra empresa, ni a través de interpósita persona, adoptaremos conductas para que los servidores públicos de **LA CONVOCANTE**, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que nos otorgue condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes.

ATENTAMENTE.

NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE QUE FIRMA
NOMBRE DE LA EMPRESA.





ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL
MAZATLÁN; S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL
NÚMERO: **AO-13-J2T-013J2T002-N-8-2023**
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
**“REPARACIONES EN MUELLES DENTRO DEL RECINTO PORTUARIO”,
MAZATLÁN, SIN.**

Mazatlán, Sinaloa a 11 de agosto de 2023.

DOCUMENTO LA 05. DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.





Mazatlán, Sinaloa a 11 de agosto de 2023.

DOCUMENTO LA 05.

(EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA)

_____, _____, a _____ de _____ del 20____
 C. _____
 Director General ASIPONA _____
 P r e s e n t e.

De conformidad con lo dispuesto en **LA ADJUDICACIÓN DIRECTA** nacional No. _____, para la contratación de: _____,

Declaramos **bajo protesta de decir verdad**, que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto es:

Calle y Número: _____
 Ciudad: _____
 Código Postal: _____
 Teléfono y Fax: _____

ATENTAMENTE.

NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE QUE FIRMA
NOMBRE DE LA EMPRESA.





ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL
MAZATLÁN; S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL
NÚMERO: **AO-13-J2T-013J2T002-N-8-2023**
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
**“REPARACIONES EN MUELLES DENTRO DEL RECINTO PORTUARIO”,
MAZATLÁN, SIN.**

Mazatlán, Sinaloa a 11 de agosto de 2023.

DOCUMENTO LA 06. ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA.





ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL
 MAZATLÁN; S.A. DE C.V.
 SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL
 NÚMERO: **AO-13-J2T-013J2T002-N-8-2023**
 OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
**“REPARACIONES EN MUELLES DENTRO DEL RECINTO PORTUARIO”,
 MAZATLÁN, SIN.**

Mazatlán, Sinaloa a 11 de agosto de 2023.

DOCUMENTO LA 06.

(EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA)

B. _____, a _____ de _____ del 20____
 Director General ASIPONA _____
 Presente.

De conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 36 del **REGLAMENTO** de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en **LA ADJUDICACIÓN DIRECTA** nacional No.

_____, para la contratación de: _____,

Manifestamos **bajo protesta de decir verdad**, que **EL LICITANTE** es de nacionalidad mexicana.

A T E N T A M E N T E.

NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE QUE FIRMA
NOMBRE DE LA EMPRESA.





MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL
MAZATLÁN; S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL
NÚMERO: **AO-13-J2T-013J2T002-N-8-2023**
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
**“REPARACIONES EN MUELLES DENTRO DEL RECINTO PORTUARIO”,
MAZATLÁN, SIN.**

Mazatlán, Sinaloa a 11 de agosto de 2023.

DOCUMENTO LA 07. MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS





ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL
MAZATLÁN; S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL
NÚMERO: **AO-13-J2T-013J2T002-N-8-2023**
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
**“REPARACIONES EN MUELLES DENTRO DEL RECINTO PORTUARIO”,
MAZATLÁN, SIN.**

Mazatlán, Sinaloa a 11 de agosto de 2023.

DOCUMENTO DD 01.

RELACIÓN CUANTITATIVA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTA EN SU PROPOSICIÓN.



Mazatlán, Sinaloa a 11 de agosto de 2023.

(EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA)

DOCUMENTO DD 01

C. _____, a _____ de _____ del 20____

Director General de la ASIPONA MAZATLÁN
Presente.

De conformidad con lo dispuesto en **LA SOLICITUD** nacional No. _____, para la contratación de:

Manifiestamos **bajo protesta de decir verdad**, que la relación cuantitativa de la documentación que se presenta en nuestra proposición es la siguiente:

DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVO.

No. DOCUM EN TO	NOMBRE	TOTAL DE HOJAS	
		Inicia en la hoja no.	Termina en la hoja no.
LA 01	Acreditación de la Personalidad Jurídica.		
LA 02	Dirección de correo electrónico del Licitante.		
LA 03	Escrito artículos 51 y 78 de LA LEY .		
LA 04	Declaración de integridad.		
LA 05	Domicilio para recibir notificaciones.		
LA 06	Escrito en el que manifieste que es de nacionalidad mexicana.		
LA 07	Manifiesto de cumplimiento de Normas Oficiales		

DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN.

No. DOCUM EN TO	NOMBRE	TOTAL DE HOJAS	
		Inicia en la hoja no.	Termina en la hoja no.
DD 01	Relación cuantitativa de la documentación que presenta en su proposición.		
DD 02	Escrito de estudios, planes o programas que previamente haya realizado.		
DD 03	Escrito mediante el cual EL LICITANTE señale expresamente la documentación de naturaleza confidencial que entrega en su proposición.		
DD 04	Manifestación de carácter de MIPYME.		
DD 05	Encuesta de transparencia		
DD 06	Escrito de manifestación de conocer bases de contratación de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, por el mecanismo de evaluación binario, especificaciones generales y particulares, catálogo de conceptos de trabajo, modelo de contrato y proyecto de propuesta.		

PROPUESTA TÉCNICA

Mazatlán, Sinaloa a 11 de agosto de 2023.

No. DOCUMENTO	NOMBRE	TOTAL DE HOJAS	
		Inicia en la hoja no.	Termina en la hoja no.
PT 01	Declaraciones y manifestaciones.		
PT 02	Descripción de la planeación integral y del procedimiento constructivo para la ejecución de los trabajos.		
PT 03	Relación de los profesionales técnicos al servicio de EL INVITADO , organigrama y su currículum.		
PT 04	Relación de los contratos de obra que haya realizado y que guarden similitud con los trabajos objeto de la presente.		
PT 05	Declaraciones Fiscales.		
PT 06	Relación de maquinaria y equipo de construcción.		
PT 07	Documentos que acrediten el historial de cumplimiento satisfactorio de contratos suscritos con dependencias o entidades.		
PT 08	Manifestación de Afiliación a la Cámara Mexicana de la Industria de la construcción.		

PROPUESTA ECONÓMICA

No. DOCUMENTO	NOMBRE	TOTAL DE HOJAS	
		Inicia en la hoja no.	Termina en la hoja no.
PE 01	Carta de proposición.		
PE 02	Catálogo de conceptos de trabajo y monto total de la proposición.		
PE 03	Análisis detallado del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo.		
PE 04	Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición.		
PE 05	Análisis, cálculo e integración del factor del salario real conforme a los artículos 191 y 192 del REGLAMENTO y tabulador de salarios base de mano de obra por jornada diaria de ocho horas e integración de los salarios.		
PE 06	Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de maquinaria y equipo de construcción, que se emplearan en la obra.		
PE 07	Análisis, cálculo e integración de costos indirectos.		
PE 08	Análisis, cálculo e integración de costo por financiamiento.		
PE 09	Utilidad propuesta por EL INVITADO .		
PE 10	Relación y análisis de los costos unitarios básicos de los materiales		
PE 11	Programa quincenal de ejecución general de los trabajos y de erogaciones, calendarizado y cuantificado.		
PE 12	Programa quincenal de erogaciones a costo directo calendarizados y cuantificados de:		
	a) Mano de obra.		
	b) Maquinaria y equipo de construcción.		
	c) Materiales y equipo de instalación permanente.		
	d) De utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos.		

ATENTAMENTE
NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE QUE FIRMA
NOMBRE DE LA EMPRESA



ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL
MAZATLÁN; S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL
NÚMERO: **AO-13-J2T-013J2T002-N-8-2023**
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
**“REPARACIONES EN MUELLES DENTRO DEL RECINTO PORTUARIO”,
MAZATLÁN, SIN.**

Mazatlán, Sinaloa a 11 de agosto de 2023.

DOCUMENTO DD 02 ESCRITO DE ESTUDIOS, PLANES O PROGRAMAS QUE PREVIAMENTE HAYA REALIZADO.





Mazatlán, Sinaloa a 11 de agosto de 2023.

DOCUMENTO DD 02.

(EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA)

_____, _____. a _____ de _____ del 20__

C. _____
 Director General ASIPONA _____
 P r e s e n t e.

De conformidad con lo dispuesto en **LA ADJUDICACIÓN DIRECTA** nacional No. _____, para la contratación de: _____,

Manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que, en su caso, los estudios, planes o programas que previamente hemos realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajustan a los requerimientos reales de la obra a ejecutar, así como que consideran costos estimados apegados a las condiciones del mercado, en términos de lo establecido en los artículos 31, fracción XV y 51, fracción VII, segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

(EN CASO DE NO ESTAR EN ESTE SUPUESTO DEBERÁ SEÑALARSE LA REDACCIÓN SIGUIENTE. DEJAR ÚNICAMENTE EL PÁRRAFO QUE CORRESPONDA)

Manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que no se está en el supuesto establecido en los artículos 31, fracción XV y 51, fracción VII, segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

ATENTAMENTE.

NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE QUE FIRMA
NOMBRE DE LA EMPRESA.





ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL
MAZATLÁN; S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL
NÚMERO: **AO-13-J2T-013J2T002-N-8-2023**
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
**“REPARACIONES EN MUELLES DENTRO DEL RECINTO PORTUARIO”,
MAZATLÁN, SIN.**

Mazatlán, Sinaloa a 11 de agosto de 2023.

**DOCUMENTO DD 03.
ESCRITO MEDIANTE EL CUAL EL
LICITANTE SEÑALE EXPRESAMENTE LA
DOCUMENTACIÓN DE NATURALEZA
CONFIDENCIAL QUE ENTREGA EN SU
PROPOSICIÓN.
DOCUMENTO DD 03.**

(EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA)

_____, _____ a _____ de _____ del 20__





Mazatlán, Sinaloa a 11 de agosto de 2023.

C. _____
 Director General ASIPONA _____
 P r e s e n t e.

De conformidad con lo dispuesto en **LA ADJUDICACIÓN DIRECTA** nacional No. _____, para la contratación de: _____,

Me permito informarle que para los efectos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la siguiente documentación es de naturaleza confidencial:

(EN CASO DE QUE SE CONSIDERE QUE NINGUN DOCUMENTO DE LOS QUE SE ENTREGAN EN LA PROPOSICIÓN ES DE NATURALEZA CONFIDENCIAL DEBERÁ SEÑALARSE LA REDACCIÓN SIGUIENTE. DEJAR ÚNICAMENTE EL PÁRRAFO QUE CORRESPONDA).

Me permito informarle que ninguno de los documentos que se entregan en nuestra proposición es de naturaleza confidencial para los efectos de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

ATENTAMENTE.

NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE QUE FIRMA
NOMBRE DE LA EMPRESA

DOCUMENTO DD 03.

(EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA)

_____, _____, a _____ de _____ del 20__

C. _____
 Director General ASIPONA _____
 P r e s e n t e.

De conformidad con lo dispuesto en **LA ADJUDICACIÓN DIRECTA** nacional No. _____, para la contratación de: _____,

Me permito informarle que para los efectos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la siguiente documentación es de naturaleza confidencial:

(EN CASO DE QUE SE CONSIDERE QUE NINGUN DOCUMENTO DE LOS QUE SE ENTREGAN EN LA PROPOSICIÓN ES DE NATURALEZA CONFIDENCIAL DEBERÁ SEÑALARSE LA REDACCIÓN SIGUIENTE. DEJAR ÚNICAMENTE EL PÁRRAFO QUE CORRESPONDA).

Me permito informarle que ninguno de los documentos que se entregan en nuestra proposición es de naturaleza confidencial para los efectos de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

ATENTAMENTE.

NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE QUE FIRMA
NOMBRE DE LA EMPRESA





ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL
MAZATLÁN; S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL
NÚMERO: **AO-13-J2T-013J2T002-N-8-2023**
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
**“REPARACIONES EN MUELLES DENTRO DEL RECINTO PORTUARIO”,
MAZATLÁN, SIN.**

Mazatlán, Sinaloa a 11 de agosto de 2023.

DOCUMENTO DD 04. MANIFESTACIÓN DE SER MIPYME

Mazatlán, Sinaloa a 11 de agosto de 2023.

(CONTRATACIÓN EN OBRAS PÚBLICAS)

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

_____ de _____ de _____ (1)
_____ (2) _____

Presente.

Me refiero al procedimiento _____ (3) _____ No. _____ (4) _____ en el que mi representada, la empresa _____ (5) _____ -participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de la previsto por los "lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de contratación de obras públicas y servicios relacionados con las mismas que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada pertenece al sector _____ (6) _____, cuenta con _____ (7) _____ empleados de planta registrados ante el IMSS y con _____ (8) _____ personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de _____ (9) _____ obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior mi representada se encuentra en el rango de una empresa _____ (10) _____ atendiendo a lo siguiente:

Estratificación				
Tamaño (10)	Sector (6)	Rango de número de trabajadores (7) + (8)	Rango de monto de ventas anuales (mdp) (9)	Tope máximo combinado
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	Desde 51 hasta 100
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	Desde 51 hasta 100
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	Desde 51 hasta 100
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	Desde 51 hasta 100
	Servicios	Desde 51 hasta 100		Desde 51 hasta 100
	Industria	Desde 51 hasta 250		Desde 51 hasta 100

Tope máximo combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas anuales) X 90%

(7) (8) el número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8)

(10) el tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula:

Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores X 10%) + (Número de ventas anuales X 90%) el cual deberá ser igual o menor al Tope máximo Combinado de su categoría.

Así mismo, manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es: _____ (11) _____ .

ATENTAMENTE

_____ (12) _____

**INSTRUCTIVO DEL ANEXO (DD 09)
CONTRATACIÓN EN OBRAS PÚBLICAS)**

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.



Mazatlán, Sinaloa a 11 de agosto de 2023.

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento
2	Anotar el nombre de LA CONVOCANTE o entidad convocante
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa
4	Indicar el número respectivo del procedimiento
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa contratista
6	Indicar con letra el sector al que pertenece (industria, comercio o servicios)
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS
8	En su caso anotar el número de personas subcontratadas
9	Señalar el rango del monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp) conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, pequeña o mediana), conforme a la formula anotada al pie del cuadro de estratificación.
11	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes
12	Anotar nombre y firma del representante de la empresa licitante



MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL
MAZATLÁN; S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL
NÚMERO: **AO-13-J2T-013J2T002-N-8-2023**
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
**“REPARACIONES EN MUELLES DENTRO DEL RECINTO PORTUARIO”,
MAZATLÁN, SIN.**

Mazatlán, Sinaloa a 11 de agosto de 2023.

DOCUMENTO DD 05. ENCUESTA DE TRANSPARENCIA.

DOCUMENTO DD 05.



Mazatlán, Sinaloa a 11 de agosto de 2023.

ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
NÚMERO: _____ CELEBRADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA
OBRA PÚBLICA REFERENTE A: _____
INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA
"X", SEGÚN CONSIDERE.

No.	EVENTO	SUPUESTO	CALIFICACIÓN			
			TOTAL- MENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTALMEN TE EN DESACUER DO
1	JUNTA DE	El contenido de las bases es claro para la contratación de obra pública que se pretende realizar				
2	ACLARACIONES	Las preguntas técnicas efectuadas en el evento, se contestaron con claridad.				
3	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE OFERTAS	El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los LICITANTES.				
4	GENERALES	El acceso al inmueble fue expedito.				
5		Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido				
6		El trato que me dieron los servidores públicos de la CONVOCANTE durante la invitación fue respetuoso y amable.				
7		Volvería a participar en otra invitación que emita la CONVOCANTE.				
8		El concurso se apegó a la normatividad aplicable.				

SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO AL CONCURSO, FAVOR DE ANOTARLO EN EL SIGUIENTE CUADRO

ATENTAMENTE.

NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE QUE FIRMA.
NOMBRE DE LA EMPRESA.



ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL
MAZATLÁN; S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL
NÚMERO: **AO-13-J2T-013J2T002-N-8-2023**
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
**“REPARACIONES EN MUELLES DENTRO DEL RECINTO PORTUARIO”,
MAZATLÁN, SIN.**

Mazatlán, Sinaloa a 11 de agosto de 2023.

**DOCUMENTO DD 06.
ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE
CONOCER BASES DE
CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA A
PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO
DETERMINADO, POR EL
MECANISMO DE EVALUACIÓN
BINARIO, ESPECIFICACIONES
GENERALES Y PARTICULARES,
CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE
TRABAJO, MODELO DE CONTRATO
Y PROYECTO DE PROPUESTA.
DOCUMENTO DD 06.**

(EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA).





MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL
MAZATLÁN; S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL
NÚMERO: **AO-13-J2T-013J2T002-N-8-2023**
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
**"REPARACIONES EN MUELLES DENTRO DEL RECINTO PORTUARIO",
MAZATLÁN, SIN.**

Mazatlán, Sinaloa a 11 de agosto de 2023.

_____, _____, a _____ de _____ del 20__.

C. _____.
Director General ASIPONA _____.
Presente.

En atención a **LA CONVOCATORIA** No. _____, de fecha __ de ____ de 20__, por medio de la cual esta Administración del Sistema Portuario Nacional _____, S.A. de C.V., invitó a participar en LA ADJUDICACIÓN DIRECTA No. _____, relativa a la: _____.

Le informo a usted que la empresa _____, a la cual represento legalmente, manifiesta conocer las bases de contratación de Obra Pública a precios unitarios y tiempo determinado, por el mecanismo de evaluación binario, especificaciones generales y particulares, modelo de contrato de Obra Pública a precios unitarios y tiempo determinado y proyecto de convocatoria que **LA CONVOCANTE** nos proporcionó.

Nota: De los documentos mencionados en la manifestación, solo deberá anexar y firmar el modelo de contrato proporcionado en la convocatoria.

ATENTAMENTE.

NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE QUE FIRMA.
NOMBRE DE LA EMPRESA.





MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL
MAZATLÁN; S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL
NÚMERO: **AO-13-J2T-013J2T002-N-8-2023**
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
**“REPARACIONES EN MUELLES DENTRO DEL RECINTO PORTUARIO”,
MAZATLÁN, SIN.**

Mazatlán, Sinaloa a 11 de agosto de 2023.

ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES

**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MAZATLÁN, S.A. DE C.V.
LA ADJUDICACIÓN DIRECTA No. N° AO-13-J2T-013J2T002-N-8-2023**

**Obra: “REPARACIONES EN MUELLES DENTRO DEL RECINTO PORTUARIO”,
MAZATLÁN, SINALOA.**

ESPECIFICACIONES GENERALES.

I. INFORMACIÓN GENERAL

- I.1 LICITACIÓN Y RUBRO
- I.2 DESCRIPCIÓN DE LA OBRA
- I.3 ACLARACIONES
- I.4 ABREVIATURAS Y TERMINOLOGÍA

II. GENERALIDADES

- II.1 SERVICIOS
- II.2 COORDINACIÓN DE LOS TRABAJOS
- II.3 DAÑOS A TERCEROS O BIENES
- II.4 SINIESTROS
- II.5 CANTIDADES DE OBRA
- II.6 MODIFICACIÓN DEL SITIO ORIGINAL DE LA OBRA
- II.7 PRECIOS UNITARIOS
- II.8 TRAZOS Y NIVELES
- II.9 MATERIALES
- II.10 CONTROL DE CALIDAD
- II.11 LIMPIEZA GENERAL
- II.12 CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS Y CANTIDADES DE ADICIONALES DE TRABAJO

III. ESPECIFICACIONES PARTICULARES POR CONCEPTO

IV. MATERIA DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

V. NORMAS DE SEGURIDAD PARA CONTRATISTAS.

VI. RELACIÓN DE PLANOS.

VII. PROTOCOLO SANITARIO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SEGURAS EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN ASIPONA MAZATLÁN.

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MAZATLÁN, S.A. DE C.V.



Mazatlán, Sinaloa a 11 de agosto de 2023.

I. INFORMACIÓN GENERAL

I.1.- ADJUDICACION DIRECTA.

ADJUDICACIÓN DIRECTA N° AO-13-J2T-013J2T002-N-8-2023

RUBRO: **"REPARACIONES EN MUELLES DENTRO DEL RECINTO PORTUARIO", MAZATLÁN, SIN.**

I.2 DESCRIPCIÓN DE LA OBRA.

Reparación de relleno de tabalestaca en muelle dentro del recinto fiscalizado, consiste en la demolición de concreto hidráulico $f'c=300$ kg/cm², excavación de material blando hasta nivel de desplante (5 mts), carga y acarreo del material demolido y excavado hasta el basurero municipal, afine compactación y nivelación de desplante, cimbrado de madera en tablaestacado y cimbra para muro ciclópeo, concreto ciclópeo con proporción 60% piedra y 40% concreto $f'c=200$ kg/cm², relleno de material producto de la excavación, suministro y colocación de base hidráulica, afine y compactación de ambos rellenos, una vez tendiendo la base hidráulica se procederá con el riego de impregnación sobre base compactada para posteriormente iniciar con el habilitado y colocación del acero de refuerzo $f'y= 4200$ kg/cm² de $\frac{1}{2}$ " y con la colocación de pasajuntas de 50 cm entre losas formando bloques de 3 m, antes de realizar el colado de deberán de colocar el relleno premoldeado en los perímetros de concreto para las juntas de expansión, al tener el área debidamente humedecida se procederá al colado de concreto hidráulico $f'c= 300$ kg/cm² RN, ya como último se deberá colocar sello en las juntas de construcción y expansión, reparación de barda perimetral colindante con la Zona Naval, a base de block hueco de 15x20x40, mantenimiento y reparación de defensas marinas ubicadas en Muelle N° 1 en cabotaje y en duques de Alba del atracadero de la Terminal de Transbordadores, reparación de baches en unión de Melles y juntas longitudinales en unión de losas de Muelle N° 1 al N° 5 de cabotaje.

I.3 ACLARACIONES

Si las normas se contraponen a las especificaciones generales y particulares, serán éstas últimas las que rijan.

En caso de discrepancia entre el catálogo de conceptos, especificaciones y planos, el orden de prioridades será el siguiente:

- a) Especificaciones
- b) Planos
- c) Catálogo de conceptos

EL LICITANTE al elaborar el precio unitario de cada concepto de trabajo, contenido en el DOCUMENTO No. **PE 02**, "CATALOGO DE CONCEPTOS" y en general de todos los documentos de que se compone la propuesta, deberá considerar todas las disposiciones contenidas en las presentes especificaciones, así como las Normas vigentes para Construcción e Instalaciones de la SCT.

I.4 ABREVIATURAS Y TERMINOLOGÍA

Para los fines del presente documento, en lo sucesivo se entenderá por:

RESIDENTE DE OBRA: Toda persona física designada previo a la iniciación de los trabajos como responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos y que representa a la contratante ante el contratista y ante terceros en asuntos relacionados con la ejecución de los trabajos en el lugar en que estos se realizan.

LICITANTE: Persona física o moral que se encuentra inscrita, aceptada o invitada a participar en el proceso de licitación para la adjudicación del contrato correspondiente.



Mazatlán, Sinaloa a 11 de agosto de 2023.

CONTRATISTA: Licitante a quien se le adjudique el contrato motivo de la presente licitación.

SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN: Profesionista titulado con cédula profesional, en alguna disciplina de ingeniería: civil, hidráulica o arquitectura, con **experiencia mínima de dos años** en obras similares y que represente al CONTRATISTA durante el desarrollo de los trabajos. La ASIPONAMAZTLÁN aprobará su nombramiento si a su juicio es la persona adecuada.

ESPECIFICACIONES: Lo contenido en el presente DOCUMENTO No. **DD 06**.

NORMAS: Lo contenido en los libros que bajo el rubro Normas para Construcción e Instalaciones, publicado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

PROYECTO: Conjunto de planos, croquis, especificaciones, normas, documentos, datos e información a los que deberá sujetarse la ejecución de la obra.

OBRA: Trabajos de construcción motivo de la presente licitación y sujetos al proyecto.

SEMAR: Secretaría de Marina.

E.P.: Especificaciones particulares por concepto.

P.U.O.T.: Por unidad de obra terminada.

P.G.: Precio global.

N.B.M.I.: Nivel de Bajamar Medio Inferior.

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

TALUD: Superficie inclinada de un corte, de un terraplén, de un muro o de un canal.

II. GENERALIDADES

II.1 SERVICIOS

El LICITANTE deberá obtener durante la visita al sitio de la obra y/o antes de la fecha del acto de apertura de sobres, toda la información que considere relevante para la presentación de su propuesta y en particular, los datos relativos al **abastecimiento de agua potable, energía eléctrica, servicios adicionales y los accesos que se utilizarán durante el proceso de ejecución de los trabajos**; por otra parte, obtendrá de las autoridades competentes los importes de las conexiones que se requieran contratar, mismos que serán considerados dentro de los costos directos o indirectos, ya que éstos no le serán pagados en forma adicional.

II.2 COORDINACIÓN DE LOS TRABAJOS

Si en el sitio donde se ejecuten los trabajos, existiese otra empresa laborando con o sin relaciones contractuales con "LA ASIPONAMAZTLÁN", el CONTRATISTA se obliga, bajo la supervisión del RESIDENTE DE OBRA, a coordinarse con esta empresa de tal manera que no se produzcan interferencias entre sí. No se reconocerá ningún pago generado por la inobservancia de esta cláusula.

Los trabajos deberán programarse considerando que el puerto se encuentra en operación, en el entendido de que la actividad del mismo por ningún motivo será interrumpida ni interferida. El LICITANTE durante la visita y/o antes de la fecha de apertura, observará las diferentes zonas de trabajo, las instalaciones, edificaciones existentes y las condiciones de operación en que se encuentren a fin de que todas las actividades requeridas para la ejecución de la obra sean consideradas en sus costos directos o indirectos; para efecto de pago y de plazo, pues no se reconocerán tiempos perdidos por estos conceptos.



Mazatlán, Sinaloa a 11 de agosto de 2023.

El CONTRATISTA con anticipación al inicio de los trabajos presentará a LA ASIPONAMAZATLÁN por escrito los antecedentes técnicos y currículum del SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN que proponga. LA ASIPONAMAZATLÁN aprobará su nombramiento, si acredita que cumple con los requerimientos de experiencia y estudios establecidos en esta CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN.

El CONTRATISTA se obliga a tener permanentemente en el lugar de la obra a un representante que fungirá como SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN con amplia experiencia, acreditada ante "LA ASIPONAMAZATLÁN", en el tipo de obra que se va a ejecutar. EL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN tendrá amplio poder para actuar en nombre y representación del CONTRATISTA y por tanto, con poder de decisión para tratar con el RESIDENTE DE OBRA todo asunto relacionado con la obra.

Cualquier orden que el RESIDENTE DE OBRA emita por escrito al SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, se considerará como dada al propio CONTRATISTA.

El SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN: deberá tener su oficina en el sitio donde se ejecuten los trabajos y proporcionar al RESIDENTE DE OBRA todos sus datos generales, con el objeto de ser localizado cuando se requiera.

El SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN: estará autorizado para firmar las estimaciones de obra por parte del CONTRATISTA.

El SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN deberá conocer con amplitud los proyectos, las normas de calidad y especificaciones de construcción, el catálogo de conceptos, los programas de ejecución y de suministros, incluyendo los planos con sus modificaciones, especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad, la Bitácora, convenios y demás documentos inherentes, que se generen con motivo de la ejecución de los trabajos.

LA ASIPONAMAZATLÁN podrá reservarse en el contrato el derecho de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN Y EL CONTRATISTA tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos en el contrato.

En caso de ausencia temporal del SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, éste se obliga a dar aviso por escrito con la debida anticipación al RESIDENTE DE OBRA, de la persona que lo sustituirá, el que deberá tener al menos la misma experiencia y estudios, así también tendrá los mismos derechos y obligaciones que el SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, debiendo cumplir con los requisitos señalados anteriormente.

El SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN estará obligado a atender de inmediato cualquier llamado del RESIDENTE DE OBRA, cuando su presencia sea requerida en la obra por motivos de trabajo.

La "ASIPONAMAZATLÁN" designará, previo al inicio de los trabajos a un RESIDENTE DE OBRA que será responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos. Representará directamente a la "ASIPONAMAZATLÁN" ante el CONTRATISTA de la obra y terceros en asuntos relacionados con la ejecución de los trabajos en el lugar en que estos se lleven a cabo.

El uso de la Bitácora es obligatorio para ambas partes en este contrato. Su elaboración, control y seguimiento se hará por medios remotos de comunicación electrónica, tal y como se establece en la LEY y su REGLAMENTO.

Las órdenes que el RESIDENTE DE OBRA asiente en la bitácora, serán válidas aun cuando no se encuentre en el sitio de los trabajos el SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN o su sustituto.

II.3 DAÑOS A TERCEROS O BIENES

Si durante el desarrollo de la obra se provocaran daños parciales o totales a los materiales, equipos, mobiliario, instalaciones, etc., o a cualquier bien propiedad de la ASIPONAMAZATLÁN o de terceros, la reposición y/o reparación será de inmediato y por cuenta y cargo del CONTRATISTA a satisfacción del RESIDENTE DE OBRA.



Mazatlán, Sinaloa a 11 de agosto de 2023.

II.4 SINIESTROS

En caso de ocurrir un siniestro, debidamente catalogado como tal por LA ASIPONAMAZATLÁN y/o instituciones competentes, que afectase la obra en proceso de ejecución o terminada y aún no recibida, el CONTRATISTA tendrá derecho al pago de los trabajos ejecutados que resulten dañados, siempre y cuando el avance de los mismos esté de acuerdo con su programa y se hayan cumplido todas y cada una de las disposiciones contenidas en el contrato hasta ese momento.

II.5 CANTIDADES DE OBRA

Las cantidades de obra anotadas en el documento **PE 02** "Catalogo de Conceptos" son aproximadas. Si por necesidades propias de la obra o por cualquier otra causa fuese preciso efectuar menor o mayor volumen que el inicialmente considerado, el CONTRATISTA se obliga a ejecutar los nuevos volúmenes sin modificar los precios unitarios originalmente pactados. Únicamente se pagarán los volúmenes realmente ejecutados PUOT de acuerdo a la normatividad.

II.6 MODIFICACIÓN DEL SITIO ORIGINAL DE LA OBRA

Si la ASIPONAMAZATLÁN decide modificar el sitio originalmente seleccionado para la construcción de la obra y el nuevo resultara igual o semejante al original, el CONTRATISTA se obliga a ejecutar la obra en los mismos términos contractuales y sin derecho a modificaciones en los precios unitarios y período de ejecución propuestos originalmente.

II.7 PRECIOS UNITARIOS

Si el CONTRATISTA no hizo las debidas consideraciones en sus análisis de precios unitarios, de acuerdo con las Normas y especificaciones y en general con todas las disposiciones de la presente licitación, el hecho de adjudicársele el contrato no lo exime del estricto cumplimiento de las condiciones establecidas.

EL LICITANTE, al elaborar el análisis del precio unitario de cada concepto del documento **PE 02** "Catalogo de Conceptos" deberá tener en cuenta estas Especificaciones Generales y Particulares, y las Normas de Construcción e Instalaciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Si las Normas de Construcción antes mencionadas, se contraponen a las Especificaciones Generales y Particulares, serán estas últimas las que rijan.

El CONTRATISTA de la obra objeto de la presente licitación, se obliga a realizar la misma a los precios unitarios del contrato aun cuando sea necesario modificar la localización del lugar de los trabajos dentro del mismo puerto, si las condiciones del nuevo sitio son iguales o semejantes a las del original.

Conforme a los lineamientos que cita la Ley y su Reglamento vigente, los precios unitarios presentados por el CONTRATISTA en su oferta permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados.

El CONTRATISTA tendrá derecho a solicitar por escrito el ajuste de precios unitarios, dentro de un plazo de sesenta días naturales siguientes a la publicación de los **índices de precios productor que determine el INEGI**, aplicables en el periodo en que lo promueva.

En su propuesta el LICITANTE se obliga a presentar el análisis detallado de los precios unitarios de cada uno de los conceptos incluidos en el **PE 02** "Catalogo de Conceptos", incluyendo sus análisis básicos de salarios, costo horario del equipo, cálculo de indirectos y financiamiento, etc.

El importe de todos los trabajos de **Limpieza General** que se citan en el inciso II.11 de estas Especificaciones Generales, no se le cubrirán al CONTRATISTA en forma adicional, debiendo considerarlos dentro de los costos por cada uno de los precios unitarios que cotice.

Mazatlán, Sinaloa a 11 de agosto de 2023.

Cuando existan suspensiones en el trabajo por causas imputables a la "ASIPONAMAZATLÁN", esta se obliga a cubrir al Contratista los daños que se le causen, los que deberán estar debidamente justificados y ser razonables.

Si pasados 10 días subsiste la suspensión de los trabajos, la "ASIPONAMAZATLÁN" y el CONTRATISTA, por mutuo acuerdo tomarán la decisión que más convenga a ambas partes, pudiendo llegar a la terminación anticipada del contrato, en cuyo caso la "ASIPONAMAZATLÁN" cubrirá los gastos en que haya incurrido el CONTRATISTA, tal como lo establece la Ley y su Reglamento.

II.8 TRAZOS Y NIVELES

El RESIDENTE DE OBRA entregará al CONTRATISTA al inicio de los trabajos, los trazos y bancos de nivel necesarios para la ejecución de la obra, debiendo tomar las medidas que requiera para tener referencias de comprobación.

Durante el proceso de toda la obra, el CONTRATISTA ejecutará los trazos y nivelaciones que se requieran, basado en los datos que proporcione el RESIDENTE DE OBRA, de acuerdo con el proyecto, el RESIDENTE DE OBRA solicitará al CONTRATISTA, cada vez que lo considere necesario, la verificación de los trazos y niveles de la obra y éste proporcionará los datos requeridos. La localización general, coordenadas, distancias y trazos de los ejes principales de la obra aparecen en los planos del proyecto.

Con base en lo anterior, el CONTRATISTA deberá proceder a su ejecución, haciéndose responsable de cualquier futuro error causado por negligencia o pérdida de unas varias referencias y/o interpretaciones erróneas.

II.9 MATERIALES.

Mientras no se indique lo contrario, todos los materiales que se utilicen en la obra serán nuevos y de primera calidad debiendo aprobar las pruebas que indique el RESIDENTE DE OBRA a su entera satisfacción.

II.10 CONTROL DE CALIDAD.

Para la autorización de estimaciones se exigirá al contratista el estricto cumplimiento de la calidad especificada en el proyecto.

Para verificar la calidad de las obras por estimar, la ASIPONAMAZATLÁN podrá apoyarse en el Laboratorio para el Control de Calidad que a su juicio considere conveniente, en el entendido de que en cualquier momento el contratista deberá proporcionar amplias facilidades para que se lleven a efecto las pruebas de laboratorio que se requieran, debiendo proporcionar el volumen de material necesario, en el entendido de que los costos de éstos materiales se indicarán en los precios unitarios que le sean relativos ya que no se reconocerán sobrecostos por estos conceptos.

Sin perjuicio del control de calidad que efectúe la ASIPONAMAZATLÁN, el contratista para garantizar la calidad de la obra por ejecutar, se obliga a contratar un laboratorio de reconocido prestigio, que deberá estar en la obra con su equipo de compresión para probar los cilindros de concreto, a fin de que se lleve a cabo las pruebas de control de calidad que sean necesarias, debiendo incluir su costo en el cargo por indirectos.

II.11 LIMPIEZA GENERAL

El contratista se obliga a mantener el área donde se ejecutan los trabajos, limpia y ordenada durante el tiempo que dure la construcción de la obra.

En obras que se ejecuten en océanos, mares, lagos, ríos y esteros queda estrictamente prohibido arrojar cualquier tipo de materiales y/u objetos al fondo acuático y en el caso de que así sucediera la limpieza correspondiente será por cuenta y cargo del contratista, sin detrimento de las multas y/o sanciones que le fueron imputables por la

Mazatlán, Sinaloa a 11 de agosto de 2023.

trasgresión a las Legislaciones Federales y/o Estatales que en materia de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, mantengan vigentes el Poder Ejecutivo Federal y los Estatales que correspondan.

Al término de los trabajos la obra deberá quedar completamente limpia y ordenada a satisfacción del RESIDENTE DE OBRA.

II.12 CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS Y CANTIDADES DE ADICIONALES DE TRABAJO

Si durante la vigencia del contrato, el contratista se percata de la necesidad de ejecutar cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catálogo original del contrato, deberá notificarlo a la ASIPONAMAZATLÁN, para que ésta resuelva lo conducente; el contratista sólo podrá ejecutarlos una vez que cuente con la autorización por escrito o en la bitácora, por parte del RESIDENTE DE OBRA, salvo que se trate de situaciones de emergencia en las que no sea posible esperar su autorización.

Cuando exista la necesidad de ejecutar trabajos por cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catálogo original del contrato, se deberán aplicar a estos precios, los porcentajes de indirectos, costo por financiamiento y de utilidad convenidos en el contrato, salvo lo previsto en el artículo 102 del REGLAMENTO.

Si durante la ejecución de los trabajos surge la necesidad de realizar trabajos por conceptos no previstos en el catálogo original del contrato, el contratista deberá presentar los análisis de precios correspondientes con la documentación que los soporte y apoyos necesarios para su revisión, a partir de que se ordene su ejecución y hasta los treinta días naturales siguientes a que se concluyan dichos trabajos; su conciliación y autorización deberá realizarse durante los siguientes treinta días naturales a su presentación.

Cuando la ASIPONAMAZATLÁN requiera de la ejecución de cantidades adicionales no previstas en el catálogo original del contrato, se haya formalizado o no el convenio, el contratista una vez ejecutados los trabajos, podrá elaborar sus estimaciones y presentarlas a la RESIDENCIA DE OBRA en la fecha de corte más cercana.

III. ESPECIFICACIONES PARTICULARES POR CONCEPTO

En este apartado se incluyen las especificaciones particulares que rigen a cada uno de los conceptos de obra contenidos en el documento **PE 02 "CATALOGO DE CONCEPTOS"**.

Lo contenido en cada especificación particular por concepto deberá ser considerado para la elaboración del precio unitario correspondiente sin detrimento de cualquier otra disposición que le fuera aplicable en lo particular y en lo general.

Cuando en alguna especificación particular que aluda el concepto, se deberá entender que se refiere a la descripción, alcances, especificaciones, formas de medición y pago, incluidos en el documento **PE 02 "CATALOGO DE CONCEPTOS"**. Más adelante se describen cada uno de las especificaciones de cada uno de los conceptos de trabajo relacionados en el Documento **PE 02**.

IV. MATERIA DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Cada LICITANTE tendrá en cuenta en su propuesta los siguientes requisitos:

La obligación de mantener durante la ejecución de la obra, libre de basuras y desperdicios las áreas de tierra que se le asignen para instalación de equipo, materiales de obra y para campamento en su caso,

Retiro de basura extraída de la zona de operaciones, depositándola en el lugar autorizado para tal efecto por las autoridades locales competentes.

Los excedentes de residuos de materiales no reciclables, deberán depositarse en sitios donde no impacten negativamente el ambiente; evitando arrojarlos a fondo perdido sobre laderas no autorizadas, en cauces de agua

Mazatlán, Sinaloa a 11 de agosto de 2023.

intermitentes o permanentes, en áreas de distribución de flora endémica y en áreas consideradas como refugio de fauna silvestre.

Por lo anterior, cada LICITANTE deberá incluir en el documento **PT 02** "DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL DEL LICITANTE PARA REALIZAR LOS TRABAJOS INCLUYENDO EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS...", para la disposición de los residuos sanitarios, residuos peligrosos, cambio de lubricantes y carga de combustibles, cumpliendo con las recomendaciones y normatividad ambiental para la disposición de residuos.

A continuación se mencionan las condicionantes, que desde el punto de vista ambiental, deberán ser cumplidas desde el inicio, durante el desarrollo y al término de la obra por el CONTRATISTA:

- Colocar señalamientos adecuados indicando el área de trabajo congruente, así como en el equipo que utilicen para tal fin, a efecto de evitar accidentes.
- Cumplir con lo establecido en las normas oficiales mexicanas, Leyes, Normas ambientales y de Seguridad aplicables a los trabajos que se estén ejecutando y con lo dispuesto en el Manual del Sistema de Gestión Integral 14001:2004, 9001:2008, 18001:2007 Procedimiento para Contratistas ASPN-MAZ-GOI-P-09 (ANEXO 1), Guía para la Aplicación de los Controles Operacionales ASPN-SM-SGI-G-01 (ANEXO 2), Procedimiento de preparación y respuesta a emergencias ASPN-SM-SGI-P-13 (ANEXO 3) y demás ordenamientos jurídicos en materia de protección al ambiente.
- De no cumplir con la normatividad en materia ambiental establecida por la SEMARNAT, SEMAR y el Manual del Sistema de Gestión de Integral 14001:2004, 9001:2008 y 18001:2007 durante el proceso de los Trabajos **"REPARACIONES EN MUELLES DENTRO DEL RECINTO PORTUARIO"**; y se aplicará alguna sanción por tal motivo, el CONTRATISTA se obliga a cubrir el monto de la misma así como a subsanar la causa que le dio origen, y que en su caso, se considerará como un incumplimiento al contrato sujetándose a lo dispuesto en el mismo.
- Efectuar una adecuada disposición de los residuos no peligrosos y de residuos domésticos generados, los que deberán ser depositados en contenedores con tapa y al alcance de los trabajadores de las actividades efectuadas durante los trabajos, para su disposición en los sitios autorizados para tal efecto por las autoridades locales competentes. Para el caso de los residuos peligrosos deberán ser almacenados y dispuestos conforme lo marca la Ley General de Equilibrio y Protección al Ambiente (LGEEPA) y su Reglamento en materia de Residuos Peligrosos, una vez que estos sean dispuestos conforme lo marca la ley anteriormente mencionada deberán entregar copia de los manifiestos de entrega de residuos a la Subgerencia de Ingeniería y Ecología.
- Mantener un estricto control de los residuos sanitarios (baños portátiles, en su caso) en todas las etapas del proyecto y contar con los procedimientos y el equipo adecuados para su disposición final.
- Realizar el mantenimiento periódico del equipo, con la finalidad de no rebasar los límites máximos permisibles para la emisión de humos, hidrocarburos y monóxido de carbono que establecen las Normas Oficiales Mexicanas aplicables.
- Impedir el vertido de hidrocarburos en las áreas de agua durante las actividades del trabajo y operación del equipo que se utilice. Dichos residuos deberán ser depositados temporalmente en contenedores metálicos con tapa, para su posterior envío a empresas de servicios que los requieran para su utilización o reciclamiento.
- En caso de que se requiera la instalación de un campamento, este deberá contar con instalaciones adecuadas para la elaboración higiénica de alimentos, el aseo personal y la disposición de residuos, incluir sanitarios portátiles.
- El área que sea utilizada para almacenamiento de maquinaria, combustible y lubricantes deberá ser sobre una superficie que cuente con equipo para la recolección de grasa y lubricantes. Realizar el lavado del equipo y maquinaria, así como de las instalaciones en general con detergentes biodegradables.

Mazatlán, Sinaloa a 11 de agosto de 2023.

Queda estrictamente prohibido lo siguiente:

- Arrojar los cuerpos de agua los residuos sólidos de cualquier tipo, por lo que éstos deberán ser transportados en contenedores metálicos con tapa al continente, donde serán depositados en el sitio que indique la autoridad competente.
- Realizar cualquier actividad de mantenimiento y reparación de los equipos cercanos o dentro de los cuerpos de agua.
- Quemar y abandonar el material sobrante, productos del desmonte y desplante, dentro del predio o su disposición en terrenos aledaños no autorizados para tal fin, especialmente en sitios de importancia ecológica y zonas de refugio de fauna silvestre
- Depositar materiales o residuos, aunque sea de manera temporal, dentro o cerca del cuerpo de agua y/o canal de navegación existentes en la zona.
- La colecta, comercialización, caza, captura y/o tráfico de las especies de flora y fauna silvestre que se encuentren en el área de interés o influencia, en las diferentes etapas del proyecto, especialmente de aquellas de interés cinegético, aves canoras y de ornato y de las incluidas en la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010.

PROCEDIMIENTOS DE CONTROL OPERACIONAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN AMBIENTAL DE ASIPONA MAZATLÁN.

Los registros generados por este documento se llevarán a cabo y **dará seguimiento el CONTRATISTA con personal capacitado para esto, entregando un reporte mensual.**

Para el cumplimiento del CONTROL OPERACIONAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN AMBIENTAL DE ASIPONAMAZATLÁN, en la ejecución de los trabajos, el CONTRATISTA se sujetará a los Procedimientos de control operacional establecidos por el Sistema de Administración Ambiental ISO-14001 de ASIPONA MAZATLÁN, los cuales se describen en esta CONVOCATORIA.

Al término de los trabajos el área de la obra deberá quedar completamente limpia y ordenada a satisfacción del RESIDENTE DE OBRA.

V. NORMAS DE SEGURIDAD PARA CONTRATISTAS.

1. El personal del contratista deberá asistir a un curso de seguridad y prevención de la contaminación (de preferencia impartido por una empresa reconocida); en caso de no mostrar constancia de la capacitación de su personal, la ASIPONAMAZATLÁN a través de la Gerencia de Operaciones e Ingeniería dará este curso con cargo al CONTRATISTA.

2. El CONTRATISTA que vaya a realizar una obra deberá proveer el equipo de protección personal a todos sus trabajadores. Este equipo básico constara de casco, zapatos de seguridad, complementando esto con las indicaciones que le sean establecidas por Gerencia de Operaciones e Ingeniería, de acuerdo con las actividades que vayan a desarrollar.

- A) guantes de carnaza (en toda maniobra).
- B) petos, mangas, polainas de carnaza (para soldadores y paileros)
- C) careta de fibra de vidrio con cristal oscuro (para soldadores y paileros).
- D) arnés de seguridad (para trabajadores en alturas y en zanjas).
- E) cinturón de bandola (para electricistas).
- F) guantes dieléctricos (para electricistas).
- G) mascarilla para el agente contaminante que esté presente en el área de trabajo.
- H) careta facial de policarbonato (en los trabajos de esmerilado y pulido).
- I) andamios y escaleras en condiciones seguras.



Mazatlán, Sinaloa a 11 de agosto de 2023.

- 3.- Todo el personal del CONTRATISTA deberá llevar consigo siempre el pase de identificación (gafete) de CONTRATISTA que le sea proporcionado por la ASIPONAMAZTLÁN y enseñarlo al personal de la misma cuando le sea solicitado.
- 4.- El personal del CONTRATISTA deberá usar correctamente el equipo de seguridad, así como mantener limpia y ordenada su área de labores, tanto en el transcurso de los trabajos como al finalizar el día.
- 5.- Queda prohibido hacer bromas dentro de las instalaciones de trabajo.
- 6.- No está permitido correr al desarrollar sus actividades.
- 7.- Todo CONTRATISTA deberá de **asignar una persona** responsable capacitada **por cada 30 trabajadores**, que vigile el cumplimiento de las medidas de seguridad, que le instruya el área de ingeniería de ASIPONAMAZTLÁN y presentar registros o bitácora de evidencia que se lleva a cabo esta actividad.
- 8.- Los vehículos del CONTRATISTA deberán de estar identificados, de manera visible, con la razón social a la que pertenecen.
- 9.- El equipo de seguridad y las herramientas que sean utilizadas por el personal del CONTRATISTA, deberá de ser de características adecuadas para realizar el trabajo.
- 10.- El personal del CONTRATISTA, así como los vehículos pertenecientes a la misma, deberán circular únicamente por los lugares que les sean establecidos, quedando prohibido el acceso a otras áreas sin la autorización previa de la empresa.
- 11.- El CONTRATISTA deberá de colocar letreros de seguridad, cintas de acordonamiento de áreas indicando "prohibido el paso", "peligro", "hombres trabajando", etc., de acuerdo a los requerimientos del trabajo que este desempeñando.
- 12.- Los equipos eléctricos que utilice el CONTRATISTA deberán permanecer siempre conectados a tierra.
- 13.- Es obligación del personal del CONTRATISTA, reportar al departamento de ingeniería, cualquier riesgo o anomalía que detecten y que pueda poner en peligro al personal o a las instalaciones.
- 14.- Esta terminantemente prohibido fumar dentro de las instalaciones.
- 15.- No se permite introducir bebidas embriagantes, drogas, armas u objetos semejantes.
- 16.- En todo trabajo de altura, deberá estar sujeto el personal con un cinturón o arnés de seguridad. Como trabajo de altura se entiende aquel en el cual se requiere un andamio o escalera recta para realizarlo y que no es posible hacerlo con una escalera de tijera.
- 17.- Las escaleras de tijera solo se podrán usar hasta el penúltimo escalón.
- 18.- Para trabajos en alturas se deben construir andamios sólidos y resistentes, con material en buen estado.
- 19.- Diariamente al finalizar los trabajos, el personal del CONTRATISTA debe desconectar el equipo eléctrico.
- 20.- El casco de seguridad que deberá utilizar el personal del CONTRATISTA, será de plástico o fibra de vidrio con alguna identificación o logotipo de la compañía que representan.
- 21.- Los esmeriles deberán tener colocada su guarda y quien los opere deberá utilizar goggles o lentes de seguridad y pantalla de policarbonato.

Mazatlán, Sinaloa a 11 de agosto de 2023.

- 22.- Todos los cilindros que contengan gas a presión, como el oxígeno, acetileno, argón, etc. bien sea en el almacenamiento o en su uso, deberán estar sujetos mediante cadenas o cables, a un bastidor con ruedas o a una estructura y se deberán almacenar y transportar con el capuchón puesto.
- A) Los cilindros o botellas de oxígeno y acetileno o de cualquier otro gas, no se deben golpear ni calentar.
 - B) No se deberán utilizarse las botellas como banco de trabajo, ni situarlas cerca del área de soldadura, equipo de corte o flama abierta. La distancia mínima será de seis metros.
 - C) Nunca permita limpiar su cuerpo u objetos con oxígeno o aire comprimido, ni jugar con los mismos.
 - D) Las mangueras que se utilicen para conectar las botellas, deberán estar en buen estado y con abrazaderas adecuadas (no de alambre).
 - E) Las botellas de oxígeno y acetileno y de los otros gases deben utilizarse siempre en posición vertical.
 - F) Las mangueras que se utilicen para conectar a las botellas, deberán estar sin rupturas, grietas o añadidas y con abrazaderas adecuadas (no de alambre).
 - G) Los equipos de corte y soldadura a gas deberán ser provistas de arresta flamas y válvulas check o no retroceso de flama.
- 23.- En caso de emergencia o incendio, se deberá hacer lo siguiente:
- A) Dé la voz de alarma a su jefe inmediato, al supervisor de la empresa, al ASIPONAMAZATLÁN, al departamento de operaciones, ingeniería o a la caseta de vigilancia.
 - B) Desconecte de inmediato su máquina eléctrica y apague su equipo (motor).
 - C) Cierre las válvulas de sus botellas.
 - D) Retire del área afectada sus cilindros de gases comprimidos.
 - E) Evacue el área en forma ordenada y siempre en dirección contraria al viento.
 - F) Pasada la emergencia, pida instrucciones.
- 24.- La realización de maniobras pesadas, será con el equipo adecuado y necesario, siguiendo las instrucciones que el departamento de ingeniería emita. Así mismo, se tendrá que ejecutar con un operador o maniobrista calificado.
- A) Nunca permanezca bajo la carga.
 - B) Acordone y limite el área de maniobras.
 - C) Los tirfors, deberán ser utilizadas únicamente para jalar o arrastrar objetos en el plano horizontal.
 - D) El uso de estobos o eslingas, se limita a aquellos que son de patente y probados de fábrica o contruidos, utilizando "tres perros" en cada gasa y siempre en acuerdo a las especificaciones, características y resistencia del fabricante del cable.
- 25.- Las instalaciones eléctricas provisionales, se sujetarán a los siguientes requisitos:
- A) El calibre de los conductores, será el adecuado para la carga requerida.
 - B) Deberá ser el conductor del tipo de uso "rudo".
 - C) La cubierta del conductor, deberá ser uniforme, sin rupturas o añadidas.
 - D) No deberán estar expuestos a deterioros mecánicos, químicos, etc. Ni estar en contacto con el agua, cuerpos calientes o líquidos corrosivos.
 - E) No ser alcanzables por equipo en movimiento.
 - F) Tener una altura mínima de tres metros sobre el nivel del piso.
 - G) Toda instalación deberá estar debidamente conectada a "tierra".
- 26.- Al utilizar los baños de ASIPONAMAZATLÁN, es responsabilidad del CONTRATISTA dejarlos en condiciones limpias y aptas para su uso continuo.
- 27.- Es obligación del CONTRATISTA proporcionar agua potable para beber de confiable calidad al personal a su cargo.
- 28.- Es obligación del CONTRATISTA reportar en un listado al Supervisor de la empresa de Seguridad en turno, la herramienta y equipo de trabajo y conservar una copia del mismo de al entrar y salir a las instalaciones de la



Mazatlán, Sinaloa a 11 de agosto de 2023.

obra, misma que deberá presentar cuando se le solicite, independientemente de los trámites que requiera en la aduana marítima de Mazatlán.

- 29.- En caso de utilizarse el equipo de contra incendio, deberá reportarse inmediatamente al departamento de operaciones o departamento de ingeniería. Queda terminantemente prohibido usar el equipo contra incendio para labores que no sean de combate del mismo.
- 30.- Es responsabilidad del personal CONTRATISTA protegerse de los riesgos propios de su trabajo.
- 31.- Todos los diseños de instalaciones de servicios para CONTRATISTAS tales como: baños, comedores, almacenes, caja de valores, área de pago, etc., que proponga una empresa CONTRATISTA deberán ser presentados y aceptados por el responsable de la Gerencia de Operaciones e Ingeniería del ASIPONAMAZATLÁN.
- 32.- Vigilancia hará la revisión de las bolsas, mochilas o valijas del personal CONTRATISTA, cuantas veces se requiera.
- 33.- Estas normas son enunciativas, más no limitativas; el área de ingeniería podrá establecer las medidas adicionales y/o modificaciones que considere pertinentes a las presentes.
- 34.- El CONTRATISTA y su personal, por ningún motivo deberá operar ni desenergizar equipos en operación; cuando sea necesario un bloqueo de este tipo, deberá solicitarlo al departamento de operaciones y/o ingeniería.
- 35.- Es responsabilidad del personal CONTRATISTA mantener limpias y en buena condición de uso los servicios para su personal trabajador. De la misma forma deberá conservar limpios y ordenados los lugares propios de trabajo como almacenes, casetas, patios, etc.
- 36.- Es responsabilidad de la compañía CONTRATISTA el mantener en buena condición de trabajo toda la herramienta usada por su personal.
- 37.- La empresa Administración del Sistema Portuario Nacional Mazatlán, S.A. de C.V. no se hace responsable del extravío de herramienta o materiales del personal del CONTRATISTA.
- 38.- Es obligación del CONTRATISTA mantener siempre vigilada la zona donde tiene edificadas sus casetas, talleres, almacenes y demás, siendo suficiente si así lo considera, un solo vigilante para el conjunto de instalaciones de las diversas compañías.
- 39.- El equipo de seguridad a utilizar deberá cubrir las normas oficiales mexicanas respectivas.

VI. RELACIÓN DE PLANOS.

NUMERO DEL PLANO	NOMBRE DEL PLANO
ASIPONAMAZATLAN-02-2023	UBICACIÓN DEFENSAS
ASIPONAMAZATLAN-03-2023	MANTENIMIENTO A FARITO DE SEÑALIZACIÓN
ASIPONAMAZATLAN-04-2023	DETALLES BARDA Y SOCAVÓN
ASIPONAMAZATLAN-05-2023	BACHES SUPERFICIALES

**ESPECIFICACIONES PARTICULARES
(E.P.)**



Mazatlán, Sinaloa a 11 de agosto de 2023.

E.P. 1

CONCEPTO: N° 1, 17, 59 y 78

UNIDAD: ML

CONCEPTO 1: Corte de losas de concreto para delimitar demolición.

CONCEPTO 17: Corte de losas de concreto para delimitar demolición.

CONCEPTO 59: Corte de losas de concreto para delimitar demolición.

CONCEPTO 78: Corte de losas de concreto para delimitar demolición.

DESCRIPCION: Corte de losas de concreto hidráulico con equipo mecánico.

ALCANCES:

- 1.- Suministro de todos los materiales en la obra tales como: disco para corte de concreto, agua.
- 2.- Trazo y señalamiento preventivo en las áreas por cortar las losas de concreto hidráulico.
- 3.- Corte de losas de concreto hidráulico con disco de corte por lo que deberá considerar el equipo mecánico para este trabajo.
- 4.- Limpieza general.
- 5.- Todos los materiales, mano de obra, maquinaria, equipo de construcción, herramientas de mano y equipo de seguridad y todos los cargos correspondientes para la correcta ejecución del concepto de trabajo por unidad de obra terminada.

MEDICIÓN:

La unidad de medición será el **Metro Lineal (ML)** de corte de losas de concreto hidráulico cuantificado en obra P.U.O.T.

E.P. 2

CONCEPTO: N° 2, 18, 60, 62, 63 y 79

UNIDAD: M³

CONCEPTO 2: Demolición de pavimentos de concreto hidráulico de patios.

CONCEPTO 18: Demolición de pavimentos de concreto hidráulico de patios.

CONCEPTO 60: Demolición de pavimentos de concreto hidráulico de patios.

CONCEPTO 62: Demolición de muro de Block hueco de 15x20x40 cm.

CONCEPTO 63: Demolición de pavimentos de concreto armado de cimentación, castillos y dalas de barda perimetral.

CONCEPTO 79: Demolición de pavimentos de concreto de acceso a Muelle de la Puntilla.

DESCRIPCIÓN: Demolición de pavimentos de concreto hidráulico de $f'c = 300$ kg/cm² con equipo mecánico, incluye rampas de nivelación entre losas.

Mazatlán, Sinaloa a 11 de agosto de 2023.

ALCANCES:

- 1.- Trazo y señalamiento preventivo en las áreas por demoler, colocando conos o cinta plástica.
- 2.- Demolición de losas de concreto de 15 a 20 cm de espesor.
- 3.- Junta y acopio del material demolido.
- 4.- Limpieza general.
- 5.- Todos los materiales, mano de obra, maquinaria, equipo de construcción, herramientas de mano y equipo de seguridad y todos los cargos correspondientes para la correcta ejecución del concepto de trabajo por unidad de obra terminada.

MEDICIÓN:

La unidad de medición será el **Metro Cúbico (M³)** de demolición de losas de concreto y rampas obtenido del producto del área demolida por su espesor promedio, cuantificado en obra P.U.O.T.

E.P. 3

CONCEPTO: N° 3

UNIDAD: M³

CONCEPTO: Excavación de material con máquina de 0.00 a 5.00 m de profundidad

DESCRIPCIÓN: Excavación de material con máquina de 0.00 a 5.00 m. de profundidad en cualquier tipo de material excepto roca, incluye mano de obra, equipo y herramienta.

ALCANCES:

- 1.- Trazo y nivelación topográfica del área de trabajo, determinando los niveles de excavación.
- 2.- Excavación del terreno natural de 0.00 a 5.00 m de profundidad en cualquier tipo de material con maquinaria y a mano.
- 3.- Limpieza general.
- 4.- Todos los materiales, mano de obra, maquinaria, equipo de construcción, herramientas de mano y equipo de seguridad y todos los cargos correspondientes para la correcta ejecución del concepto de trabajo por unidad de obra terminada.

MEDICIÓN:

La unidad de medición será el **Metro Cúbico (M³)** de corte medido en obra considerando el área por la profundidad cortada P.U.O.T.

E.P. 4

CONCEPTO: N° 4, 20, 64 y 80

Unidad: M³

CONCEPTO 4: Carga y acarreo al primer kilómetro del material producto de la demolición y del corte en caja.

CONCEPTO 20: Carga y acarreo al primer kilómetro del material producto de la demolición y del corte en caja.

CONCEPTO 64: Carga y acarreo al primer kilómetro del material producto de la demolición y del corte en caja.

Mazatlán, Sinaloa a 11 de agosto de 2023.

CONCEPTO 80: Carga y acarreo al primer kilómetro del material producto de la demolición.

DESCRIPCIÓN: Carga y acarreo al primer **kilómetro** (Km) del material producto de la demolición y del corte en caja

ALCANCES:

- 1.- Carga y acarreo al primer kilómetro (Km) del material producto de la demolición y del corte en caja.
- 2.- El contratista se obliga a trabajar con los sindicatos y/o uniones de transportistas. En todos los casos, los arreglos, convenios y tarifas que se establezcan serán por cuenta y responsabilidad del contratista.
- 3.- Limpieza general.
- 4.- Todos los materiales, mano de obra, equipo, herramientas y todos los cargos correspondientes para la correcta ejecución del concepto de trabajo por unidad de obra terminada.

MEDICIÓN:

La unidad de medición será el **Metro Cúbico (M³)** cargado y acarreado al primer kilómetro considerando los volúmenes obtenidos de los conceptos de obra N° 2 y 3. P.U.O.T.

E.P. 5

CONCEPTO: N° 5, 21, 65 y 81

UNIDAD: M³- Km.

CONCEPTO 5: Acarreo en kilómetros subsecuentes al primero del material producto de la demolición y del corte en caja.

CONCEPTO 20: Acarreo en kilómetros subsecuentes al primero del material producto de la demolición y del corte en caja.

CONCEPTO 65: Acarreo en kilómetros subsecuentes al primero del material producto de la demolición y del corte en caja.

CONCEPTO 81: Acarreo en kilómetros subsecuentes al primero del material producto de la demolición.

DESCRIPCIÓN: Acarreo en kilómetros subsecuentes al primero del material producto de la demolición y del corte en caja para descargarlo en el basurero municipal.

ALCANCES:

- 1.- Acarreo del material producto de la demolición y del corte en caja para descargarlo en el basurero municipal, por lo cual deberá considerar en su precio, el costo por la descarga en dicho lugar, por lo que deberán presentar el recibo que expide el ayuntamiento por cada uno de los viajes de descarga que realicen o el convenio que realicen con el ayuntamiento.
- 2.- El contratista se obliga a trabajar con los sindicatos y/o uniones de transportistas. En todos los casos, los arreglos, convenios y tarifas que se establezcan serán por cuenta y responsabilidad del contratista.

Mazatlán, Sinaloa a 11 de agosto de 2023.

3.- Limpieza general.

4.- Todos los materiales, mano de obra, equipo, herramientas y todos los cargos correspondientes para la correcta ejecución del concepto de trabajo por unidad de obra terminada.

MEDICIÓN:

La unidad de medición será el **Metro Cúbico-Kilometro (M³-Km)** de acarreo del material producto de la demolición y del corte en caja considerando los volúmenes obtenidos de los conceptos de obra N° 2 y 3 multiplicado por la distancia total a recorrer en kilómetros menos uno. P.U.O.T.

E.P. 6

CONCEPTO: N° 6, 68, 69 y 82

UNIDAD: ML

CONCEPTO 6: Cimbra de madera en espacios entre tablestaca.

CONCEPTO 67: Cimbra común en zapata corrida.

CONCEPTO 68: Cimbra aparente en Castillos y Dalas.

CONCEPTO 82: Cimbra de madera en muro perimetral en acceso a Muelle de la Puntilla.

DESCRIPCION: Cimbra de madera para muro ciclópeo en presencia de agua, zapata corrida, Castillos y Dalas, incluye: suministro de materiales, mano de obra, equipo y herramienta.

ALCANCES:

1.- Suministro de todos los materiales en la obra tales como: duela de pino de 3ra de 3/4x 4 x 8", triplay de pino p/cimbra de 19 mm de 1.22 x 2.44 m, alambre recocido Cal. 16, clavos de 2 1/2" para concreto, barrote de pino de 3ra, de 2 x 4 x 8".

3.- Colocación de cimbra de madera sin recuperación en áreas de tablestacado metálico, zapata corrida, castillos y dalas de desplante y de cerramiento, que se requiera, asegurándose de su óptima fijación y así evitar pérdidas de concreto y filtraciones de agua.

4.- colocación de cimbra de madera en Zapata corrida, Castillos y Dalas.

5.- Limpieza general.

6.- Todos los materiales, mano de obra, maquinaria, equipo de construcción, herramientas de mano y equipo de seguridad y todos los cargos correspondientes para la correcta ejecución del concepto de trabajo por unidad de obra terminada.

MEDICIÓN:

La unidad de medición será el **Metro Cuadrado (M2)** de cimbra de madera cuantificado en obra P.U.O.T.

E.P. 7

CONCEPTO: N° 7 y 83

UNIDAD: M³

CONCEPTO 7: Construcción de muro ciclópeo altura total de 4m base cuadrada de 1.5 x 2.0 m y corona de 1m en proporción 60% piedra 40% concreto.

Mazatlán, Sinaloa a 11 de agosto de 2023.

CONCEPTO 83: Construcción de muro ciclópeo altura de 0 a 1.5 m base cuadrada de .20 x .20 m en proporción 60% piedra 40% concreto.

DESCRIPCION: Construcción de muro ciclópeo altura total de 4m base cuadrada de 1.5 x 2.0 m y corona de 1m en proporción 60% piedra 40% concreto.

Construcción de muro ciclópeo altura de 0 a 1.5 m base cuadrada de .20 x .20 m en proporción 60% piedra 40% concreto.

ALCANCES:

1. Suministro de todos los materiales en el lugar de la obra tales como: piedra braza de diferentes tamaños, concreto premezclado $f'c = 200 \text{ kg/cm}^2$, TMA 40 mm con revenimiento $10 \pm 2.5 \text{ cm}$ con resistencia normal a 28 días.
2. Acarreos de los materiales requeridos para la elaboración del concreto ciclópeo.
3. Acomodo de muro ciclópeo a una altura de 4 m con una base cuadrada de 1.5 m de ancho y dos metros de alto y rematado con una corona de 1 m, el ciclópeo deberá ser de una proporción de 60% piedra y 40% concreto $f'c = 200 \text{ kg/cm}^2$.
4. Acomodo de muro ciclópeo a una altura de 0 a 1.5 m con una base cuadrada de 0.20 m de ancho y rematado con una corona de 0.20 m, el ciclópeo deberá ser de una proporción de 60% piedra y 40% concreto $f'c = 200 \text{ kg/cm}^2$.
5. Limpieza general.
6. Todos los materiales, mano de obra, maquinaria, equipo de construcción, herramientas de mano y equipo de seguridad y todos los cargos correspondientes para la correcta ejecución del concepto de trabajo por unidad de obra terminada.

MEDICIÓN:

La unidad de medición será el **Metro Lineal (ML)** de muro ciclópeo cuantificado en obra P.U.O.T.

E.P. 8

CONCEPTO: N° 8 y 74

UNIDAD: M³

CONCEPTO 8: Relleno con material producto de la excavación.

CONCEPTO 74: Relleno y compactación con material producto de la excavación, en capas de 20 cm, aplicando riego y humedad óptima previamente a la compactación.

DESCRIPCION: Relleno con material producto de la excavación, compactado con bailarina, incluye mano de obra y herramienta.

ALCANCES:

- 1.- Suministro de todos los materiales en el lugar de la obra tales como: material de relleno producto de la excavación y agua.
- 2.- Acarreos de los materiales requeridos para el relleno.

Mazatlán, Sinaloa a 11 de agosto de 2023.

- 3.- Tendido del relleno producto de excavación en el sitio requerido, nivelación topográfica y compactación al 100 % de su P.V.S.M. para quedar con 30 cm de espesor, hasta llegar al nivel requerido.
- 4.- Limpieza general.
- 5.- Todos los materiales, mano de obra, maquinaria, equipo de construcción, herramientas de mano y equipo de seguridad y todos los cargos correspondientes para la correcta ejecución del concepto de trabajo por unidad de obra terminada.

MEDICIÓN:

La unidad de medición será el **Metro Cúbico (M³)** de material de relleno producto de la excavación, colocada y compactada cuantificando 30 cm de espesor por capa hasta llegar al nivel requerido de 0.00 hasta 4.00 m P.U.O.T.

E.P. 9

CONCEPTO: N° 9, 23 y 86

UNIDAD: M³

CONCEPTO 9: Suministro, colocación y compactación de material de base.

CONCEPTO 23: Suministro, colocación y compactación de material de base.

CONCEPTO 86: Suministro, colocación y compactación de material de base.

DESCRIPCION: Suministro de material de base de 20 cm de espesor mezclada con 5% de cemento incluye su colocación y compactación.

ALCANCES:

- 1.- Suministro de todos los materiales en el lugar de la obra tales como: material de base que cumpla con los requerimientos de la misma, cemento tipo CPO 40 o CPC 30R y agua.
- 2.- Acarreo de los materiales requeridos para la elaboración de la base.
- 3.- Incorporación de los materiales con los porcentajes de grava-arena requeridos para que cumpla con la especificación de base.
- 4.- A cada metro cúbico de material de base elaborada se le añadirá un 5% de cemento (50 Kg) y agua para mezclarlo de manera homogénea.
- 5.- Tendido de la base en el sitio requerido, nivelación topográfica y compactación al 100 % de su P.V.S.M. para quedar con 20 cm de espesor
- 6.- Limpieza general.
- 7.- Todos los materiales, mano de obra, maquinaria, equipo de construcción, herramientas de mano y equipo de seguridad y todos los cargos correspondientes para la correcta ejecución del concepto de trabajo por unidad de obra terminada.

MEDICIÓN:

La unidad de medición será el **Metro Cúbico (M³)** de material de base suministrada, colocada y compactada cuantificando 20 cm de espesor por el área en la que se coloque la base P.U.O.T.

E.P. 10

CONCEPTO: N° 11 y 24

UNIDAD: M²

Mazatlán, Sinaloa a 11 de agosto de 2023.

CONCEPTO 11: Riego de impregnación sobre base compactada.

CONCEPTO 24: Riego de impregnación sobre base compactada.

DESCRIPCION: Riego de impregnación sobre la base compactada.

ALCANCES:

- 1.- Preparación de la superficie por impregnar conservando la humedad óptima.
- 2.- Suministro y aplicación de emulsión asfáltica ECI-60 o similar en proporción de 1.5 lts/m² sobre la base compactada, riego de arena, barrido y retiro del exceso de la misma.
- 3.- Desperdicios, maniobras y limpieza.
- 4.- Todos los materiales, mano de obra, maquinaria, equipo de construcción, herramientas de mano y equipo de seguridad y todos los cargos correspondientes para la correcta ejecución del concepto de trabajo por unidad de obra terminada.

MEDICIÓN:

La unidad de medición será el **Metro Cuadrado (M²)** de riego de impregnación sobre el área de la base compactada P.U.O.T.

E.P. 11

CONCEPTO: N° 12, 25 y 70

UNIDAD: Kg

CONCEPTO 12: Acero de refuerzo fy=4200 kg/cm² de Ø 1/2".

CONCEPTO 25: Acero de refuerzo fy=4200 kg/cm² de Ø 1/2".

CONCEPTO 70: Acero de refuerzo fy=4200 kg/cm² de Ø 1/2" y 3/8".

DESCRIPCION: Suministro, habilitado y colocación de acero de refuerzo fy=4200 kg/cm² de Ø 1/2" y 3/8" para parrilla de zapata, castillos y dalas.

ALCANCES:

- 1.- Suministro de todos los materiales en el lugar de la obra tales como: acero de refuerzo fy=4200 Kg/cm² de 1/2" y 3/8" corrugado, alambre recocado N° 18 para amarres, alambazón.
- 2.- Se elaborará parrilla doble armándola en dos sentidos con una separación de 15 cm en zapata corrida.
- 3.- se elaborará castillos con 4 varillas de 3/8" y estribos #2 @ 15 cm con el desarrollo indicado en planos.
- 4 se elaborará dalas con 4 varillas de 3/8" y estribos #2 @ 15 cm con el desarrollo indicado en planos.
- 5.- Acondicionamiento de áreas para el almacenamiento y preparación de los materiales para el habilitado.
- 6.- Almacenamiento, limpieza, enderezado, habilitado y colocación de los armados.
- 7.- Colocación de los armados en las losas de concreto.
- 8.- Separadores o silletas de alambazón a cada 50 cm en los dos sentidos de las losas, para que el acero quede a 5 cm de la parte superior de las losas de concreto.
- 9.- El contratista deberá considerar que sólo se estimará el acero de refuerzo colocado de conformidad con la tabla de peso por metro que a continuación se anota:

Mazatlán, Sinaloa a 11 de agosto de 2023.

Varilla Peso por metro

Nº 4 (1/2") 0.996 Kg/m

Nº 3 (1/2") 0.560 Kg/m

Y que por lo tanto queda incluido dentro del precio ofertado, todos los cargos por desperdicios, cortes, traslapes y acarreo, por lo que deberá agregar el porcentaje que requiera para los cargos mencionados anteriormente.

10.- Limpieza general.

11.- Todos los materiales, mano de obra, maquinaria, equipo de construcción, herramientas de mano y equipo de seguridad y todos los cargos correspondientes para la correcta ejecución del concepto de trabajo por unidad de obra terminada.

MEDICIÓN:

La unidad de medición será el **Kilogramo (Kg)** de acero de refuerzo cuantificado en obra. P.U.O.T.

E.P. 12

CONCEPTO: Nº 13, 26, 27, 66, 72, 75 y 88

UNIDAD: M³

CONCEPTO 13: Losas de concreto f'c=300 kg/cm² RN.

CONCEPTO 26: Losas de concreto f'c=300 kg/cm² RN.

CONCEPTO 27: Losas de concreto f'c=300 kg/cm² RR.

CONCEPTO 66: Plantilla de concreto f'c=100 kg/cm² de 5 cm de espesor.

CONCEPTO 72: Concreto f'c=200 kg/cm² en cimentaciones, dalas y castillos.

CONCEPTO 75: Losas de concreto f'c=300 kg/cm² RN.

CONCEPTO 88: Losas de concreto f'c=300 kg/cm² RN.

DESCRIPCION: Losas de concreto hidráulico f'c=300 kg/cm² de 30 cm y Plantilla de concreto f'c=100 kg/cm² de 5 cm de espesor, Castillos y dalas con concreto f'c=200 kg/cm² .

ALCANCES:

- 1.- Preparación de la superficie por colar utilizando agua.
- 2.- Plantilla de concreto f'c=100 kg/cm² de 5 cm de espesor
- 3.- Suministro, elaboración y colocación de cimbra metálica o madera de diferente altura. Las losas serán de 3.00 m por el lado transversal y 3.00 m por el lado longitudinal.
- 4.- Suministro y colado de losas de concreto premezclado f'c=300 kg/cm² elaborado en planta y trasladado a la obra en camiones revolvedora. Se utilizará cemento CPO 40, CPC 30R o similar, el tamaño máximo del agregado grueso será de 1 ½" y arena de río.
- 5.- Colado de castillos y dalas con concreto f'c= 250 kg/cm².
- 5.- Vibrado, acabado escobillado y curado a base de curafest rojo.
- 6.- Limpieza general.

Mazatlán, Sinaloa a 11 de agosto de 2023.

7.- Todos los materiales, mano de obra, maquinaria, equipo de construcción, herramientas de mano y equipo de seguridad y todos los cargos correspondientes para la correcta ejecución del concepto de trabajo por unidad de obra terminada.

MEDICIÓN:

La unidad de medición será el **Metro Cúbico (M³)** de losas, castillos y dalas de concreto cuantificado en obra P.U.O.T.

E.P. 13

CONCEPTO: N° 14 y 28

UNIDAD: Pza.

CONCEPTO 14: Pasa junta en las juntas.

CONCEPTO 28: Pasa junta en las juntas.

DESCRIPCION: Pasa juntas en las juntas de construcción de las losas de concreto

ALCANCES:

- 1.- Suministro y colocación de pasa juntas de varillas lisas de 40 cm de longitud por $\frac{3}{4}$ " de diámetro @ 50 cm.
- 2.- La separación de los pasa juntas serán a cada 50 cm a los lados de la losa y a la mitad de su espesor, quedando ahogadas 20 cm en cada losa en la cual uno de sus extremos llevará grasa de origen vegetal.
- 3.- Desperdicios.
- 4.- Limpieza.
- 5.- Todos los materiales, mano de obra, maquinaria, equipo de construcción, herramientas de mano y equipo de seguridad y todos los cargos correspondientes para la correcta ejecución del concepto de trabajo por unidad de obra terminada.

MEDICIÓN:

La unidad de medición será la **Pieza** de pasa junta colocada cuantificada en obra. P.U.O.T.

E.P. 14

CONCEPTO: N° 15, 29 y 76

UNIDAD: ML

CONCEPTO 15: Sellado de juntas de construcción y expansión.

CONCEPTO 29: Sellado de juntas de construcción y expansión.

CONCEPTO 76: Sellado de juntas de construcción y expansión.

DESCRIPCION: Sellado de juntas de construcción y expansión en las losas de concreto en patios con Elastofest de Fester o similar.

Mazatlán, Sinaloa a 11 de agosto de 2023.

ALCANCES:

- 1.- Suministro de los materiales necesarios para la correcta ejecución del concepto como son: sellador Elastofest de Fester o similar.
- 2.- Limpieza de la junta por rellenar con el sellador.
- 3.- Colocación del sellador sobre las juntas transversales y longitudinales de las losas de concreto, que se requiera sellar.
- 4.- Limpieza general.
- 5.- Todos los materiales, mano de obra, maquinaria, equipo de construcción, herramientas de mano y equipo de seguridad y todos los cargos correspondientes para la correcta ejecución del concepto de trabajo por unidad de obra terminada.

MEDICIÓN:

La unidad de medición será el **Metro lineal (ML)** de junta sellada en obra P.U.O.T.

E.P. 15

CONCEPTO: N° 16, 30 y 77

UNIDAD: M²

CONCEPTO 16: Relleno pre moldeado para juntas de expansión.

CONCEPTO 30: Relleno pre moldeado para juntas de expansión.

CONCEPTO 77: Relleno pre moldeado para juntas de expansión.

DESCRIPCIÓN: Junta transversal y longitudinal de expansión de altura variable para losas de concreto en patios.

ALCANCES:

- 1.- Suministro y colocación de **Fexpan** de Fester o similar de ½" (1.3 cm.) de espesor y ancho del mismo peralte de la losa. Al terminar el colado del pavimento, desbaste el Fexpan manual o mecánicamente 2 cm. para formar la ranura de sello, que posteriormente será rellenada con el sellador considerado en el concepto de obra N° 12.
- 2.- Limpieza general.
- 3.- Todos los materiales, mano de obra, maquinaria, equipo de construcción, herramientas de mano y equipo de seguridad y todos los cargos correspondientes para la correcta ejecución del concepto de trabajo por unidad de obra terminada.

MEDICIÓN:

La unidad de medición será el **Metro Cuadrado (M²)** de junta de expansión colocada en obra P.U.O.T.

E.P. 16

CONCEPTO: N° 19 y 61

UNIDAD: M3

CONCEPTO 19: Corte en caja de material compactado.

Mazatlán, Sinaloa a 11 de agosto de 2023.

CONCEPTO 61: Corte en caja de material compactado.

DESCRIPCIÓN: Corte en caja de material compactado a cielo abierto en el terreno natural, con objeto de preparar la sección del cuerpo, de acuerdo con lo indicado en el proyecto o lo ordenado por la secretaria.

- 1.- Los cortes se ejecutarán de acuerdo con las líneas de proyecto, sin alterar las áreas fuera de los límites de construcción, los cortes se ejecutarán de acuerdo que se permita el drenaje natural del corte, siendo responsabilidad del contratista la conservación y mantenimiento de los mismos hasta que hayan sido recibidos por la secretaria, de acuerdo con la clasificación del material se utilizara equipo apropiado para el corte, incluyendo la carga a los camiones de transporte.
- 2.- La medición se hará mediante seccionamiento y siguiendo el método de promedio de áreas extremas, tomando como unidad el metro cubico de corte, con aproximación a la unidad al término de la obra se harán los ajustes necesarios para pagar los volúmenes considerados en el proyecto con las modificaciones aprobadas por la secretaria.
- 3.- El pago por unidad de obra terminada para las excavaciones en cortes y adicionales bajo la subrasante en material "b" se hará al precio unitario fijado en el contrato para el metro cubico, no se pagarán aquellos trabajos que no cumplan con lo estipulado, el precio unitario incluye lo que corresponda por: excavación, carga con equipo y retiro del material de corte.
- 4.- Todos los materiales, mano de obra, equipo, herramientas y todos los cargos correspondientes para la correcta ejecución del concepto de trabajo por unidad de obra terminada.

MEDICIÓN:

La unidad de medición será el **Metro Cúbico (M3)** de corte cuantificada en obra. P.U.O.T.

E.P. 17

CONCEPTO: N° 31

UNIDAD: ML

CONCEPTO: Suministro y colocación de junta de calzada de 5 cm de ancho

DESCRIPCIÓN: Sellado de junta longitudinal en losas de pavimento de **5 cm** de alto, incluye: mano de obra, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.

ALCANCES:

Suministro de los materiales necesarios para la correcta ejecución del concepto como son:

Junta de expansión de 5 cm CV-2500.

- 1.- Limpieza de superficie a tratar, así como el levantar el material en mal estado a reponer, y recolección del mismo.
- 2.- Maniobras de colocación de materia con instrumentos adecuados (cepillos, escobas, brochas, espátulas, etc.) y limpieza del área a tratar.
- 3.- Todos los materiales, mano de obra, herramientas de mano y equipo de seguridad y todos los cargos correspondientes para la correcta ejecución del concepto de trabajo por unidad de obra terminada.

MEDICION:

La unidad de medición será la **ML (metro lineal)** de colocación cuantificado en obra. P.U.O.T.

Mazatlán, Sinaloa a 11 de agosto de 2023.

E.P. 18

CONCEPTO: N° 32

UNIDAD: ML

CONCEPTO: Chaflán en unión de losas de muelle.

DESCRIPCIÓN: Colocación de material conformando chaflán de **30 cm** de ancho en la unión de losas de muelle y una diferencia de nivel de **2.5 a 4 cm**.

ALCANCES:

Suministro de los materiales necesarios para la correcta ejecución del concepto como son:

Uncreto N Plus, Groutquim 2 Hr, Curaquim E Blanco LPU.

- 1.- Limpieza de superficie, así como el levantamiento del material en malas condiciones existentes en dicha área, recolección y retiro de los lugares donde sea realizado el trabajo.
- 2.- Aplicación de adhesivo para mortero **Uncreto N Plus** elaborado a partir de cementos de fraguado rápido, arenas sílicas de granulometría controlada y productos químicos.
- 3.- Aplicación y construcción de chaflán de mortero en separación de losas a base de mortero de fraguado rápido **Groutquim 2 Hr**.
- 4.- Aplicación de membrana de curado **Curaquim E Blanco LPU** sobre chaflán construido.
- 5.- Todos los materiales, mano de obra, herramientas de mano, equipo de seguridad y todos los cargos correspondientes para la correcta ejecución del concepto de trabajo por unidad de obra terminada.

MEDICION:

La unidad de medición será el **Metro Lineal (MI)** de Chaflán construido cuantificado en obra P.U.O.T.

E.P. 19

CONCEPTO: N° 33

UNIDAD: M²

CONCEPTO: Reparación de baches en losas de concreto en muelles.

DESCRIPCIÓN: Reparación de baches en losas de concreto en muelles

ALCANCES:

- 1.- Suministro de todos los materiales en la obra tales como: disco para corte de concreto, agua, **Uncreto N Plus, Groutquim 2 Hr, Curaquim E Blanco LPU.**
- 2.- Trazo y señalamiento preventivo en las áreas (otorgadas por esta Entidad) por cortar en las losas de concreto hidráulico.
- 3.- Corte de losas de concreto hidráulico con disco de corte a una **profundidad de 5 cm**. por lo que deberá considerar el equipo mecánico para este trabajo.
- 4.- Demolición del área de corte por medios mecánicos, con el cuidado de no deteriorar el área fuera del corte realizado.
- 5.- Limpieza y retiro fuera del recinto del material producto de la demolición.
- 6.- Aplicación de adhesivo para mortero **Uncreto**, para otorgarle adherencia y sellado a la superficie para el poder recibir el mortero a colocar.
- 7.- Suministro y aplicación del mortero de fraguado rápido **Groutquim 2 Hr** en las áreas a reparar.
- 8.- Aplicación de membrana de curado **Curaquim E Blanco**.

Mazatlán, Sinaloa a 11 de agosto de 2023.

9.-Todos los materiales, mano de obra, maquinaria, herramientas de mano, equipo de seguridad y todos los cargos correspondientes para la correcta ejecución del concepto de trabajo por unidad de obra terminada.

MEDICIÓN:

La unidad de medición será el **Metro Cuadrado (M²)** de área aplicada cuantificada en obra P.U.O.T.

E.P. 20

CONCEPTO: N° 34

UNIDAD: PZA

CONCEPTO: Casquillos galvanizados empotrados al macizo del duque 1 del atracadero 2 de transbordadores.

DESCRIPCIÓN: Casquillos empotrados al macizo del duque para fijación de defensa marina tipo Tiandum Rubber Modelo TD-A1000H-1x1 (P3), incluye: Demolición, extracción de tornillos dañados y taquetes existentes, pegamento epóxico, resane y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.

ALCANCES:

1. Suministro y colocación de casquillos para tornillos de anclaje M39X95 INOX 316 en duque 1 de atracadero 2, incluye: extracción de tornillería y casquillos existentes en duque, maniobras de desmantelamiento y de instalación, puede ser en auxilio del equipo que proponga el contratista para la maniobra:
(Duque) Estructura metálica de apoyo (Malacate, polipasto, etc.)
2. Extracción de tornillería a base de demolición en pantalla de duque, incluye: herramienta y equipo adecuado, recuperación de escombros (obra falsa), carga y acarreo del escombros recuperado al basurero municipal.
3. La Contratista deberá considerar realizar las medidas necesarias para su correcta colocación de los casquillos, limpieza del área antes de su colocación, utilizando adhesivos Epóxico bicomponente Sika anchorfix-3001.
4. Deberá considerar el Personal, herramienta acorde a los trabajos o equipo auxiliar (**lancha, chalan, hamacas de seguridad, andamios, equipo de corte, mano de obra especializada, etc...**) adecuado y suficiente, dependiendo de las condiciones de dificultad de acceso a los elementos de fijación, el contratista deberá de considerar estos costos dentro de su propuesta, toda vez que ASIPONA MAZATLÁN no reconocerá ningún cargo adicional al contemplado en su análisis de precio.
5. En el análisis del precio unitario se deberán integrar todos los materiales, mano de obra, maquinaria, equipo de construcción, herramientas de mano y equipo de seguridad y todos los cargos correspondientes para la correcta ejecución del concepto de trabajo por unidad de obra terminada.
6. Desperdicios, maniobras de talle, de piso y limpieza.
7. Todos los materiales, mano de obra, maquinaria, equipo de construcción, herramientas de mano y equipo de seguridad y todos los cargos correspondientes para la correcta ejecución del concepto de trabajo por unidad de obra terminada.

MEDICIÓN:

La unidad de medición será la **Pieza (PZA)** de casquillos galvanizado colocado y cuantificado en obra P.U.O.T.

Mazatlán, Sinaloa a 11 de agosto de 2023.

E.P. 21
CONCEPTO N° 35
UNIDAD: PZA

CONCEPTO: Perno de ojo de 1 ½" para sujeción de defensa marina en duque de alba.

DESCRIPCIÓN: Suministro y colocación de Pernos de ojo de 1 ½" x 1.35 m de desarrollo con todo y ojillo. de acero cold rolled, la longitud incluye el ojo y el doblez.

ALCANCES:

1. Suministro de todos los materiales en el lugar de la obra tales como: Pernos de ojo en **UNA PIEZA** de 1 ½" x 1.35 m de desarrollo de acero cold rolled con punta roscada, tuerca y contra placa de acero ½".
2. Fabricación de pernos de ojo de acero cold rolled, contra placa de acero de ½" de 20x20 cm incluye: limpieza y lijado eliminando toda la oxidación y aplicar dos manos de minio genuino y dar un acabado a dos manos con pintura RA-26.
3. Colocación del perno de ojo en el duque de alba a base de perforación según diseño, serán 2 para la parte superior del duque número 1 del atracadero 2 de la terminal de transbordadores para la pantalla de atraque, se les deberá colocar la contra placa de acero de ½" debidamente apretada con rondana y tuerca, se deberán asegurar que los pernos ras de la pantalla del duque.
4. Deberá considerar en caso de ser necesario (lancha, chalan), adecuado y superficie.
5. En el análisis del precio unitario se deberán integrar todos los materiales, mano de obra, maquinaria, equipo de construcción, herramientas de mano y equipo de seguridad y todos los cargos correspondientes para la correcta ejecución del concepto de trabajo por unidad de obra terminada
6. Desperdicios, maniobras de talle, de piso y limpieza.
7. Todos los materiales, mano de obra, equipo, herramientas y todos los cargos correspondientes para la correcta ejecución del concepto de trabajo por unidad de obra terminada.

MEDICION:

La unidad de medición será la **Pieza** de perno de ojo colocada en el duque de alba del atracadero. P.U.O.T.

E.P. 22
CONCEPTO: N° 36
UNIDAD: PZA

CONCEPTO: Mantenimiento de defensa de Duque de Alba. (Duque de alba).

DESCRIPCIÓN: Desarmado, mantenimiento, rehabilitación y armado de pantalla, Traslado e instalación de defensa rehabilitada tipo Supercell Modelo 1000 H, incluye: colocación de pernos de ojo en duque de alba de 1 ½" x 1.35 m de acero cold rolled, la longitud incluye el doblez.

Mazatlán, Sinaloa a 11 de agosto de 2023.

ALCANCES:

- 1.- Una **vez llevada** la defensa al sitio de su rehabilitación, la Contratista deberá proceder al desarmado de todos sus componentes, contemplando su recuperación y obligándose a mantener debidamente clasificadas las partes de las defensas una vez desarmadas.
- 2.- Retiradas las almohadillas de polietileno del panel frontal atornilladas en el tablero frontal de la defensa, se procederá a la limpieza de la **Pantalla** (tablero frontal (2120x2720 mm) y de las **Cadenas de Peso**, por medio de chorro de agua a presión para remover cualquier resto de suciedad e incrustaciones salinas, secado por medio de aire comprimido.
- 3.- Posteriormente, se procederá a la limpieza a metal blanco mediante la aplicación de chorro de arena (sandblast), incluyendo los accesorios y elementos de fijación, debiendo cumplir con la norma ISO 8504-2000.
- 4.- En caso de presentarse daños en la parte metálica de la defensa que requiera la reposición de una sección de acero debido a la corrosión, está se realizará con placa metálica de ¼" de espesor, en caso de que existan defectos de superficie por el proceso de limpieza por chorro de arena (sandblast), deberán ser nivelados mediante un perfil superficial de 50 a 75 micras (2-3 ml) y aplicarse según recomendaciones del fabricante.
- 5.- Para la aplicación en la **Pantalla, Cadenas, elementos y accesorios de fijación** del primario RP-6 Recubrimiento formulado a partir de resina epóxica y pigmentos inhibidores a la corrosión que endurece por la adición de un reactivo químico, que es el componente poliamídico, envasado por separado a 6 milésimas a dos manos, marca Sherwin Williams o equivalente en calidad y características técnicas, las superficies deberán estar completamente secas, libres de polvo, grasa aceite, óxido o cualquier otra sustancia extraña que impida la adecuada adherencia del recubrimiento.
- 6.- Ya con las 6 milésimas de recubrimiento primario, se procederá a la aplicación del acabado final utilizando para tal efecto RA-28 a 3 milésimas marca Sherwin Williams o equivalente en calidad y características técnicas, acabado poliuretano acrílico alifático de dos componentes.
- 7.- Antes de utilizar los recubrimientos, estos deberán ser homogeneizados y acondicionados para su uso correcto, esto puede llevarse a cabo en la siguiente forma.
- 8.- En la aplicación de la pintura se deben adoptar todos los medios preventivos necesarios para la protección de locales, y elementos circundantes que puedan ser afectados por polvos, fluidos y rebote de partículas sólidas, debiendo el Contratista proporcionar el equipo y los elementos de protección apropiados; asimismo, se deberá mantener ventilada el área de trabajo.
- 9.- Se deberá ajustar la viscosidad del recubrimiento con los solventes apropiados para su correcta aplicación. Para aplicación con brocha o rodillo, su consistencia o viscosidad debe ser equivalente a 50-60 segundos Copa FORD No. 4; para aplicación por aspersión con aire, la consistencia debe ser equivalente a 22-28 segundos.
- 10.- Al calcular el rendimiento el contratista deberá tomar en cuenta pérdidas ocasionadas por la aplicación, manejo de materiales, irregularidades y rugosidad de la superficie y condiciones de la aplicación. El espesor de película seca exigido será de 9 mils
- 10.- Una vez que el acabado haya secado se procederá al armado de las defensas, colocando las almohadillas recuperadas y las nuevas (suministradas por ASIPONA), utilizando para ello los tornillos y arandelas recuperadas o en caso de estar dañados, utilizar los tornillos y arandelas nuevas.
- 11.- Ensamblado de los componentes de la Defensa, Pads, Tablero Frontal y **Cuerpo de Hule** (existente y/o suministrado) del Sistema de Defensa.

Mazatlán, Sinaloa a 11 de agosto de 2023.

12.- En el análisis del precio unitario se deberán integrar todos los materiales, mano de obra, maquinaria, equipo de construcción, herramientas de mano y equipo de seguridad y todos los cargos correspondientes para la correcta ejecución del concepto de trabajo por unidad de obra terminada.

El Contratista deberá considerar los tiempos necesarios para el trámite de los permisos de acceso al Recinto Fiscalizado, tanto de su personal, como de la maquinaria o equipo necesario y suficiente a utilizar, de acuerdo al procedimiento establecido por la Aduana, Así mismo, lo propio con la Entidad para el **ingreso a la Terminal de Transbordadores**, de conformidad al programa de ejecución autorizado, debiendo considerar que el Puerto se encuentra en operación y que las maniobras del Puerto tienen prioridad sobre estos trabajos.

La falta de consideraciones que el Contratista omita integrar en su análisis de precio unitario, que deriven en costos adicionales, no podrán ser objeto de reclamación, ya que no se reconocerán cargos adicionales por la falta de observancia del Contratista.

13.- Adicionalmente se deberá realizar un reporte fotográfico de la rehabilitación de la defensa, el cual se integrará a los generadores de obra, que respaldan las estimaciones que se generen, entregando respaldo electrónico a la ASIPONAMAZATLÁN.

14.- Desperdicios, maniobras de taller, de piso y limpieza.

15.- Todos los materiales, mano de obra, maquinaria, equipo de construcción, herramientas de mano y equipo de seguridad y todos los cargos correspondientes para la correcta ejecución del concepto de trabajo por unidad de obra terminada.

MEDICIÓN:

La unidad de medición será la **Pieza (Pza)** de defensa rehabilitada, cuantificado en obra P.U.O.T.

E.P. 23
CONCEPTO: N° 37 y 38
UNIDAD: PZA

CONCEPTO 37: Desmantelamiento y retiro de defensas existentes en Duque de Alba, (Duque de alba).

CONCEPTO 38: Desmantelamiento y retiro de defensa existente en Muelle 1 (CABOTAJE) de ASIPONA.

DESCRIPCION: Desmantelamiento y retiro de Defensas Marinas Existentes (Tiandum Rubber) tipo Supercell Modelo 1000 H, en Duques de Alba y pantalla del muelle de cabotaje, suspendidas de súper-estructura de dicho atracadero. Incluye materiales, maquinaria, herramienta, equipo, mano de obra.

ALCANCES:

1. Se desinstalará la **Defensa completa, Cuerpo de Caucho y Pantalla**, deberá de considerar el retiro de los elementos de suspensión de las defensas, recuperando los materiales, cadenas con grilletes o cualquier otro sistema de sujeción, seccionando la pieza (en su caso), pantalla, cuerpo y herrajes (elementos de fijación), de tal manera que se puedan realizar las maniobras de extracción:
 - **(Duque) Estructura metálica de apoyo (Malacate, polipasto, etc.)**

Mazatlán, Sinaloa a 11 de agosto de 2023.

- **(Muelle)** Grúa de capacidad mínima de 5 ton de capacidad, por la parte superior del muelle, utilizando eslingas para evitar daños al cuerpo de
2. La Contratista deberá conservar en sitio seguro los **tornillos, arandelas**, accesorios que fijan las defensas (**tuercas**), **cadenas de peso** de 28 mm de diámetro, incluye **grilletes de unión** en los extremos y **grilletes de ajuste**.
 3. Deberá considerar el Personal, herramienta acorde a los trabajos o equipo auxiliar (**lancha, chalan, hamacas de seguridad, equipo de corte, mano de obra especializada, etc....**) adecuado y suficiente, dependiendo de las condiciones de dificultad de acceso a los elementos de fijación o cuando el Residente de Obra lo ordene, el contratista deberá de considerar estos costos dentro de su propuesta, toda vez que ASIPONA-MAZATLÁN no reconocerá ningún cargo adicional al contemplado en su análisis de precio.
 4. Se deberá considerar la **carga, el acarreo de todos los materiales necesarios y recuperados, hasta el sitio de su reparación, descarga y maniobras**, establecido en el procedimiento constructivo propuesto por el Contratista, incluyendo las maniobras y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos.
 5. En el análisis del precio unitario se deberán integrar todos los materiales, mano de obra, maquinaria, equipo de construcción, herramientas de mano y equipo de seguridad y todos los cargos correspondientes para la correcta ejecución del concepto de trabajo por unidad de obra terminada.

El Contratista deberá considerar los tiempos necesarios para el trámite de los permisos de acceso al Recinto Fiscalizado, tanto de su personal, como de la maquinaria o equipo necesario y suficiente a utilizar, Así mismo, lo propio con la Entidad para el **ingreso a la Terminal de Transbordadores**, de conformidad al programa de ejecución autorizado, debiendo considerar que el Puerto se encuentra en operación y que las maniobras del Puerto tienen prioridad sobre estos trabajos.

Con la finalidad de no perjudicar las operaciones del Puerto, no podrán retirarse de manera consecutiva y/o progresiva las defensas en las posiciones de atraque, asegurando de esta manera que los muelles puedan ser utilizadas y no se detenga el arribo de las embarcaciones programadas, se deberá programar el retiro de la defensa, una vez rehabilitada se procederá con la programación para su instalación el cual quedará sujeto a la capacidad del Contratista para su rehabilitación.

La falta de consideraciones que el Contratista omita integrar en su análisis de precio unitario, que deriven en costos adicionales, no podrán ser objeto de reclamación, ya que no se reconocerán cargos adicionales por la falta de observancia del Contratista.

6.- Desperdicios, maniobras y limpieza.

7.- Todos los materiales, mano de obra, maquinaria, equipo de construcción, herramientas de mano y equipo de seguridad y todos los cargos correspondientes para la correcta ejecución del concepto de trabajo por unidad de obra terminada.

MEDICIÓN:

La unidad de medición será la **Pieza (PZA)** de Desmantelamiento y retiro de Defensa, cuantificado una vez que esta se encuentre en las instalaciones del Contratista para su rehabilitación, P.U.O.T.

E.P. 24
CONCEPTO: N° 39

Mazatlán, Sinaloa a 11 de agosto de 2023.

UNIDAD: PZA

CONCEPTO: Desarmado, mantenimiento, rehabilitación y Armado de defensa Duque de Alba.

DESCRIPCION: Desarmado, mantenimiento, rehabilitación y Armado de Defensas Marinas Existentes (Tiamdum Rubber) tipo Supercell Modelo 1000 H, en pantallas del muelle de cabotaje, suspendidas de súper-estructura de dicho atracadero. Incluye materiales, maquinaria, herramienta, equipo, mano de obra.

ALCANCES:

1. Una **vez llevada** la defensa al sitio de su rehabilitación, la Contratista deberá proceder al desarmado de todos sus componentes, contemplando su recuperación y obligándose a mantener debidamente clasificadas las partes de las defensas una vez desarmadas.
2. Retiradas las almohadillas de polietileno del panel frontal atornilladas en el tablero frontal de la defensa, se procederá a la limpieza de la **Pantalla** (tablero frontal (2120x2720 mm) y de las **Cadenas de Peso**, por medio de chorro de agua a presión para remover cualquier resto de suciedad e incrustaciones salinas, secado por medio de aire comprimido.
3. Posteriormente, se procederá a la limpieza a metal blanco mediante la aplicación de chorro de arena (sandblast), incluyendo los accesorios y elementos de fijación, debiendo cumplir con la norma ISO 8504-2000.
4. En caso de presentarse daños en la parte metálica de la defensa que requiera la reposición de una sección de acero debido a la corrosión, esta se realizará con placa metálica de ¼" de espesor, en caso de que existan defectos de superficie por el proceso de limpieza por chorro de arena (sandblast), deberán ser nivelados mediante un perfil superficial de 50 a 75 micras (2-3 ml) y aplicarse según recomendaciones del fabricante.
5. Para la aplicación en la **Pantalla, Cadenas, elementos y accesorios de fijación** del primario RP-6 Recubrimiento formulado a partir de resina epóxica y pigmentos inhibidores a la corrosión que endurece por la adición de un reactivo químico, que es el componente poliamídico, envasado por separado a 6 milésimas a dos manos, marca Sherwin Williams o equivalente en calidad y características técnicas, las superficies deberán estar completamente secas, libres de polvo, grasa aceite, óxido o cualquier otra sustancia extraña que impida la adecuada adherencia del recubrimiento.
6. Ya con las 6 milésimas de recubrimiento primario, se procederá a la aplicación del acabado final utilizando para tal efecto RA-28 a 3 milésimas marca Sherwin Williams o equivalente en calidad y características técnicas, acabado poliuretano acrílico alifático de dos componentes.
7. Antes de utilizar los recubrimientos, estos deberán ser homogeneizados y acondicionados para su uso correcto, esto puede llevarse a cabo en la siguiente forma.
8. En la aplicación de la pintura se deben adoptar todos los medios preventivos necesarios para la protección de locales, y elementos circundantes que puedan ser afectados por polvos, fluidos y rebote de partículas sólidas, debiendo el Contratista proporcionar el equipo y los elementos de protección apropiados; asimismo, se deberá mantener ventilada el área de trabajo.
9. Se deberá ajustar la viscosidad del recubrimiento con los solventes apropiados para su correcta aplicación. Para aplicación con brocha o rodillo, su consistencia o viscosidad debe ser equivalente a 50-60 segundos Copa FORD No. 4; para aplicación por aspersion con aire, la consistencia debe ser equivalente a 22-28 segundos
10. Al calcular el rendimiento el contratista deberá tomar en cuenta pérdidas ocasionadas por la aplicación, manejo de materiales, irregularidades y rugosidad de la superficie y condiciones de la aplicación. El espesor de película seca exigido será de 9 mils

Mazatlán, Sinaloa a 11 de agosto de 2023.

11. Una vez que el acabado haya secado se procederá al armado de las defensas, colocando las almohadillas recuperadas **y las nuevas (suministradas por ASIPONA)**, utilizando para ello los tornillos y arandelas recuperadas **o en caso de estar dañados, utilizar los tornillos y arandelas nuevas (suministradas por ASIPONA)**.
12. Ensamblado de los componentes de la Defensa, Pads, Tablero Frontal y **Cuerpo de Hule (existente y/o suministrado)** del Sistema de Defensa.
13. **Carga, el acarreo de todos los materiales necesarios y recuperados, hasta el sitio de su colocación, descarga y maniobras** de defensas, desde el lugar de su reparación, hasta el sitio de su colocación, **considerando el camión de traslado y equipo de carga para las maniobras de carga y de colocación**, para lo cual deberá utilizar eslingas para evitar daños al cuerpo de hule de las defensas, de tal manera que se puedan realizar las maniobras de colocación:
(Duque) Estructura metálica de apoyo (Malacate, polipasto, etc.)
14. Deberá considerar el Personal, herramienta acorde a los trabajos o equipo auxiliar (**lancha, chalan, hamacas de seguridad, equipo de corte, mano de obra especializada, etc...**) dependiendo de las condiciones de dificultad de acceso a los elementos de fijación o cuando el Residente de Obra lo ordene, el contratista deberá de considerar estos costos dentro de su propuesta, toda vez que ASIPONA-MAZATLÁN no reconocerá ningún cargo adicional al contemplado en su análisis de precio.
15. Se deberá considerar la carga y el acarreo de todos los materiales necesarios y recuperados, hasta el sitio de su reinstalación.
16. 15.- En el análisis del precio unitario se deberán integrar todos los materiales, mano de obra, maquinaria, equipo de construcción, herramientas de mano y equipo de seguridad y todos los cargos correspondientes para la correcta ejecución del concepto de trabajo por unidad de obra terminada.

El Contratista deberá considerar los tiempos necesarios para el trámite de los permisos de acceso al Recinto Fiscalizado, tanto de su personal, como de la maquinaria o equipo necesario y suficiente a utilizar, de acuerdo al procedimiento establecido por la Aduana, Así mismo, lo propio con la Entidad para el **ingreso a la Terminal de Transbordadores**, de conformidad al programa de ejecución autorizado, debiendo considerar que el Puerto se encuentra en operación y que las maniobras del Puerto tienen prioridad sobre estos trabajos.

La falta de consideraciones que el Contratista omita integrar en su análisis de precio unitario, que deriven en costos adicionales, no podrán ser objeto de reclamación, ya que no se reconocerán cargos adicionales por la falta de observancia del Contratista.

17. Adicionalmente se deberá realizar un reporte fotográfico de la rehabilitación de cada una de las defensas, el cual se integrará a los generadores de obra, que respaldan las estimaciones que se generen, entregando respaldo electrónico a la ASIPONAMAZATLÁN.
18. Desperdicios, maniobras de taller, de piso y limpieza.
19. Todos los materiales, mano de obra, maquinaria, equipo de construcción, herramientas de mano y equipo de seguridad y todos los cargos correspondientes para la correcta ejecución del concepto de trabajo por unidad de obra terminada.

MEDICIÓN:

La unidad de medición será la **Pieza (Pza)** de defensa rehabilitada, instalada en Duque de atracadero 2 de la terminal de transbordadores, cuantificado en obra P.U.O.T.



Mazatlán, Sinaloa a 11 de agosto de 2023.

E.P. 25
CONCEPTO: N° 40
UNIDAD: PZA

CONCEPTO: Reparación, Desarmado, mantenimiento, rehabilitación y Armado de defensa existente en Duque de Alba.

DESCRIPCION: Reparación, Desarmado, mantenimiento, rehabilitación y Armado de Defensas Marinas Existentes (Tiandum Rubber) tipo Supercell Modelo 1000 H, en pantallas del muelle de cabotaje, suspendidas de súper-estructura de dicho atracadero. Incluye materiales, maquinaria, herramienta, equipo, mano de obra.

ALCANCES:

1. Se desinstalará la **Defensa completa, Cuerpo de Caucho y Pantalla**, deberá de considerar el retiro de los elementos de suspensión de las defensas, recuperando los materiales, cadenas con grilletes o cualquier otro sistema de sujeción, seccionando la pieza (en su caso), pantalla, cuerpo y herrajes (elementos de fijación), de tal manera que se puedan realizar las maniobras de extracción:
2. La Contratista deberá conservar en sitio seguro los **tornillos, arandelas**, accesorios que fijan las defensas (**tuercas**), **cadenas de peso** de 28 mm de diámetro, incluye **grilletes de unión** en los extremos y **grilletes de ajuste**.
- 3.- Deberá considerar el Personal, herramienta acorde a los trabajos o equipo auxiliar (**lancha, chalan, hamacas de seguridad, equipo de corte, compresor de aire comprimido con mangueras de distribución, cabos de nylon de ½", cabos de seda de 1 " para estrobo, lámparas submarinas, mano de obra especializada, etc...**) adecuado y suficiente, dependiendo de las condiciones de dificultad de acceso o cuando el Residente de Obra lo ordene, el contratista deberá de considerar estos costos dentro de su propuesta, toda vez que ASIPONA-MAZATLÁN no reconocerá ningún cargo adicional al contemplado en su análisis de precio.
- 4.- Se deberá considerar la **carga, el acarreo de todos los materiales necesarios y recuperados, hasta el sitio de su reparación, descarga y maniobras**, establecido en el procedimiento constructivo propuesto por el Contratista, incluyendo las maniobras y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos.
- 5.- En el análisis del precio unitario se deberán integrar todos los materiales, mano de obra, maquinaria, equipo de construcción, herramientas de mano y equipo de seguridad y todos los cargos correspondientes para la correcta ejecución del concepto de trabajo por unidad de obra terminada.

El Contratista deberá considerar los tiempos necesarios para el trámite de los permisos de acceso al Recinto Fiscalizado, tanto de su personal, como de la maquinaria o equipo necesario y suficiente a utilizar, Así mismo, lo propio con la Entidad para el **ingreso a la Terminal de Transbordadores**, de conformidad al programa de ejecución autorizado, debiendo considerar que el Puerto se encuentra en operación y que las maniobras del Puerto tienen prioridad sobre estos trabajos.

Con la finalidad de no perjudicar las operaciones del Puerto, no podrán realizarse los trabajos de búsqueda y de recuperación de manera consecutiva y/o, asegurando de esta manera que los muelles puedan ser utilizadas y no se detenga el arribo de las embarcaciones programadas, se deberá programar el retiro de la defensa, una vez rehabilitada se procederá con la programación para su instalación el cual quedará sujeto a la capacidad del Contratista para su rehabilitación.

La falta de consideraciones que el Contratista omita integrar en su análisis de precio unitario, que deriven en costos adicionales, no podrán ser objeto de reclamación, ya que no se reconocerán cargos adicionales por la falta de observancia del Contratista.

6.- Rehabilitación de defensa:

Mazatlán, Sinaloa a 11 de agosto de 2023.

- **Una vez acarreada del sitio al taller** la defensa para su rehabilitación, la Contratista deberá proceder al desarmado de todos sus componentes, contemplando su recuperación y obligándose a mantener debidamente clasificadas las partes de las defensas una vez desarmadas.
- Retiradas las almohadillas de polietileno del panel frontal atornilladas en el tablero frontal de la defensa, se procederá a la limpieza de la **Pantalla** (tablero frontal (2120x2720 mm), por medio de chorro de agua a presión para remover cualquier resto de suciedad e incrustaciones salinas, secado por medio de aire comprimido.
- Posteriormente, se procederá a la limpieza a metal blanco mediante la aplicación de chorro de arena (sandblast), incluyendo los accesorios y elementos de fijación, debiendo cumplir con la norma ISO 8504-2000.
- En caso de presentarse daños en la parte metálica de la defensa que requiera la reposición de una sección de acero debido a la corrosión, ésta se realizará con placa metálica de 1/2" de espesor, en caso de que existan defectos de superficie por el proceso de limpieza por chorro de arena (sandblast), deberán ser nivelados mediante un perfil superficial de 50 a 75 micras (2-3 ml) y aplicarse según recomendaciones del fabricante.
- Para la aplicación en la **Pantalla, Cadenas, elementos y accesorios de fijación** del primario RP-6 Recubrimiento formulado a partir de resina epóxica y pigmentos inhibidores a la corrosión que endurece por la adición de un reactivo químico, que es el componente poliamídico, envasado por separado a 6 milésimas a dos manos, marca Sherwin Williams o equivalente en calidad y características técnicas, las superficies deberán estar completamente secas, libres de polvo, grasa aceite, oxido o cualquier otra sustancia extraña que impida la adecuada adherencia del recubrimiento.
- Ya con las 6 milésimas de recubrimiento primario, se procederá a la aplicación del acabado final utilizando para tal efecto RA-28 a 3 milésimas marca Sherwin Williams o equivalente en calidad y características técnicas, acabado poliuretano acrílico alifático de dos componentes.
- Antes de utilizar los recubrimientos, estos deberán ser homogeneizados y acondicionados para su uso correcto, esto puede llevarse a cabo en la siguiente forma.
- En la aplicación de la pintura se deben adoptar todos los medios preventivos necesarios para la protección de locales, y elementos circundantes que puedan ser afectados por polvos, fluidos y rebote de partículas sólidas, debiendo el Contratista proporcionar el equipo y los elementos de protección apropiados; asimismo, se deberá mantener ventilada el área de trabajo.
- Se deberá ajustar la viscosidad del recubrimiento con los solventes apropiados para su correcta aplicación. Para aplicación con brocha o rodillo, su consistencia o viscosidad debe ser equivalente a 50-60 segundos Copa FORD No. 4; para aplicación por aspersion con aire, la consistencia debe ser equivalente a 22-28 segundos
- Al calcular el rendimiento el contratista deberá tomar en cuenta pérdidas ocasionadas por la aplicación, manejo de materiales, irregularidades y rugosidad de la superficie y condiciones de la aplicación. El espesor de película seca exigido será de 9 mils
- Una vez que el acabado haya secado se procederá al armado de las defensas, colocando las almohadillas recuperadas y las nuevas (suministradas por ASIPONA), utilizando para ello los tornillos y arandelas recuperadas o en caso de estar dañados, utilizar los tornillos y arandelas nuevas (suministradas por ASIPONA).
- Ensamblado de los componentes de la Defensa, Pads, Tablero Frontal y **Cuerpo de Hule (existente y/o suministrado)** del Sistema de Defensa.
- **Carga, el acarreo de todos los materiales necesarios y recuperados, hasta el sitio de su almacenaje, descarga y maniobras** de defensas, desde el lugar de su reparación, hasta el sitio de su almacenaje, **considerando el camión de traslado y equipo de carga para las maniobras de carga y de colocación**, para lo cual deberá utilizar eslingas para evitar daños al cuerpo de hule de las defensas, de tal manera que se puedan realizar las maniobras de colocación:

7.- Desperdicios, maniobras y limpieza.

8.- Todos los materiales, mano de obra, maquinaria, equipo de construcción, herramientas de mano y equipo de seguridad y todos los cargos correspondientes para la correcta ejecución del concepto de trabajo por unidad de obra terminada.

MEDICIÓN:

La unidad de medición será la **Pieza (PZA)** de Recuperación de defensa marina en dársena de transbordadores ya reparada, cuantificado una vez que esta se encuentre en las instalaciones del Contratista para su rehabilitación, P.U.O.T.

Mazatlán, Sinaloa a 11 de agosto de 2023.

E.P. 26

CONCEPTO: N° 41 y 42

UNIDAD: PZA

CONCEPTO 41: Instalación de defensa rehabilitada en Duque de Alba

CONCEPTO 42: Instalación de defensa rehabilitada en Muelle 1 (cabotaje)

DESCRIPCIÓN: Traslado e instalación de defensa rehabilitada tipo Supercell Modelo 1000 H, incluye: colocación de pernos de ojo en duque de alba de 1 ½" x 1.35 m de acero cold rolled, la longitud incluye el dobléz.

ALCANCES:

1.- **Carga, el acarreo de todos los materiales necesarios y recuperados, hasta el sitio de su colocación, descarga y maniobras** de defensas, desde el lugar de su reparación, hasta el sitio de su colocación, **considerando el camión de traslado y equipo de carga para las maniobras de carga y de colocación**, para lo cual deberá utilizar eslingas para evitar daños al cuerpo de hule de las defensas, de tal manera que se puedan realizar las maniobras de colocación:

- **(Duque)** Estructura metálica de apoyo (Malacate, polipasto, etc.)
- **(Muelle)** Grúa de capacidad mínima de 5 ton de capacidad, por la parte superior del muelle, utilizando eslingas para evitar daños al cuerpo de

2.- Deberá considerar el Personal, herramienta acorde a los trabajos o equipo auxiliar (**lancha, chalan, hamacas de seguridad, equipo de corte, mano de obra especializada, etc...**) dependiendo de las condiciones de dificultad de acceso a los elementos de fijación o cuando el Residente de Obra lo ordene, el contratista deberá de considerar estos costos dentro de su propuesta, toda vez que ASIPONA-MAZATLÁN no reconocerá ningún cargo adicional al contemplado en su análisis de precio.

3.- Se deberá considerar la carga y el acarreo de todos los materiales necesarios y recuperados, hasta el sitio de su reinstalación.

4.- En el análisis del precio unitario se deberán integrar todos los materiales, mano de obra, maquinaria, equipo de construcción, herramientas de mano y equipo de seguridad y todos los cargos correspondientes para la correcta ejecución del concepto de trabajo por unidad de obra terminada.

El Contratista deberá considerar los tiempos necesarios para el trámite de los permisos de acceso al Recinto Fiscalizado, tanto de su personal, como de la maquinaria o equipo necesario y suficiente a utilizar, de acuerdo al procedimiento establecido por la Aduana, Así mismo, lo propio con la Entidad para el **ingreso a la Terminal de Transbordadores**, de conformidad al programa de ejecución autorizado, debiendo considerar que el Puerto se encuentra en operación y que las maniobras del Puerto tienen prioridad sobre estos trabajos.

La falta de consideraciones que el Contratista omita integrar en su análisis de precio unitario, que deriven en costos adicionales, no podrán ser objeto de reclamación, ya que no se reconocerán cargos adicionales por la falta de observancia del Contratista.

Mazatlán, Sinaloa a 11 de agosto de 2023.

- 5.- Adicionalmente se deberá realizar un reporte fotográfico de la rehabilitación de cada una de las defensas, el cual se integrará a los generadores de obra, que respaldan las estimaciones que se generen, entregando respaldo electrónico a la ASIPONAMAZATLÁN.
- 6.- Desperdicios, maniobras de taller, de piso y limpieza.
- 7.- Todos los materiales, mano de obra, maquinaria, equipo de construcción, herramientas de mano y equipo de seguridad y todos los cargos correspondientes para la correcta ejecución del concepto de trabajo por unidad de obra terminada.

MEDICIÓN:

La unidad de medición será la **Pieza (Pza)** de defensa, instalada en Muelle 1 (cabotaje) y Duque de atracadero 2 de la terminal de transbordadores, cuantificado en obra P.U.O.T.

E.P. 27

CONCEPTO: N° 43, 44, 45

UNIDAD: M³

CONCEPTO 43: Demolición de losa base de Farito de señalización.

CONCEPTO 44: Demolición de superior de concreto hidráulico de Farito de señalización.

CONCEPTO 45: Demolición de aplanado de estructura central de Farito de señalización

DESCRIPCIÓN: Demolición de losas de concreto hidráulico de $f'c = 300$ kg/cm² y aplanado a base de mortero: arena con equipo mecánico o manual, incluye: carga y retiro de material demolido fuera del área de trabajo.

ALCANCES:

1. Señalamiento preventivo en las áreas por demoler, colocando conos o cinta plástica.
2. La demolición de losa y aplanados será realizada de 5 cm de profundidad o hasta descubrir acero sano dicho trabajo debe realizarse con equipo neumático o manual apropiado para la demolición de la losa base, base superior y aplanados de estructura central de Farito de señalización.
3. Deberá considerarse que el material que se demolerá no tendrá que caer al fondo marino por lo que será necesario que el contratista haga una obra falsa o tenga un pequeño chalan para que recoja este material antes de que esto suceda.
4. Carga y acarreo del material producto de la demolición fuera del recinto portuario el cual será descargado en el tiradero municipal lo que deberá comprobar mediante recibos expedidos por el Ayuntamiento de Mazatlán, por lo cual deberá considerar en su precio, el costo por la descarga del material en dicho lugar, por cada uno de los viajes que realicen.
5. Limpieza general.

Mazatlán, Sinaloa a 11 de agosto de 2023.

6. Todos los materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para la correcta ejecución del concepto de trabajo por unidad de obra terminada.

MEDICIÓN:

La unidad de medición será el **Metro Cubico (M³)** de demolición de losas de concreto y aplanado obtenido del producto del área demolida por su espesor, cuantificado en obra P.U.O.T.

E.P. 28
CONCEPTO: N° 46, 47, 48
UNIDAD: M²

CONCEPTO 46: Limpieza de acero en losa base de Farito de señalización.
CONCEPTO 47: Limpieza de acero en losa superior de Farito de señalización.
CONCEPTO 48: Limpieza de acero en estructura central de Farito de señalización.

DESCRIPCIÓN: Limpieza de acero de losas y estructura central hasta descubrir acero en Farito de señalización, incluye: carga y retiro de material demolido fuera del área de trabajo.

ALCANCES:

1. Señalamiento preventivo en las áreas por demoler, colocando conos o cinta plástica.
2. Suministro de inhibidor de corrosión para el acero, pintura de minio genuino Comex o similar,
3. Demolición superficial del área afectada (martelinar, rasquetear), dejándola libre de material de aplanado y/o concreto suelto, hasta dejar expuesto el acero de refuerzo, para llevar a cabo la limpieza eliminando residuos con cepillo de alambre.
4. Sellar la superficie con Sellador 5x1 reforzado, elaborado con resina acrílica de alta resistencia a los álcalis.
5. Junta, acopio, carga y acarreo del material producto de la demolición, fuera del recinto portuario el cual será descargado en el tiradero municipal lo que deberá comprobar mediante recibos expedidos por el Ayuntamiento de Mazatlán, por lo cual deberá considerar en su precio, el costo por la descarga del material en dicho lugar, por cada uno de los viajes que realicen.
6. Deberá considerarse que el material que se demolerá no tendrá que caer al fondo marino por lo que será necesario que el contratista haga una obra falsa o tenga un pequeño chalan para que recoja este material antes de que esto suceda.
7. Limpieza general.
8. Todos los materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para la correcta ejecución del concepto de trabajo por unidad de obra terminada.

MEDICIÓN:

Mazatlán, Sinaloa a 11 de agosto de 2023.

La unidad de medición será el **Metro Cuadrado (M2)** de limpieza de acero en losas de concreto y estructura central obtenido del producto del área demolida, cuantificado en obra P.U.O.T.

E.P. 29

CONCEPTO: N° 48, 50 y 87

UNIDAD: M2

CONCEPTO 49: Acero de malla electro soldada 66 - 44 para base del Farito de señalización.

CONCEPTO 50: Acero de malla electro soldada 66 - 44 para estructura central del Farito de señalización.

CONCEPTO 87: Acero de malla electro soldada 66 - 44 para losa en acceso a Muelle de la Puntilla.

DESCRIPCION: Suministro, habilitado y colocación de malla electro soldada 66 – 44.

1. Suministro de los materiales en el lugar de la obra tales como: malla electro soldada 66 – 44, alambre recocido N.º 18 para amarres.
2. Acondicionamiento de áreas para el almacenamiento y preparación de los materiales para el habilitado.
3. Almacenamiento, limpieza, enderezado, habilitado y colocación de malla.
4. La colocación de la malla electro soldada en la losa base de concreto y alrededor de la estructura central del Farito deberá quedar a 5 cm como recubrimiento de la parte superior de la losa concreto, dicha malla deberá amarrarse al acero ya instalado por medio de amarres de alambre recocido n°18 en los traslapes debe de considerarse 40 cm.
5. El contratista deberá considerar que sólo se estimará la malla colocada y que por lo tanto queda incluido dentro del precio ofertado, todos los cargos por desperdicios, cortes, traslapes, dobleces y acarrees.
6. Limpieza general.
7. Todos los materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para la correcta ejecución del concepto de trabajo por unidad de obra terminada.

MEDICIÓN:

La unidad de medición será el **Metro cuadrado (M2)** de malla cuantificada en obra. P.U.O.T.

E.P. 30

CONCEPTO: N° 51

UNIDAD: Kg

CONCEPTO: Acero de refuerzo fy=4200 Kg/Cm2 en losa superior y descanso de Farito de señalización.

DESCRIPCIÓN: Suministro, habilitado y colocación de acero de refuerzo fy=4200 Kg/Cm2 en losa superior y descanso.

Mazatlán, Sinaloa a 11 de agosto de 2023.

ALCANCES:

1. Suministro de todos los materiales en el lugar de la obra tales como: acero de refuerzo $f_y=4200 \text{ Kg/cm}^2$ corrugado, alambre recocido N° 18 para amarres.
2. Se elaborará parrilla armándola en dos sentidos con una separación de 15 cm de 2.50 x 2.50 mts. terminada en losa superior y en descanso será con un armado de 1.4x1.4 mts.
3. Acondicionamiento de áreas para el almacenamiento y preparación de los materiales para el habilitado.
4. Se deberá dejar acero suficiente en la estructura central existente que no se demolerá para el traslape con el acero por colocar.
5. Almacenamiento, limpieza, enderezado, habilitado y colocación de los armados.
6. Colocación de los armados.
7. Separadores de concreto para el recubrimiento de las varillas.
8. Señalamientos suficientes y seguros encerrando el perímetro de trabajo.
9. El contratista deberá considerar que sólo se estimará el acero de refuerzo colocado de conformidad con la tabla de peso por metro que a continuación se anota:
 - i. Varilla Peso por metro
 - ii. N.º 3 (3/8") 0.560 Kg/m
10. Limpieza general.
11. Todos los materiales, mano de obra, maquinaria, equipo de construcción, herramientas de mano y equipo de seguridad y todos los cargos correspondientes para la correcta ejecución del concepto de trabajo por unidad de obra terminada.

MEDICIÓN:

La unidad de medición será el **Kilogramo (Kg)** de acero, cuantificado en obra P.U.O.T.

E.P. 31

CONCEPTO: N° 52, 53, 54

UNIDAD: M³

CONCEPTO 52: Concreto $f'c=250 \text{ Kg/Cm}^2$ en losa base de Farito de señalización.

CONCEPTO 53: Concreto $f'c=250 \text{ Kg/Cm}^2$ en losa superior y descanso de Farito de señalización.

CONCEPTO 54: Concreto $f'c=250 \text{ Kg/Cm}^2$ en estructura central de Farito de señalización.

Mazatlán, Sinaloa a 11 de agosto de 2023.

DESCRIPCIÓN: Suministro y colocación de concreto premezclado $f'c=250$ Kg/Cm² elaborado en planta para losa base, losa superior y estructura central de Farito de señalización

ALCANCES:

1. Preparación de la superficie por colar suministrando y aplicando Festerbond entre el concreto viejo y el nuevo.
2. Suministro, elaboración y colocación de cimbra en buenas condiciones. La losa base de concreto serán 15 cm de espesor por 3.00 m por el lado transversal y 3.50, la losa superior será de 2.50 x 2.50 de 20 cm de espesor y en la estructura central sería de 1.55 x 1.55 x 4.00 x 10 cm de espesor.
3. Andamios y su retiro.
4. Suministro y colocación de concreto premezclado $f'c=250$ kg/cm² elaborado en planta y trasladado a la orilla de agua en camión revoladora. Se utilizará cemento Tipo II o Puzolánico con un revenimiento de +15 cm, el cual deberá incluir adhesivo Festerbond en la proporción que el fabricante indique, micro sílice rheomac-sf 100 al 5% en peso del cemento e impermeabilizante integral Festegral o similar, el tamaño máximo del agregado grueso será de 3/4" y arena de río.
5. El contratista tendrá que considerar el traslado del concreto a la obra ya que el lugar de la obra se encuentra en agua, por lo cual deberá considerar algún tipo de embarcación para poder llegar al lugar.
6. Desperdicios
7. Vibrado con suficiente equipo de acuerdo al volumen por colar y su curado
8. Limpieza general y los señalamientos suficientes y seguros encerrando el perímetro de trabajo.
9. Todos los materiales, mano de obra, equipo, herramientas y todos los cargos correspondientes para la correcta ejecución del concepto de trabajo por unidad de obra terminada.

MEDICIÓN:

La unidad de medición será el **Metro Cúbico (M3)** cuantificado en obra de acuerdo al volumen geométrico de la superestructura por colar sin descontar el volumen que ocupa el acero. P.U.O.T.

E.P. 32

CONCEPTO: N° 55

UNIDAD: M²

CONCEPTO: Aplanado en estructura central de Farito de señalización.

DESCRIPCIÓN: Aplanado en estructura central de Farito de señalización con mortero de cemento arena proporción 1:4 acabado floteado en interiores y exteriores.

ALCANCES:

1. Suministro de todos los materiales en el lugar de la obra como: aditivo unecreto, impermeabilizante integral, cemento, arena, agua.
2. Acarreos de los materiales requeridos para la elaboración del aplanado.

Mazatlán, Sinaloa a 11 de agosto de 2023.

3. Elaboración del mortero hecho en obra, mezclado de acuerdo a la proporción 1:4, incluye impermeabilizante integral en proporción según ficha técnica del proveedor del aditivo cementoso.
4. Limpieza de la superficie.
5. Aplanado de los muros con un espesor promedio de 2 cm. Plomeado y acabado floteado fino.
6. Aplanado de elementos estructurales, Castillos y Dalas, forjando su sección similar a la existente, incluyendo boquillas, plomeado y acabado pulido.
7. Considerar andamios y escaleras necesarios para muros interiores y exteriores.
8. Desperdicios, maniobras y limpieza.
9. Todos los materiales, mano de obra, equipo, herramientas y todos los cargos correspondientes para la correcta ejecución del concepto de trabajo por unidad de obra terminada.

MEDICIÓN:

La unidad de medición será el **Metro Cuadrado (M2)** de muro aplanado cuantificado en obra P.U.O.T.

E.P. 33

CONCEPTO: N° 56

UNIDAD: M²

CONCEPTO: Aplicación de pintura esmalte alquidálico en Farito de señalización.

DESCRIPCIÓN: Suministro y Aplicación de pintura esmalte alquidálico en Farito de señalización

ALCANCES:

1. Suministro de todos los materiales en el lugar de la obra tales como: sellador vinílico 5 x1, pintura esmalte alquidálico Berel ó similar, brochas, carteras, piquetas, cepillos y rodillos.
2. Aplicación de sellador 5x1 reforzado.
3. Aplicación de pintura vinílica a dos manos, con esmalte alquidálico color rojo BERMELLÓN
4. Considerando repintado de áreas necesarias para la entrega.
5. Desperdicios, carga y acarreo de los materiales, andamios, escaleras, maniobras de piso y aplicación.
6. Limpieza general.
7. Todos los materiales, mano de obra, equipo, herramientas y todos los cargos correspondientes para la correcta ejecución del concepto de trabajo por unidad de obra terminada.

MEDICIÓN:

La unidad de medición será el **Metro Cuadrado (M2)** cuantificado en obra de acuerdo al volumen geométrico de la superestructura. P.U.O.T.

E.P. 34

CONCEPTO: N° 57

Mazatlán, Sinaloa a 11 de agosto de 2023.

UNIDAD: PZA

CONCEPTO: Suministro y colocación de escalera marina a base de tubo mecánica de 1 1/2" de diámetro Ced. 40 y guarda a base de solera de 2" x 1/4".

DESCRIPCIÓN: Suministro y colocación de escalera marina.

ALCANCES:

1. Suministro de material tales como tubo mecánico de 1 1/2" de diámetro Cedula 40, solera de 2"x1/4", taquete expansor de 3/8"x3", pintura primario ES-300, Endurecedor ES-300, ES-2 Adelgazador, Recubrimiento U-10 Poliuretano de altos sólidos color indicado por la entidad, Endurecedor U-10, Adelgazador para Poliuretano Thinner U, mano de obra, maquinaria, equipo de soldadura, herramientas de mano y equipo de seguridad.
2. Colocación de la escalera en la estructura central del Farito de señalización es a base de la unión de la placa PL-7 (indicada en planos) con taquete expansor de 3/8" x 3" LGO, la elaboración de la escalera será de acuerdo a lo indicado en planos, la construcción de la guarda será a base de solera de 2"x1/4" de acuerdo a lo indicado en los planos, las uniones entre tubo y tubo será soldable, de igual manera de tubo a solera, el acabado inicial será a base de primario anticorrosivo ES-300, con acabado final en del color indicado por la Entidad.
3. Limpieza del acero manual mecánica y accesorios adecuados para dejar completamente el acero libre de: grasa, aceite, oxido, escoria de laminación suelta, polvo, humedad y otros contaminantes.
4. La aplicación de pintura a la herrería con una mano de primario ES-300 a 5 milésimas y acabado con aplicación de Recubrimiento U-10 Poliuretano de altos sólidos con dos manos a 5 milésimas por capa, utilizando el método de aspersión con pistola y compresor.
5. Desperdicios, consumibles, maniobras, retiro de andamios y obras auxiliares.
6. Limpieza general del área de trabajo.
7. Todos los materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para la correcta ejecución del concepto de trabajo por unidad de obra terminada.

MEDICIÓN:

La unidad de medición será la **Pieza (PZA)** colocada y cuantificada en obra. P.U.O.T.

E.P. 35

CONCEPTO: N° 58

UNIDAD: ML

CONCEPTO: Suministro e instalación de barandal en el perímetro de la losa superior del Farito de Señalización.

DESCRIPCIÓN: Suministro e instalación de barandal en el perímetro de la losa superior del Farito de Señalización, formado con postes fabricados a base de placa estructural de 3/8" según diseño colocados a cada metro, pasamanos de tubo mecánico de 1 1/2" y 1 división horizontal a base de 1 tubo mecánico de 1 1/2".

ALCANCES:

Mazatlán, Sinaloa a 11 de agosto de 2023.

1. Suministro de material tales como tubo mecánico de 1 1/2" y solera de 2" x 3/8", perno de expansión Hilti de 3/8", pintura primario ES-300, Endurecedor ES-300, ES-2 Adelgazador, Recubrimiento U-10 Poliuretano de altos sólidos color indicado por la entidad, Endurecedor U-10, Adelgazador para Poliuretano Thinner U, mano de obra, maquinaria, equipo de soldadura, herramientas de mano y equipo de seguridad.
2. Colocación de barandal previamente construido con postes de soporte fabricados a base de placa estructural de 3/8" según diseño colocados a cada metro, pasamanos de tubo mecánico de 1 1/2" y división horizontal a base de 1 tubos mecánico de 1 1/2" de diámetro, las uniones entre tubo y solera será soldable, la unión entre poste de soporte y pasarela de concreto será soldando la base de dicho poste con las placas ancladas en la losa, en base a las especificaciones en planos, el acabado inicial será a base de primario anticorrosivo ES-300, con acabado final en del color indicado por la Entidad.
3. Andamios y obras auxiliares que sean necesarias para la correcta ejecución del trabajo.
4. Limpieza del acero manual mecánica y accesorios adecuados para dejar completamente el acero libre de: grasa, aceite, oxido, escoria de laminación suelta, polvo, humedad y otros contaminantes.
5. La aplicación de pintura a la herrería con una mano de primario ES-300 a 5 milésimas y acabado con aplicación de Recubrimiento U-10 Poliuretano de altos sólidos con dos manos a 5 milésimas por capa, utilizando el método de aspersión con pistola y compresor.
6. Desperdicios, consumibles, maniobras, retiro de andamios y obras auxiliares.
7. Limpieza general del área de trabajo.
8. Todos los materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para la correcta ejecución del concepto de trabajo por unidad de obra terminada.

MEDICIÓN:

La unidad de medición será el **Metro Lineal (ML)** de barandal construido e instalado cuantificado en obra para Farito de Señalización P.U.O.T.

E.P. 36

CONCEPTO: N° 22 y 66

UNIDAD: M³

CONCEPTO 21: Afine y compactación de material de base.

CONCEPTO 66: Afine y compactación de material de base.

DESCRIPCION: Afine y compactación de material de base de 20 cm de espesor mezclada con 5% de cemento incluye su colocación y compactación.

ALCANCES:

- 1.- Suministro de todos los materiales en el lugar de la obra tales como: material de base que cumpla con los requerimientos de la misma, cemento tipo CPO 40 o CPC 30R y agua.

Mazatlán, Sinaloa a 11 de agosto de 2023.

- 2.- Acarreos de los materiales requeridos para la elaboración de la base.
- 3.- Incorporación de los materiales con los porcentajes de grava-arena requeridos para que cumpla con la especificación de base.
- 4.- A cada metro cúbico de material de base elaborada se le añadirá un 5 % de cemento (50 Kg) y agua para mezclarlo de manera homogénea.
- 5.- Tendido de la base en el sitio requerido, nivelación topográfica y compactación al 100 % de su P.V.S.M. para quedar con 20 cm de espesor
- 6.- Limpieza general.
- 7.- Todos los materiales, mano de obra, maquinaria, equipo de construcción, herramientas de mano y equipo de seguridad y todos los cargos correspondientes para la correcta ejecución del concepto de trabajo por unidad de obra terminada.

MEDICIÓN:

La unidad de medición será el **Metro Cúbico (M2)** de material de base afinada y compactada, cuantificando 20 cm de espesor por el área en la que se coloque la base P.U.O.T.

E.P. 37

CONCEPTO: N° 71

UNIDAD: PZA

CONCEPTO: Suministro y colocación de varilla corrugada de 1/2" y 1.00 m de largo, anclada 0.20 m en losa de muelle con adhesivo epóxico Sika Anchorfix-o similar.

DESCRIPCIÓN: Se entenderá como el acero de refuerzo necesario para la construcción del pavimento se utiliza en las juntas, ya sea como pasadores de cortante ó pasa juntas o como barras de amarre para mantener los cuerpos del pavimento unidos.

- 1.- En las juntas transversales de contracción, en las juntas de construcción, en las juntas de emergencia y/o en los sitios que indique el supervisor del proyecto se colocarán barras pasa juntas como mecanismos para garantizar la transferencia efectiva de carga entre las losas adyacentes. las barras serán de acero redondo liso y deberán quedar ahogadas en las losas en la posición y con las dimensiones indicadas por el proyecto.
- 2.- Estas barras deberán estar perfectamente alineadas con el sentido longitudinal del pavimento y con su plano horizontal, colocándose a la mitad del espesor de la losa. ambos extremos de la pasa juntas deberán ser corrugadas y estar libres de rebabas cortantes. el acero deberá cumplir con la norma astm a 615 grado 60 (fy=4,200 kg/cm²), que impida efectivamente la adherencia del acero con el concreto y que sea aprobado
- 3.- La medición se hará tomando como unidad la pieza de varilla colocada.
- 4.- El pago por unidad de obra terminada se hará al precio unitario fijado en el contrato por cada metro colocado. este precio unitario incluye lo que corresponda por: suministro habilitado y colocación del acero y poliducto de protección, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para una correcta ejecución de este trabajo.
- 5.- Limpieza general.
- 6.- Todos los materiales, mano de obra, equipo, herramientas y todos los cargos correspondientes para la correcta ejecución del concepto de trabajo por unidad de obra terminada.

MEDICIÓN:

La unidad de medición será el **Metro (M)** de colocación de varilla cuantificado en obra. P.U.O.T.

Mazatlán, Sinaloa a 11 de agosto de 2023.

E.P. 38

CONCEPTO: N° 73

UNIDAD: M2

CONCEPTO: Muro de block de 12x20x40 cm, junteado con mortero cemento arena proporción 1:3.

DESCRIPCION: Muro de block cemento arena 12x20x40 cm., asentado con mezcla cemento arena 1:3, acabado aparente, hasta una altura de 2.50 m, comprende: impermeabilización para desplante de muros hasta de 20 cm. de ancho a base de capas de imperfect e o producto similar, alternadas con polietileno 800 base.

ALCANCES:

- 1.- Suministro y acarreo en el lugar de la obra de todos los materiales que se requieran para la elaboración del muro, block de cemento arena de 12x20x40 cm. tipo pesado, refuerzo escalerilla, acero de refuerzo, alambón, cimbra, imperfect e, polietileno, agregados, cemento, agua.**
- 2.- Acarreos de los materiales requeridos para la elaboración del muro incluidos en este concepto.
- 3.- Impermeabilización para desplante de muros hasta de 20 cm de ancho, a base de capas de imperfect e, ó producto similar, alternadas con polietileno 800 base.
- 4.- Elaboración del mortero cemento arena hecho en obra, mezclado de acuerdo a lo especificado en el proyecto proporción 1:4, hecho en obra para asentar el block.
- 5.- Colocación de block en muro de 12 cm. de espesor a plomo, asentados con mortero y refuerzo de escalerilla cada 2 hiladas.
- 6.- Se colocarán las piezas sin mojarse en hiladas horizontales cuatrapeadas, con juntas verticales a plomo y horizontales a nivel, con un espesor uniforme de 9 mm.
- 7.- Acabado aparente en juntas del pegue por sus dos caras.
- 8.- Desperdicios, maniobras, andamios y limpieza.
- 9.- Todos los materiales, mano de obra, equipo, herramientas y todos los cargos correspondientes para la correcta ejecución del concepto de trabajo por unidad de obra terminada.

MEDICION:

La unidad de medición será el **Metro Cuadrado (M2)** cuantificada en obra P.U.O.T.

E.P. 39

CONCEPTO N° 89

UNIDAD: PZA

CONCEPTO: Pintura en registro eléctrico 0.80m x0.80m en color amarillo, incluye: suministro de materiales y mano de obra.

DESCRIPCION: Pintura en registros color y medida según concepto, incluye: caldeo de marco y contramarco a hasta llegar al metal, eliminando 100% pintura existente y oxido, suministro de pintura es-300 endurecedor es-300 adelgazador es-2, recubrimiento u-10, adelgazador para poliuretano tinera u, Comex línea industrial coatings, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.

ALCANCES:

1. El contratista deberá de considerar la mano de obra y equipo para el cardeo de los marcos y contramarcos hasta llegar al metal, eliminando 100% pintura existente y oxido, antes de iniciar el proceso de pintura deberá eliminar cualquier tipo de grasa o impureza, para posteriormente aplicar la pintura en registros en el color según concepto.

Mazatlán, Sinaloa a 11 de agosto de 2023.

2. Pintura es-300 endurecedor es-300. adelgazador es-2, recubrimiento u-10, adelgazador para poliuretano tina u, Comex línea industrial coatings, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.
3. La mano de obra especializada y el equipo de seguridad necesario para el desarrollo del concepto de trabajo.
4. limpieza del área de trabajo.
5. Todos los materiales, mano de obra, equipo, herramientas y todos los cargos correspondientes para la correcta ejecución del concepto de trabajo por unidad de obra terminada.

MEDICION:

La unidad de medición será la **Pieza (PZA)** de registro pintado y cuantificada en obra P.U.O.T

E.P. 40

CONCEPTO: N° 90

UNIDAD: PZA

CONCEPTO: Suministro y colocación de tapa de concreto en registro eléctrico en Muelle de la Puntilla.

DESCRIPCION: Suministro y colocación de tapa de concreto en registro eléctrico en Muelle de la Puntilla.

ALCANCES:

1. Suministro de todos los materiales en el lugar de la obra; tales como: Angulo de 2"x2"x1/4", Angulo de 11/2"x11/2"x3/16", soldadura E-90, Pintura negra de esmalte marca osel o similar.
2. Las medidas de la tapa serán las siguientes: 1.30x0.98 m (2 PZA)
3. La tapa lleva un refuerzo de varilla de 3/8" a cada 10 cms. Ambos sentidos y se colaran con concreto f`c=200 Kg. /cm². El marco será de Angulo de 2"x2"x1/4" y el contramarco de Angulo de 11/2"x11/2"x3/16" anclado con varilla de 3/8" y soldadura E-90.
4. incluye corte y demolición alrededor de marco existente,
5. Carga y acarreo del material producto de la demolición fuera del Recinto Portuario el cual será descargado en el tiradero municipal.
6. Colocar cada tapa en el registro correspondiente.
7. Todos los materiales, mano de obra, equipo, herramientas y todos los cargos correspondientes para la correcta ejecución del concepto de trabajo por unidad de obra terminada.

MEDICIÓN:

La unidad de medición será la **Pieza (PZA)** cuantificada en obra P.U.O.T.

E.P. 41

CONCEPTO: N° 84

UNIDAD: M³

CONCEPTO 84: Relleno con piedra 40 a 60 cm en área de socavón.

DESCRIPCION: Relleno con piedra 40 a 60 cm en área de socavón.

ALCANCES:

Mazatlán, Sinaloa a 11 de agosto de 2023.

1. Suministro de todos los materiales en el lugar de la obra tales como: piedra de 40 a 60 cm de diámetro.
2. Acarreos de los materiales requeridos para el relleno.
3. Tendido del relleno producto de excavación en el sitio requerido, hasta llegar al nivel requerido.
4. Limpieza general.
5. Todos los materiales, mano de obra, maquinaria, equipo de construcción, herramientas de mano y equipo de seguridad y todos los cargos correspondientes para la correcta ejecución del concepto de trabajo por unidad de obra terminada.

MEDICIÓN:

La unidad de medición será el **Metro Cúbico (M³)** de material de relleno cuantificado P.U.O.T.

E.P. 42
CONCEPTO: N° 10 y 85
UNIDAD: M³

CONCEPTO 10: Relleno con material grava-arena en área de socavón.

CONCEPTO 85: Relleno con material grava-arena en área de socavón.

DESCRIPCION: Relleno con material grava-arena en área de socavón.

ALCANCES:

1. Suministro de todos los materiales en el lugar de la obra tales como: grava-arena de río proporción de 70% grava y 30% arena.
2. Acarreos de los materiales requeridos para el relleno cubriendo oquedades en toda el área.
3. Tendido del relleno producto de excavación en el sitio requerido, hasta llegar al nivel requerido faltando 20 cm para la colocación de la base y posteriormente la losa de 12 cm.
4. Limpieza general.
5. Todos los materiales, mano de obra, maquinaria, equipo de construcción, herramientas de mano y equipo de seguridad y todos los cargos correspondientes para la correcta ejecución del concepto de trabajo por unidad de obra terminada.

MEDICIÓN:

La unidad de medición será el **Metro Cúbico (M³)** de material de relleno cuantificado P.U.O.T.

MODELO DE CONTRATO

Mazatlán, Sinaloa a 11 de agosto de 2023.

CONTRATO N° _____

CONTRATO No. _____ DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO PRECIOS UNITARIOS, ANUAL CON CARÁCTER NACIONAL PARA ELABORAR "_____"; MAZATLÁN, SINALOA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MAZATLÁN, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "LA ENTIDAD" REPRESENTADA POR EL CONTRALMIRANTE (RET) MARIEL AQUILEO ANCONA INFANZÓN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL; Y POR LA OTRA PARTE (RAZON SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA Y MORAL) EN LO SUCESIVO "EL CONTRATISTA", REPRESENTADO POR EL (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL) EN SU CARÁCTER DE (señalar el carácter del representante de la empresa), QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES

ANTECEDENTES

1. Mediante oficio N° _____, el Titular de **"LA ENTIDAD"**, autorizó _____.
2. Con fecha _____, se invitó al contratista mediante oficio No. _____, para la ejecución de los trabajos correspondientes a esta Adjudicación Directa, el cual fue publicado CompraNet.
3. Con fecha _____, se llevó a efecto en la Sala de Juntas, de la planta Alta sita en _____, la entrega de la proposición Distinta, Técnica y Económica de la _____ No. _____ relativa a la "_____".
4. Con fecha _____, de conformidad con el Artículo 44, último párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se llevó a cabo a efecto el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional del contrato en la Sala de Juntas, de la planta alta sita en _____, relativa a los trabajos de la _____ No. _____, relativa a la "_____".

DECLARACIONES

- I. **"LA ENTIDAD"** declara que:
 - I.1 Es una **"ENTIDAD"** de la Administración Pública Federal, de conformidad con ____ (ordenamiento jurídico en los que se regule su existencia, cuya competencia y atribuciones se señalan en ____ (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus atribuciones y competencias)____,
 - I.2 Conforme a lo dispuesto por ____ (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades), el C. **CONTRALMIRANTE (RET) MARIEL AQUILEO ANCONA INFANZÓN**, DIRECTOR, con R.F.C AOIM590927875 es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.
En caso de requerir que el instrumento jurídico sea firmado por más servidores públicos, se deberá agregar la siguiente declaración tantas veces firmantes sean añadidos.
 - I.X De conformidad con ____ (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades)____ suscribe el presente instrumento el C. **16 (NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO FIRMANTE X)**, **17 (SEÑALAR CARGO DEL SERVIDOR PUBLICO FIRMANTE X)**, R.F.C **18 (Colocar RFC)**, **19** facultado para ____ (colocar facultades y participación en el contrato)____.
 - I.3 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa**, realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 27 fracción III, 41, 30 fracción I, y 44 último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, **"LOPSRM"**, y los correlativos de su Reglamento.
Cuando la proposición ganadora haya sido presentada en forma conjunta por varias personas, se estará a lo dispuesto por el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, **"RLOPSRM". (NO APLICA)**
 - I.4 **"LA ENTIDAD"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del folio de autorización _____, de

Mazatlán, Sinaloa a 11 de agosto de 2023.

fecha ____ de _____ de **20__**, emitido por la Dirección General Adjunta de Programación, Organización y Presupuesto (DIGAPROP).

- I.5.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizó la inversión correspondiente a la obra objeto de este contrato, mediante el número de Cartera _____.
- I.6** Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **ASIPONA940722E12**.
- I.7** Tiene establecido su domicilio en Interior del Recinto Portuario S/N, Colonia Centro, Código Postal 82000, Mazatlán, Sinaloa; mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- I.8** Que los datos personales proporcionados por **"EL CONTRATISTA"** a **"LA ENTIDAD"**, tanto en formatos físicos como electrónicos, serán protegidos, en términos de lo dispuesto por los artículos 1, 3 y 110 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 1, 3, 4, 7 y 100 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones vigentes que resulten aplicables.
- II. "EL CONTRATISTA" declara que:**
- II.1** Es una persona (**FISICA O MORAL**) legalmente constituida mediante _____ (Describir aquellos instrumentos públicos que le dan origen y en su caso los documentos de las modificaciones que se hubieran realizado), denominada (**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL**), cuyo objeto social es, entre otros, (**OBJETO SOCIAL**).
- II.2** C. (**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL**), en su carácter de _____, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos del presente instrumento, lo cual acredita mediante (**acta constitutiva o poder entregado al representante legal**) _____, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3** Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente contrato, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4** Conoce el contenido y los requisitos que establecen la **"LOPSRM"** y su Reglamento; las Normas para la Construcción e Instalaciones y de la Calidad de los Materiales; las normas y leyes de seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente; así como de las demás normas que regulan la ejecución de los trabajos (según dicho término se define más adelante), incluyendo las especificaciones generales y particulares de la obra materia del contrato.
- II.5** Conoce debidamente los sitios de los trabajos objeto de este contrato, así como las condiciones ambientales, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.
- II.6** Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.
- II.7** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes (**RFC CONTRATISTA**).
- II.8** Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.
- II.9** Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en (**DOMICILIO FISCAL CONTRATISTA**).
- II.10** Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra comprendido en los supuestos de los artículos 51 y 78, penúltimo párrafo de la **"LOPSRM"** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6, fracción IX, inciso a

Mazatlán, Sinaloa a 11 de agosto de 2023.

de su Reglamento y que las personas que forman parte de la empresa no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público ni se encuentran inhabilitadas para hacerlo.

II.11 En caso de carácter nacional o internacional abierta Manifiesta bajo protesta a decir verdad que es de nacionalidad Mexicana. **(No Aplica)**

En caso de carácter Internacional con cobertura de tratados Manifiesta bajo protesta a decir verdad, que cuenta con la nacionalidad de un país que es parte del Tratado de Libre Comercio **40** _____ que contiene un título o capítulo vigente en materia de compras del Sector Público. **(No Aplica)**

II.12 Manifiesta bajo protesta a decir verdad que conoce el sitio de los trabajos y sus condiciones ambientales; de haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que **"LA ENTIDAD"** convocante les hubiera proporcionado, así como de haber considerado en la integración de la proposición, los materiales y equipos de instalación permanente, en su caso que le proporcionará la propio convocante y el programa de suministro correspondiente.

II.13 Manifiesta bajo protesta a decir verdad que en la parte de los trabajos que subcontratará, en caso de haberse previsto en la convocatoria de la licitación pública. **"EL CONTRATISTA"** deberá entregar la información necesaria que acredite la experiencia y capacidad técnica y económica de las personas que se subcontrataran.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1.- La Convocatoria a la licitación que origina el presente Contrato, sus anexos, la bitácora que se genere, el propio contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a **"LAS PARTES"** en sus derechos y obligaciones.

Anexos:

- a Catálogo de conceptos de los trabajos que se deben ejecutar.
- b Programas.
- c Programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos.
- d Programa de erogaciones a costo directo calendarizado y cuantificado de utilización de *mano de obra*.
- e Programa de erogaciones a costo directo calendarizado y cuantificado de *maquinaria y equipo de construcción*.
- f Programa de erogaciones a costo directo calendarizado y cuantificado de *materiales*.
- g Programa de erogaciones a costo directo calendarizado y cuantificado de personal *técnico administrativo*.
- h Planos y especificaciones particulares.

III.2. Las estipulaciones contenidas en el presente contrato no modifican la Solicitud de Cotización que le da origen.

III.3 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"LA ENTIDAD" encomienda a **"EL CONTRATISTA"** la realización de trabajos consistentes en **"_____"**, **MAZATLÁN, SINALOA;** y **"EL CONTRATISTA"** se obliga a realizarlos conforme al (los) programa(s) de ejecución, presupuesto por precios unitarios, proyectos, planos y especificaciones generales y particulares, normas de construcción vigentes en el lugar donde deban realizarse los trabajos, así como en el Proyecto ejecutivo contenido en el anexo incluido en el numeral III.1 hasta su total terminación. El objeto aquí señalado se llevará a cabo bajo la condición de pago a precios unitarios y tiempo definido, según se describe a continuación:

"LA ENTIDAD" encomienda a **"EL CONTRATISTA"**, bajo la condición de pago a precios unitarios, la realización de los trabajos establecidos en el **"CATÁLOGO DE CONCEPTOS"**, y éste se obliga a realizarlos hasta su total terminación. Ver Anexo 1.- Catálogo de conceptos de trabajo y monto total de la proposición.

En términos de lo anterior, **"EL CONTRATISTA"** deberá llevar a cabo y será responsable por los trabajos.

"EL CONTRATISTA" se compromete a que el Proyecto Ejecutivo y los documentos de **"EL CONTRATISTA"**, la ejecución y los trabajos finalizadas se sujetarán a:

- La Legislación Mexicana;

Mazatlán, Sinaloa a 11 de agosto de 2023.

- Los Proyecto ejecutivo y la Propuesta del Contratista; y
- Los documentos que conforman el presente Contrato, según los mismos sean modificados de tiempo en tiempo, en su caso, en términos del presente Contrato y la legislación aplicable.

SEGUNDA. PROYECTO EJECUTIVO.- Se realizará la "_____"; conforme a lo especificado en el Anexo 1.- Catálogo de conceptos de trabajo y monto total de la proposición y el Anexo 3.- Especificaciones, que forman parte del presente contrato.

TERCERA. MONTO DEL CONTRATO

El monto total del presente contrato es de \$ _____ pesos 00/100 M.N.) (CANTIDAD CON LETRA), más el impuesto al valor agregado, conforme al "CATÁLOGO DE CONCEPTOS" del presente contrato. El contrato es en moneda nacional.

CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN

"EL CONTRATISTA" se obliga a realizar los trabajos materia del presente contrato en un plazo que no exceda de **46** (COLOCAR DÍAS DE PLAZO) **47** [(COLOCAR PLAZO EN LETRA)] Días naturales. El inicio de la ejecución de los trabajos será el día **48** (Colocar fecha de inicio de los trabajos), y se concluirá a más tardar el día **49** (Colocar fecha de fin de los trabajos) (el "**Plazo de Ejecución**"), de conformidad con lo siguiente:

1. Programa de ejecución general de los trabajos conforme al presupuesto total con sus erogaciones, calendarizado
- 2.-Programas cuantificados y calendarizados de erogaciones, con los trabajos, de la obra, cuantificación de suministro o utilización, de los periodos determinados en los siguientes rubros:
 - a) De la mano de obra;
 - b) De la maquinaria y equipo de construcción.
 - c) De los materiales más significativos y equipos de instalación permanente, en unidades convencionales y volúmenes requeridos.
 - d) De utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, y

QUINTA. DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVO

"LA ENTIDAD" se obliga a poner a disposición de **"EL CONTRATISTA"** por escrito el (los) inmueble(s) en que deban llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato, a partir de **50** (Colocar fecha de entrega del inmueble y documentos) El incumplimiento por parte de **"LA ENTIDAD"** prorrogará en igual plazo la fecha originalmente pactada para la terminación de los trabajos.

"LA ENTIDAD" pondrá a disposición de **"EL CONTRATISTA"**, los permisos, licencias y demás autorizaciones que sean necesarias para la realización de los trabajos, exceptuando aquellos que desde la convocatoria se haya responsabilizado a **"EL CONTRATISTA"** de llevarlos a cabo.

SEXTA. FORMA DE PAGO

"LAS PARTES" convienen en que los trabajos objeto del presente contrato se paguen mediante la formulación de estimaciones _____, mismas que se acompañarán de la documentación que acredita la procedencia de su pago, conforme a las previsiones del artículo 132 del **"RLOPSRM"**, las que serán presentadas por **"EL CONTRATISTA"** al Residente de Obra dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte en **52** (Colocar la dirección de entrega de las estimaciones), y serán pagadas por **"LA ENTIDAD"** por los trabajos ejecutados, dentro de un plazo de veinte días naturales contados a partir de que hayan sido autorizadas por el Residente de la obra y que **"EL CONTRATISTA"** haya presentado la factura correspondiente. El pago se realizará a través de transferencia electrónica de fondos, a la cuenta de cheques con CLABE bancaria estandarizada, de la Institución de Crédito elección de **"EL CONTRATISTA"** que notifique oportunamente a **"LA ENTIDAD"**.

Mazatlán, Sinaloa a 11 de agosto de 2023.

El Residente de obra efectuará la revisión y autorización de las estimaciones de los trabajos ejecutados, en un plazo que no excederá de quince días naturales contados a partir de la fecha de su presentación. En el supuesto que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, se resolverán y, en su caso, se incorporarán en la siguiente estimación.

El tiempo que **"EL CONTRATISTA"** utilice para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 54 de la **"LOPSRM"**.

"EL CONTRATISTA" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación y supervisión por parte del Residente de obra no se tendrán como aceptados los trabajos de las obras.

Queda entendido que en términos de lo dispuesto por el artículo 130 del **"RLOPSRM"**, los únicos tipos de estimaciones que se reconocerán para efectos del presente contrato serán las correspondientes por trabajos ejecutados; de pago de cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catálogo original del contrato; de ajuste de costos y de gastos no recuperables a que alude el artículo 62 de la **"LOPSRM"**.

El Residente de obra efectuará la revisión y autorización de las estimaciones por trabajos ejecutados, en un plazo que no excederá de quince días naturales contados a partir de la fecha de su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **"EL CONTRATISTA"**, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA ENTIDAD"**.

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de **"EL CONTRATISTA"** sean compensadas en la estimación siguiente, o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.

En el caso que **"EL CONTRATISTA"** no presente las estimaciones dentro del plazo establecido, la estimación correspondiente se presentará en la siguiente fecha de corte, sin que ello de a lugar a la reclamación de gastos financieros por parte de **"EL CONTRATISTA"**.

En caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones y de ajuste de costos por parte de **"LA ENTIDAD"**, esta, a solicitud de **"EL CONTRATISTA"**, y de conformidad con lo provisto en el primer párrafo de la **"LOPSRM"**, pagará gastos financieros conforma a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 55 de la **"LOPSRM"**. Dichos gastos empezarán a generarse cuando **"LAS PARTES"** tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL CONTRATISTA"**.

El pago de las estimaciones no se considerará como la aceptación plena de los trabajos, ya que **"LA ENTIDAD"** tendrá el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados y, en su caso, del pago en exceso que se haya efectuado.

SÉPTIMA. AJUSTE DE COSTOS

7.1 Ajuste de costos directos

"LAS PARTES" acuerdan la revisión y ajuste de los costos que integran los precios unitarios pactados en este Contrato, cuando ocurran circunstancias de orden económico no previstas que determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aún no ejecutadas, conforme al (los) programa(s) de ejecución pactado y al momento de ocurrir dicha contingencia, debiendo constar por escrito el aumento o reducción correspondiente.

La revisión y ajuste de costos de las obras; se realizará en los términos del artículo 57 fracción I de la **"LOPSRM"**, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 56, 58 y 59 del citado ordenamiento legal, 173, 174 y 178 y demás relativos y aplicables del **"RLOPSRM"**.

Los precios originales del Contrato permanecerán fijos hasta la terminación de las obras contratadas. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de los costos indirectos, el costo por financiamiento y el cargo de utilidad originales durante el ejercicio del contrato; el costo por financiamiento estará sujeto a las variaciones de la tasa de interés que **"EL CONTRATISTA"** haya considerado en su propuesta.

Cuando el porcentaje del ajuste de los costos sea a la alza, será **"EL CONTRATISTA"** el que lo promueva dentro de los sesenta días naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al mes correspondiente.; si es a la baja, será **"LA ENTIDAD"** la que lo realice en igual plazo.

Mazatlán, Sinaloa a 11 de agosto de 2023.

En el caso de que **"EL CONTRATISTA"** promueva el ajuste de costos, deberá presentar por escrito la solicitud a **"LA ENTIDAD"** en términos de lo dispuesto por el **"RLOPSRM"**, por lo que transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior, precluirá su derecho para reclamar el ajuste de costos del período de que se trate.

"LA ENTIDAD" dentro de los sesenta días naturales siguientes a que **"EL CONTRATISTA"** promueva debidamente el ajuste de costos, deberá emitir la resolución que proceda. En caso contrario, la solicitud se tendrá por aprobada.

Cuando la documentación mediante la que se promueve los ajustes de costos sea deficiente o incompleta, **"LA ENTIDAD"** apercibirá por escrito a que **"EL CONTRATISTA"** para que, en el plazo de 10 días hábiles a partir de que le sea requerido, subsane el error o complementa la información solicitada. Transcurrido dicho plazo sin que **"EL CONTRATISTA"** diera respuesta al apercibimiento, o no lo atendiere en forma correcta, se tendrá como no presentada la solicitud de ajuste de costos.

No dará lugar a ajuste de costos, las cuotas compensatorias a que conforme a la Ley en la materia pudiera estar sujeta la importación de los bienes contemplados en la realización de los trabajos.

7.2 Ajuste de costos indirectos y financiamiento.

Cuando la modificación al contrato implique aumento o reducción por una diferencia superior al veinticinco por ciento del importe original establecido o del plazo de ejecución, el Área responsable de la ejecución de los trabajos junto con **"EL CONTRATISTA"**, deberán revisar los costos indirectos y del financiamiento originalmente pactados y determinar la procedencia de ajustarlos a las nuevas condiciones en caso de que éstas se presenten.

Será necesario solicitar de manera justificada la autorización de la Secretaría de la Hacienda y Crédito Público, en los siguientes casos:

- a. Cuando el monto se incremente en más de un veinticinco por ciento, sin que se incremente el plazo de ejecución originalmente pactado en el contrato;
- b. Cuando el monto y el plazo de ejecución originalmente pactados en el contrato se reduzcan en más de un veinticinco por ciento, y
- c. Cuando el monto y el plazo de ejecución originalmente pactados en el contrato se incrementen en más de un veinticinco por ciento.

En los casos no previstos de variación del monto y plazo en el porcentaje señalado, no se requerirá autorización de la Secretaría de la Hacienda y Crédito Público, debiendo el Área responsable de la ejecución de los trabajos junto con **"EL CONTRATISTA"** proceder a la revisión de los indirectos y el financiamiento y, en su caso, al ajuste correspondiente.

La revisión de los costos indirectos y del financiamiento se realizará siempre y cuando se encuentre vigente el contrato, conforme al siguiente procedimiento:

- I. La revisión deberá efectuarse respecto a la totalidad del plazo y monto contratados, incluyendo los que deriven de los convenios modificatorios, y no sólo respecto del porcentaje que exceda del veinticinco por ciento;
- II. La información contenida en la proposición se tomará como base para la revisión;
- III. De la información mencionada en el inciso anterior se deberán identificar los rubros de administración en campo y los de oficinas centrales, así como los rubros que integran el porcentaje de financiamiento propuesto originalmente;
- IV. **"LA ENTIDAD"** debe establecer junto con **"EL CONTRATISTA"** los rubros que realmente se vieron afectados, a fin de precisar las diferencias que resulten como consecuencia de las nuevas condiciones en que se ejecutaron los trabajos;
- V. Con base en las diferencias detectadas, **"LA ENTIDAD"** junto con **"EL CONTRATISTA"**, deberá determinar los nuevos porcentajes de indirectos y financiamiento que les serán aplicables al contrato;



MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL
MAZATLÁN; S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL
NÚMERO: **AO-13-J2T-013J2T002-N-8-2023**
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
**"REPARACIONES EN MUELLES DENTRO DEL RECINTO PORTUARIO",
MAZATLÁN, SIN.**

Mazatlán, Sinaloa a 11 de agosto de 2023.

- VI. Sólo se deberá solicitar documentación comprobatoria, en aquellos casos en que **"EL CONTRATISTA"** requiera se le reconozca un costo mayor de alguno o varios de los rubros de indirectos y financiamiento contenidos en su proposición, y
- VII. La autorización de los ajustes por parte de **"LA ENTIDAD"** deberá constar por escrito, los cuales se aplicarán como un diferencial a todas las estimaciones autorizadas de los trabajos desde el inicio del contrato hasta su conclusión.

7.3 Ajuste de costo de financiamiento.

Para reconocer en el costo por financiamiento las variaciones de la tasa de interés que **"EL CONTRATISTA"** haya considerado en su proposición, **"LA ENTIDAD"** deberá considerar lo siguiente:

- I. **"EL CONTRATISTA"** deberá fijar la tasa de interés con base en un indicador económico específico, considerando en su caso los puntos que le requiera una institución crediticia como sobrecosto por el crédito. La referida tasa permanecerá constante en la integración de los precios; la variación de la misma al alza o a la baja dará lugar al ajuste del porcentaje del costo por financiamiento, considerando la variación entre los promedios mensuales de tasas de interés, entre el mes en que se presente la proposición de **"EL CONTRATISTA"** con respecto al mes que se efectúe su revisión;
- II. **"LA ENTIDAD"** reconocerá la variación en la tasa de interés propuesta por **"EL CONTRATISTA"**, de acuerdo con las variaciones del indicador económico específico a que esté sujeta;
- III. **"EL CONTRATISTA"** presentará su solicitud de aplicación de la tasa de interés que corresponda cuando sea al alza; en caso de que la variación resulte a la baja, **"LA ENTIDAD"** deberá realizar los ajustes correspondientes, y
- IV. El análisis, cálculo e integración del incremento o decremento en el costo por financiamiento se realizará conforme al análisis original presentado por **"EL CONTRATISTA"**, actualizando la tasa de interés. La diferencia en porcentaje que resulte dará el nuevo costo por financiamiento.

Para reconocer el ajuste al costo por financiamiento, por retraso en la entrega del anticipo, La "Contratante" deberá considerar lo siguiente:

- a. Para su cálculo, en el análisis de costo por financiamiento presentado por **"EL CONTRATISTA"**, se deberá reubicar el importe del anticipo dentro del periodo en que realmente se entregue éste,
- b. El nuevo costo por financiamiento se aplicará a la obra pendiente de ejecutar, conforme al programa de ejecución convenido, a partir de la fecha en que debió entregarse el anticipo.

7.4 Ajuste de costo por cargos adicionales.

Los cargos adicionales solamente serán ajustados cuando las disposiciones legales que les dieron origen establezcan un incremento o decremento para los mismos.

OCTAVA. CANTIDADES Y CONCEPTOS ADICIONALES

Cuando durante la ejecución de los trabajos se requiera la realización de cantidades o conceptos de trabajo adicionales a los previstos originalmente, **"LA ENTIDAD"** podrá autorizar el pago de las estimaciones de los trabajos ejecutados, previamente a la celebración de los convenios respectivos, vigilando que dichos incrementos no rebasen el presupuesto autorizado en el contrato. Tratándose de cantidades adicionales, éstas se pagarán a los precios unitarios pactados originalmente; tratándose de los conceptos no previstos en el catálogo de conceptos del contrato, sus precios unitarios deberán ser conciliados y autorizados, previamente a su pago.

NOVENA. MODIFICACIONES AL CONTRATO

"LAS PARTES" acuerdan que **"LA ENTIDAD"** podrá dentro de su presupuesto autorizado, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, modificar este Contrato en la parte correspondiente a los trabajos **bajo la condición de pago a Precios Unitarios**, mediante convenios celebrados en términos del artículo 59 de la **"LOPSRM"**, siempre y cuando éstos, considerados conjunta o separadamente, no rebasen el 25% del Monto del Contrato o del

Mazatlán, Sinaloa a 11 de agosto de 2023.

Plazo de Ejecución pactado, ni, impliquen variaciones sustanciales al Proyecto Ejecutivo preparado por **"EL CONTRATISTA"**, ni se celebren para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la **"LOPSRM"**.

En términos del artículo 59 de la **"LOPSRM"**, si las modificaciones exceden el porcentaje indicado, pero no varían el objeto del proyecto, se podrán celebrar convenios adicionales respecto a las nuevas condiciones. Estos convenios deberán ser suscritos bajo responsabilidad del servidor público que haya firmado el Contrato o quien lo sustituyen el cargo. Dichas modificaciones no podrán, en modo alguno, afectar las condiciones que se refieren a la naturaleza y características esenciales del objeto de este Contrato, ni convenirse para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la Ley.

Las modificaciones a este Contrato podrán realizarse lo mismo en aumento que en reducción del Plazo de Ejecución o Monto del Contrato. Si se modifica el Plazo de Ejecución, los periodos se expresarán en Días, y la determinación del porcentaje de variación se hará con respecto del Plazo de Ejecución pactado en la CLÁUSULA CUARTA de este Contrato; en tanto que, si es al Monto del Contrato, la comparación será con base en el monto convenido en la CLÁUSULA TERCERA del Contrato. De conformidad con el artículo 102 del Reglamento, **"LA ENTIDAD"** y **"EL CONTRATISTA"**, deberán revisar los costos indirectos y el financiamiento originalmente pactados y determinar la procedencia de ajustarlos a las nuevas condiciones en caso de que éstas se presenten. Los ajustes, de ser procedentes, deberán constar por escrito y, una vez autorizados los incrementos o reducciones que resulten, se aplicarán a las estimaciones en que se generen o hayan generado.

Las modificaciones al Plazo de Ejecución de los trabajos, serán independientes a las modificaciones al Monto del Contrato, debiendo considerarse en forma separada, aun cuando para fines de su formalización puedan integrarse en un sólo documento, distinguiéndolos unos de otros, anexando la documentación que los soporte para efectos de pago.

El residente de obra deberá sustentar el dictamen técnico que funde y motive las causas que originen la celebración de los convenios modificatorios o adicionales, según sea el caso, considerándose las estipulaciones que en los mismos se establezcan, parte de este Contrato, y obligatorios para **"EL CONTRATISTA"** y **"LA ENTIDAD"**.

Una vez que se tengan determinadas las posibles modificaciones al contrato respectivo, la suscripción de los convenios será responsabilidad de la **"LA ENTIDAD"** de que se trate, misma que no deberá exceder de cuarenta y cinco días naturales, contados a partir de la mencionada determinación.

Cuando se realicen conceptos de trabajo al amparo de convenios en monto o en plazo, dichos conceptos se deberán considerar y administrar independientemente a los originalmente pactados en este Contrato, debiéndose formular estimaciones específicas, a efecto de tener un control y seguimiento adecuado.

DÉCIMA. ANTICIPOS Y GARANTÍA DE ANTICIPO.

"LA ENTIDAD" otorgará a **"EL CONTRATISTA"** los anticipos en las fechas establecidas de acuerdo con lo siguiente:

No. de fianza:	_____
Afianzadora:	_____
Fecha:	_____
Monto anticipo sin I.V.A.:	\$ _____ (_____ pesos 00/100 M.N.)
Monto anticipo con I.V.A.:	\$ _____ (_____ pesos 00/100 M.N.)

El importe del anticipo concedido será puesto a disposición de **"EL CONTRATISTA"** por **"LA ENTIDAD"** con antelación a la fecha pactada para el inicio de los trabajos; el atraso en la entrega del anticipo será motivo para diferir en igual plazo el programa de ejecución pactado de conformidad con lo establecido en los artículos 50 de la **"LOPSRM"** y 140 de su Reglamento.

Para que **"LA ENTIDAD"** inicie los trámites para realizar el pago de los anticipos mencionados, previamente **"EL CONTRATISTA"** deberá entregar a **"LA ENTIDAD"** la(s) Garantía(s) de Anticipo.

Para garantizar la correcta inversión de los anticipos, **"EL CONTRATISTA"** entregará una Garantía por el anticipo a recibir. La fianza se deberá otorgar a favor de la Administración del Sistema Portuario Nacional Mazatlán, S.A. de C.V., por el importe del monto total de cada anticipo que se le entregue a **"EL CONTRATISTA"**, más el I.V.A. La fianza estará vigente hasta la total amortización de los anticipos. La garantía de anticipos deberá entregarse a más tardar el

Mazatlán, Sinaloa a 11 de agosto de 2023.

Esta Garantía del Anticipo subsistirá hasta que se haya amortizado totalmente los anticipos concedidos.

Si **"EL CONTRATISTA"** no entrega la Garantía de Anticipos dentro del plazo señalado, **"EL CONTRATISTA"** no tendrá derecho al diferimiento del inicio de la construcción de los trabajos a que se hace referencia en la CLÁUSULA CUARTA del Presente Contrato.

El otorgamiento y amortización de los anticipos se sujetará al procedimiento establecido en el artículo 138 y 143 del **"RLOPSRM"** y demás normas complementarias y a las estipulaciones de este contrato.

La amortización de los anticipos se hará proporcionalmente con cargo a cada una de las estimaciones por los trabajos prestados que formule **"EL CONTRATISTA"**, debiendo amortizar el total del anticipo en la estimación final.

"EL CONTRATISTA" se obliga a reintegrar a **"LA ENTIDAD"** en un plazo de _____ días naturales, el importe de los anticipos otorgados que no hayan sido amortizados a partir de la determinación de la estimación final y el finiquito de obra, en caso de no obtenerse el reintegro, **"LA ENTIDAD"** deberá hacer efectivas las garantías que se encuentren vigentes. En el supuesto de que el contrato presente sea suspendido o terminado anticipadamente, a **"EL CONTRATISTA"** se obliga a reintegrar el anticipo no amortizado en el mismo plazo señalado. En caso de rescisión del presente contrato por incumplimiento de **"EL CONTRATISTA"**, éste deberá reintegrar los anticipos no amortizados en un plazo no mayor de diez días naturales contados a partir de la fecha en que le sea comunicada a **"EL CONTRATISTA"** la determinación de dar por rescindido el contrato y en caso de que no reintegre el saldo por amortizar en el plazo señalado cubrirá los cargos que resulten conforme con lo indicado en el párrafo primero del artículo 55 de esta **"LOPSRM"**.

Cumplido el plazo a que se refiere el párrafo anterior, la cantidad no amortizada causará interés con una tasa mensual igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, de conformidad con lo señalado en los artículos 50 y 55 de la **"LOPSRM"**.

DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO Y VICIOS OCULTOS

11.1 Garantía de cumplimiento

Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente Contrato, **"EL CONTRATISTA"** entregará la Garantía de Cumplimiento, correspondiente a una fianza por el equivalente al **10%** (diez por ciento) del monto total del Contrato, sin incluir el impuesto al valor agregado. La fianza será otorgada en favor de la Administración del Sistema Portuario Nacional Mazatlán, S.A. de C.V.

"EL CONTRATISTA" entregará a la **"LA ENTIDAD"** la Garantía de Cumplimiento antes del día _____.

11.2 Garantías para responder de obra mal ejecutada o vicios ocultos.

"EL CONTRATISTA" previamente a la recepción de los trabajos, y a su elección deberá constituir fianza por el equivalente al diez por ciento del monto total ejercido de los trabajos; presentar una carta de crédito irrevocable por el equivalente al cinco por ciento del monto total ejercido de los trabajos, o bien, aportar recursos líquidos por una cantidad equivalente al cinco por ciento del mismo monto en fideicomisos especialmente constituidos para ello, por cualquier defecto que resultare en los trabajos, derivado de vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido **"EL CONTRATISTA"** durante un plazo de 12 meses contados a partir de la terminación del Contrato. Una vez transcurridos los 12 meses contados a partir de la terminación del Contrato y, siempre que durante la vigencia del Contrato no haya surgido responsabilidad a cargo de **"EL CONTRATISTA"**, la Garantía por Vicios Ocultos será liberada automáticamente de conformidad con el artículo 66 de la **"LOPSRM"**.

DÉCIMA SEGUNDA. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

La recepción de los trabajos, ya sean total o parcial, se realizará de acuerdo a lo establecido en los artículos 64 de la **"LOPSRM"** y 164, 165 y 166 de su Reglamento, mediante comunicación que por escrito haga **"EL CONTRATISTA"** a **"LA ENTIDAD"** de la conclusión de los trabajos que le fueron encomendados, para que ésta, en un plazo no mayor a **quince días** naturales, verifique la debida terminación de los mismos conforme a las condiciones establecidas en el contrato. Al finalizar la verificación de los trabajos, **"LA ENTIDAD"** contará con un plazo de quince días naturales para proceder a la recepción de los mismos mediante el levantamiento del acta correspondiente, quedando los trabajos prestados bajo su responsabilidad.

Recibidos físicamente los trabajos prestados, **"EL CONTRATISTA"** y **"LA ENTIDAD"** deberán elaborar en un término de no mayor a 60 días naturales el finiquito de los mismos, en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.

Mazatlán, Sinaloa a 11 de agosto de 2023.

De existir desacuerdo entre **"LAS PARTES"** respecto al finiquito, o bien, **"EL CONTRATISTA"** no acuda con **"LA ENTIDAD"** para su elaboración dentro del plazo señalado en el contrato, está procederá a elaborarlo, debiendo comunicar su resultado a **"EL CONTRATISTA"** dentro de un plazo de diez días naturales, contados a partir de su emisión; una vez notificado el resultado de dicho finiquito a **"EL CONTRATISTA"** éste tendrá un plazo de quince días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda, si transcurrido este plazo no realiza alguna gestión, se dará por aceptado.

Determinado el saldo total, **"LA ENTIDAD"** pondrá a disposición de **"EL CONTRATISTA"** el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes, debiendo, en forma simultánea, levantar el acta administrativa que de por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el contrato.

DÉCIMA TERCERA. REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA

"EL CONTRATISTA" se obliga a establecer previamente al inicio de la prestación de los trabajos, en el sitio de realización de los mismos un **"SUPERINTENDENTE"**, el cual fungirá como técnico especializado, contando con poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este contrato. El **"SUPERINTENDENTE"** deberá designarse por escrito y ser un profesional con experiencia suficiente en la materia objeto del contrato, reservándose **"LA ENTIDAD"** el derecho de su aceptación, el cual podrá ejercer en cualquier tiempo.

"LA ENTIDAD" se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del **"SUPERINTENDENTE"** de los trabajos, y **"EL CONTRATISTA"** tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos en el presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. RELACIONES LABORALES

"LA ENTIDAD" no tendrá con el personal o trabajadores que emplee o llegará a emplear **"EL CONTRATISTA"** ninguna relación laboral, civil, mercantil o de ningún otro género; por lo tanto **"EL CONTRATISTA"** como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia del contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. **"EL CONTRATISTA"** conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en contra de **"LA ENTIDAD"**, en relación con los trabajos objeto del presente contrato y sus efectos que puedan presentarse posteriormente, debiendo cubrir cualesquier importe que de ello se derive y sacar a salvo y en paz de tales reclamaciones a **"LA ENTIDAD"**, a más tardar a los diez días naturales contados a partir de la fecha en que sea notificado de ello por esta última y, en los supuestos de que con dicho motivo llegare a erogar alguna cantidad, **"EL CONTRATISTA"** la reintegrará a **"LA ENTIDAD"** en igual término.

DÉCIMA QUINTA. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

"EL CONTRATISTA" se obliga a que los materiales y equipos que se utilicen en los trabajos objeto de este contrato, cumplan con las Normas de Calidad que **"LA ENTIDAD"** tiene en vigor, mismas que forman parte integrante del presente contrato, y a que la realización de todas y cada una de **"LAS PARTES"** de los trabajos se efectúen de conformidad con los Proyecto ejecutivo y en apego al proyecto y especificaciones pactados por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos que se llegaran a presentar en los trabajos y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a **"LA ENTIDAD"** o a terceros, en cuyo caso, se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato, hasta por el monto total de la misma.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo de **"EL CONTRATISTA"**.

Asimismo, la propiedad intelectual, que se derive del contrato invariablemente se constituirá a favor de **"LA ENTIDAD"**, salvo que exista impedimento para ello, en términos de las disposiciones aplicables.

Igualmente se obliga **"EL CONTRATISTA"** a no transferir a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivadas de este contrato y sus anexos, sobre los bienes o trabajos ejecutados que ampara este

Mazatlán, Sinaloa a 11 de agosto de 2023.

contrato, salvo los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados, en cuyo caso se requerirá la previa aprobación expresa y por escrito de **"LA ENTIDAD"**, en los términos de la **"LOPSRM"** y su Reglamento.

Si con motivo de la transmisión de los derechos de cobro solicitada por **"EL CONTRATISTA"** se origina un atraso en el pago, no procederá el pago de gastos financieros a que hace referencia el artículo. 55 de la **"LOPSRM"**.

"EL CONTRATISTA" será el único responsable de las obligaciones que adquiere con las personas que subcontrate para la realización de los trabajos, El Subcontratista no tendrá ninguna acción o derecho para hacer valer en contra de **"LA ENTIDAD"** por tales obligaciones.

Si posterior a la adjudicación del contrato, **"EL CONTRATISTA"** tuviera la necesidad por la naturaleza o especialidad de los trabajos de subcontratar, este deberá solicitar la autorización previa al titular del Área responsable de la ejecución de los trabajos. Dicha autorización en ningún caso significará una ampliación al monto o al plazo del contrato de que se trate.

DÉCIMA SEXTA. RECURSOS HUMANOS DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del presente Contrato, **"EL CONTRATISTA"** se obliga a emplear personal técnico especializado para la ejecución de los trabajos que cuente con la capacidad y experiencia necesaria para su correcta ejecución.

El personal de **"EL CONTRATISTA"** contará con las calificaciones, habilidades y experiencia apropiada en sus respectivos oficios y actividades. **"LA ENTIDAD"** podrá solicitar que **"EL CONTRATISTA"** retire o instruya que se retire, cualquier persona empleada en el sitio o los trabajos, que:

- i. persiste en conductas inapropiadas o descuidadas;
- ii. lleve a cabo sus deberes de manera incompetente o con negligencia;
- iii. no cumpla con las disposiciones del Contrato; o
- iv. persiste en una conducta perjudicial para la seguridad, salud o protección del medio ambiente.

En caso de ser necesario, **"EL CONTRATISTA"** deberá designar o hará que se designe una persona sustituta que cumpla con el perfil pactado.

"EL CONTRATISTA" entregará a **"LA ENTIDAD"** una relación detallada de las categorías del personal y de cada equipo necesario para la ejecución de los trabajos.

"EL CONTRATISTA" tomará siempre todas las medidas razonables para evitar conductas ilícitas, insubordinadas, desenfrenadas o desordenadas entre el personal de **"EL CONTRATISTA"** y para mantener la paz y protección de las personas y bienes o propiedades en el Sitio o cerca de éste.

DÉCIMA SÉPTIMA. RETENCIONES Y PENAS CONVENCIONALES

"LA ENTIDAD" tendrá la facultad de verificar si los trabajos objeto de este contrato se están realizando por **"EL CONTRATISTA"** conforme al programa de ejecución respectivo, para lo cual **"LA ENTIDAD"** comparará periódicamente el avance de los trabajos contra dicho programa de ejecución.

Si de dicha comparación se desprende que el avance de la prestación de los trabajos es menor de lo que debió realizarse, **"LA ENTIDAD"** procederá a:

- Realizar una retención económica que será por un porcentaje de hasta el **5%** (cinco por ciento) de los trabajos.
- Las retenciones serán calculadas en función del avance en la ejecución de los trabajos conforme a la fecha de corte para el pago de estimaciones pactada en el presente contrato. Dichas retenciones podrán ser recuperadas por **"EL CONTRATISTA"** en las siguientes estimaciones, si regularizan los tiempos de atraso conforme al citado programa

Una vez cuantificadas las retenciones económicas, éstas se harán del conocimiento de **"EL CONTRATISTA"** mediante nota de bitácora u oficio y se aplicará en la estimación que corresponda a la fecha en que se determine el atraso en el cumplimiento.

De existir retenciones a la fecha de terminación de los trabajos pactada en el contrato y trabajos pendientes de ejecutar, éstas seguirán en poder de la **"ENTIDAD"**. La cantidad determinada por concepto de penas convencionales

Mazatlán, Sinaloa a 11 de agosto de 2023.

que se cuantifique a partir de la fecha de terminación del plazo se hará efectiva contra el importe de las retenciones económicas que haya aplicado **"LA ENTIDAD"**.

Las penas convencionales se aplicarán por atraso en la ejecución de los trabajos por causas imputables a **"EL CONTRATISTA"**, determinados únicamente en función del importe de los trabajos no ejecutados en la fecha pactada en el contrato para la ejecución total de los trabajos.

- El porcentaje que se aplicará por concepto de penas convencionales será de **5%** (cinco por ciento).

"LA ENTIDAD" podrá aplicar a **"EL CONTRATISTA"** las penas convencionales y sanciones derivadas de las estipulaciones contenidas en el clausulado de este contrato, mediante deducciones al importe de las estimaciones autorizadas a **"EL CONTRATISTA"** correspondientes a este contrato o a cualquier otro convenio pactado por **"LAS PARTES"**.

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomará en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditadas por **"EL CONTRATISTA"**.

Estas penas, en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento. Independientemente de la aplicación de las penas convencionales señaladas anteriormente, cuando no se haya llegado al límite de la fianza de cumplimiento, **"LA ENTIDAD"** podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o la rescisión del mismo.

Las cantidades que resulten de la aplicación de las penas convencionales que se impongan a **"EL CONTRATISTA"** se harán efectivas con cargo a las cantidades que le hayan sido retenidas, aplicando, además, si da lugar a ello, la fianza de cumplimiento, conforme a lo estipulado en la CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.

DÉCIMA OCTAVA. SUSPENSIÓN TEMPORAL Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"LA ENTIDAD" podrá por sí misma, o en atención a la solicitud justificada de **"EL CONTRATISTA"**, suspender temporalmente, en todo o en parte y en cualquier momento, los trabajos contratados, sin que ello implique su terminación definitiva, determinando la temporalidad de la suspensión, la que no podrá prorrogarse o ser indefinida. Cuando ocurra la suspensión, el servidor público designado por **"LA ENTIDAD"** la notificará por escrito a **"EL CONTRATISTA"**, señalando las causas que la motivan, la fecha de su inicio y de la probable reanudación de los trabajos, así como las acciones que debe considerar en lo relativo a su personal, maquinaria y equipo de construcción. La fecha de terminación se prorrogará en igual proporción al periodo que comprenda la suspensión en consecuencia, sin modificar el Plazo de Ejecución convenido, formalizándola mediante acta circunstanciada de suspensión, la que contendrá como mínimo los requisitos establecidos por el artículo 147 del **"RLOPSRM"**.

Cuando la suspensión se derive de un Caso Fortuito o Fuerza Mayor, no existirá ninguna responsabilidad para **"LA ENTIDAD"** y **"EL CONTRATISTA"**, debiendo únicamente suscribir un convenio donde se reconozca el plazo de suspensión y las fechas de inicio y terminación de los trabajos, sin modificar el Plazo de Ejecución establecido en este Contrato. Sin embargo, cuando los trabajos resulten dañados o destruidos y éstos requieran ser rehabilitados o repuestos, deberán reconocerse y pagarse mediante la celebración de un convenio en los términos del artículo 59 de la **"LOPSRM"**, siempre que no se celebre el convenio para corregir deficiencias o incumplimientos anteriores, imputables a **"EL CONTRATISTA"**.

No será motivo de suspensión de los trabajos, el suministro deficiente de **"EL CONTRATISTA"** de materiales y equipos de instalación permanente, cuando dicho suministro sea responsabilidad de **"EL CONTRATISTA"** y no exista Caso Fortuito o Fuerza Mayor.

En el caso de que no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos, **"LA ENTIDAD"** podrá dar por terminado anticipadamente este Contrato.

Cuando se determine la suspensión de los trabajos por causas imputables a **"LA ENTIDAD"**, ésta pagará los trabajos ejecutados, así como los gastos no recuperables, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato de que se trate;

Mazatlán, Sinaloa a 11 de agosto de 2023.

El presente Contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que haya desaparecido la causa que motivó dicha suspensión y la misma haya sido levantada.

"LA ENTIDAD" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general; existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al Estado; se determine la nulidad de actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, o por resolución de autoridad judicial competente, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión.

En estos supuestos, **"LA ENTIDAD"** pagará los trabajos ejecutados, reembolsará a **"EL CONTRATISTA"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la operación correspondiente.

Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite la continuación de los trabajos, **"EL CONTRATISTA"** podrá optar por no ejecutarlos. En este supuesto, si opta por la terminación anticipada del contrato, deberá solicitarla a **"LA ENTIDAD"**, quien determinará lo conducente dentro de los quince días naturales siguientes a la presentación del escrito respectivo, en caso de negativa, será necesario que **"EL CONTRATISTA"** obtenga de la autoridad judicial la declaratoria correspondiente.

En el evento de que **"LA ENTIDAD"** no produzca contestación a la solicitud de **"EL CONTRATISTA"** dentro del plazo señalado, se tendrá por aceptada la petición de este último.

Una vez comunicada la terminación anticipada del contrato, **"LA ENTIDAD"** procederá a tomar posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, y en su caso, proceder a suspender los trabajos, levantando con o sin la comparecencia de **"EL CONTRATISTA"**, acta circunstanciada del estado en que se encuentren los mismos, quedando obligado **"EL CONTRATISTA"** a devolver a **"LA ENTIDAD"**, en un plazo de diez días naturales contados a partir del inicio del procedimiento respectivo, toda la documentación que ésta le hubiere entregado para la realización de los trabajos.

En todos los casos de terminación anticipada de los contratos se deberán realizar las anotaciones correspondientes en la Bitácora, debiendo **"LA ENTIDAD"** levantar un acta circunstanciada de conformidad con lo señalado en el artículo 151 del **"RLOPSRM"**.

Para la elaboración del finiquito de los trabajos que se derive de la terminación anticipada del contrato deberán observarse las reglas que se establecen en la Sección IX **"DEL FINIQUITO Y TERMINACIÓN DE OBRA DEL RLOPSRM"**, debiéndose establecer el periodo de su determinación en el acta circunstanciada correspondiente.

DÉCIMA NOVENA. CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO Y RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

"LA ENTIDAD" procederá a iniciar el procedimiento de rescisión administrativa cuando **"EL CONTRATISTA"** incurra en alguna de las siguientes causas, siempre y cuando las mismas sean directamente imputables a **"EL CONTRATISTA"**:

- i. Si **"EL CONTRATISTA"**, no inicia los trabajos objeto de este Contrato dentro de los 15 (quince) días siguientes a la fecha convenida, sin causa justificada, conforme a la **"LOPSRM"** y su Reglamento;
- ii. Si interrumpe injustificadamente la ejecución de los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubiere sido detectada como defectuosa por **"LA ENTIDAD"** o por sus representantes;
- iii. Si no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en este Contrato y sus anexos o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por el residente de obra o por el supervisor, en el caso de que estas últimas no hayan sido objetadas justificadamente;
- iv. Si no da cumplimiento al programa vigente de ejecución de los trabajos por falta de materiales, trabajadores o equipo y maquinaria de construcción, y que a juicio de **"LA ENTIDAD"**, el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el Plazo de Ejecución estipulado en este Contrato.

No implicará retraso en el programa de ejecución del proyecto ejecutivo y de los trabajos y, por tanto no se considerará como incumplimiento de este Contrato y causa de su rescisión administrativa, cuando el atraso tenga lugar por falta de información referente a planos, especificaciones o normas de calidad, de entrega

Mazatlán, Sinaloa a 11 de agosto de 2023.

física de las áreas de trabajo y de entrega oportuna de materiales y equipos de instalación permanente, de licencias y permisos que deba proporcionar o suministrar **"LA ENTIDAD"**, así como cuando ésta hubiere ordenado la suspensión de los trabajos; ni por el atraso de los trabajos que tenga lugar por falta de pago de ministraciones;

- v. Si es declarado o sujeto a concurso mercantil o alguna figura análoga;
- vi. Si subcontrata partes de los trabajos objeto de este Contrato, sin contar con la autorización por escrito de **"LA ENTIDAD"**;
- vii. Si **"EL CONTRATISTA"** cede en forma total o parcial a favor de tercero sus derechos de cobro por los trabajos ejecutados, sin contar con la autorización por escrito de **"LA ENTIDAD"**;
- viii. Si **"EL CONTRATISTA"** no da a **"LA ENTIDAD"** o a las dependencias que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y los trabajos;
- ix. Si siendo extranjero, invoca la protección de su gobierno en relación con este Contrato;
- x. Que cambie su nacionalidad por otra en el caso que haya sido establecido como requisito tener una nacionalidad determinada;
- xi. Si **"EL CONTRATISTA"** incumple con el compromiso adquirido con la firma del presente Contrato relativo a la reserva y confidencialidad de la información o documentación proporcionada por **"LA ENTIDAD"** para la ejecución de los trabajos; y
- xii. En general, por el incumplimiento por parte de **"EL CONTRATISTA"** a cualquiera de las obligaciones derivadas de este contrato y sus anexos, la contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establecen la **"LOPSRM"**, su Reglamento y la Legislación Aplicable sobre la materia que pongan en riesgo el desarrollo en tiempo y forma del proyecto y dicho incumplimiento no haya sido subsanado por **"EL CONTRATISTA"** en el plazo establecido por **"LA ENTIDAD"** para tal efecto, atendiendo a la complejidad, magnitud y características del evento.

"LA ENTIDAD" podrá, previo cumplimiento de las formalidades establecidas en el Artículo 61 de la **"LOPSRM"** y en los casos señalados con anterioridad, rescindir administrativamente este Contrato.

En caso de que **"LA ENTIDAD"** rescinda el presente Contrato, procederá a hacer efectiva la garantía otorgada por **"EL CONTRATISTA"** para el cumplimiento del mismo, así como la Garantía de Anticipos, total o parcialmente, según proceda, en el caso de que los anticipos no se encuentren totalmente amortizados, a partir de la fecha en que se haya notificado a **"EL CONTRATISTA"** la resolución de la rescisión administrativa del Contrato.

Una vez notificado el oficio de rescisión administrativa de este Contrato por **"LA ENTIDAD"**, procederá a tomar inmediatamente posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas y en su caso, levantando, con la comparecencia de **"EL CONTRATISTA"**, acta circunstanciada del estado en que se encuentren los trabajos.

No obstante, lo anterior, una vez iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del Contrato, **"LA ENTIDAD"** podrá, en caso de considerarlo conveniente, suspender el trámite, del procedimiento de rescisión, cuando se hubiere, iniciado un procedimiento de conciliación. En caso de que se determine no rescindir el Contrato, **"LA ENTIDAD"** y **"EL CONTRATISTA"** reprogramarán la ejecución de los trabajos una vez que se haya notificado la resolución correspondiente a **"EL CONTRATISTA"**.

Asimismo, **"EL CONTRATISTA"** estará obligado a devolver a **"LA ENTIDAD"**, en un término de 10 días naturales, siguientes a la fecha de la notificación por escrito, del oficio de rescisión administrativa de este Contrato, toda la documentación que esta le hubiere entregado para realización de los trabajos.

Emitida la resolución de rescisión administrativa de este Contrato y notificada que sea a **"EL CONTRATISTA"**, **"LA ENTIDAD"** precautoriamente y desde el inicio de la misma, se abstendrá de cubrir los importes resultantes de los trabajos ejecutados aún no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito que proceda, lo que deberá efectuarse

Mazatlán, Sinaloa a 11 de agosto de 2023.

dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de la notificación por escrito de la resolución de rescisión administrativa para proceder a hacer efectivas las garantías. En el finiquito deberá preverse el sobre costo de los trabajos aún no ejecutados que se encuentren atrasados conforme al programa de trabajo, así como lo relativo a la recuperación de los materiales y equipos que, en su caso, le hayan sido entregados a **"EL CONTRATISTA"**.

En el finiquito, **"LA ENTIDAD"** podrá optar entre aplicar las penas convencionales o el sobre costo derivado de completar los trabajos que resulte de la rescisión. La opción que se adopte atenderá a la que depare menor perjuicio a **"LA ENTIDAD"** debiendo fundamentar y motivar las causas de la aplicación de una u otra opción.

El sobre costo de los trabajos será determinado por **"LA ENTIDAD"** de conformidad con lo establecido en los artículos 62 fracción II de la **"LOPSRM"** y 162 y 163 de su Reglamento.

VIGÉSIMA. DE LA VIGILANCIA, CONTROL Y SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS.

"LA ENTIDAD", por medio del Residente de Obra se vigilará, controlará y supervisará la debida ejecución de los trabajos en específico: cuanto a la calidad requerida en los materiales y equipos de instalación permanente, proyectos de ingeniería y arquitectura, especificaciones generales y particulares de construcción, programas de ejecución convenidos, de utilización de mano de obra y de maquinaria y de suministro de materiales y equipo de instalación permanente, relación del equipo de construcción, procedimiento constructivo y presupuesto de obra, debiéndose formular los informes correspondientes

VIGÉSIMA PRIMERA. DE LA BITÁCORA

La Bitácora es el instrumento técnico que constituye el medio de comunicación entre **"LAS PARTES"** que formalizan el presente Contrato, en el cual se registraran los asuntos y eventos importantes que se presenten durante la ejecución de los trabajos.

El uso de la Bitácora será obligatorio. Su elaboración, control y seguimiento se hará por medios remotos de comunicación electrónica, y deberá cumplirse con las condiciones y requisitos que establecen los artículos 122, 123, 124 y 125 del **"RLOPSRM"**.

En caso de que no sea posible la implementación del uso de la Bitácora electrónica se abrirá y utilizará una Bitácora convencional, previa solicitud y autorización de la Secretaría de la Función Pública, de acuerdo con los casos previsto en el segundo párrafo del artículo 122 del **"RLOPSRM"**.

En el caso de la Bitácora convencional **"EL CONTRATISTA"** deberá preparar y mantener actualizada una serie completa de registros y la Bitácora de los trabajos que realice en términos del presente Contrato, los cuales deberán conservarse en el Sitio de los trabajos. Los registros deberán presentarse ante **"LA ENTIDAD"** de forma mensual, hasta en tanto **"EL CONTRATISTA"** haya concluido con los trabajos.

Previo a la emisión de cualquier Acta de Recepción Física de los trabajos por parte de **"LA ENTIDAD"**, **"EL CONTRATISTA"** deberá entregar a **"LA ENTIDAD"** copia de los planos Ejecutivos actualizados de los trabajos, así como en el caso de la bitácora convencional los registros y Bitácoras, las cuales no deberán considerarse terminadas hasta en tanto **"LA ENTIDAD"** haya recibido dichos documentos.

VIGÉSIMA SEGUNDA. FINIQUITO Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO

Para dar por terminados, parcial o totalmente, los derechos y obligaciones asumidas por **"LA ENTIDAD"** y **"EL CONTRATISTA"** en este Contrato, se deberá elaborar el finiquito correspondiente, anexando el acta de recepción física de los trabajos.

"LA ENTIDAD" deberá notificar por oficio a **"EL CONTRATISTA"**, a través de su representante legal o su Superintendente de Construcción, la fecha, lugar y hora en que, se llevará a cabo el finiquito; **"EL CONTRATISTA"** tendrá la obligación de acudir al llamado que se le haga mediante el oficio respectivo; de no hacerlo, se le comunicará el resultado dentro de un plazo de 10 (diez) Días hábiles, contados a partir de su emisión.

El documento en el que conste el finiquito deberá reunir como mínimo los requisitos que se indican en el artículo 170 del **"RLOPSRM"**.

El finiquito deberá ser elaborado por **"LA ENTIDAD"** y **"EL CONTRATISTA"** dentro de los 60 (sesenta) días naturales siguientes a la fecha del acta de recepción física de los trabajos, haciéndose constar los créditos a favor y en contra

Mazatlán, Sinaloa a 11 de agosto de 2023.

que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante, debiendo exponer, en su caso, las razones de la aplicación de las penas convencionales o del sobre costo de los trabajos.

De existir desacuerdo entre **"LAS PARTES"** respecto al finiquito, o bien, **"EL CONTRATISTA"** no acuda con **"LA ENTIDAD"** para su elaboración dentro del término señalado en el párrafo anterior, **"LA ENTIDAD"** procederá a elaborarlo, debiendo comunicar por oficio su resultado a **"EL CONTRATISTA"** dentro del término de 10 (diez) días naturales, siguientes, a la fecha de su emisión; una vez notificado el resultado de dicho finiquito a **"EL CONTRATISTA"**, éste tendrá el término de 15 (quince) días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda; si transcurrido este término no realiza alguna gestión, se dará por aceptado.

Si del finiquito resulta que existen saldos a favor de **"EL CONTRATISTA"**, **"LA ENTIDAD"** deberá liquidarlos dentro del plazo a que alude el segundo párrafo del artículo 54 de la **"LOPSRM"**. Si resulta que existen saldos a favor de **"LA ENTIDAD"**, el importe de los mismos se, deducirá de las cantidades pendientes de cubrir por concepto de los trabajos ejecutadas y si no fueran suficientes éstos, deberá exigirse por oficio su reintegro de conformidad con lo establecido con el artículo 55 de la **"LOPSRM"**, más los gastos financieros correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos empezarán a generarse cuando **"LAS PARTES"** tengan definido el finiquito con el importe, a pagar y se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso, debiéndose computar por Días, desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA ENTIDAD"**. En caso de no obtenerse el reintegro, **"LA ENTIDAD"** podrá hacer efectivas las garantías que se encuentren vigentes. En su oportunidad, se levantará el acta administrativa que de por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por **"LA ENTIDAD"** y **"EL CONTRATISTA"** en este Contrato, **"LA ENTIDAD"** deberá de levantar el acta administrativa que cumpla mínimo con los requisitos señalados por el artículo 172 del **"RLOPSRM"**.

Cuando la liquidación de los saldos se realice dentro de los 15 (quince) Días naturales siguientes a la firma del finiquito, el documento donde conste el finiquito podrá utilizarse como el acta administrativa que de por extinguidos los derechos y obligaciones de **"LA ENTIDAD"** y **"EL CONTRATISTA"** en este Contrato, debiendo agregar únicamente una manifestación de **"LA ENTIDAD"** y **"EL CONTRATISTA"** de que no existen otros adeudos y por lo tanto se tendrán por terminados los derechos y obligaciones que genera este Contrato, sin derecho a ulterior reclamación. Al no ser factible el pago en el término indicado, se procederá a elaborar el acta administrativa que de por extinguidos los derechos y obligaciones de **"LA ENTIDAD"** y **"EL CONTRATISTA"** en este Contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

"LA ENTIDAD" y **"EL CONTRATISTA"** se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de los trabajos objeto de este Contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a sus anexos, los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establecen la **"LOPSRM"**, el Reglamento y la Legislación Aplicable. No obstante, lo anterior, cualquiera de **"LAS PARTES"** estará excluida de sus obligaciones, por Caso Fortuito o Fuerza Mayor.

El acontecimiento considerado como Caso Fortuito o Fuerza Mayor puede ser temporal, provocando solo el retraso en el cumplimiento de las obligaciones, o permanente o definitivo, lo cual traerá como consecuencia que no se puedan seguir cumpliendo las obligaciones previstas en el presente Contrato, con los efectos que el mismo incluye. Asimismo, en el caso de que cualquiera de los supuestos anteriormente descritos ocasione una pérdida o daño en los trabajos, **"EL CONTRATISTA"** deberá: (i) notificarlo de inmediato a **"LA ENTIDAD"** y (ii) remediar estas pérdidas o daños en la medida que **"LA ENTIDAD"** lo requiera y sujeto a lo establecido en el párrafo siguiente.

Si **"EL CONTRATISTA"** sufre algún retraso o incurre en costos al remediar dichas pérdidas o daños, **"EL CONTRATISTA"** deberá enviar una notificación adicional a **"LA ENTIDAD"** y tendrá derecho, con sujeción a lo dispuesto por la **"LOPSRM"** y su Reglamento, a: (i) una extensión del Plazo de Ejecución para completar los trabajos y (ii) una revisión del Monto del Contrato con el objeto de que este refleje los costos incurridos por **"EL CONTRATISTA"** derivado de lo anterior.

VIGÉSIMA CUARTA. CONTROVERSIAS.

"LAS PARTES" acuerdan que, en el supuesto de existir, durante la ejecución de los trabajos controversias de carácter técnico o administrativo, se sujetaran al siguiente procedimiento:

Mazatlán, Sinaloa a 11 de agosto de 2023.

Dentro de los (poner días) hábiles contados a partir de la fecha en que se hayan presentado detectado controversias técnicas o administrativas **"EL CONTRATISTA"** presentará a **"LA ENTIDAD"** un escrito con el cual explique los motivos de estas, adjuntando la documentación que soporten los hechos, para que ésta en un plazo no mayor de (poner días) hábiles contados a partir de la recepción del escrito convoque a reunión de trabajo para dirimir las discrepancias.

En caso de llegar a una solución, se levantará un acta administrativa, en la cual se indicarán los acuerdos adoptados por **"LAS PARTES"**, mismo que deberá quedar registrado en la bitácora de obra.

En caso de no llegar a ningún acuerdo se levantará el acta administrativa correspondiente de los hechos asentando la indicación de que **"LAS PARTES"** dejen a salvo sus derechos para hacerlos valer ante las autoridades correspondientes.

Lo anterior sin perjuicio de que **"LAS PARTES"** puedan solicitar a la Secretaría de la Función Pública llevar a cabo el procedimiento de conciliación señalado en el artículo 95 de la **"LOPSRM"**.

VIGÉSIMA QUINTA. JURISDICCIÓN

Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con domicilio en la Ciudad de México, por lo que **"LAS PARTES"** renuncian a cualquier fuero que pudiese corresponderles por razón de su domicilio, presente, futuro o por cualquier causa incluyendo el lugar de ejecución de los trabajos.

Lo anterior, sin perjuicio de que **"LAS PARTES"** a lo largo del Contrato puedan resolver cualquier cuestión de naturaleza técnica y/o económica con apego al principio de buena fe en el contexto de las cláusulas de este Contrato.

VIGÉSIMA SEXTA. OBLIGACIONES

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de los trabajos objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la **"LOPSRM"** su Reglamento, los anexos del contrato y, demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables, y supletoriamente al Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

Por lo anteriormente expuesto, tanto **"LA ENTIDAD"** como **"EL CONTRATISTA"**, declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato iniciará con la suscripción del mismo por **"EL CONTRATISTA"** y finalizará cuando se firme el acta de extinción de derechos y obligaciones de **"LAS PARTES"**, o bien, se actualice el supuesto al que se refiere el último párrafo del artículo 170 del **"RLOPSRM"**.

El presente contrato se firma en la Ciudad y Puerto de Mazatlán, Sinaloa, el día _____.

**POR:
"LA ENTIDAD"**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
12 <u>(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</u>	13 <u>(CARGO DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</u>	14 <u>(R.F.C. DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</u>



Mazatlán, Sinaloa a 11 de agosto de 2023.

16 EN CASO DE QUE SE HAYA CONFIGURADO OTRO SERVIDOR PUBLICO FIRMANTE ADICIONAL	17 CARGO SERVIDOR PUBLICO	18 R.F.C DEL SERVIDOR PUBLICO
---	----------------------------------	--------------------------------------

**POR:
 “EL CONTRATISTA”**

NOMBRE	R.F.C.
8 (RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)	37 (R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)

ADJUDICACIÓN DIRECTA N° AO-13-J2T-013J2T002-N-8-2023
 RUBRO: **REPARACIONES EN MUELLES DENTRO DEL RECINTO PORTUARIO, MAZATLÁN, SIN.**

**PROCEDIMIENTO PARA CONTRATISTAS.
 ASPN-MAZ-GOI-P-09
 (ANEXO 1)**

1. PROPÓSITO.

Establecer en la Administración del Sistema Portuario Nacional de Mazatlán, los requisitos ambientales bajo los cuales deberán realizar sus actividades los contratistas y demás prestadores de servicios dentro de las instalaciones de la Administración del Sistema Portuario Nacional de Mazatlán, SA. De C.V.

2. ALCANCE.

Este procedimiento es de aplicación general a todo el personal que labore en empresas contratistas que presten servicios externos dentro de las instalaciones de ASIPONAMAZ.

3. DEFINICIONES.

ASIPONA: Administración del Sistema Portuario Nacional.

Contratista: Toda persona o personal que presta sus servicios en forma subordinada a ASIPONAMAZ, para propósitos de este procedimiento, se entenderá que realiza dichos servicios dentro de las instalaciones de nuestra empresa.



Mazatlán, Sinaloa a 11 de agosto de 2023.

4. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.

ISO 9001:2015.
ISO 14001:2015.
ISO 45001:2018.
ASPN-SM-SGI-M-01 Manual del Sistema de Gestión Integral

5. DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD Y RESPONSABILIDADES.

Este procedimiento general promueve la concientización y cultura de protección ambiental del control de los aspectos ambientales, así como la prevención de los impactos ambientales asociados que es responsabilidad del personal de empresas contratistas y de otros servicios externos (prestadores de servicios), por lo que será su conocimiento y apego un requisito contractual establecido en nuestro orden de servicio.

Adicionalmente es responsabilidad de todos los empleados de ASIPONAMAZ que contratan o administran estos servicios, el vigilar su continuo cumplimiento y aplicación.

Para ello, la Subgerencia de Ingeniería y Ecología verificará y registrará (ASPN-MAZ-GOI-F-72) el cumplimiento de los requisitos ambientales.

En caso de que el **Reporte de Control en Obras o Servicios** (ASPN-MAZ-GOI-F-72) presente observaciones de sus actividades, se procederá de suspender la maniobra y/o actividad hasta que garantice la eliminación o la mitigación del impacto ambiental observado.

Derivado de lo anterior, Subgerencia de Ingeniería y Ecología, deberá solicitar al contratista mediante escrito emitido por el Titular de la Subgerencia las correcciones a dichas observaciones; el cual deberá ser acompañado por el Formato establecido en el Sistema de Gestión Integral de la Entidad, denominado **ASPN-SM-SGI-F-15 SOLICITUD DE ACCIÓN**, Una vez solventadas las observaciones el contratista deberá presentar evidencia correspondiente; la cual quedará asentada en el Formato **ASPN-SM-SGI-F-16 LISTADO GENERAL DE ASPECTOS AMBIENTALES Y CONTROLES OPERACIONALES**.

CONOCIMIENTO DE REQUISITOS.

Todo el personal contratista, antes de iniciar sus actividades o servicios ante esta administración deberá asistir a la plática de Concientización que realizan el OPIP, el Departamento de Sistemas de Gestión de Calidad y Ambiental y la Subgerencia de Ingeniería y Ecología en la cual se les dará a conocer lo siguiente:

- ✓ Que es ISO 9001:2015.
- ✓ Que es ISO 14001:2015.
- ✓ Que es ISO 45001:2018.
- ✓ Política de Sistema de Gestión Integral de la ASIPONAMAZ.
- ✓ Objetivos Sistema de Gestión Integral de ASIPONAMAZ.

Adicionalmente se les capacitara en los procedimientos del área de ingeniería a través de los cuales esta Subgerencia de Ingeniería y Ecología controla los aspectos ambientales derivados de las distintas actividades de obra por parte de los contratistas.

Toda empresa contratista deberá designar a una persona de su propia empresa por cada 30 trabajadores dentro de la ASIPONAMAZ, la cual deberá contar con la capacitación necesaria para vigilar el cumplimiento de las medidas de protección ambiental aquí detalladas u otras derivadas de la ejecución propia de los trabajos asignados.

En caso de que la empresa contratista tenga menos de 30 trabajadores, el responsable de ellos tomara la responsabilidad de aplicar lo establecido en el procedimiento.



Mazatlán, Sinaloa a 11 de agosto de 2023.

EJECUCIÓN.

Durante la ejecución de trabajos por personal contratista, deberán al menos seguirse medidas que controlen o prevengan los aspectos ambientales en:

VEHÍCULOS Y EQUIPO DE MONTAJE:

Como principio de prevención de contaminación del aire, el contratista que use equipo de montaje de combustión interna ya sea propio o subcontratado, deberá elaborar y mantener la ejecución de un programa de mantenimiento preventivo de estos equipos que incluya su carburación periódica y llevar un registro de estas actividades.

Las sustancias volátiles como gasolina, diesel o similares deberán ser manejadas en recipientes cerrados evitando en todo momento las emisiones de vapores en la atmósfera.

Estos equipos durante su operación deberán ser monitoreados por el contratista para evitar o detectar en forma oportuna emisiones visibles a la atmósfera, fugas o derrames de aceite. Si así fuese el caso la falla deberá ser corregida de inmediato.

En estos casos el responsable del personal contratista deberá de suspender la maniobra hasta que garantice la eliminación o la mitigación del impacto ambiental observado.

En caso contrario el supervisor de ASIPONAMAZ, responsable del área o de la obra y/o el Subgerente de Ingeniería y Ecología, podrá suspender la maniobra temporal o permanentemente hasta su corrección definitiva.

FUGAS O DERRAMES:

Derrame de líquidos o fugas de gases:

Las fugas o derrames de cualquier sustancia deberán prevenirse durante la ejecución de trabajos o bien corregirse en forma inmediata cuando así sean detectadas.

En caso de fugas o derrames de agua, aditivos, vapor u otros originados de la ejecución del trabajo asignado deberán ser corregidos inmediatamente, así como contenidos y recolectados en caso de líquidos.

En el caso de derrames o fugas de aceite decantado durante la ejecución de un trabajo deberá de ser regresado cuando así sea posible, a los tanques de aceite previa aprobación del supervisor del área. Si esto no es posible, deberá colectarse en tambores de 200 litros y llevarse al almacén temporal de residuos peligrosos tal como se establece en el procedimiento de residuos peligrosos.

Fugas o derrames sólidos:

Cualquier sustancia, desecho o residuo sólido como escombros, refractario u otros deberán ser prevenidos o bien recogidos de inmediato y contenidos evitando el arrastre por agua, deberán ser manejados de acuerdo a lo establecido en el procedimiento de residuos no peligrosos, para disposición final de residuos no peligrosos.

La recolección de residuos deberá hacerse de inmediato por el contratista y ser dispuestos antes de finalizar su jornada diaria de trabajo.

Por ningún motivo deberán los desperdicios ser tirados al drenaje.

Materiales de consumo:

En todos los casos deberá evitarse en lo posible el uso de materiales peligrosos como:



Mazatlán, Sinaloa a 11 de agosto de 2023.

- ✓ Asbesto.
- ✓ Solventes.
- ✓ Gas natural como combustible de vehículos.

Pintura y limpieza con chorro de arena (sandblast).

Los trabajos de pintura en todos los casos se deberán hacer en forma manual evitando el uso de aspersores.

La limpieza con chorro de arena (sandblast), no está permitida en áreas de proceso o administrativas de la empresa.

Sin embargo, estas operaciones podrán efectuarse en una zona autorizada por el Subgerente de Ingeniería, Seguridad y Ecología a contratistas, siempre y cuando el equipo tenga sistema de recolección que hayan incluido.

Limpieza de Equipos.

ASIPONAMAZ, a través de la Gerencia de Operaciones e Ingeniería y/o del usuario solicitante podrá solicitar si así se requiere, procedimientos específicos de limpieza de los equipos asignados en forma que se asegure la prevención de impactos adversos al medio ambiente.

RECEPCION DE TRABAJOS.

Una vez que han sido concluidos los trabajos por contratistas con aspectos ambientales, el usuario solicitante y/o el personal responsable de su ejecución firmara su recepción únicamente después de verificar que las áreas han quedado limpias, ordenadas y en condiciones ambientales adecuadas.

6. REGISTROS

ASPN-MAZ-GOI-F-72 Control Ambiental en Obras o Servicios

ASPN-SM-SGI-F-15 Solicitud de Acción

ASPN-SM-SGI-F-16 Listado General de Aspectos Ambientales y Controles Operacionales.

Los registros generados por este documento se mantendrán por un espacio de 3 años como mínimo o más en caso de ser necesario.

7. ANEXOS

N/A.

GUÍA PARA LA APLICACIÓN DE LOS CONTROLES OPERACIONALES

ASPN-SM-SGI-G-01
(ANEXO 2)

INTRODUCCIÓN

Para lograr una homologación en el cumplimiento de los controles operacionales se diseñó este documento de consulta para la verificación de la aplicación de los controles operacionales, ya sea que deriven de la legislación ambiental aplicable y/o de los aspectos ambientales identificados como significativos, así como para gestionar el riesgo o riesgos de la seguridad y salud en el trabajo, relacionados con aquellas operaciones y actividades que están asociadas con los peligros identificados, esta guía es enunciativa más no limitativa.

A continuación, se relacionan los siguientes tópicos en los que se deben establecer controles operacionales:

Temario:

- I. Almacén Temporal de Residuos peligrosos.**
- II. Residuos Peligrosos.**

Mazatlán, Sinaloa a 11 de agosto de 2023.

- III. **Residuos sólidos urbanos y de manejo especial.**
- IV. **Ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo SST.**
- V. **Medio ambiente.**
- VI. **Documentación.**
- VII. **Actividades particulares que se relacionan con la SST.**
- VIII. **Consideraciones generales.**
- IX. **Sanciones.**
- X. **Metodología de Difusión.**
- XI. **Verificación de cumplimiento.**

1. PROPÓSITO.

Proporcionar los temas relacionados con la legislación ambiental y de seguridad y salud en el trabajo, aplicables que habrá que observar para la implementación de los controles operacionales a las actividades que se desarrollan dentro de las **ASIPONAS** ya sea realizadas directamente por personal trabajador interno ó por los Proveedores, Prestadores de servicio, empresas Contratistas y Cesionarias.

2. ALCANCE.

Este documento aplica a todas las actividades que se desarrollan dentro de las áreas administradas directamente por las **ASIPONAS**.

3. DEFINICIONES.

Actividad rutinaria: Aquellas actividades que están, o no, programadas y se realizan de manera recurrente.

Actividad no rutinaria: Aquellas actividades que están, o no, programadas y se realizan de manera ocasional.

Incidente: Evento que puede dar como resultado un accidente o tiene el potencial para ocasionar un accidente.

Lesión y deterioro de la salud: Efecto adverso en la condición física, mental o cognitiva de una persona (enfermedad profesional, enfermedad común y muerte).

Peligro: Fuente con un potencial para causar lesiones y deterioro a la salud (3.19 ISO 45001).

Riesgo: Combinación de la probabilidad y consecuencia(s) de un evento identificado como peligroso.

Riesgo aceptable: Riesgo que inicialmente es tolerable o que ha sido reducido a un nivel tolerable por la organización, teniendo en cuenta las obligaciones legales y su propia política de SST.

Residuos peligrosos (RP): Son los residuos que poseen alguna de las características de Corrosividad, Reactividad, Explosividad, Toxicidad, Inflamabilidad o que contengan Agentes Infecciosos que les confiera peligrosidad, así como envases, recipientes, embalajes y suelos que hayan sido contaminados cuando se transfieran a otro sitio (Art. 5º fracc. XXXII, LGPGIR) y cualquier otro referenciado en la NOM-052-SEMARNAT-2005.

Ejemplo:

- Filtros de aceites, aceites, grasas y lubricantes usados o gastados,
- Baterías de cualquier tipo,
- Disolventes orgánicos usados,
- Aditivos usados que contengan mercurio, (Lámparas fluorescentes y de vapor de mercurio usadas) cadmio o plomo,

Mazatlán, Sinaloa a 11 de agosto de 2023.

- Sólidos impregnados de sustancias peligrosas (Brochas, estopas, trapos, madera, papel, etc) derivadas de las actividades,
- Desechos radioactivos,
- Residuos biológico-infecciosos,
- Contenedores vacíos de sustancias químicas peligrosas (plaguicidas, combustibles, etc.),
- Desechos de protección de pinturas,
- Residuos derivados por la contención o remediación de un área por derrames de materiales o residuos peligrosos.
- Desechos de Residuos Presurizados (perfumes, aerosoles, recipientes de aire comprimido, combustibles, etc)

Residuos de Manejo Especial (RME): Son aquellos generados en los procesos productivos, que no reúnen las características para ser considerados como peligrosos o como residuos sólidos urbanos, o que son producidos por grandes generadores de residuos sólidos urbanos de acuerdo a lo previsto por la lista del artículo 19 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR). Ejemplos: escombros, tóner, cartuchos de impresoras y llantas.

Residuos Sólidos Urbanos (RSU): Son los generados por actividades domésticas, de establecimientos de la vía pública y los resultantes de la limpieza de las vías y lugares públicos, siempre y cuando no hayan estado en contacto con algún residuo o sustancia peligrosa y que no sean considerados como residuos de manejo especial por la Ley (LGPGIR).

SGI: Sistema de Gestión Integral (Calidad, Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo).

SST: Seguridad y Salud en el Trabajo.

4. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.

- I. Procedimiento de Identificación y Evaluación de Aspectos Ambientales y Riesgos e Implementación de Controles operacionales [ASPN-SM-SGI-P-06](#).
- II. Procedimiento para la identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos de Seguridad y Salud en el Trabajo [ASPN-SM-SGI-P-10](#).
- III. Ley Federal de Responsabilidad Ambiental
- IV. Norma Mexicana NMX-SAST-001-IMNC-2008
- V. Norma ISO 45001:2018 Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- VI. La descrita en el Anexo 1 de la presente guía.

5. DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD.

I. *Almacén Temporal de Residuos Peligrosos.*

Las [ASIPONAS](#), las Terminales, Instalaciones Portuarias y Contratistas, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán elaborar e instrumentar planes de manejo que deberán responder a las particularidades de los residuos peligrosos generados por las actividades o procesos portuarios que tengan establecidas las mismas.

Las [ASIPONAS](#), las Terminales, Instalaciones Portuarias y Contratistas promoverán el cumplimiento de las áreas destinadas para el confinamiento controlado de los residuos peligrosos aplicando los instrumentos normativos y de gestión ambiental, por lo que se deberá verificar el cumplimiento, considerando los siguientes requisitos:



MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL
MAZATLÁN; S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL
NÚMERO: **AO-13-J2T-013J2T002-N-8-2023**
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
**"REPARACIONES EN MUELLES DENTRO DEL RECINTO PORTUARIO",
MAZATLÁN, SIN.**

Mazatlán, Sinaloa a 11 de agosto de 2023.

- a. Estar señalizado y separado de las áreas de producción, servicios, oficinas y de almacenamiento de materias primas o productos terminados.
- b. Considerar los siguientes requerimientos de instalación, contar con:
 - Lámpara anti chispa,
 - Charola o trincheras de contención de líquidos, pisos con pendientes y, en su caso, con trincheras o canaletas que conduzcan los derrames a las fosas de retención con capacidad para contener una quinta parte como mínimo de los residuos almacenados o del volumen del recipiente de mayor tamaño;
 - Que las paredes estén construidas con materiales no inflamables,
 - La ubicación del almacén deberá ser apropiada y de fácil acceso,
 - Deberá estar protegido de las inclemencias climatológicas (con techos o paredes),
 - Deberá tener ventilación natural o forzada.
 - Los contenedores de los residuos deberán estar señalizados y etiquetados, indicando la fecha, el tipo de residuo peligroso y características de peligrosidad.
 - La altura máxima de las estibas será de tres tambores en forma vertical.
- c. Dar cumplimiento a la segregación de los residuos y contar con la capacidad instalada en el almacén.
- d. Que cuente con Kit anti derrames.
- e. Mantener Bitácoras de entradas y salidas, considerando lo que establece el artículo 71 y 75, del Reglamento de la Ley General para la prevención y gestión integral de los residuos, o en su caso por lo menos con los siguientes datos:
 - Nombre del residuo y cantidad generada, de acuerdo a la identificación del residuo en el permiso del generador.
 - Área o proceso que lo generó,
 - Fecha de ingreso y salida del almacén temporal de residuos peligrosos; está prohibido el almacenamiento por más de seis meses en las fuentes generadoras,
 - Nombre del proveedor o prestador del servicio de disposición final,
 - Recuperar y archivar los manifiestos derivados de las disposiciones de los RP's sellados.
- f. Contar con un plan de emergencias.
- g. Se deberán mantener actualizadas las hojas de datos de seguridad de los productos almacenados y el directorio para casos de emergencia.
- h. Contar con equipos de extinción de incendios y seguridad para atención de emergencias, acordes con el tipo y la cantidad de los residuos peligrosos almacenados.

Finalmente, estos puntos deberán verificarse en un tiempo no mayor a tres meses, a través del formato que tenga establecido para [ASIPONA](#) por parte de las áreas de Ecología (donde exista) e Ingeniería.

Cuando exista obligación (pequeños y grandes generadores) de contar con un almacén Temporal de Residuos Peligrosos ya sea en las áreas de las [ASIPONAS](#), o en las áreas asignadas a Contratistas o Cesionarios, éste debe considerar y asegurarse de que cumpla con lo establecido en la Ley y su Reglamento, así como en las normas oficiales mexicanas correspondientes.

II. Residuos Peligrosos.



MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL
MAZATLÁN; S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL
NÚMERO: **AO-13-J2T-013J2T002-N-8-2023**
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
**"REPARACIONES EN MUELLES DENTRO DEL RECINTO PORTUARIO",
MAZATLÁN, SIN.**

Mazatlán, Sinaloa a 11 de agosto de 2023.

Para la **ASIPONA**, Proveedores, Prestadores de servicio, empresas Contratistas y Cesionarias que generen residuos peligrosos deberán considerar y asegurarse de que se cumpla lo siguiente:

- a. En qué área serán almacenados;
- b. Determinar la segregación y el etiquetado de los depósitos;
- c. Llevar el control de los residuos **almacenados mediante el formato ASPN-SM-SGI-F-04 "Bitácora de Residuos Peligrosos" (ASIPONAS) y disponerlos en un periodo no mayor a 6 meses.**
- d. Solicitar el retiro con un/a proveedor/a que cuente con autorización para el manejo, transporte y/o disposición final de los residuos autorizado por SEMARNAT, SCT y/o autoridad competente, solicitando previamente las autorizaciones respectivas y verificando que la unidad en donde se retirarán los residuos, se encuentre autorizada dentro de los mismos permisos;
- e. Verificar que las cantidades de salida de los residuos peligrosos coincidan con la bitácora y previo al retiro de los residuos, revisar en el manifiesto los datos del generador, proveedor o transportista y destinatario. Ver Anexo 2 del ejemplo del llenado.
- f. Solicitar en un periodo no mayor a 60 días la copia del manifiesto del manejo de los residuos, requisitado con todos los datos, incluyendo los de la empresa que le dio disposición final al residuo.
- g. Si aplica, presentar ante las Autoridades correspondientes, el Plan de Manejo de Residuos Peligrosos.
- h. Aplicar el Sistema Globalmente Armonizado de identificación y comunicación de peligros y riesgos según NOM-018-STPS-2015.

Cada **ASIPONA** definirá las responsabilidades del/la responsable de este punto.

II.I Transportación de Materiales y/o Residuos Peligrosos.

a. Señalizaciones en envases y embalajes;

Envases y embalajes destinados a transportar cuya capacidad no exceda de 400 kg o 450 litros deben portar una etiqueta o etiquetas que permitan identificar fácilmente los riesgos asociados con su contenido.

SIMBOLOS BÁSICOS		
Representación:		Peligro:
Calavera y tibias cruzadas		Envenenamiento



Mazatlán, Sinaloa a 11 de agosto de 2023.

Líquidos goteando de dos tubos de ensayo sobre una mano y un metal		Corrosión
Flama		Incendio
Siluetas de una flama sobre la parte superior de un círculo		Oxidantes y comburentes
Bomba explotando		Explosión
Precaución, riesgo eléctrico		Descarga eléctrica
Trebol esquematizado		Radioactividad

Los envases y embalajes pueden llevar, si procede, otras marcas o símbolos que indican las precauciones que han de tomarse al manejarlos (por ejemplo, un símbolo que representa un paraguas para indicar que el envase y embalaje debe mantenerse seco).

b. Señalizaciones en Vehículos;

Las unidades de transporte, del tipo que estas sean, deben portar carteles de identificación como señalamientos de seguridad para advertir que llevan residuos peligrosos y mantener visibles los datos de contacto para casos de emergencias.

Se deberá considerar también, lo establecido Norma Oficial Mexicana NOM-004-SCT-2008, Sistemas de identificación de unidades destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos y en la NOM-018-STPS-2015, así también el Reglamento para el transporte terrestre de materiales y residuos peligrosos.

El/La operador/a deberá portar la licencia autorizada para este tipo de transportación lo cual asegurará su competencia.

III. Residuos sólidos urbanos y de manejo especial.

Para la ASIPONA, Proveedores, Prestadores de servicio, empresas Contratistas y Cesionarias que generen residuos de manejo especial deberán considerar lo siguiente:





MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL
MAZATLÁN; S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL
NÚMERO: **AO-13-J2T-013J2T002-N-8-2023**
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
**"REPARACIONES EN MUELLES DENTRO DEL RECINTO PORTUARIO",
MAZATLÁN, SIN.**

Mazatlán, Sinaloa a 11 de agosto de 2023.

- a. Instalación en área donde se reduzcan los riesgos por posibles emisiones, fugas, incendios, explosiones e inundaciones.
- b. Alejados de áreas naturales protegidas.
- c. Rampa de acceso al área de maniobras.
- d. Deberá contar con dispositivos de extinción contra incendio de acuerdo al tipo y cantidad de residuos de manejo especial almacenados.
- e. Deberá contar con señalamientos y letreros alusivos a la peligrosidad de los residuos, en lugares y formas visibles.
- f. Se verificará que cuente con lámparas antichispa.
- g. Se verificará que el área tenga el registro ya sea electrónico o físico del ingreso, salida y envío de los residuos de manejo especial.
- h. Se verificará que cuenta con los registros de entrega, recepción y disposición final de los residuos de manejo especial, mismos que de manera obligatoria deberán ser canalizados por empresas debidamente acreditadas por la Autoridad medio ambiental.

Finalmente, estos puntos deberán verificarse en un tiempo no mayor a tres meses, a través del formato que la [ASIPONA](#) designe.

Considerar también lo que establece la normativa del estado o municipio que rige.

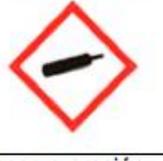
IV. Ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).

Se deberá cumplir lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado respecto a la compra y manejo de sustancias químicas peligrosas y mezclas por el personal trabajador.

- ***Todos los productos químicos y mezclas deberán contar con las Hojas de Datos de Seguridad (HDS) con base en el capítulo 9 de la NOM-018-STPS-2015.***
- ***Poner permanentemente a disposición del personal trabajador las HDS.***
- ***Señalar los depósitos, recipientes, anaqueles o áreas de almacenamiento que contengan sustancias químicas peligrosas y mezclas con base en el capítulo 10 de la NOM-018-STPS-2015.***



Mazatlán, Sinaloa a 11 de agosto de 2023.

		
Peligro para la salud	Toxicidad aguda	Irritantes
		
Corrosión	Comburentes	Inflamables
		
Explosivos	Gases a presión	Medio ambiente

- **Informar, capacitar y adiestrar a todo el personal trabajador que manejan sustancias químicas peligrosas y mezclas, sobre los elementos de la HDS y de la señalización incluidos aquellos trabajadores que tengan algún tipo de actuación en caso de emergencia con base en el capítulo 10 de la NOM-018-STPS-2015.**

Una vez que la **ASIPONA** cuente con algún pedido de compra ó contrato debidamente autorizado, el área contratante tendrá que hacerle del conocimiento al proveedor y/o contratista ganador, las cuestiones que en materia ambiental y de seguridad y salud en el trabajo deberán de cumplir con el objetivo de controlar los riesgos en las áreas administradas directamente por las **ASIPONAS** derivado del suministro de productos y servicios, se deberá considerar lo establecido en los Procedimientos de Identificación y Evaluación de Aspectos Ambientales y Riesgos e Implementación de Controles Operacionales **ASPN-SM-SGI-P-06**, así como también la Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos de Seguridad y Salud en el Trabajo **ASPN-SM-SGI-P-10**.

El área contratante en conjunto con el área requirente una vez realizado lo establecido en el párrafo anterior, deberá asegurarse que el producto y/o servicio (equipos, instalaciones y materiales) cumpla de acuerdo a lo solicitado previo al uso por parte del personal trabajador.

La **ASIPONA**, Proveedores, Prestadores de servicio, empresas Contratistas y Cesionarias, deberán considerar en materia de seguridad y salud en el trabajo, el desarrollo de procedimientos técnicos o instrucciones de trabajo para el control operacional en el diseño, mantenimiento a las instalaciones y equipo, así como cualquier actividad que impacte en la seguridad y salud en el trabajo.

IV.I Extintores.

Los extintores, portátiles o móviles deberán contar con placa o etiqueta, colocada al frente que contenga lo siguiente:

- a. Nombre, denominación o razón social de la empresa fabricante o prestador(a) de servicios;
- b. Nomenclatura de funcionamiento, pictograma de la clase de fuego (A, B, C o D) y sus limitaciones;



Mazatlán, Sinaloa a 11 de agosto de 2023.

- c.** Fecha de la carga original o del último servicio de mantenimiento realizado, indicando al menos mes y año;
- d.** Agente extinguidor;
- e.** Capacidad nominal, en kilogramos o litros;
- f.** La contraseña oficial del organismo de certificación;
- g.** Que los sellos de inviolabilidad estén en buenas condiciones;
- h.** Que las lecturas del manómetro estén en el rango de operable, cuando se trate de extintores sin manómetro, se debe determinar por peso si la carga es adecuada;
- i.** Se verifiquen las condiciones de las ruedas del vehículo de los extintores sobre ruedas;
- j.** Las válvulas, las mangueras y las boquillas de descarga estén en buen estado;

El/La responsable de seguridad o Ecología según aplique, deberá elaborar y mantener el registro del mantenimiento y verificación mensual de los equipos de prevención.

IV.II Equipo fijo contra incendio (Hidrantes).

- a.** Los equipos deberán estar en un gabinete adecuado debidamente señalado.
- b.** El gabinete deberá contar con una herramienta, dispositivo o mecanismo de apertura fácil.
- c.** El gabinete deberá contener en su interior manguera contra incendio, pistero o boquilla y llave.
- d.** El/La responsable de seguridad o Ecología según aplique deberá elaborar y mantener el registro del mantenimiento y verificación mensual de los equipos de prevención.
- e.** Altura adecuada conforme lo establece la norma en la materia;
- f.** Señalización conforme la norma en la materia.

INDICACIÓN	CONTENIDO DE IMAGEN DEL SÍMBOLO	EJEMPLO
UBICACIÓN DE UN EXTINTOR	SILUETA DE UN EXTINTOR CON FLECHA DIRECCIONAL OPCIONAL, EN EL SENTIDO REQUERIDO	
UBICACIÓN DE UN HIDRANTE	SILUETA DE UN HIDRANTE CON FLECHA DIRECCIONAL	

- g.** Ubicación.
 - 1.** Que su ubicación no exceda 15 m. de distancia para llegar a ellos,
 - 2.** Colocarlos en lugares visibles, de fácil acceso y libres de obstáculos,
 - 3.** Colocarse en sitios donde la temperatura no exceda de 50°C y no sea menor de -5°C,
 - 4.** Estar protegidos de la intemperie,
 - 5.** Que permanezca en el lugar designado,



MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL
MAZATLÁN; S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL
NÚMERO: **AO-13-J2T-013J2T002-N-8-2023**
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
**"REPARACIONES EN MUELLES DENTRO DEL RECINTO PORTUARIO",
MAZATLÁN, SIN.**

Mazatlán, Sinaloa a 11 de agosto de 2023.

6. Debe haber uno por cada nivel del centro de trabajo:

- Por cada 200 m² (grado de riesgo alto),
- Por cada 300 m² (grado de riesgo medio),
- En cada nivel (grado de riesgo bajo),
- o fracción del área de riesgo, se debe instalar, al menos, un extintor de acuerdo a la clase de fuego.

h. Mantenimiento.

- Cuando menos una vez al año o cuando aplique,
- Durante su mantenimiento deben ser sustituidos por equipo para el mismo tipo de fuego, y por lo menos de la misma capacidad,
- Consiste en hacer una verificación completa del extintor por el/la prestador/a de servicios, siguiendo las instrucciones del fabricante,
- El/La prestador/a de servicios debe identificar claramente que se efectuó un servicio de mantenimiento preventivo, colocando una etiqueta adherida al extintor indicando la fecha, nombre o razón social y domicilio completo,
- La recarga es el reemplazo total del agente extinguidor por uno nuevo, entregando el prestador de servicios de mantenimiento la garantía por escrito del servicio realizado.

Para mayor información consultar la NOM-002-STPS vigente.

IV.III Uso de equipo de protección personal (EPP).

Cada **ASIPONA**, Proveedores, Prestadores de servicio, empresas Contratistas y Cesionarias deberá dar cumplimiento con lo establecido en la NOM-017-STPS-2008, Equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo; las características que deberán verificar son:

- a.** Que sea el apropiado para la actividad a realizar;
- b.** Que atenúe la exposición del personal trabajador con los agentes de riesgo;
- c.** Que sea de uso personal preferentemente;
- d.** Contar con la certificación emitida por un organismo de certificación, acreditado y/o aprobado en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización;
- e.** Acorde a las características físicas del personal trabajador;
- f.** Proporcionar al personal trabajador la capacitación y adiestramiento para el uso, revisión, reposición, limpieza, limitaciones, mantenimiento, resguardo y disposición final del equipo de protección personal;
- g.** Supervisar que, durante la jornada de trabajo, el personal trabajador utilice el equipo de protección personal apropiadamente;
- h.** Revisar antes de iniciar, durante y al finalizar su turno de trabajo, las condiciones del equipo de protección personal;
- i.** Considerar el tiempo de vida útil que el fabricante recomiende;
- j.** El EPP que se utilice cuando se esté en contacto con posibles agentes infecciosos, debe ser para ese uso exclusivo.

IV.IV Delimitación y señalización de áreas de trabajo.



Mazatlán, Sinaloa a 11 de agosto de 2023.

La **ASIPONA**, Proveedores, Prestadores de servicio, empresas Contratistas y Cesionarias, deberán señalar y comunicar las áreas de riesgo al personal trabajador.

La **ASIPONA**, Proveedores, Prestadores de servicio, empresas Contratistas y Cesionarias, deberán en su caso prohibir el paso a personal trabajador no esencial en el lugar.

La **ASIPONA**, Proveedores, Prestadores de servicio, empresas Contratistas y Cesionarias, deberán comunicar los lineamientos que el personal debe seguir así como verificar el uso del equipo de protección personal que se haya asignado para la realización de la actividad programada o no rutinaria.

La **ASIPONA**, Proveedores, Prestadores de servicio, empresas Contratistas y Cesionarias, deberán realizar el análisis de trabajo seguro y deberán otorgar los permisos correspondientes para la realización de la actividad rutinaria y no rutinaria.

IV.V Señalización de tuberías.

La **ASIPONA**, Proveedores, Prestadores de servicio, empresas Contratistas y Cesionarias, deberán señalar y comunicar el código de colores conforme lo establece la NOM-026-STPS-2008, Colores y señales de seguridad e higiene, e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías.

- a. Las tuberías deben ser identificadas con el color de seguridad;

COLOR DE SEGURIDAD	SIGNIFICADO
Rojo	Identificación de fluidos para el combate de incendio conducidos por tubería.
Amarillo	Identificación de fluidos peligrosos conducidos por tubería.
Verde	Identificación de fluidos de bajo riesgo conducidos por tubería.

- b. Tener un color contrastante;
- c. Tener una información complementaria y una flecha que indica la dirección del fluido;
- d. Ubicarlas de forma visible desde cualquier punto en la zona o zonas del sistema de tuberías y en la cercanía de válvulas;
- e. En tramos rectos se ubicarán a intervalos regulares no mayores a lo indicado en la norma NOM-026-STPS;
- f. Uso de leyendas que indiquen el riesgo del fluido.

IV.VI Informar del inicio de las actividades de alto riesgo (ejem. trabajo en alturas, corte y soldadura, obra eléctrica).

- a. Comunicar al personal trabajador los riesgos de trabajo;
- b. Comunicar las reglas de seguridad.
- c. Verificar que se cuenta con el equipo de protección indicado para estas actividades.

Ver metodología de difusión en el apartado X de la presente guía.





MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL
MAZATLÁN; S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL
NÚMERO: **AO-13-J2T-013J2T002-N-8-2023**
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
**"REPARACIONES EN MUELLES DENTRO DEL RECINTO PORTUARIO",
MAZATLÁN, SIN.**

Mazatlán, Sinaloa a 11 de agosto de 2023.

IV.VII Consideraciones durante la operación y uso de la maquinaria y equipo.

La **ASIPONA**, Proveedores, Prestadores de servicio, empresas Contratistas y Cesionarias, deberán implementar y mantener:

- Programa de mantenimiento de maquinaria y equipo, así como llevar un registro del mantenimiento preventivo y correctivo que se le aplique a la misma, indicando en qué fecha se realizó; mantener este registro, al menos, durante doce meses.
- Procedimiento, instructivo o guía sobre el uso y manejo de la maquinaria y equipo.
- La maquinaria y equipo deberán contar con dispositivos de seguridad de paro de emergencia.
- Cuando la maquinaria o equipo este programada para mantenimiento se deberá considerar un área especialmente designada para ello; deberán colocar tarjetas de aviso.
- En las áreas de mantenimiento deberá prevalecer el orden y limpieza.

V. Medio ambiente.

La **ASIPONA**, Proveedores, Prestadores de servicio, empresas Contratistas y Cesionarias, que lleven a cabo actividades de obra deberán considerar lo siguiente:

- a. Deberán verificar el cumplimiento de las Condicionantes de los Manifiestos de Impacto Ambiental;
- b. Deberán entregar los Informes de cumplimiento de condicionantes ante la autoridad ambiental;
- c. Manejo de agua residual a través del uso de sanitarios portátiles en obra de conformidad con la normatividad aplicable.

La supervisión del cumplimiento de las anteriores disposiciones es responsabilidad del área de Ecología (donde exista y/o por parte del área que designe la **ASIPONA**), en coordinación con el área técnica involucrada en la supervisión de la actividad de cada **ASIPONA**.

VI. Documentación.

La **ASIPONA**, Proveedores, Prestadores de servicio, empresas Contratistas y Cesionarias, en el manejo de mercancía peligrosa deberán considerar lo siguiente:

- Contar con hoja de datos de seguridad (HDS) y pictogramas en base al Sistema Globalmente Armonizado en el lugar donde se encuentra el producto.
- El personal responsable de Seguridad y/o Ecología (cuando exista) deberán comunicar el plan de respuesta ante emergencias conforme lo establezca la **ASIPONA**, Proveedores, Prestadores de servicio, Contratistas y Cesionarios, mismo que deberá estar actualizado.
- Contar con un programa de capacitación donde establezca el manejo de mercancías peligrosas.
- Contar con un plan de acción o de emergencia en caso de contingencias en lugar visible y conocido por el personal trabajador.

VII. Actividades particulares que se relacionan con la SST.

La **ASIPONA**, Proveedores, Prestadores de servicio, empresas Contratistas y Cesionarias, que realicen cualquiera de las actividades enlistadas deberán considerar las medidas descritas, así también para todas las actividades deberá cumplir con lo siguiente:

- Cumplir con las condiciones de seguridad e higiene.
- Contar con el análisis de riesgos potenciales de la actividad y del centro de trabajo.



MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL
MAZATLÁN; S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL
NÚMERO: **AO-13-J2T-013J2T002-N-8-2023**
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
**"REPARACIONES EN MUELLES DENTRO DEL RECINTO PORTUARIO",
MAZATLÁN, SIN.**

Mazatlán, Sinaloa a 11 de agosto de 2023.

- Dar a conocer al personal trabajador los riesgos a los que están expuestos en el desempeño de sus actividades y documentar el cumplimiento de esta obligación.
- Informar al personal trabajador sobre las medidas de seguridad y las acciones a seguir en caso de emergencia.

a. Condiciones de corte y soldadura.

- Delimitación y señalización del área de oxicorte.
- Cumplimiento de medidas de manejo de gases a presión.
- Instalación de manómetros y arresta flamas a los dispositivos de oxicorte.
- Boquillas, mangueras de oxígeno y acetileno en buenas condiciones.
- Los dispositivos móviles deberán estar en buenas condiciones y deberán contar con elementos de sujeción adecuados; Cuando se traslade un equipo de oxicorte deberán estar debidamente protegidas sus válvulas mediante la colocación de los capuchones.
- Es obligatorio el uso del equipo de protección personal, mismo que consiste en careta, googles, filtros, petos, guantes de soldador, polainas, respirador con filtros para vapores orgánicos.
- Se deberán segregar las colillas de la soldadura para su seguimiento como residuo.
- Deberán prevalecer las condiciones de orden, limpieza y seguridad.
- Uso de equipo de protección personal adecuado a la actividad.
- Más información al respecto consultar la NOM-027-STPS vigente.

b. Trabajos a pie de muelle en río o mar.

- Uso obligatorio de chaleco salvavidas.

c. Trabajos de carga y/o descarga manual.

- Uso obligatorio de faja de protección lumbar.

d. Trabajos de impermeabilización.

- Uso obligatorio de guantes, calzado industrial y respirador con filtros para la aplicación de materiales tóxicos; en caso que aplique se deberá usar arnés de seguridad.

e. Trabajos de remoción de concreto fresco en obra negra, cimentaciones superficiales, concreto reforzado y relleno con equipos.

- Uso obligatorio calzado de seguridad, botas de hule cuando aplique, casco de seguridad, lentes de seguridad o googles, y respirador con filtros para partículas cuando aplique.

f. Trabajos como: hincado de pilotes, tablestacado y estructura de concreto reforzado.

- Uso obligatorio de equipo conchas auditivas de seguridad.
- Lentes de seguridad o googles.
- Guantes de seguridad.
- Chalecos salvavidas.



MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL
MAZATLÁN; S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL
NÚMERO: **AO-13-J2T-013J2T002-N-8-2023**
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
**"REPARACIONES EN MUELLES DENTRO DEL RECINTO PORTUARIO",
MAZATLÁN, SIN.**

Mazatlán, Sinaloa a 11 de agosto de 2023.

g. Obra Civil (Colocación de techos, colocación de cubiertas de estructuras).

- Uso obligatorio de Andamios de seguridad, cables de vida, porta herramientas de cinturón, arnés, anclajes y líneas de restricción y de vida, casco con barbiquejo y lentes o googles de seguridad.

h. Obra Civil (Acabados de madera, de cerámica, de pastas o de pinturas).

- Uso obligatorio de guantes y respiradores con filtros para vapores orgánicos.
- Uso de lentes o googles de seguridad.
- Seguridad, orden y limpieza.

i. Obra Eléctrica (Líneas vivas baja tensión, líneas vivas alta tensión, subestaciones, transformadores);

- Uso obligatorio de Guantes dieléctricos con voltaje mínimo de 13.000 volts, zapatos dieléctricos.
- Esta estrictamente prohibido que personal de mantenimiento eléctrico uso anillos, cadenas, pulseras metálicas en trabajos eléctricos.
- Deberán implementar y mantener dispositivos de bloqueo y etiquetado.
- Seguridad, orden y limpieza.

j. Obra Electromecánica (Actividades de corte y soldadura. Soldadura en tanques, Soldadura en tuberías, Corte con equipo oxiacetileno);

- Uso obligatorio de guantes largos de carnaza, petos, capucha, careta, googles, respirador con vapores orgánicos.

k. Fumigación;

- Uso obligatorio de respiradores con filtros con vapores orgánicos.

l. Almacenaje de materiales peligrosos y/o sustancias químicas peligrosas (productos de limpieza, jardinería, cocina, combustibles, lubricantes, etc.), a reserva de que cada ASIPONA tenga un procedimiento o instructivo al respecto, se deberá observar como mínimo lo siguiente:

- Los criterios para ubicar áreas de almacenamiento deben considerar ventilación, iluminación, techado y temperatura adecuada; asimismo el piso debe ser cimentado sin hendiduras, separaciones o cuarteaduras.
- El proveedor deberá rotular los envases o recipientes señalando su clasificación (NFPA 704), clase, el nombre químico y comercial, el grado de riesgo o peligrosidad ocupacional-ambiental, acompañarlo con las hojas de datos de seguridad en idioma español, donde se indique claramente las acciones preventivas y correctivas en caso de emergencia, el área de adquisiciones o de recursos materiales de cada ASIPONA se apoyará con el área de Ecología o de Seguridad industrial para supervisar que los Proveedores cumplan con este requerimiento.
- El área de almacenamiento deberá contar con un espacio suficiente para separar adecuadamente los materiales y/o sustancias, bajo condiciones de seguridad, orden y limpieza.
- Debe disponerse en buen estado y en un lugar visible la matriz de compatibilidad, observándose su aplicación en todo momento.



MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL
MAZATLÁN; S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL
NÚMERO: **AO-13-J2T-013J2T002-N-8-2023**
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
**"REPARACIONES EN MUELLES DENTRO DEL RECINTO PORTUARIO",
MAZATLÁN, SIN.**

Mazatlán, Sinaloa a 11 de agosto de 2023.

- Para el caso de la manipulación de materiales peligrosos y/o sustancias peligrosas, se deberá utilizar el equipo de protección adecuado, como es el caso de guantes, lentes, mascarillas, cubre bocas, ropa adecuada, etc. para ello el personal que intervenga en la actividad deberá contar con la competencia necesaria.
- Se deberá contar con un inventario actualizado de los materiales peligrosos y/o sustancias peligrosas, exhibido en el área de almacenamiento y firmado por el responsable, cuyo stock no sobre pasará el uso normal de una semana, debiéndose utilizar estantes o racks adecuados y donde se requiera utilizar bandejas de contención.
- Para mayor información consultar la **NOM-005-STPS-1998 (vigente)** norma relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centro de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas

m. Trabajos en los que las actividades generan vibraciones.

- Informar a todos los trabajadores sobre las posibles alteraciones a la salud por la exposición a vibraciones.
- Vigilar que no se rebasen los límites máximos permisibles de exposición establecidos.
- Capacitar y adiestrar al personal ocupacionalmente expuesto anualmente en el Programa para la Prevención de Alteraciones a la Salud.
- Para mayor información consultar la NOM-024-STPS-2001, (vigente) Vibraciones-Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo

n. Mantenimiento a vías férreas;

- Uso obligatorio de guantes, calzado industrial.
- Chaleco reflejante.

o. Trabajos en Espacios Confinados;

- Clasificar el espacio confinado y contar con un análisis de riesgos previo al acceso del personal trabajador, realizado por personal capacitado específicamente para ello, que contemple, según aplique, los riesgos por atmósferas peligrosas, por agentes físicos o biológicos, así como los relativos a las actividades por desarrolla.
- Contar con procedimientos de seguridad para: las actividades a desarrollar; el uso de equipos y herramientas, y el muestreo y monitoreo para detectar atmósferas peligrosas.
- Expedir autorizaciones por escrito al personal trabajador, para la realización de trabajos en espacios confinados.
- Adoptar las medidas de seguridad para realizar trabajos en espacios confinados,
- Designar a una persona responsable de los trabajos en espacios confinados y, al menos, un vigía,
- Proveer iluminación al interior de los espacios confinados, de conformidad con las actividades por desarrollar, que permita efectuar los trabajos en forma segura, mediante lámparas o equipo portátil y/o sistemas de iluminación.
- Proporcionar al personal trabajador el equipo de protección personal requerido, con base en la clasificación del espacio confinado.
- Para mayor información consultar la NOM-033-STPS-2015, Condiciones de seguridad para realizar trabajos en espacios confinados.



MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL
MAZATLÁN; S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL
NÚMERO: **AO-13-J2T-013J2T002-N-8-2023**
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
**"REPARACIONES EN MUELLES DENTRO DEL RECINTO PORTUARIO",
MAZATLÁN, SIN.**

Mazatlán, Sinaloa a 11 de agosto de 2023.

Los Proveedores, Prestadores de servicio, empresas Contratistas y Cesionarias deberán tramitar los permisos pertinentes ante el Responsable de la Seguridad de la **ASIPONA**, cuando se desarrollen trabajos en áreas comunes o vialidades de acuerdo a los formatos que cada **ASIPONA** tenga establecidos.

Adicional a lo anterior, la **ASIPONA**, Proveedores, Prestadores de servicio, empresas Contratistas y Cesionarias deberán tener en cuenta lo relacionado con los Factores de riesgo psicosocial en el trabajo, para ello, deberá realizar la identificación y análisis para su prevención; así como:

- Establecer por escrito, implantar, mantener y difundir en el centro de trabajo una política de prevención de riesgos psicosociales.
- Adoptar las medidas para prevenir y controlar los factores de riesgo psicosocial, promover el entorno organizacional favorable, así como para atender las prácticas opuestas al entorno organizacional favorable y los actos de violencia laboral.
- Identificar al personal trabajador que fue sujeto a acontecimientos traumáticos severos durante o con motivo del trabajo y, canalizarlos para su atención a la institución de seguridad social o privada, o al médico del centro de trabajo o de la empresa.
- Practicar exámenes médicos y evaluaciones psicológicas al personal trabajador que fue expuesto a violencia laboral y/o a los factores de riesgo psicosocial, cuando existan signos o síntomas que denoten alguna alteración a su salud y el resultado de la identificación y análisis de los factores de riesgo psicosocial.
- Para mayor información consultar la NOM-035-STPS-2018, Factores de riesgo psicosocial en el trabajo-Identificación, análisis y prevención.

VIII. Consideraciones generales.

- a. Considerar el Transporte de personal trabajador;
- b. Deberá contar con un botiquín de primeros auxilios, con material de curación identificado; el botiquín deberá contener los números de emergencia;
- c. Extintor en buenas condiciones para fuegos incipientes;
- d. Contar en los centros de trabajo con más de 50 trabajadores/as, con instalaciones que permitan la accesibilidad de personal trabajador con discapacidad al centro de trabajo, o realizar, los ajustes, a fin de permitir el libre desplazamiento para librar desniveles; facilitar el acceso, y manipular objetos y controles, entre otras, de acuerdo a las actividades a desarrollar. En su caso proporcionar asistencia con elementos mecánicos o auxilio con personas, para la movilidad del personal trabajador con discapacidad, si las escaleras o rampas presentan dificultades durante su desplazamiento.

IX. Sanciones.

En el caso de incumplimiento de las medidas de control operacional de acuerdo a lo que determinen las áreas Técnica, Operativa y Jurídica de cada **ASIPONA**, éstas pueden ser:

- Negación del acceso al recinto portuario a la persona o vehículo infractor,
- Amonestación por escrito, anotación en bitácora electrónica,
- Suspensión de la actividad, en cuyo caso pudieran establecerse las penas por retraso en la ejecución de la obra por causas atribuibles al contratista derivado de sus incumplimientos ambientales y/o de Seguridad y Salud en el Trabajo.



MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL
MAZATLÁN; S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL
NÚMERO: **AO-13-J2T-013J2T002-N-8-2023**
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
**"REPARACIONES EN MUELLES DENTRO DEL RECINTO PORTUARIO",
MAZATLÁN, SIN.**

Mazatlán, Sinaloa a 11 de agosto de 2023.

- Sanciones contractuales.

Para el caso de las empresas Contratistas, se deja a consideración de la **ASIPONA** y la aplicación de sanciones directas o retenciones en estimaciones por incumplimientos ambientales y/o de Seguridad y Salud en el Trabajo, previamente revisado y aprobado por las áreas Técnica, Operativa y Legal.

X. Metodología de Difusión.

Independientemente del procedimiento de comunicación que se tenga en cada **ASIPONA**, se debe establecer por las áreas Técnica, Operativa y/o Legal, según la naturaleza de la actividad y el ámbito de competencia en la estructura de cada **ASIPONA** la metodología para dar a conocer y utilizar ésta Guía o el similar que se tenga implementado para la aplicación de los controles operacionales, tomando en cuenta lo siguiente:

- a. Desde la planeación de la actividad, servicio o de las obras.
- b. Inicio de trabajos, mantenimiento a la infraestructura, obras y suministro de algún bien y/o servicio, entre otros.

Por ejemplo a través de:

- a. Convocatorias de licitación en el caso de Proveedores, Contratistas, potenciales empresas Cesionarias y Prestadoras de servicios portuarios.
- b. Adjudicaciones directas.
- c. Pláticas referentes al uso y aplicación de la Guía, así como lo aplicable al Sistema de Gestión Integral.
- c. Posters o Folletos informativos.
- d. Difusión vía web o portal electrónico.
- e. Referirlo en la cláusula aplicable del contrato respectivo.
- f. Entre otros.

La responsabilidad de la difusión radica en el área Técnica y de Ecología (donde exista y/o por parte del área que designe la **ASIPONA**), de que se trate.

Aclaraciones:

- a. A los/las Prestadores/as de Servicio y empresas Cesionarias, se les puede dar a conocer previo a la firma de su contrato, pero sólo para aquéllos que presten actividades que tengan un impacto en el ambiente o sean de riesgo (ejemplo recolección de residuos peligrosos, fumigación, venta de alimentos, cocinas, suministro de combustible, reparación de embarcaciones a flote, entre otras); y
- b. A los/las Proveedores/as, en el caso de que la prestación de los servicios esté relacionada con bienes o servicios, que tengan un impacto en el ambiente como fumigadores, insumos de limpieza, insumos de jardinería, mantenimiento de subestaciones eléctricas y plantas de emergencia, reparación de flota vehicular, entre otros.

XI. Verificación de cumplimiento.



MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL
MAZATLÁN; S.A. DE C.V.

SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL
NÚMERO: **AO-13-J2T-013J2T002-N-8-2023**

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
**"REPARACIONES EN MUELLES DENTRO DEL RECINTO PORTUARIO",
MAZATLÁN, SIN.**

Mazatlán, Sinaloa a 11 de agosto de 2023.

La Subgerencia de Protección Portuaria, el/la Responsable de Seguridad, el área de Ecología (donde exista) y/o el área que se designe, junto con el área Técnica de la [ASIPONA](#), que corresponda, en coordinación con las personas responsables designadas por el Proveedor, Prestador de Servicios o la empresa Contratista, realizarán visitas de campo a fin de evaluar el cumplimiento de los controles operacionales descritos en este documento, tomando las medidas que sean pertinentes en el caso de cualquier incumplimiento.

6. REGISTROS

- Formato/s libre/s implementado/s por cada [ASIPONA](#) para la verificación de controles operacionales relacionados con cada punto del temario señalado y desarrollado en la presente guía.

7. ANEXOS

Anexo 1: Legislación relacionada.

Anexo 2: Llenado de manifiestos.

[Anexo 3: Formato ASPN-SM-SGI-F-04 "Bitácora de Residuos Peligrosos"](#).



Mazatlán, Sinaloa a 11 de agosto de 2023.

Anexo 1

Legislación relacionada.

- **Ley Federal de Responsabilidad Ambiental**

Residuos peligrosos

- **Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (vigente)**
Título I: Disposiciones Generales
Capítulo Único
Título III Clasificación de los Residuos, Capítulo Único
Título V, Manejo Integral de Residuos Peligrosos, Capítulo I Disposiciones generales
Título V, Capítulo II Generación de residuos peligrosos
Título V, Capítulo III De las autorizaciones
Título V, Capítulo IV Manejo Integral de Residuos Peligrosos
Título V, Capítulo V Responsabilidad acerca de la contaminación y remediación de sitios
Título VI, De la Prevención y Manejo Integral de Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial, Capítulo Único
Título VII Medidas de Control y de Seguridad, Infracciones y sanciones; Capítulo I Visitas de Inspección
Título VII Medidas de Control y de Seguridad, Infracciones y sanciones; Capítulo II Medidas de seguridad;
Título VII Medidas de Control y de Seguridad, Infracciones y sanciones; Capítulo III Infracciones y sanciones administrativas.
- **Reglamento de la Ley General para La Prevención y Gestión Integral de los Residuos Peligrosos- (vigente)**
Título IV Capítulo I Identificación de residuos peligrosos. Art. 35, 36, 37, 38, 39, 40
Título IV Capítulo II Categorías de Generadores y Registro. Art. 42, 43, 44, 45, 46
Título IV Capítulo III Autorizaciones. Art. 65.
Título IV Capítulo IV Disposiciones comunes a los generadores de Residuos Peligrosos: Artículo 71 fracc I, Art. 73, Art. 75 fracc I, II y III, Art. 81.
Título IV Capítulo IV Sección I Almacenamiento y centros de acopio de residuos peligrosos, Art. 82, 84
Título IV Capítulo IV Sección II Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos. Art. 85, 86
Título VII Medidas de control y de seguridad, infracciones y sanciones. Art. 154, 157
- **NOM-052-SEMARNAT-2005 (vigente, sin cambios)**
Que establece las características de los residuos peligrosos, el listado de los mismos y los límites que hacen a un residuo peligroso por su toxicidad al ambiente.
Principalmente a partir del punto 6, "Procedimiento para determinar si es un residuos peligroso."
- **NOM-003-SCT-2008, (vigente, sin cambios)**
Características de las etiquetas de envases y embalajes, destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos.

Residuos de manejo especial.

- **Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos Peligrosos (vigente)**
Título III Clasificación de los residuos. Capítulo único, Artículo 19, Art. 20 primer párrafo.,
Título IV, Capítulo II, Artículo 33, 34
Título VI, Capítulo único, Art. 95, y 98.
- **Reglamento de la ley general para la prevención y gestión integral de los residuos peligrosos (vigente)**
Título I, Art. 11
- **Ley(es) Ambiental(es) del Estado en el que se encuentre cada ASIPONA.**

Mazatlán, Sinaloa a 11 de agosto de 2023.

- **Reglamento(s) de las Ley(es) Ambiental(es) del Estado en el que se encuentre cada ASIPONA.**

Residuos sólidos urbanos.

- **Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos Peligrosos-2015. (vigente)**
Capítulo III Clasificación de los residuos: Artículo 18 Art. 20 primer párrafo.
Título IV, CASIPONAtulo II, Artículo 33, 34
Título VI, Capítulo único, Art. 95
- **Y la Legislación Estatal y Municipal que aplica a cada Estado en esta materia.**

Seguridad industrial.

- **NOM-001-STPS-2008, (vigente)** Edificios, locales instalaciones y áreas en los centros de trabajo – Condiciones de seguridad.
- **NOM-002-STPS-2010, (vigente)** Condiciones de seguridad – Prevención, protección y combate de incendios en los centros de trabajo.
- **NOM-004-STPS-1999, (vigente)** Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo.
- **NOM-005-STPS-1998 (vigente)** norma relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centro de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.
- **PROY-NOM-005-STPS-2017,** Manejo de sustancias químicas peligrosas o sus mezclas en los centros de trabajo-Condiciones y procedimientos de seguridad y salud.
- **NOM-006-STPS-2014, (vigente)** Manejo y almacenamiento de materiales – Condiciones y procedimientos de seguridad.
- **NOM-009-STPS-2011, (vigente)** Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura.
- **NOM-011-STPS-2001, (vigente)** Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se genere ruido.
- **NOM-016-STPS-2001, (vigente)** Operación y mantenimiento de ferrocarriles-Condiciones de seguridad e higiene.
- **NOM-017-STPS-2008, (vigente)** Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
- **NOM-018-STPS-2015, (vigente)** Sistema armonizado para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo.
- **NOM-019-STPS-2011, (vigente)** Constitución, integración, organización y funcionamiento de las comisiones de seguridad e higiene.
- **NOM-022-STPS-2015, (vigente)** Electricidad estática en los centros de trabajo-Condiciones de seguridad.
- **NOM-024-STPS-2001, (vigente)** Vibraciones-Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo.



Mazatlán, Sinaloa a 11 de agosto de 2023.

- **NOM-025-STPS-2008, (vigente)** Condiciones de iluminación en los centros de trabajo.
- **NOM-026-STPS-2008, (vigente)** Colores y señales de seguridad e higiene, e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías.
- **NOM-027-STPS-2008, (vigente)** Actividades de soldadura y corte-Condiciones de seguridad e higiene.
- **NOM-028-STPS-2012, (vigente)** Sistema para la administración del trabajo-Seguridad en los procesos y equipos críticos que manejen sustancias químicas peligrosas.
- **NOM-029-STPS-2011, (vigente)** Mantenimiento de las instalaciones eléctricas en los centros de trabajo- Condiciones de seguridad.
- **NOM-030-STPS-2009, (vigente)** Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo. Funciones y actividades.
- **NOM-031-STPS-2011, (vigente)** Construcción-Condiciones de seguridad y salud en el trabajo.
- **NOM-033-STPS-2015, (vigente)** Condiciones de seguridad para realizar trabajos en espacios confinados.
- **NOM-034-STPS-2016, (vigente)** Condiciones de seguridad para el acceso y desarrollo de actividades de trabajadores con discapacidad en los centros de trabajo.
- **NOM-035-STPS-2018, (vigente)** Factores de riesgo psicosocial en el trabajo-Identificación, análisis y prevención.
- **NOM-113-STPS-2009, (vigente)** Seguridad-Equipo de protección personal-Calzado de protección-Clasificación, especificaciones y métodos de prueba.

Mazatlán, Sinaloa a 11 de agosto de 2023.

Anexo 2

1.-Datos del generador: En este campo se deben anotar los datos generales del generador y la descripción de los residuos, de acuerdo a la información que ahí se requiere.

NRA, registro que proporciona SEMARNAT al darse de alta la empresa como generador de residuos peligrosos

Folio del manifiesto, generado por el destinatario.

SEMARNAT		Manifiesto de Entrega, Transporte y Recepción de Residuos Peligrosos							
1. Número de Registro Ambiental _____		2. Número de Manifiesto 51016		3. Página 1					
4. Nombre o Razón Social del Generador ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE TAMPICO									
Domicilio		Código Postal: 89000	Calle: Edificio API Tampico	Núm. Ext. S/N.	Núm. Int. _____				
Colonia: ZONA CENTRO		Municipio o Alcaldía: TAMPICO		Estado: TAMAULIPAS					
Teléfono 833 241 14 00		Correo Electrónico: _____							
5. Identificación de Residuos									
Nombre del Residuo	Clasificación						Envase		Cantidad
	C	R	E	T	I	B	Tipo	Capacidad	
AGUAS OLEOSAS				X	X		1/GARRAFA		20 KGS.
FILTROS IMPREGNADOS CON DIESEL	C						7 /PZAS.		14 KGS.
FILTROS IMPREGNADOS CON ACEITE	R						5 /PZAS.		8 KGS.
ACEITE GASTADO	E						60 /LTS.		60 KGS.
FILTROS DE AIRE	T						5 /PZAS.		10 KGS.
LAMPARAS FLUORESCENTES							29 /PZAS.		KGS.
6. Instrucciones especiales e información adicional para el manejo seguro: VER HOJAS DE SEGURIDAD PARA EL TRANSPORTE									
7. Declaro bajo protesta de decir verdad que el contenido de este lote está total y correctamente descrito mediante el número de manifiesto, nombre del residuo, características cretib, debidamente envasado y etiquetado y que se han previsto las condiciones de seguridad para su transporte por vía terrestre de acuerdo con la legislación vigente.									
Nombre y Firma del Responsable <u>Jose Antonio Galguil Portales</u>						Fecha: 21-oct-20			

Nombre y firma de la persona que se responsabiliza empezando por el nombre, primer apellido y segundo apellido.

Fecha en que se retiren los RP del almacén temporal

Mazatlán, Sinaloa a 11 de agosto de 2023.

2.-Datos del transportista: En este campo se deben anotar los datos generales del transportista de acuerdo a la información que ahí se requiere.

Autorización de la SEMARNAT del prestador del servicio.

Deberá indicar el número alfanumérico del Permiso emitido por la SCT aproximadamente de 24 caracteres.

Transportista	8. Nombre o Razón Social del Transportista:		SERVICIOS ANTICONTAMINACION LACAVEX S.A. DE C.V.			
	Domicilio	Código Postal:	Calle:	Núm. Ext.	Núm. Int.	
	Colonia:		Municipio o Alcaldía:	Estado:		
	Teléfono		Correo Electrónico:			
	9. N° de Autorización de SEMARNAT		10. N° Permiso SCT			
11. Tipo de Vehículo:		12. Número de Placa:				
13. Ruta de la Empresa Generadora Hasta su Entrega:						
14. Declaro bajo protesta decir verdad que recibí los residuos peligrosos descritos en el manifiesto para su transporte a la empresa destinataria...						
Nombre y Firma del Responsable						

De acuerdo a la tarjeta de circulación por la SCT (tanque, caja seca, caja cerrada, caja refrigerada, redilas, tolva, plataforma, volteo, tractor).

Deberá anotar la ruta entre el generador y la empresa destinataria dentro de caminos de jurisdicción federal y local.

Fecha en que se cargan y sale la unidad de la instalación del generador.

3.-Datos del Destinatario: En este campo se deben anotar los datos generales de la empresa destinataria de acuerdo a la información que ahí se requiere.

Autorización de la SEMARNAT del centro de acopio o destino final.

Fecha en que el transportista entrega los residuos a la empresa destinataria y el sello correspondiente.

Destinatario	15. Nombre o Razón Social del Destinatario:		SERVICIOS ANTICONTAMINACION LACAVEX S.A. DE C.V.			
	Domicilio	Código Postal:	Calle:	Núm. Ext.	Núm. Int.	
	Colonia:		Municipio o Alcaldía:	Estado:		
	Teléfono		Correo Electrónico:			
	16. N° de Autorización de SEMARNAT		17. Observaciones:			
18. Declaro bajo protesta decir verdad que recibí los residuos peligrosos descritos en el manifiesto.						
Nombre y Firma del Responsable						

Anexo 3



ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL
 MAZATLÁN; S.A. DE C.V.
 SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL
 NÚMERO: **AO-13-J2T-013J2T002-N-8-2023**
 OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
**“REPARACIONES EN MUELLES DENTRO DEL RECINTO PORTUARIO”,
 MAZATLÁN, SIN.**

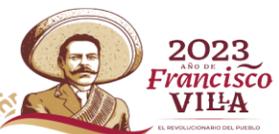
Mazatlán, Sinaloa a 11 de agosto de 2023.

Formato ASPN-SM-SGI-F-04 “Bitácora de Residuos Peligrosos”.

MARINA PUERTOS Y MARINA MERCANTE <small>SECRETARÍA DE MARINA</small>										BITÁCORA DE RESIDUOS PELIGROSOS ASPN-SM-SGI-F-04						
Administración del Sistema Portuario Nacional _____ S.A. de C.V.										Periodo:		Enero - Diciembre 2022				
GENERACIÓN <small>Art. 71 fracción I inciso (a), (b) y (c).</small>						ALMACENAMIENTO <small>Art. 71 fracción I inciso (d)</small>		MANEJO <small>Art. 71 fracción I inciso (e), (f) y (g)</small>								
Nombre del residuo peligroso	Cantidad generada (Ton)	Características de Peligrosidad del residuo – Código de peligrosidad de los residuos (CPR)							Área o proceso de generación	Fecha de ingreso	Fecha de salida	Fase de manejo siguiente a la salida del almacén	Prestador de Servicio <small>Art. 71 fracción I inciso (f)</small>			Responsable Técnico de la bitácora
		C	R	E	T		I	B					Nombre, Denominación o Razón social	Nº de Autorización	Nº de Manifiesto	
<i>Ejemplo:</i> Trapos impregnados con hidrocarburos	<i>Ejemplo:</i> 0.06								<i>Ejemplo:</i> Buques Remolcador			<i>Ejemplo:</i> Destino Final				

Rev. 00
10/03/2022

NOTA: De acuerdo a la LGPGIR, Art. 67, Fracción V: En materia de residuos peligrosos, está prohibido: el almacenamiento por más de seis meses en las fuentes generadoras.





MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL
MAZATLÁN; S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL
NÚMERO: **AO-13-J2T-013J2T002-N-8-2023**
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
**"REPARACIONES EN MUELLES DENTRO DEL RECINTO PORTUARIO",
MAZATLÁN, SIN.**

Mazatlán, Sinaloa a 11 de agosto de 2023.

PROCEDIMIENTO DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIA ASPEN-SM-SGI-P-13 (ANEXO 3)

1. PROPÓSITO.

Establecer los mecanismos necesarios que permitan brindar una respuesta inmediata y eficaz a la emergencia, con la finalidad de garantizar la seguridad de las personas, las instalaciones portuarias y el entorno ambiental.

2. ALCANCE.

Este procedimiento es aplicable a las situaciones reales y potenciales de emergencias razonablemente previsible, que pudieran presentarse durante el desarrollo de actividades y/o prestación de servicios que se realicen dentro de las áreas a cargo de las [ASIPONAS](#) y ASIPONA's.

3. DEFINICIONES.

- a. Brigada:** Grupo de personas que se organizan dentro de un inmueble, capacitadas y adiestradas en funciones básicas de respuesta a emergencias tales como: primeros auxilios, combate a conatos de incendio, evacuación, búsqueda y rescate; designados en la Unidad Interna de Protección Civil como encargados del desarrollo y ejecución de acciones de prevención, auxilio y recuperación, con base en lo estipulado en el Programa Interno de Protección Civil del inmueble.
- b. Contratista:** organización externa que proporciona servicios a la organización de acuerdo con las especificaciones, términos y condiciones acordados.
- c. Emergencia:** Situación anormal que puede causar un daño a la sociedad y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general, generada o asociada con la inminencia, alta probabilidad o presencia de un agente perturbador.
- d. Equipamiento y Sistemas de Alerta:** Sistema de alertamiento, con el que cuentan cada una de las instituciones, para atender cualquier tipo de emergencia que pudiera suscitarse en sus instalaciones, así como el equipo con el que cuenta para atender la emergencia presentada.
- e. Equipo de Trabajo:** Se conforma por el/la responsable de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el/la Representante del SGI, el/la responsable del área de Ecología el/la responsable del área de Recursos Humanos y al menos un/una representante o responsable del área o proceso que se evalúa.
- f. Formación Teórica:** De acuerdo con los mecanismos definidos en el Procedimiento Competencia, Formación y Toma de Conciencia.
- g. Impactos Ambientales:** Cualquier cambio en el medio ambiente, ya sea adverso o beneficioso total o parcial, como resultado de las actividades de las [ASIPONAS](#) y ASIPONA's.
- h. Incidente:** Suceso que surge del trabajo o en el transcurso del trabajo que podría tener o tiene como resultado lesiones y deterioro de la salud.
- i. Mitigación:** Es toda acción orientada a disminuir el impacto o daños ante la presencia de un agente perturbador sobre un agente afectable.



MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL
MAZATLÁN; S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL
NÚMERO: **AO-13-J2T-013J2T002-N-8-2023**
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
**"REPARACIONES EN MUELLES DENTRO DEL RECINTO PORTUARIO",
MAZATLÁN, SIN.**

Mazatlán, Sinaloa a 11 de agosto de 2023.

- j. Peligros:** Fuente o situación con potencial de daño en términos de lesión o enfermedad, a la propiedad, al ambiente de trabajo o la combinación de estos.
- k. Programa Interno de Protección Civil:** Es un instrumento de planeación y operación, circunscrito al ámbito de una dependencia, entidad, institución u organismo del sector público, privado o social; que se compone por el plan operativo para la Unidad Interna de Protección Civil, el plan para la continuidad de operaciones y el plan de contingencias, y tiene como propósito mitigar los riesgos previamente identificados y definir acciones preventivas y de respuesta para estar en condiciones de atender la eventualidad de alguna emergencia o desastre.
- l. Plan de Respuesta a Emergencias:** Documento que establece a las personas responsables y define las acciones y recursos necesarios a ser aplicados, para controlar o mitigar las consecuencias causadas por una situación de emergencia.
- m. Salud en el Trabajo:** Incluye a la higiene en el trabajo y a la medicina de trabajo.
- n. Seguridad en el Trabajo:** Conjunto de acciones que permiten localizar y evaluar los riesgos y establecer las medidas para prevenir los accidentes de trabajo.
- o. Simulacro:** Representación mediante una simulación de las acciones de respuesta previamente planeadas con el fin de observar, probar y corregir una respuesta eficaz ante posibles situaciones reales de emergencia o desastre. Implica el montaje de un escenario en terreno específico, diseñado a partir de la identificación y análisis de riesgos y la vulnerabilidad de los sistemas afectables.
- p. Situaciones de Emergencia:** Suceso o evento no deseado e inesperado que puede tener un impacto negativo en las personas, en la comunidad, en el medio ambiente o en la propiedad y que puede ser originado por causas internas o externas a la organización.
- q. SST:** Seguridad y Salud en el Trabajo.
- r. Formación Práctica:** Es una especie de enseñanza que les permite a las personas aprender una labor específica, proporcionándole las experiencias que sólo el mundo real puede ofrecerle.

4. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.

- Ley de Puertos.
- Reglas de Operación.
- Ley General de Protección Civil.
- Reglamento de la Ley General de Protección Civil.
- Leyes estatales de Protección Civil.
- NOM-001-STPS-2008, Edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo Condiciones de seguridad.
- NOM-002-STPS-2010 Condiciones de seguridad-prevención y protección contra incendio en los centros de trabajo.
- NOM-017-STPS-2008, Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
- NOM-019-STPS-2011, Constitución, integración, organización y funcionamiento de las comisiones de seguridad e higiene.
- NOM-003-SEGOB-2011 Señales y Avisos para protección.
- NOM-026-STPS-2008, Colores y señales de seguridad e higiene e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías.
- Norma ISO 45001:2018 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.





MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL
MAZATLÁN; S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL
NÚMERO: **AO-13-J2T-013J2T002-N-8-2023**
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
**"REPARACIONES EN MUELLES DENTRO DEL RECINTO PORTUARIO",
MAZATLÁN, SIN.**

Mazatlán, Sinaloa a 11 de agosto de 2023.

- Norma ISO 14001:2015 Requisitos 8.2 Preparación y respuesta ante emergencias.
- Manual del Sistema de Gestión Integral "ASPN-SM-SGI-M-01".
- Procedimiento de Control de la Información Documentada "ASPN-SM-SGI-P-01".
- Procedimiento de No Conformidad y Acción Correctiva "ASPN-SM-SGI-P-05".
- Procedimiento Comunicación, participación y consulta "ASPN-SGI-P-12".

5. DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD Y RESPONSABILIDADES.

5.1 IDENTIFICACIÓN DE SITUACIONES DE EMERGENCIA POTENCIALES.

El equipo de trabajo y/o el personal que la ASIPONA y ASIPONA considere conveniente, realizarán por lo menos una vez al año o cada vez que se modifique el Listado de identificación y evaluación de aspectos ambientales ASPN-SM-SGI-F-16, o la identificación de peligros, evaluación de riesgos y determinación de controles ASPN-SM-SGI-F-25; la identificación y/o actualización de situaciones de emergencias potenciales a las que pueda estar expuesto el puerto, debido a la naturaleza de sus operaciones ya sea, en afectaciones originadas en el interior y/o exterior de sus instalaciones por aquellos fenómenos naturales, emergencias provocadas por causas humanas y riesgos laborales. También, se deberán tomar en cuenta las recomendaciones de la Comisión de Seguridad e Higiene.

5.1.1 Partes interesadas

Con la finalidad de tener identificados los incidentes y/o situaciones de emergencia potenciales que puedan ser generados por externos y que pudieran afectar dentro del área del ámbito de las ASIPONAS y ASIPONA's, éstas identifican y describen la actividad principal de cesionarios y colindantes en el formato ASPN-SM-SGI-F-25 de peligros, Evaluación de riesgos y Control Operacional.

5.2 IDENTIFICACIÓN DE RECURSOS INTERNOS, EXTERNOS Y NECESIDADES DE PARTES INTERESADAS PERTINENTES.

De conformidad con la identificación a las situaciones de emergencias potenciales, se identifican los recursos internos y externos, para tener la información sobre el equipo y elementos con los que se cuenta, en caso de que se presente la emergencia.

5.2.1 Brigadas.

Las ASIPONAS y ASIPONA's, podrán contar con Brigadas básicas de Emergencia (primeros auxilios, Combate de incendio, evacuación, búsqueda y rescate), de acuerdo con las necesidades del centro de trabajo. Las Brigadas pueden ser multifuncionales, es decir, los brigadistas podrán actuar en dos o más especialidades.

La Subgerencia de Protección de cada ASIPONA y ASIPONA, integra el número de Brigadas que sean necesarias, de acuerdo con las características de cada sitio y lo requerido por la NOM-002-STPS-2010, su guía de referencia II, y la Ley General de Protección Civil.

Recursos humanos, a solicitud de la Subgerencia de Protección de cada ASIPONA y ASIPONA, coordina la capacitación a través de talleres y cursos requeridos, para la formación del personal integrante de cada una de las brigadas.

Cada ASIPONA y ASIPONA conserva los registros pertinentes para dar cumplimiento al punto 5.2.1 del presente procedimiento.

5.2.2 Equipamiento y Sistemas de alerta propios (internos).

La Subgerencia de Protección de cada ASIPONA y ASIPONA, determina el equipamiento y sistemas de alerta necesario, de acuerdo a las características de cada sitio y lo requerido por la NOM-002-



MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL
MAZATLÁN; S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL
NÚMERO: **AO-13-J2T-013J2T002-N-8-2023**
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
**“REPARACIONES EN MUELLES DENTRO DEL RECINTO PORTUARIO”,
MAZATLÁN, SIN.**

Mazatlán, Sinaloa a 11 de agosto de 2023.

STPS-2010, su guía de referencia II; NOM-026-STPS-2008, Colores y señales de seguridad e higiene; NOM-003-SEGOB-2011 Señales y Avisos para protección civil; y la Ley General de Protección Civil.

Una vez que se ha determinado el equipamiento y sistemas de alerta necesarios, el área responsable de la Seguridad de cada **ASIPONA** y **ASIPONA**, se encarga de llevar a cabo las gestiones necesarias para contar con ello.

Con la información anterior, se elabora un inventario de los recursos, que al mismo tiempo sirva llevar el seguimiento del mantenimiento correspondiente, a fin de contar con un equipo en óptimas condiciones, para cuando sea necesario su utilización.

Los registros referentes al equipamiento y Sistemas de alerta propios son conservados por cada **ASIPONA** en formato libre.

5.2.3 Servicios de emergencia externos.

La Subgerencia de Protección de cada **ASIPONA** y **ASIPONA**, identifica a través del Programa Interno de Protección Civil los servicios externos de emergencia que les pueden brindar apoyo, de igual forma cuenta con un Directorio de Servicios de Emergencias con los datos de cómo establecer contacto con ellos. Dicha información debe estar disponible para su consulta en cualquier momento.

5.2.4 Partes interesadas pertinentes.

Cada **ASIPONA** y **ASIPONA** tendrá en cuenta las necesidades y capacidades de todas las partes interesadas pertinentes. Las necesidades podrán ser expuestas en los foros que consideren pertinentes.

5.3 PROCEDIMIENTO DE CÓMO RESPONDER A SITUACIONES DE EMERGENCIA.

5.3.1 Una vez identificadas las emergencias potenciales de cada **ASIPONA** y **ASIPONA**, ésta deberá definir cómo responder a ellas, documentando un Plan de Respuesta a Emergencias con acciones para ANTES, DURANTE y DESPUÉS, dejando claramente definidas la responsabilidad y autoridad, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos (Personal competente, equipamiento y sistemas de alerta) propios y servicios de emergencia externos, previamente identificados, enfocados a prevenir, controlar y mitigar los impactos ambientales significativos y los peligros más altos asociados a la seguridad y salud en el trabajo.

5.3.2 Una vez definidas las acciones a desarrollar para cada situación de emergencia, éstas deben ser comunicadas a todo el personal que pueda verse involucrado y sus responsabilidades, de acuerdo con los mecanismos definidos en el procedimiento de Comunicación, Participación y Consulta “**ASPN-SM-SGI-P-12**”. Asimismo, se deberá comunicar la información pertinente a los contratistas, visitantes, servicios de respuesta ante emergencias, autoridades gubernamentales y según sea apropiado a comunidad local sobre los servicios de respuesta ante emergencias.

Cada **ASIPONA** y **ASIPONA** conservará los registros de las actividades para la respuesta ante la emergencia en el formato o registro que más le convenga. Cualquier cambio en los planes de respuesta a emergencias, deberá quedar registrado en la documentación del SGI correspondiente, de acuerdo con lo que marca el Procedimiento de Control de la Información Documentada “**ASPN-SM-SGI-P-01**” y ser comunicados al personal que pudiera verse involucrado.

5.4 REGRESO A LA NORMALIDAD Y RECUPERACIÓN

5.4.1 Posterior a una situación de emergencia, se debe realizar una evaluación de daños, a través de la inspección visual y técnica, determinada por el área competente de cada **ASIPONA** y **ASIPONA**; una vez comprobado que el área es segura, se informa el retorno a la normalidad y se efectúan las



MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL
MAZATLÁN; S.A. DE C.V.

SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL

NÚMERO: **AO-13-J2T-013J2T002-N-8-2023**

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
**"REPARACIONES EN MUELLES DENTRO DEL RECINTO PORTUARIO",
MAZATLÁN, SIN.**

Mazatlán, Sinaloa a 11 de agosto de 2023.

acciones para la recuperación en caso de daños, según los procedimientos internos de cada [ASIPONA](#) y ASIPONA.

- 5.4.2** Al final del evento, se deberá llevar a cabo una reunión para revisar lo relativo a la ejecución de las actividades asociadas a la emergencia, identificando las áreas de oportunidad, así como los aciertos. Registrando las evaluaciones correspondientes, en las que se documentarán las observaciones que se hayan identificado para mejora de la respuesta ante la emergencia.
- 5.4.3** La Subgerencia de Protección, y/o el personal de su equipo de seguridad, apoyará en conjunto al/la responsable del proceso del cual se detectó deficiencia o mejora, deberán atender las observaciones que se identificaron, de acuerdo con lo establecido en el procedimiento de No Conformidad y Acción Correctiva "[ASPN-SM-SGI-P-05](#)", trabajando con los/las responsables de los procesos hasta solventarlas, realizando el análisis de causas y plan de acción correspondiente.
- 5.4.4** Si fuese necesario, se deberá realizar la reevaluación del peligro asociado a la emergencia, de acuerdo con el "procedimiento de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos de Seguridad y Salud en el Trabajo" [ASPN-SM-SGI-P-10](#).
- 5.4.5** Cualquier cambio en los planes de respuesta a emergencias, deberán quedar registrados en la documentación del SGI correspondiente, de acuerdo con lo que marca el Procedimiento de "Control de la Información Documentada del SGI" [ASPN-SM-SGI-P-01](#) y ser comunicados al personal que pudiera verse involucrado.

Cada [ASIPONA](#) y ASIPONA conserva los registros de la evaluación de daños, así como la conservación de este en el formato o registro que más le convenga.

5.5 PROBAR Y EVALUAR PERIODICAMENTE LA EFICACIA DE LOS PROCEDIMIENTOS

- 5.5.1** En el mes de enero de cada año, la Subgerencia de Protección de cada [ASIPONA](#) y ASIPONA elabora y presenta a la Gerencia de adscripción, el Programa Anual de Simulacros para su aprobación, estableciendo los periodos en los que se van a poner a prueba y evaluar los procedimientos para responder a situaciones de emergencia e incidentes.
- 5.5.2** En caso de ser necesaria la reprogramación de algún simulacro y/o práctica, se realizarán los cambios en el Programa Anual de Simulacros, registrando las versiones que van generando las modificaciones efectuadas.
- 5.5.3** Para elaborar una adecuada evaluación de las prácticas y simulacros, la Subgerencia de Protección convoca a reunión a los/las integrantes de la/s brigadas según aplique, para definir y/o comunicar el contexto del evento a realizarse, sobre cuándo y cómo será su participación dentro del mismo.
- 5.5.4** Al final del evento, se deberá llevar a cabo una reunión para revisar lo relativo a la ejecución de las actividades asociadas al simulacro, identificando las áreas de oportunidad, así como los aciertos. Registrando las evaluaciones correspondientes, en las que se documentarán los hallazgos que se hayan observado para la mejora de la respuesta ante la emergencia. cada [ASIPONA](#) y ASIPONA conserva los registros de las evaluaciones expuestas arriba en el formato que más le convenga.
- 5.5.5** La Subgerencia de Protección, y/o el personal de su equipo de seguridad, apoyará en conjunto al/la responsable del proceso del cual se detectó deficiencia o mejora, deberán atender las observaciones que se identificaron, de acuerdo con lo establecido en el procedimiento de No Conformidad y Acción Correctiva "[ASPN-SM-SGI-P-05](#)", trabajando con los/las involucrados/as en los procesos hasta solventarlas, realizando el análisis de causas raíz y plan de acción correspondiente. Cualquier cambio en los planes de respuesta a emergencias, deberá quedar registrado en la documentación del SGI correspondiente, de acuerdo con lo que marca el Procedimiento de "Control de la Información



MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL
MAZATLÁN; S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL
NÚMERO: **AO-13-J2T-013J2T002-N-8-2023**
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
**"REPARACIONES EN MUELLES DENTRO DEL RECINTO PORTUARIO",
MAZATLÁN, SIN.**

Mazatlán, Sinaloa a 11 de agosto de 2023.

Documentada del SGI" [ASPN-SM-SGI-P-01](#) y ser comunicados al personal que pudiera verse involucrado.

- 5.5.6** Si fuese necesario, se deberá realizar la reevaluación del peligro asociado a la emergencia, de acuerdo con el Procedimiento de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos de Seguridad y Salud en el Trabajo "[ASPN-SM-SGI-P-10](#)".

5.6 RETROALIMENTACIÓN Y MEJORA

- 5.6.1** Cuando se identifiquen oportunidades de mejora, en cualquier otro momento diferente al resultante de los eventos mencionados en el punto anterior, se deberá aplicar el "procedimiento de No Conformidad y Acción Correctiva" [ASPN-SM-SGI-P-05](#).

- 5.6.2** Cualquier cambio en los planes de respuesta a emergencias, deberá quedar registrado en la documentación del SGI correspondiente, de acuerdo con lo que marca el "Procedimiento de Control de la Información Documentada del SGI" [ASPN-SM-SGI-P-01](#) y ser comunicado al personal que pudiera verse involucrado.

RESPONSABILIDADES Y AUTORIDADES.

- **Gerencia de adscripción de la Subgerencia de Protección:**
 - Aprobar el programa de simulacros y prácticas de emergencias.
- **Subgerencia de Protección, Jefatura de Seguridad, Personal de Ecología o Representante del SGI.**
 - El responsable del inmueble, la Gerencia de adscripción, la Subgerencia de Protección Portuaria, el Departamento de Seguridad, Ecología tendrán la autoridad para la toma de decisiones en caso de una contingencia en el ámbito de su competencia.
 - Llevar a cabo la identificación de riesgos potenciales que puedan ocasionar una situación de emergencia.
 - Determinar los Planes de Respuesta a Emergencia ante incidentes y situaciones de emergencia potenciales identificadas.
 - Integrar, gestionar y coordinar el Programa Interno de Protección Civil (PIPC).
 - Comunicar los planes de respuesta a emergencia.
 - Integrar las brigadas de emergencia necesarias.
 - Asegurarse de que se encuentran definidas las funciones y competencia necesaria del personal integrante de cada una de las brigadas, así mismo identificar las necesidades de formación de cada uno de los integrantes y que se lleven a cabo las acciones necesarias para lograrla.
 - Determinar el equipamiento y sistemas de alerta necesario, gestionar su adquisición y determinar y dar seguimiento a su mantenimiento.
 - Identificar los servicios externos de emergencia que les pueden brindar apoyo, e integrar un Directorio de Emergencias.
 - Elaborar y someter a aprobación el Programa Anual de Simulacros.
 - Dar cumplimiento del Programa Anual de Simulacros y Prácticas de Accidentes y Situaciones de Emergencias Portuarias
 - Coordinar las evaluaciones de las prácticas y simulacros.
 - Dar seguimiento a las observaciones detectadas durante la ejecución de estas.
- **Todo el personal**
 - Actuar en forma coordinada y rápida en cualquier situación de emergencia simulada o real.

Mazatlán, Sinaloa a 11 de agosto de 2023.

- Prepararse y participar en todas las actividades referentes a la prevención de la ocurrencia de incidentes y situaciones de emergencia.
- Estar pendiente de los informes emitidos relacionados a situaciones de emergencia y familiarizarse con el presente procedimiento.

6. REGISTROS.

- Programa Anual de Simulacros.
- Directorio de Servicios de Emergencias.
- Planes de Respuesta a Emergencias.
- Identificación de recursos internos, externos y necesidades de partes interesadas.
- Inventario del equipamiento y Sistemas de alerta propios.
- Evaluación de daños derivado de una situación real.
- Evaluaciones de Simulacros.

Estos registros se controlan de acuerdo con el “Procedimiento de Control de la Información Documentada del SGI” [ASPN-SM-SGI-P-01](#).

7. ANEXOS.

No aplica

PROCEDIMIENTO PARA LA INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES [ASPN-SM-SGI-P-11](#)

(ANEXO 4)

1. PROPÓSITO.

Establecer las actividades para informar, registrar, investigar, analizar y tomar acciones para gestionar los incidentes laborales en relación con la SST e [incidentes ambientales](#).

2. ALCANCE.

Este procedimiento aplica para el registro, investigación, análisis y toma de acciones de los incidentes que ocurran y puedan ocurrir en torno a la SST y [medio ambiente](#) en las áreas administradas por las [ASIPONAS](#) y de uso común.

3. DEFINICIONES

Acción Correctiva: Acción para eliminar la causa de una *no conformidad* o un *incidente* y prevenir que vuelva a ocurrir (3.36, ISO 45001:2018)



Mazatlán, Sinaloa a 11 de agosto de 2023.

Incidente: Suceso que surge del trabajo o en el transcurso del trabajo que podría tener o tiene como resultado lesiones y deterioro de la salud (3.35, ISO 45001), [así como impactos al medio ambiente.](#)

Incidente Grave: Es cualquier suceso no esperado ni deseado que ponga en peligro la integridad y/o la vida de las personas, daños a la propiedad que afecte la operatividad del puerto, equipos, o al medio ambiente.

No Conformidad: Incumplimiento a un requisito.

Oportunidad para la Seguridad y Salud en el Trabajo: Circunstancia o conjunto de circunstancias que pueden conducir a la mejora del desempeño de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Partes Interesadas: Persona u organización que puede afectar, verse afectada, o percibirse como afectada por una decisión o actividad.

Riesgo: Efecto de la incertidumbre (3.20, ISO 45001, [3.2.10, ISO 14001:2015](#)).

Riesgo para la SST: Combinación de la probabilidad de que ocurran eventos o exposiciones peligrosos relacionados con el trabajo y la severidad de la *lesión y deterioro de la salud* (3.18) que pueden causar los eventos o exposiciones (3.21, ISO 45001).

SST: Seguridad y Salud en el Trabajo.

SGI: Sistema de Gestión Integral que considera a los Sistemas de Calidad, Ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo.

4. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.

Norma NMX-CC-9001-IMNC-2015 / ISO 9001:2015.
Norma NMX-CC-9000-IMNC-2015 / ISO 9000:2015.
Norma NMX-SAA-14001-IMNC-2015 / ISO 14001:2015.
[NMX-SAST-45001-IMNC-2018 / ISO 45001:2018.](#)

Mazatlán, Sinaloa a 11 de agosto de 2023.

Procedimiento de No Conformidad y Acción Correctiva "ASPNSM-SGI-P-05"

Procedimiento Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos de Seguridad y Salud en el Trabajo
"ASPNSM-SGI-P-10"

Procedimiento de Comunicación, Participación y Consulta "ASPNSM-SGI-P-12".

Procedimiento de Preparación y Respuesta a Emergencias "ASPNSM-SGI-P-13".

5. DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD Y RESPONSABILIDADES.

Los actos y condiciones inseguras detectados durante los recorridos realizados por la Comisión de Seguridad e Higiene deberán quedar registrados en las Actas de los mismos y verse reflejados en la evaluación de riesgos que aplique (Formato ASPNSM-SGI-F-25, de acuerdo al procedimiento ASPNSM-SGI-P-10).

En caso de detectarse algún incidente, el Responsable del Sistema de SST, [el Responsable del área ambiental](#) o el Coordinador de la Comisión de Seguridad e Higiene, activarán los sistemas de alerta con [los](#) que cuenta cada [ASIPONA](#).

Se informará cuando se presente un [incidente ambiental](#) o un [incidente](#) relacionado con el personal de la [ASIPONA](#) o de personal [de las](#) partes interesadas ocurridos en áreas administradas directamente por las [ASIPONAS](#) o áreas de uso común de acuerdo con la siguiente relación, sin ser limitativa:

- Los incidentes que hayan causado una lesión o daño al personal trabajador adscrito a la [ASIPONA](#) y de las partes interesadas o [afectaciones al medio ambiente](#).
- Todos los incidentes con pérdidas materiales significativas o que impliquen paro de actividades.
- Los incidentes que potencialmente pudieran derivar en consecuencias graves, tales como conatos de incendios, caídas libres de cargas, [derrames](#), entre otros que afecten al personal trabajador [y al medio ambiente](#).
- En el caso de que se presenten incidentes graves o de fatalidad.

5.1. INFORMAR INCIDENTES OCURRIDOS EN ÁREAS ADMINISTRADAS POR LAS [ASIPONAS](#).

5.1.1. Ocurrido el incidente, éste deberá ser reportado al Responsable del Sistema de SST [y Responsable Ambiental](#) para que lleve a cabo las acciones descritas en este procedimiento y en el de Preparación y respuesta a emergencias "ASPNSM-SGI-P-13".

5.1.2. El Responsable del Sistema de SST [y/o el Responsable Ambiental](#), informará del incidente de manera inmediata al/la Representante del SGI, quien a su vez deberá comunicar con la misma prontitud al/la Representante del SGI Multisitios, [el/la cual hará de conocimiento a las ASIPONAS, al organismo de certificación, entre otros.](#)

5.2. INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES A LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO [Y/O DE MEDIO AMBIENTE](#) OCURRIDOS EN ÁREAS ADMINISTRADAS POR LAS [ASIPONAS](#).



MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL
MAZATLÁN; S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL
NÚMERO: **AO-13-J2T-013J2T002-N-8-2023**
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
**"REPARACIONES EN MUELLES DENTRO DEL RECINTO PORTUARIO",
MAZATLÁN, SIN.**

Mazatlán, Sinaloa a 11 de agosto de 2023.

- 5.2.1.** El área de Seguridad **y/o ambiental** deberá determinar si el incidente es un nuevo caso, una recurrencia y si estuvo relacionado con el trabajo.
- 5.2.2.** El Responsable del SST con la participación de la Comisión de Seguridad e Higiene y **el Responsable de medio ambiente**, deberán evaluar las necesidades de elaborar acciones correctivas para eliminar las causas raíz del incidente, con el fin de que no vuelva a ocurrir, ni ocurra en otra parte.
- 5.2.3.** Para determinar acciones orientadas a corregir el incidente, se debe tomar en cuenta lo siguiente:
- a) Contar con elementos de información relacionados con el incidente,
 - b) **Mitigar y/o prevenir el impacto ambiental ocasionado**,
 - c) Determinar las causas raíz del incidente,
 - d) Conocer si han ocurrido incidentes similares, si existen no conformidades, o si potencialmente **podieran** ocurrir;
 - e) Revisar las evaluaciones existentes de los riesgos para la SST y otros riesgos, según sea apropiado (Ver procedimiento **ASPN-SM-SGI-P-10**).
 - f) **La identificación de los Aspectos Ambientales y la implementación de los controles operacionales existentes (ver procedimiento ASPN-SM-SGI-P-06).**
- 5.2.4.** **Cuando ocurra algún incidente de SST**, y el IMSS solicite el llenado del "Formato ST-7 Aviso de Atención Médica y Calificación de Probable Accidente de Trabajo", el Departamento de Recursos Humanos y el personal involucrado, con el apoyo de la "Comisión de Seguridad e Higiene", deberá llenar la parte correspondiente a la empresa.
- 5.2.5.** Para la elaboración de los formatos de Reporte de Investigación de Incidentes **de SST ASPN-SM-SGI-F-24 y Reporte de Investigación de Incidentes Ambientales "ASPN-SM-SGI-F-26"** (ver punto 5.4 de este procedimiento).

5.3. INVESTIGACIÓN DE LOS INCIDENTES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, OCURRIDOS FUERA DE LAS ASIPONAS AL PERSONAL TRABAJADOR, EN HORARIOS DE TRABAJO O EN LA REALIZACIÓN DE ALGUNA COMISIÓN.

- 5.3.1.** Si es un incidente grave, el/la titular del Departamento de Recursos Humanos y la persona afectada deberán levantar el Aviso de atención medica inicial y calificación de probable riesgo de Trabajo ST-7 del Instituto Mexicano del Seguro Social, a fin de que este último determine la hospitalización y/o incapacidad de la persona afectada.
- 5.3.2.** Si es un incidente fatal, el/la Titular del Departamento de Recursos Humanos, deberá dar parte de manera inmediata a la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, **así como, al Ministerio Público**, proporcionando los datos precisos del incidente.



MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL
MAZATLÁN; S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL
NÚMERO: **AO-13-J2T-013J2T002-N-8-2023**
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
**"REPARACIONES EN MUELLES DENTRO DEL RECINTO PORTUARIO",
MAZATLÁN, SIN.**

Mazatlán, Sinaloa a 11 de agosto de 2023.

- 5.3.3.** En ambos casos la persona Responsable del Sistema de SST, el/la Titular del Departamento de Recursos Humanos junto con la Comisión de Seguridad e Higiene, deberán levantar el "Reporte de Investigación de Incidentes" formato multisitios "ASPN-SM-SGI-F-24" (ver punto 5.4 de este procedimiento).
- 5.3.4.** Para determinar acciones orientadas a corregir el incidente, se debe tomar en cuenta los mismos incisos del numeral 5.2.3.

5.4. ELABORACIÓN DEL REPORTE DE INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES OCURRIDOS EN ÁREAS ADMINISTRADAS POR LAS ASIPONAS.

- 5.4.1.** El/La Responsable del Sistema de SST junto con la Comisión de Seguridad e Higiene, deberán elaborar el Reporte de Investigación de Incidentes de SST "ASPN-SM-SGI-F-24" en un plazo no mayor a 3 días de ocurrido el incidente.
- 5.4.2.** El/la Titular de la Subgerencia de Seguridad Portuaria y el/la Responsable del Sistema Ambiental, deberán elaborar el Reporte de Investigación de Incidentes ambientales "ASPN-SM-SGI-F-26", en un plazo no mayor a 3 días de ocurrido el incidente. Ambos formatos de conformidad con los siguientes pasos:
- 5.4.3.** Registrar los datos Generales del Incidente
- Registrar los datos Generales del Incidente.
 - Describir las actividades de contención y los residuos generados, si aplica.
 - Determinar el equipo que participará en la investigación.
 - Descripción del Incidente.
 - Descripción de la lesión y/o impacto ambiental, o en su caso, el daño a la infraestructura.
 - Realizar un análisis de causas raíz para determinar la causa real del incidente.
 - Establecer las acciones correctivas pertinentes estableciendo responsables y tiempos específicos para realizarlas.
- 5.4.4.** Habiendo elaborado el Reporte de Incidentes se recaban las firmas correspondientes del "Reporte de Investigación" de los formatos mencionados.
- 5.4.5.** Los resultados de las investigaciones se comunican al personal involucrado en el incidente y a la Alta Dirección, conforme al Procedimiento de Comunicación, participación y Consulta "ASPN-SM-SGI-P-12".

5.5. EVALUACIÓN DE LA EFICACIA DE LAS ACCIONES.

- 5.5.1.** El/La Representante del SGI debe realizar la verificación de que las acciones hayan sido implementadas, y evaluar la eficacia de estas, posterior al periodo determinado para su ejecución.



MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL
MAZATLÁN; S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL
NÚMERO: **AO-13-J2T-013J2T002-N-8-2023**
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
**"REPARACIONES EN MUELLES DENTRO DEL RECINTO PORTUARIO",
MAZATLÁN, SIN.**

Mazatlán, Sinaloa a 11 de agosto de 2023.

5.5.2. Para confirmar que las acciones cumplen su propósito, se deberá evaluar el peligro relacionado con el incidente y **el impacto del aspecto ambiental relacionado con la finalidad de verificar el resultado del Grado de Riesgo** (Ver procedimiento [ASPN-SM-SGI-P-10](#) y [ASPN-SM-SGI-P-06](#)).

5.6. INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES OCURRIDOS EN ÁREAS DE CESIONARIAS.

5.6.1. Cuando los incidentes se presenten en áreas de alguna Cesionaria, el Responsable del Sistema de SST de la [ASIPONA](#), solicitará al responsable de la Seguridad de la Cesionaria, que sean reportados de forma mensual incluyendo las causas y acciones implementadas; para con esto integrar el índice de accidentabilidad del Puerto.

5.6.2. Cuando los incidentes estén asociados con un impacto ambiental, el responsable ambiental de la [ASIPONA](#), solicitará al responsable asignado de la Cesionaria, que le sean reportados los incidentes ambientales de manera mensual, incluyendo las causas y las acciones implementadas.

5.6.3. Asimismo, el Responsable del Sistema de SST deberá solicitar al responsable de Seguridad de la Cesionaria y **el responsable ambiental asignado**, que en la próxima reunión que se tenga programada (Subcomité o Comité, según aplique) exponga el análisis de causas de **incidentes**, donde se identifiquen los pros, contras y deficiencias observadas como causas de los sucesos, para que los integrantes a la reunión lo repliquen en sus empresas cesionarias.

5.7. RESPONSABILIDADES Y AUTORIDADES.

Gerencia o responsables del Proceso: Colaborar y dar apoyo al cumplimiento de los requerimientos de este procedimiento, proveer recursos y dirección para cumplir con los requerimientos legales aplicables en materia **ambiental** y de seguridad y salud en el trabajo.

El/La Responsable del Sistema de SST: Coordinar la investigación y elaboración del reporte de lo sucedido en el incidente laboral ocurrido dentro de [ASIPONA](#) y en sus áreas administradas directamente y lo comunica al área correspondiente (ejemplo: Responsable del Área donde se presentó el incidente, Departamento de Recursos Humanos (en el caso de personal de [ASIPONA](#) etc.)

El/La Responsable del Sistema ambiental: Coordinar la investigación y elaboración del reporte de lo sucedido en el incidente ambiental ocurrido dentro de la [ASIPONA](#) y en sus áreas administradas directamente y lo comunica al área correspondiente.

El/La Titular del Departamento de Recursos Humanos: Coordinar la investigación y elaboración del reporte de lo sucedido en el incidente laboral ocurrido fuera de las [ASIPONAS](#), a su personal trabajador en horarios de trabajo o en la realización de alguna comisión, así como con los roles y responsabilidades especificados en este procedimiento para dar cumplimiento a los requerimientos del personal trabajador de la [ASIPONA](#) que haya sufrido un incidente (incapacidades, hospitalización, entre otros.)

El/la Responsable del Sistema de SST y la Comisión de Seguridad e Higiene. Revisar de manera presencial el lugar donde sucedió el incidente para la evaluación de los posibles riesgos que lo generaron.



ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL
MAZATLÁN; S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL
NÚMERO: **AO-13-J2T-013J2T002-N-8-2023**
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
**"REPARACIONES EN MUELLES DENTRO DEL RECINTO PORTUARIO",
MAZATLÁN, SIN.**

Mazatlán, Sinaloa a 11 de agosto de 2023.

Supervisores/as, Residente de Obra y/o Maniobra, Cesionarios y Prestadores de Servicios: Informar al/la Responsable del Sistema de SST y/o a la Subgerencia de Protección Portuaria o al Responsable Ambiental o Área de Ecología de los riesgos e incidentes que sucedan en alguna área determinada o del área de uso común de la ASIPONA.

Responsable del contrato: Asegurar que se incluya en los contratos el cumplimiento normativo y los requisitos legales ambientales y en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

6. REGISTROS.

Formato de Reporte de Investigación de Incidentes de SST "ASPN-SM-SGI-F-24".

Formato de Reporte de Investigación de Incidentes Ambientales "ASPN-SM-SGI-F-26".

7. ANEXOS.

Anexo I. Formato de Reporte de Investigación de Incidentes de SST "ASPN-SM-SGI-F-24".

Anexo II. Formato de Reporte de Investigación de Incidentes Ambientales "ASPN-SM-SGI-F-26".



Mazatlán, Sinaloa a 11 de agosto de 2023.

Anexo I. Reporte de Investigación de Incidentes de Seguridad y Salud en el Trabajo ASPN-SM-SGI-F-24.

MARINA SECRETARÍA DE MARINA		CGPMM COMISIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MUELLES		REPORTE DE INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO ASPN-SM-SGI-F-24			
Administración del Sistema Portuario Nacional, S.A. de C.V.							
Sección I Datos Generales del Incidente	Incidente de SST		Nombre del Empleado			No. Incidentes	
	Empleado ASIPONA		Nombre(s)		Primer Apellido	Segundo Apellido	
	Empleado Sindicato		Puesto de Trabajo		Día	Fecha del Incidente Mes	Año
	Contratista		Departamento		Turno de Trabajo	Horario Entrada	Horario Salida
	Prestador de Servicio						
Otros							
Sección II Equipo de Investigación	Nombre		Puesto		Departamento		
Sección III Descripción del Incidente	Lugar Específico del Incidente						
	Acción o Circunstancia al momento del Incidente						
	Descripción de las condiciones de maquinaria, equipo, instalaciones y condiciones ambientales						
	Descripción del Incidente						
Describa la secuencia de eventos que dieron lugar al incidente (que, quien, como, donde, cuando)							
Sección IV Descripción de la Lesión	Naturaleza de la Lesión		Parte del Cuerpo Afectada		Forma o Tipo del incidente		
	Intoxicación		Hombro		Contacto con sustancias corrosivas/cáusticas		
	Coloque la fecha en la parte o partes del cuerpo que fueron				Diagnóstico del Médico/Paramédico		
Sección V Análisis de Causas	Causas de Tipo Técnico		Causas de Tipo Humano		Causas de Tipo Organizativas		
	Enfermedad General				Días de Incapacidad		
	Accidente de Trabajo				Inc. Parcial Permanente		
Enfermedad de Trabajo				Inc. Total Permanente			
Sección VI Acciones Correctivas	Acciones Correctivas		Responsable		Fecha de cumplimiento	Status	
Sección VII Firmas del Reporte de Investigación	Responsable de Investigación			Nombre y Firma			
	Responsable del Área donde ocurrió el incidente						
	Titular de la Gerencia que depende el Área de Seguridad						
	Titular de Recursos Humanos						
	Integrante de la Comisión de Seguridad e Higiene						
	Otros (especificar quien / no obligatorio)						
Representante del SGI							
Sección VIII Evaluación de las Acciones Implementadas	Evaluación de las Acciones Implementadas						
	¿Descripción e información clara?		SI	NO			
	¿Acciones correctivas dirigidas a las causas?		SI	NO			
	¿Acciones correctivas completadas en tiempo?		SI	NO			
Observaciones / Comentarios:							
Evaluador/a (Representante del SGI)				Fecha de la evaluación			
(Nombre y Firma)							

Rev. 04
20/07/2022

Anexo II.- Reporte de Investigación de Incidentes Ambientales ASPN-SM-SGI-F-26.



MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL
MAZATLÁN; S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL
NÚMERO: **AO-13-J2T-013J2T002-N-8-2023**
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
**"REPARACIONES EN MUELLES DENTRO DEL RECINTO PORTUARIO",
MAZATLÁN, SIN.**

Mazatlán, Sinaloa a 11 de agosto de 2023.

MARINA SECRETARÍA DE MARINA		CGPMM COMANDO EN JEFE FUERZA ARMADA NACIONAL		REPORTE DE INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES AMBIENTALES ASPN-SM-SGI-F-26		
Administración del Sistema Portuario Nacional, S.A. de C.V.						
Sección I Datos Generales del Incidente	Incidente Ambiental		Nombre de la empresa que ocasionó el (incidente)		Día	Fecha del Incidente
	Contratista				Mes	Año
	Prestador de Servicio		Nombre del supervisor de actividades o encargado por parte de la empresa		Turno de trabajo	
	Otros					
Sección II Acciones de Contención	Acciones		Responsable		Fecha	
Sección III Generación de residuos	Se generaron residuos:		Si:	No:	Si la respuesta es Si continúe	
	Que tipo de residuos se Generaron:		Peligrosos:		Manejo Especial:	RSU:
	Cantidad kg:		Nombre de quien hizo el traslado			
	Se envasaron:		Si	No		
Se etiquetaron:		Si	No			
Se trasladaron los residuos:		Si	No	Lugar de disposición		
Se registraron en la bitacora:		Si	No	Número de autorización		
Sección IV Equipo de Investigación	Nombre		Puesto		Área	
Sección V Descripción del Incidente	Lugar Especifico del Incidente					
	Acción o Circunstancia al momento del Incidente					
	Descripción de las condiciones de maquinaria, equipo, instalaciones y condiciones ambientales					
	Descripción del incidente					
Describa la secuencia de eventos que dieron lugar al incidente (que, quien, como, donde, cuando)						
Sección VI Impacto Ambiental	Agua		Flora			
	Aire		Fauna			
	Suelo		Entorno			
Sección VII Daño Infraestructura	Vialidades		Cercos Perimetrales			
	Edificios		Estaciones Eléctricas, Torres de Iluminación			
	Muelles		Otro			
Sección VIII Análisis de Causas	Causas de Tipo Técnico		Causas de Tipo Humano		Causas de Tipo Organizativas	
Sección IX Acciones Correctivas	Acciones Correctivas		Responsable		Fecha de cumplimiento	Status
Sección X Firmas de Reporte de Investigación	Nombre y Firma					
	Responsable de Investigación					
	Responsable del Área donde ocurrió el incidente					
	Titular de la Gerencia que depende el Área Ambiental					
	Titular del Área Ambiental					
Otros (especificar quien / no obligatorio)						
Representante del SGI						
Sección XI Evaluación de las Acciones Implementadas	Evaluación de las Acciones Implementadas					
	¿Descripción e información clara?		SI	NO		
	¿Acciones correctivas dirigidas a las causas?		SI	NO		
	¿Acciones correctivas completadas en tiempo?		SI	NO		
Observaciones / Comentarios:						
Evaluador/a (Representante del SGI)				Fecha de la evaluación		
(Nombre y Firma)						

Rev. 00
20/07/2022





ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL
MAZATLÁN; S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL
NÚMERO: **AO-13-J2T-013J2T002-N-8-2023**
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
**“REPARACIONES EN MUELLES DENTRO DEL RECINTO PORTUARIO”,
MAZATLÁN, SIN.**

Mazatlán, Sinaloa a 11 de agosto de 2023.

PROPUESTA TÉCNICA





ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL
MAZATLÁN; S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL
NÚMERO: **AO-13-J2T-013J2T002-N-8-2023**
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
**“REPARACIONES EN MUELLES DENTRO DEL RECINTO PORTUARIO”,
MAZATLÁN, SIN.**

Mazatlán, Sinaloa a 11 de agosto de 2023.

DOCUMENTO PT 01 DECLARACIONES Y MANIFESTACIONES





Mazatlán, Sinaloa a 11 de agosto de 2023.

DOCUMENTO PT 01

(EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA)

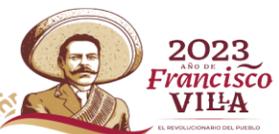
C. _____, a _____ del 20__
 Director General de ASIPONA MAZATLÁN
 P r e s e n t e.

En atención a **LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN** No. _____, de fecha __ de ____ de 20__, por medio de la cual esta Administración del Sistema Portuario Nacional _____, S.A. de C.V., nos invitó a participar a la: _____.

Le informo a usted que la empresa _____, a la cual represento legalmente, declara y manifiesta bajo protesta de decir verdad, conocer el sitio de realización de los trabajos, sus condiciones ambientales, las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico; de haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que **LA CONVOCANTE** nos proporcionó, así como de haber considerado en la integración de la proposición, los materiales y equipos de instalación permanente que, en su caso, nos hubiere proporcionado **LA CONVOCANTE** y el programa de suministro correspondiente.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE QUE FIRMA
NOMBRE DE LA EMPRESA





Mazatlán, Sinaloa a 11 de agosto de 2023.

(EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA).

_____, _____, a _____ de _____ del 20__.

C. _____.

Director General de
ASIPONA MAZATLÁN
Presente.

En atención a **LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN** No. _____, de fecha __ de ____ de 20__, por medio de la cual esta Administración del Sistema Portuario Nacional _____, S.A. de C.V., invitó a participar en la Adjudicación Directa No. _____, relativa a la: _____.

_____(nombre del representante legal)____ en mi carácter de representante legal de ____ (nombre de la empresa o persona física)____, manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que en cumplimiento a la **Ley General de Responsabilidades Administrativas** promulgada por el Ejecutivo Federal mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de julio del año 2016, particularmente a lo instaurado en la **Fracción IX del Artículo 49** de la misma, no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.

(En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad)

ATENTAMENTE.

NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE QUE FIRMA.
NOMBRE DE LA EMPRESA.

NOMBRE Y CARGO DEL SOCIO (1) QUE FIRMA.
NOMBRE DE LA EMPRESA.

NOMBRE Y CARGO DEL SOCIO (2) QUE FIRMA.
NOMBRE DE LA EMPRESA





ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL
MAZATLÁN; S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL
NÚMERO: **AO-13-J2T-013J2T002-N-8-2023**
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
**“REPARACIONES EN MUELLES DENTRO DEL RECINTO PORTUARIO”,
MAZATLÁN, SIN.**

Mazatlán, Sinaloa a 11 de agosto de 2023.

DOCUMENTO PT 02 DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL Y DEL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

(EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA)

DOCUMENTO PT 02

_____, _____ a _____ de _____ del 20____



Mazatlán, Sinaloa a 11 de agosto de 2023.

C. _____

Director General de
ASIPONA MAZATLÁN

Presente.

En atención a **LA SOLICITUD** No. _____, de fecha __ de ____ de 20__, por medio de la cual esta Administración del Sistema Portuario Nacional de _____, S.A. de C.V., nos invitó a participar a la:

DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL Y DEL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Se deberá entender como planeación el "QUÉ" se va hacer para la realización de la obra (trazar el plan de la obra). Deberá de presentarse explicando en forma escrita detallada y desglosada la estrategia general a seguir para la realización de la obra, tomando en consideración la capacidad y recursos que considera para la ejecución de la obra. Se describirá en forma amplia y detallada el procedimiento de ejecución de la obra, siguiendo un proceso ordenado con prioridades lógicas y secuenciales de las distintas etapas a realizar. Para su elaboración.

Se deberá entender como procedimiento constructivo el "CÓMO" van a realizar los trabajos (manera de hacer o método práctico para hacer algo). Explicando en forma escrita detallada y desglosada el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos, considerando en su caso las restricciones técnicas que procedan conforme a los proyectos y que establezca **LA CONVOCANTE**, tomando en consideración la capacidad y recursos que considera para la ejecución de la obra. **EL INVITADO** presentará la descripción detallada del procedimiento de construcción y sistemas que propone o pretende utilizar para llevar a cabo la ejecución de los trabajos, así como los procedimientos que utilizará para la prevención de las probables desviaciones físicas, técnicas y económicas que pudieran surgir durante el proceso de ejecución de los trabajos, e ilustrar el procedimiento constructivo con un informe gráfico ò fotográfico.

Este procedimiento, deberá apegarse a las actividades calendarizadas enunciadas en su respectivo "Catálogo de conceptos de trabajo y monto total de la proposición" (Documento PE 02) y ser congruente con los programas solicitados en estas bases, a saber: "Programa quincenal de ejecución general de los trabajos y de erogaciones, calendarizado y cuantificado" (Documento PE 11); "Programa quincenal de erogaciones a costo directo calendarizados y cuantificados de: (Documento PE 12 **a**), mano de obra (Documento PE 12 **b**) maquinaria y equipo de construcción (Documento PE 12 **c**), materiales y equipo de instalación permanente, (Documento PE 12 **d**) Utilización de personal profesional técnico, administrativo y de servicios; encargado de la dirección, supervisión, administración de los trabajos.

Adicional a la descripción de la planeación integral y al procedimiento constructivo para la ejecución de los trabajos, se deberá anexar un documento que contenga, de forma detallada, el cálculo de los rendimientos de los principales equipos que intervendrán en las actividades de los conceptos indicados en el documento PE 02 "Catalogo de conceptos de trabajo y monto total de la proposición". Estos rendimientos deberán coincidir con lo indicado en la planeación integral, el procedimiento constructivo y en el análisis de los precios unitarios. Los rendimientos que se indiquen deberán ser congruentes con el equipo a utilizar y los trabajos a desarrollar. Estos rendimientos deberán ser observados durante la ejecución de los trabajos motivo de la SOLICITUD. Con el propósito de cumplir con la normatividad en materia ambiental, en este documento **EL INVITADO** deberá describir los procedimientos a emplear para las medidas preventivas y de mitigación durante el desarrollo de los trabajos a realizar, tales como: los procedimientos a emplear para la disposición de los residuos sanitarios, residuos peligrosos, cambio de lubricantes, carga de combustibles, etc. Así como, el procedimiento a seguir en el supuesto caso de algún derrame accidental de materiales peligrosos (gasolina, diésel, aceite).



MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL
MAZATLÁN; S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL
NÚMERO: **AO-13-J2T-013J2T002-N-8-2023**
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
**"REPARACIONES EN MUELLES DENTRO DEL RECINTO PORTUARIO",
MAZATLÁN, SIN.**

Mazatlán, Sinaloa a 11 de agosto de 2023.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE QUE FIRMA
NOMBRE DE LA EMPRESA





ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL
MAZATLÁN; S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL
NÚMERO: **AO-13-J2T-013J2T002-N-8-2023**
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
**“REPARACIONES EN MUELLES DENTRO DEL RECINTO PORTUARIO”,
MAZATLÁN, SIN.**

Mazatlán, Sinaloa a 11 de agosto de 2023.

DOCUMENTO PT 03 RELACIÓN DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS AL SERVICIO DE EL INVITADO, ORGANIGRAMA Y SU CURRICULUM





Mazatlán, Sinaloa a 11 de agosto de 2023.

DOCUMENTO PT 03

_____, _____ a _____ de _____ del 20____

SOLICITUD Nacional No. _____, relativa a la: _____

CURRICULUM VITAE RESUMIDO

Nombre: _____

Firma: _____

1. CARGO Y ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑARA EN LOS TRABAJOS MOTIVO DE ESTA SOLICITUD

Cargo: _____

Actividades: _____

2. Escolaridad. _____

3. Cédula profesional (deberá anexar copia de cédula o título del grado académico indicado) _____

4. Domicilio actual. _____

5. Teléfono actual _____

6. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ACUMULADA EN TRABAJOS SIMILARES A LOS TRABAJOS OBJETO DE LA PRESENTE.

NOMBRE DE LOS TRABAJOS EN LOS QUE PARTICIPO	NOMBRE DE LA EMPRESA	CARGO QUE DESEMPEÑO	PERIODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Manifiesto que la información antes proporcionada es verídica y estoy de acuerdo en que de requerirlo **LA CONVOCANTE** sea verificada.

Vo. Bo.

NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE QUE FIRMA
NOMBRE DE LA EMPRESA





MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL
MAZATLÁN; S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL
NÚMERO: **AO-13-J2T-013J2T002-N-8-2023**
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
**"REPARACIONES EN MUELLES DENTRO DEL RECINTO PORTUARIO",
MAZATLÁN, SIN.**

Mazatlán, Sinaloa a 11 de agosto de 2023.

**DOCUMENTO PT 04
RELACION DE LOS CONTRATOS
DE OBRA QUE HAYA
REALIZADO Y QUE GUARDEN
SIMILITUD CON LOS TRABAJOS
OBJETO DE LA PRESENTE.**





Mazatlán, Sinaloa a 11 de agosto de 2023.

DOCUMENTO PT 04

De conformidad con lo dispuesto en LA SOLICITUD nacional No. _____, relativa a la: _____, se integra la:
RELACION DE CONTRATOS DE OBRAS SIMILARES EJECUTADAS EN LOS ÚLTIMOS CINCO (5) AÑOS PREVIOS A LA PUBLICACIÓN DE LA SOLICITUD EN EL SISTEMA COMPRANET.

Lugar y fecha: _____

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS.	NÚMERO DE CONTRATO Y NOMBRE O DENOMINACIÓN DE LA CONTRATANTE	DOMICILIO Y TELEFONO DE LOS RESPONSABLES DE LOS TRABAJOS	IMPORTE CONTRATADO SIN IVA	IMPORTE EJERCIDO, SIN IVA	IMPORTE POR EJERCER	FECHA DE TERMINACIÓN	SI FUERON O NO OBJETO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA	SI FUERON O NO EJECUTADOS DENTRO DEL PROGRAMA	SI SE APLICARON PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO Y CUAL FUE SU MONTO

NOTA: DEBERÁ ANEXAR COPIA SIMPLE DE LOS CONTRATOS (COMPLETOS).
 Manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que la información antes proporcionada es verídica, y estoy de acuerdo en que de requerirlo **LA CONVOCANTE** sea verificada.

NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE QUE FIRMA
NOMBRE DE LA EMPRESA





MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL
MAZATLÁN; S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL
NÚMERO: **AO-13-J2T-013J2T002-N-8-2023**
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
**“REPARACIONES EN MUELLES DENTRO DEL RECINTO PORTUARIO”,
MAZATLÁN, SIN.**

Mazatlán, Sinaloa a 11 de agosto de 2023.

DOCUMENTO PT 05 DECLARACIONES FISCALES





ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL
MAZATLÁN; S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL
NÚMERO: **AO-13-J2T-013J2T002-N-8-2023**
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
**“REPARACIONES EN MUELLES DENTRO DEL RECINTO PORTUARIO”,
MAZATLÁN, SIN.**

Mazatlán, Sinaloa a 11 de agosto de 2023.

DOCUMENTO PT 06 RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN





Mazatlán, Sinaloa a 11 de agosto de 2023.

DOCUMENTO PT 06

De conformidad con lo dispuesto en **LA SOLICITUD** nacional No. _____, relativa a la: _____, se integra la:
RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN.

HOJA No. _____ de _____

No. DE UNIDADES	DESCRIPCIÓN	MODELO	ARRENDADA (SI ó NO)	EDAD (AÑOS)	ESTADO DE CONSERVACIÓN	PROPIETARIO	UBICACIÓN FÍSICA	OCUPACIÓN ACTUAL	FECHA DE DISPONIBILIDAD EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS, CONFORME AL PROGRAMA PRESENTADO

 Lugar y fecha

 Razón social

 Nombre y firma del representante





ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL
MAZATLÁN; S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL
NÚMERO: **AO-13-J2T-013J2T002-N-8-2023**
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
**“REPARACIONES EN MUELLES DENTRO DEL RECINTO PORTUARIO”,
MAZATLÁN, SIN.**

Mazatlán, Sinaloa a 11 de agosto de 2023.

**DOCUMENTO PT 07
DOCUMENTOS QUE ACREDITEN
EL HISTORIAL DE
CUMPLIMIENTO
SATISFACTORIO DE
CONTRATOS SUSCRITOS CON
DEPENDENCIAS O ENTIDADES**



MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL
MAZATLÁN; S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL
NÚMERO: **AO-13-J2T-013J2T002-N-8-2023**
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
**“REPARACIONES EN MUELLES DENTRO DEL RECINTO PORTUARIO”,
MAZATLÁN, SIN.**

Mazatlán, Sinaloa a 11 de agosto de 2023.

DOCUMENTO PT 08 MANIFESTACIÓN DE AFILIACIÓN A LA CAMARA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN





Mazatlán, Sinaloa a 11 de agosto de 2023.

FORMATO PT 08

“MANIFESTACIÓN DE AFILIACIÓN” (EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA)

Mazatlán, Sin. _____ de _____ de 20__

C. _____
Director General de ASIPONA MAZATLÁN
Presente.

En relación a la Adjudicación Directa No. _____, de fecha __ de _____ de 20__, por medio de la cual la Administración del Sistema Portuario Nacional Mazatlán, S.A. de C.V., invita a participar en la obra relativa a:

informo a usted que la empresa _____, a la cual represento legalmente, manifiesta que (SI ó NO) es afiliada a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción.

(En caso de no estar afiliada, no se deberá transcribir el siguiente párrafo)

En el caso de que a mi representada le sea adjudicado el contrato correspondiente a la presente LICITACIÓN, manifiesto conocer y estar conforme con el **Convenio de Colaboración celebrado entre las ASIPONA´s, la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción y el Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción; y estar de acuerdo en la retención a los afiliados de “LA CAMARA” a quienes “Las **ASIPONA´s**” les adjudique contratos de obra pública o de servicios relacionados con las mismas, del dos al millar (0.2%) del monto de las estimaciones a que tengan derecho por trabajos realizados con motivo de la ejecución de los señalados contratos, importe que será enterado a “EL ICIC” para los programas de capacitación y adiestramiento de los trabajadores de la rama de la construcción.**

ATENTAMENTE

Nombre y firma del LICITANTE o de su
REPRESENTANTE LEGAL



MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL
MAZATLÁN; S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL
NÚMERO: **AO-13-J2T-013J2T002-N-8-2023**
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
**“REPARACIONES EN MUELLES DENTRO DEL RECINTO PORTUARIO”,
MAZATLÁN, SIN.**

Mazatlán, Sinaloa a 11 de agosto de 2023.

PROPOSICIÓN ECONÓMICA





MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL
MAZATLÁN; S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL
NÚMERO: **AO-13-J2T-013J2T002-N-8-2023**
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
**“REPARACIONES EN MUELLES DENTRO DEL RECINTO PORTUARIO”,
MAZATLÁN, SIN.**

Mazatlán, Sinaloa a 11 de agosto de 2023.

DOCUMENTO PE 01 CARTA DE PROPOSICIÓN





Mazatlán, Sinaloa a 11 de agosto de 2023.

DOCUMENTO PE 01

(EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA)

_____, _____ a _____ de _____ del 20____

C. _____

Director General de ASIPONA MAZATLÁN
 P r e s e n t e.

De conformidad con lo dispuesto en **LA SOLICITUD** nacional No. _____, para la contratación de:

_____,
 Declaro bajo protesta de decir verdad, que yo ____ (nombre del representante legal) _____, por
 mi propio derecho y como representante legal de la empresa _____ (Razón Social de la empresa)
 _____.

Manifiesto a usted que: Oportunamente se recogió **LA SOLICITUD** correspondiente y se ha tomado
 debida nota de los datos y las Bases a que se sujetara conforme a las cuales se llevara a cabo la ejecución
 de los trabajos, se aceptan íntegramente los requisitos contenidos en **LA SOLICITUD** y para tal efecto se
 devuelven debidamente firmadas por el suscrito en un total de _____ fojas foliadas.

Igualmente expongo que se han tomado las providencias a que se contrae **LA SOLICITUD**.
 Así mismo manifiesto que esta empresa conoce la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con
 las Mismas, su Reglamento, el proyecto, las normas para construcción que tienen en vigor esa Secretaría
 y las especificaciones generales y particulares y que aceptó que tales documentos rigen, en lo
 conducente, respecto a la **SOLICITUD** indicada y demás actos que de ella deriven.

De conformidad con lo anterior se presenta la proposición respectiva, la que con un importe total de
 \$ _____ (con letra), ya incluido el importe del impuesto al valor agregado (IVA), se encuentra
 requisitada e integrada en la forma que establece **LA SOLICITUD**, el proyecto, las especificaciones
 generales y particulares de los trabajos que guarden similitud con los trabajos objeto de la presente y
 demás documentos del caso.

El tiempo de ejecución de los trabajos objeto de la **SOLICITUD** será de _____ días naturales contados
 a partir de la fecha real del inicio de la obra.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE QUE FIRMA NOMBRE DE LA EMPRESA





ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL
MAZATLÁN; S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL
NÚMERO: **AO-13-J2T-013J2T002-N-8-2023**
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
**“REPARACIONES EN MUELLES DENTRO DEL RECINTO PORTUARIO”,
MAZATLÁN, SIN.**

Mazatlán, Sinaloa a 11 de agosto de 2023.

DOCUMENTO PE 02 CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE TRABAJO Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN





ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL
 MAZATLÁN; S.A. DE C.V.
 SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL
 NÚMERO: **AO-13-J2T-013J2T002-N-8-2023**
 OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
**"REPARACIONES EN MUELLES DENTRO DEL RECINTO PORTUARIO",
 MAZATLÁN, SIN.**

Mazatlán, Sinaloa a 11 de agosto de 2023.



**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO
 NACIONAL MAZATLÁN, S.A. DE C.V.**

**Nº DE LICITACIÓN:
 AO-13-J2T-013J2T002-N-8-2023**
**RUBRO REPARACIONES EN MUELLES
 DENTRO DEL RECINTO PORTUARIO,
 MAZATLÁN, SIN.**

**CATALOGO DE
 CONCEPTOS DE
 TRABAJO**

**FORMATO
 Nº PE02**

**HOJA 1
 DE 11**

No. DE CONCEPTO	E. P.	C O N C E P T O DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES	UNIDAD	CANTIDAD	P R E C I O S U N I T A R I O S		IMPORTE
					C O N L E T R A	CON NUMERO	
		REPARACIÓN DE RELLENO EN TABLAESTACA DE MUELLE DENTRO DEL RECINTO FISCALIZADO					
1	E.P.1	Corte de losas de concreto para delimitar demolición.	M	20			
2	E.P.2	Demolición de pavimentos de concreto hidráulico de patios.	M3	31			
3	E.P.3	Excavación de material con máquina de 0.00 a 5.00 m de profundidad.	M3	259			
4	E.P.4	Carga y acarreo al primer kilómetro del material producto de la demolición y del corte en caja.	M3	212			
5	E.P.5	Acarreo en kilómetros subsecuentes al primero del material producto de la demolición y del corte en caja	M3-KM	2,120			
6	E.P.6	Cimbra de madera en espacios entre tablaestaca.	ML	20			
7	E.P.7	Construcción de muro ciclópeo altura total de 4m base cuadrada de 1.5 x 2.0 m y corona de 1m en proporción 60% piedra 40% concreto.	M	20			
					SUMA PARCIAL		
					SUMA ACUMULADA		
					I.V.A.		
					IMPORTE TOTAL CON I.V.A.		

 NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

 RAZÓN SOCIAL

 LUGAR Y FECHA





ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL
 MAZATLÁN; S.A. DE C.V.
 SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL
 NÚMERO: **AO-13-J2T-013J2T002-N-8-2023**
 OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
"REPARACIONES EN MUELLES DENTRO DEL RECINTO PORTUARIO",
MAZATLÁN, SIN.

Mazatlán, Sinaloa a 11 de agosto de 2023.



**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO
 NACIONAL MAZATLÁN, S.A. DE C.V.**

**N° DE LICITACIÓN:
 OI-13-J2T-013J2T002-N-8-2023**
**RUBRO: REPARACIONES EN MUELLES
 DENTRO DEL RECINTO PORTUARIO,
 MAZATLÁN, SIN.**

**CATALOGO DE
 CONCEPTOS DE
 TRABAJO**

**FORMATO
 N° PE02**

**HOJA 2
 DE 11**

No. DE CONCEPTO	E. P.	C O N C E P T O DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES	UNIDAD	CANTIDAD	P R E C I O S U N I T A R I O S		IMPORTE
					C O N L E T R A	CON NUMERO	
8	E.P.8	Relleno con material producto de la excavación.	M3	61			
9	E.P.9	Suministro, colocación y compactación de material de base.	M3	71			
10	E.P.10	Relleno con material grava-arena en área de socavón	M3	60			
11	E.P.11	Riego de impregnación sobre base compactada.	M2	131			
12	E.P.12	Acero de refuerzo fy=4200 kg/cm2 de 1/2".	KG	1,907			
13	E.P.13	Losas de concreto f'c=300 kg/cm2 RN	M3	40			
14	E.P.14	Pasa junta en las juntas.	PZA	65			
15	E.P.15	Sellado de juntas de construcción y expansión.	ML	131			
16	E.P.16	Relleno pre moldeado para juntas de expansión.	M2	33			
		MANTENIMIENTO DE VIALIDADES EN RECINTO FISCALIZADO					
17	E.P.17	Corte de losas de concreto para delimitar demolición.	ML	15			
					SUMA PARCIAL		
					SUMA ACUMULADA		
					I.V.A.		

 NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

 RAZÓN SOCIAL

 LUGAR Y FECHA





ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL
 MAZATLÁN; S.A. DE C.V.
 SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL
 NÚMERO: **AO-13-J2T-013J2T002-N-8-2023**
 OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
"REPARACIONES EN MUELLES DENTRO DEL RECINTO PORTUARIO",
MAZATLÁN, SIN.

Mazatlán, Sinaloa a 11 de agosto de 2023.



ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MAZATLÁN, S.A. DE C.V.

Nº DE LICITACIÓN:
AO-13-J2T-013J2T002-N-8-2023
RUBRO REPARACIONES EN MUELLES
DENTRO DEL RECINTO PORTUARIO,
MAZATLÁN, SIN.

CATALOGO DE CONCEPTOS DE TRABAJO

FORMATO Nº PE02

HOJA 3 DE 11

No. DE CONCEPTO	E. P.	C O N C E P T O DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES	UNIDAD	CANTIDAD	P R E C I O S U N I T A R I O S		IMPORTE
					C O N L E T R A	CON NUMERO	
18	E.P. 18	Demolición de pavimentos de concreto hidráulico de patios.	M3	12			
19	E.P. 19	Corte en caja de material compactado.	M3	28			
20	E.P. 20	Carga y acarreo al primer kilómetro del material producto de la demolición y del corte en caja.	M3	28			
21	E.P. 21	Acarreo en kilómetros subsecuentes al primero del material producto de la demolición y del corte en caja	M3- Km	280			
22	E.P. 22	Afine y compactación del terreno.	M2	40			
23	E.P. 23	Suministro, colocación y compactación de material de base.	M3	28			
24	E.P. 24	Riego de impregnación sobre base compactada.	M2	40			
25	E.P. 25	Acero de refuerzo fy=4200 kg/cm2 de 1/2".	KG	584			
26	E.P. 26	Losas de concreto f' c=300 kg/cm2 RN	M3	9			
27	E.P. 27	Losas de concreto f' c=300 kg/cm2 RR	M3	3			
						SUMA PARCIAL	
						SUMA ACUMULADA	
						I.V.A.	
						IMPORTE TOTAL CON I.V.A.	

 NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

 RAZÓN SOCIAL

 LUGAR Y FECHA





ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL
 MAZATLÁN; S.A. DE C.V.
 SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL
 NÚMERO: **AO-13-J2T-013J2T002-N-8-2023**
 OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
"REPARACIONES EN MUELLES DENTRO DEL RECINTO PORTUARIO",
MAZATLÁN, SIN.

Mazatlán, Sinaloa a 11 de agosto de 2023.



**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO
 NACIONAL MAZATLÁN, S.A. DE C.V.**

**N° DE LICITACIÓN:
 AO-13-J2T-013J2T002-N-8-2023**
**RUBRO: REPARACIONES EN MUELLES
 DENTRO DEL RECINTO PORTUARIO,
 MAZATLÁN, SIN.**

**CATALOGO DE
 CONCEPTOS DE
 TRABAJO**

**FORMATO
 N° PE02**

**HOJA 4
 DE 11**

No. DE CONCEPTO	E. P.	C O N C E P T O DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES	UNIDAD	CANTIDAD	P R E C I O S U N I T A R I O S		IMPORTE
					C O N L E T R A	CON NUMERO	
28	E.P. 28	Pasa junta en las juntas.	PZA	45.			
29	E.P. 29	Sellado de juntas de construcción y expansión.	M	55			
30	E.P. 30	Relleno pre moldeado para juntas de expansión.	M2	50			
31	E.P. 31	Suministro y colocación de junta de calzada de 5 cm de ancho	ML	100			
32	E.P. 32	Chaflán en unión de losas de muelle.	ML	50			
33	E.P. 33	Reparación de baches en losas de concreto en muelles.	M2	50			
		MANTENIMIENTO A DEFENSAS MARINAS					
34	E.P. 34	Casquillos galvanizados empotrados al macizo del duque 1 del atracadero 2 de transbordadores.	PZA	2			
35	E.P. 35	Perno de ojo de 1 ½" para sujeción de defensa marina en duque de alba	PZA	2.			
36	E.P. 36	Mantenimiento de defensa de Duque de Alba, (Cabotaje / Duque de Alba).	PZA	1			
					SUMA PARCIAL		
					SUMA ACUMULADA		
					I.V.A.		
					IMPORTE TOTAL CON I.V.A.		

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

RAZÓN SOCIAL

LUGAR Y FECHA





ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL
 MAZATLÁN; S.A. DE C.V.
 SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL
 NÚMERO: **AO-13-J2T-013J2T002-N-8-2023**
 OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
**“REPARACIONES EN MUELLES DENTRO DEL RECINTO PORTUARIO”,
 MAZATLÁN, SIN.**

Mazatlán, Sinaloa a 11 de agosto de 2023.



**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO
 NACIONAL MAZATLÁN, S.A. DE C.V.**

**Nº DE LICITACIÓN:
 AO-13-J2T-013J2T002-N-8-2023**
**RUBRO REPARACIONES EN MUELLES
 DENTRO DEL RECINTO PORTUARIO,
 MAZATLÁN, SIN.**

**CATALOGO DE
 CONCEPTOS DE
 TRABAJO**

**FORMATO
 Nº PE02**

**HOJA 5
 DE 11**

No. DE CONCEPTO	E. P.	C O N C E P T O DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES	UNIDAD	CANTIDAD	P R E C I O S U N I T A R I O S		I M P O R T E
					C O N L E T R A	CON NUMERO	
37	E.P. 37	Desmantelamiento y retiro de defensas existentes en Duques de Alba de Transbordadores	PZA	8			
38	E.P. 38	Desmantelamiento y retiro de defensa existente en Muelle 1 (CABOTAJE) de ASIPONA	PZA	1			
39	E.P. 39	Desarmado, Mantenimiento, rehabilitación y Armado de pantallas de defensa de Duque de Alba	PZA	7			
40	E.P. 40	Reparación, Desarmado, Mantenimiento, rehabilitación y Armado de pantallas de defensa de Duque de Alba	PZA	2			
41	E.P. 41	Instalación de defensa rehabilitada en Duque de Alba	PZA	9			
42	E.P. 42	Instalación de defensas rehabilitadas en Muelle 1 (CABOTAJE)	PZA	1			
		MANTENIMIENTO DE FARITO DE SEÑALAMIENTO					
43	E.P. 43	Demolición de losa base de Farito de señalización	M3	0.80			
					SUMA PARCIAL		
					SUMA ACUMULADA		
					I.V.A.		
					IMPORTE TOTAL CON I.V.A.		

 NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

 RAZÓN SOCIAL

 LUGAR Y FECHA





ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL
 MAZATLÁN; S.A. DE C.V.
 SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL
 NÚMERO: **AO-13-J2T-013J2T002-N-8-2023**
 OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
"REPARACIONES EN MUELLES DENTRO DEL RECINTO PORTUARIO",
MAZATLÁN, SIN.

Mazatlán, Sinaloa a 11 de agosto de 2023.



**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO
 NACIONAL MAZATLÁN, S.A. DE C.V.**

**N° DE LICITACIÓN:
 AO-13-J2T-013J2T002-N-8-2023**
**RUBRO: REPARACIONES EN MUELLES
 DENTRO DEL RECINTO PORTUARIO,
 MAZATLÁN, SIN.**

**CATALOGO DE
 CONCEPTOS DE
 TRABAJO**

**FORMATO
 N° PE02**

**HOJA 6
 DE 11**

No. DE CONCEPTO	E. P.	C O N C E P T O DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES	UNIDAD	CANTIDAD	P R E C I O S U N I T A R I O S		IMPORTE
					C O N L E T R A	CON NUMERO	
44	E.P. 44	Demolición de superior de concreto hidráulico de Farito de señalización	M3	0.60			
45	E.P. 45	Demolición de aplanado de estructura central de Farito de señalización	M3	1.50			
46	E.P. 46	Limpieza de acero en losa base de Farito de señalización.	M2	11			
47	E.P. 47	Limpieza de acero en losa superior de Farito de señalización.	M2	4			
48	E.P. 48	Limpieza de acero en estructura central de Farito de señalización.	M2	25			
49	E.P. 49	Acero de malla electro soldada 66 - 44 para del Farito de señalización.	M2	12			
50	E.P. 50	Acero de malla electro soldada 66 - 44 para estructura central del Farito de señalización.	M2	26			
51	E.P. 51	Acero de refuerzo fy=4200 Kg/Cm2 en losa superior y descanso de Farito de señalización	KG	65			
52	E.P. 52	Concreto f'c=250 Kg/Cm2 en losa base de Farito de señalización.	M3	0.80			
					SUMA PARCIAL		
					SUMA ACUMULADA		
					I.V.A.		
					IMPORTE TOTAL CON I.V.A.		

 NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

 RAZÓN SOCIAL

 LUGAR Y FECHA





ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL
MAZATLÁN; S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL
NÚMERO: **AO-13-J2T-013J2T002-N-8-2023**
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
**"REPARACIONES EN MUELLES DENTRO DEL RECINTO PORTUARIO",
MAZATLÁN, SIN.**

Mazatlán, Sinaloa a 11 de agosto de 2023.



**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL MAZATLÁN, S.A. DE C.V.**

**N° DE LICITACIÓN:
AO-13-J2T-013J2T002-N-8-2023**
**RUBRO: REPARACIONES EN MUELLES
DENTRO DEL RECINTO PORTUARIO,
MAZATLÁN, SIN.**

**CATALOGO DE
CONCEPTOS DE
TRABAJO**

**FORMATO
N° PE02**

**HOJA 7
DE 11**

No. DE CONCEPTO	E. P.	C O N C E P T O DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES	UNIDAD	CANTIDAD	P R E C I O S U N I T A R I O S		I M P O R T E
					C O N L E T R A	CON NUMERO	
53	E.P. 53	Concreto f'c=250 Kg/Cm2 en losa superior y descanso de Farito de señalización.	M3	2			
54	E.P. 54	Concreto f'c=250 Kg/Cm2 en estructura central de Farito de señalización.	M3	3			
55	E.P. 55	Aplanado en estructura central de Farito de señalización	M2	25			
56	E.P. 56	Aplicación de pintura esmalte alquidálico en Farito de señalización	M2	32			
57	E.P. 57	suministro y colocación de escalera marina a base de tubo mecánica de 1 1/2" de diámetro Ced. 40 y guarda a base de solera de 2" x 1/4".	PZA	1			
58	E.P. 58	Suministro e instalación de barandal en el perímetro de la losa superior del Farito de Señalización	ML	9			
		REPOSICIÓN DE BARDA PERIMETRAL (SEMAR)					
59	E.P. 59	Corte de losas de concreto para delimitar demolición	M	30			
60	E.P. 60	Demolición de pavimentos de concreto hidráulico de patios	M2	24			
						SUMA PARCIAL	
						SUMA ACUMULADA	
						I.V.A.	
						IMPORTE TOTAL CON I.V.A.	

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

RAZÓN SOCIAL

LUGAR Y FECHA





ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL
 MAZATLÁN; S.A. DE C.V.
 SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL
 NÚMERO: **AO-13-J2T-013J2T002-N-8-2023**
 OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
**"REPARACIONES EN MUELLES DENTRO DEL RECINTO PORTUARIO",
 MAZATLÁN, SIN.**

Mazatlán, Sinaloa a 11 de agosto de 2023.



**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO
 NACIONAL MAZATLÁN, S.A. DE C.V.**

**N° DE LICITACIÓN:
 AO-13-J2T-013J2T002-N-8-2023**
**RUBRO: REPARACIONES EN MUELLES
 DENTRO DEL RECINTO PORTUARIO,
 MAZATLÁN, SIN.**

**CATALOGO DE
 CONCEPTOS DE
 TRABAJO**

**FORMATO
 N° PE02**

**HOJA 8
 DE 11**

No. DE CONCEPTO	E. P.	C O N C E P T O DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES	UNIDAD	CANTIDAD	P R E C I O S U N I T A R I O S		IMPORTE
					C O N L E T R A	CON NUMERO	
61	E.P. 61	Corte en caja de material compactado	M3	12			
62	E.P. 62	Demolición de muro de Block hueco de 15x20x40 cm.	M2	93			
63	E.P. 63	Demolición de concreto armado de cimentación, castillos y dalas de barda perimetral	M3	6			
64	E.P. 64	Carga y acarreo al primer Kilómetro del material producto de la demolición y del corte en caja	M3	56			
65	E.P. 65	Acarreo en kilómetros subsecuentes al primero del material producto de la demolición y corte en caja	M3-KM	551			
66	E.P. 66	Afine y compactación del terreno	M2	30			
67	E.P. 67	Plantilla de concreto F'c=100 kg/cm2 de 5 cm de espesor	M2	21			
68	E.P. 68	Cimbra común en zapata corrida	M2	36			
69	E.P. 69	Cimbra aparente en Castillos y Dalas	M2	33			
					SUMA PARCIAL		
					SUMA ACUMULADA		
					I.V.A.		
					IMPORTE TOTAL CON I.V.A.		

 NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

 RAZÓN SOCIAL

 LUGAR Y FECHA





ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL
 MAZATLÁN; S.A. DE C.V.
 SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL
 NÚMERO: **AO-13-J2T-013J2T002-N-8-2023**
 OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
**"REPARACIONES EN MUELLES DENTRO DEL RECINTO PORTUARIO",
 MAZATLÁN, SIN.**

Mazatlán, Sinaloa a 11 de agosto de 2023.



**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO
 NACIONAL MAZATLÁN, S.A. DE C.V.**

**N° DE LICITACIÓN:
 AO-13-J2T-013J2T002-N-8-2023**
**RUBRO: REPARACIONES EN MUELLES
 DENTRO DEL RECINTO PORTUARIO,
 MAZATLÁN, SIN.**

**CATALOGO DE CONCEPTOS DE
 TRABAJO** **FORMATO
 N° PE02**
**HOJA 9
 DE 11**

No. DE CONCEPTO	E. P.	C O N C E P T O DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES	UNIDAD	CANTIDAD	P R E C I O S U N I T A R I O S		IMPORTE
					C O N L E T R A	CON NUMERO	
70	E.P. 70	Acero de refuerzo f'y=4200 kg/cm2 de ½" y 3/8"	KG	809			
71	E.P. 71	Suministro y colocación de varilla corrugada de ½" y 1.00 m de largo, anclada 0.20 m en losa de muelle con adhesivo epóxico Sika Anchorfix-o similar	PZA	24			
72	E.P. 72	Concreto F'c=200 kg/cm2 en cimentación, dalas y castillos	M3	10			
73	E.P. 73	Muro de Block de 15x20x40 cm, junteado con mortero cemento arena proporción 1:3	M2	93			
74	E.P. 74	Relleno y compactación con material producto de excavación, en capas de 20 cm, aplicando riego y humedad óptima previamente a la compactación.	M3	4			
75	E.P. 75	Losas de concreto f'c=300 kg/cm2 R.N.	M3	8			
76	E.P. 76	Sellado de juntas de construcción y expansión	M	43			
77	E.P. 77	Relleno pre moldeado para juntas de expansión	M2	5			
					SUMA PARCIAL		
					SUMA ACUMULADA		
					I.V.A.		
					IMPORTE TOTAL CON I.V.A.		

 NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

 RAZÓN SOCIAL

 LUGAR Y FECHA





ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL
 MAZATLÁN; S.A. DE C.V.
 SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL
 NÚMERO: **AO-13-J2T-013J2T002-N-8-2023**
 OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
**"REPARACIONES EN MUELLES DENTRO DEL RECINTO PORTUARIO",
 MAZATLÁN, SIN.**

Mazatlán, Sinaloa a 11 de agosto de 2023.



**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO
 NACIONAL MAZATLÁN, S.A. DE C.V.**

**N° DE LICITACIÓN:
 AO-13-J2T-013J2T002-N-8-2023**
**RUBRO: REPARACIONES EN MUELLES
 DENTRO DEL RECINTO PORTUARIO,
 MAZATLÁN, SIN.**

**CATALOGO DE
 CONCEPTOS DE
 TRABAJO**

**FORMATO
 N° PE02**

**HOJA 10
 DE 11**

No. DE CONCEPTO	E. P.	C O N C E P T O DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES	UNIDAD	CANTIDAD	P R E C I O S U N I T A R I O S		IMPORTE
					C O N L E T R A	CON NUMERO	
		REPARACIÓN DE SOCAVON EN MUELLE DE LA PUNTILLA					
78	E.P. 78	Corte de losas de concreto para delimitar demolición	ML	12			
79	E.P. 79	Demolición de pavimentos de concreto hidráulico de acceso a Muelle de la Puntilla	M2	19			
80	E.P. 80	Carga y acarreo al primer kilómetro del material producto de la demolición	M3	4			
81	E.P. 81	Acarreo en kilómetros subsecuentes al primero del material producto de la demolición	M3-KM	40			
82	E.P. 82	Cimbra de madera en muro perimetral en acceso a Muelle de la Puntilla	ML	7			
83	E.P. 83	Construcción de muro ciclópeo altura total de 4m base cuadrada de 1.5 x 2.0 m y corona de 1m en proporción 60% piedra 40% concreto.	M	7			
84	E.P. 84	Relleno con piedra de 40 a 60 cm. De diámetro.	M3	36			
85	E.P. 85	Relleno con material grava-arena en área de socavón	M3	20			
					SUMA PARCIAL		
					SUMA ACUMULADA		
					I.V.A.		
					IMPORTE TOTAL CON I.V.A.		

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

RAZÓN SOCIAL

LUGAR Y FECHA





ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL
 MAZATLÁN; S.A. DE C.V.
 SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL
 NÚMERO: **AO-13-J2T-013J2T002-N-8-2023**
 OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
**"REPARACIONES EN MUELLES DENTRO DEL RECINTO PORTUARIO",
 MAZATLÁN, SIN.**

Mazatlán, Sinaloa a 11 de agosto de 2023.



**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO
 NACIONAL MAZATLÁN, S.A. DE C.V.**

**Nº DE LICITACIÓN:
 AO-13-J2T-013J2T002-N-8-2023**
**RUBRO: REPARACIONES EN MUELLES
 DENTRO DEL RECINTO PORTUARIO,
 MAZATLÁN, SIN.**

**CATALOGO DE
 CONCEPTOS DE
 TRABAJO**

**FORMATO
 Nº PE02**

**HOJA 11
 DE 11**

No. DE CONCEPTO	E. P.	C O N C E P T O DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES	UNIDAD	CANTIDAD	P R E C I O S U N I T A R I O S		IMPORTE
					C O N L E T R A	CON NUMERO	
86	E.P. 86	Suministro, colocación y compactación de material de base.	M3	4			
87	E.P. 87	Acero de malla electro soldada 66 - 44 para losa en acceso a Muelle de la Puntilla.	M2	19			
88	E.P. 88	Losas de concreto f'c=200 kg/cm2 RN de 12 cm	M3	19			
89	E.P. 89	Suministro y colocación de tapa de concreto en registro eléctrico en Muelle de la Puntilla	PZA	1			
90	E.P. 90	Pintura en registro eléctrico 0.80m x0.80m en color amarillo, incluye: suministro de materiales y mano de obra	PZA	1			
						SUMA PARCIAL	
						SUMA ACUMULADA	
						I.V.A.	
						IMPORTE TOTAL CON I.V.A.	

 NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

 RAZÓN SOCIAL

 LUGAR Y FECHA





MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL
MAZATLÁN; S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL
NÚMERO: **AO-13-J2T-013J2T002-N-8-2023**
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
**“REPARACIONES EN MUELLES DENTRO DEL RECINTO PORTUARIO”,
MAZATLÁN, SIN.**

Mazatlán, Sinaloa a 11 de agosto de 2023.

DOCUMENTO PE 03 ANÁLISIS DETALLADO DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTO DE TRABAJO





MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL
MAZATLÁN; S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL
NÚMERO: **AO-13-J2T-013J2T002-N-8-2023**
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
**"REPARACIONES EN MUELLES DENTRO DEL RECINTO PORTUARIO",
MAZATLÁN, SIN.**

Mazatlán, Sinaloa a 11 de agosto de 2023.

NOTA: La integración de precio unitario deberá efectuarse considerando las características de la obra, el sitio de ejecución y condiciones laborables. ES RESPONSABILIDAD **DEL INVITADO** INTEGRAR LOS PRECIOS UNITARIOS, CONSIDERANDO A CABALIDAD LO ESTABLECIDO EN **LA LEY** Y SU REGLAMENTO.





Mazatlán, Sinaloa a 11 de agosto de 2023.

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL
 MAZATLÁN, S.A. DE C.V.

DOCUMENTO
 PE 03

ADJUDICACIÓN DIRECTA N°: **AO-13-J2T-013J2T002-N-8-2023**
 DESCRIPCIÓN: **“REPARACIONES EN MUELLES DENTRO DEL
 RECINTO PORTUARIO”, MAZATLÁN, SIN.**
 LICITANTE:

ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO

OBRA:	FECHA:	HOJA:	DE:
N° DE LICITACIÓN:			
CONCEPTO DE TRABAJO:			
		UNIDAD:	

MATERIALES	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
COSTO MATERIALES				\$

MANO DE OBRA	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
COSTO MANO DE OBRA				\$

EQUIPO HERRAMIENTAS DE MANO Y EQUIPO DE SEGURIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
COSTO MAQUIN. O EQ. DE CONST.				\$

COSTO DIRECTO	CD	
COSTO INDIRECTO	=%CI X (CD)	
COSTO POR FINANCIAMIENTO	=%CF X (CD+CI)	
CARGO POR UTILIDAD	=%CU X (CD+CI+CF)	
CARGOS ADICIONALES	=(%CA)	
PRECIO UNITARIO	P.U.	

(Función Publica+Impuesto sobre
 Nómina)





MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL
MAZATLÁN; S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL
NÚMERO: **AO-13-J2T-013J2T002-N-8-2023**
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
**“REPARACIONES EN MUELLES DENTRO DEL RECINTO PORTUARIO”,
MAZATLÁN, SIN.**

Mazatlán, Sinaloa a 11 de agosto de 2023.

DOCUMENTO PE 04 LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN





MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL
MAZATLÁN; S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL
NÚMERO: **AO-13-J2T-013J2T002-N-8-2023**
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
**"REPARACIONES EN MUELLES DENTRO DEL RECINTO PORTUARIO",
MAZATLÁN, SIN.**

Mazatlán, Sinaloa a 11 de agosto de 2023.

NOTA: ES RESPONSABILIDAD **DEL INVITADO** INTEGRAR EL LISTADO DE INSUMOS, CONSIDERANDO A CABALIDAD LO ESTABLECIDO EN **LA LEY** Y SU REGLAMENTO.

**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL
MAZATLÁN, S.A. DE C.V.**
ADJUDICACIÓN DIRECTA N°: **AO-13-J2T-013J2T002-N-8-2023**
**DESCRIPCIÓN: "REPARACIONES EN MUELLES DENTRO DEL
RECINTO PORTUARIO", MAZATLÁN, SIN.**

INSUMOS DE MANO DE OBRA

**DOCUMENTO
PE 04.a**

LICITANTE:

Administración del Sistema Portuario Nacional Mazatlán S.A. de C.V.
Interior Recinto Fiscal S/N, Colonia Centro C.P. 82000, Mazatlán, Sinaloa. Tel (669) 9823611 Ext. 71600 www.puertomazatlan.com.mx



2023
FRANCISCO VILA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO



MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL
MAZATLÁN; S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL
NÚMERO: **AO-13-J2T-013J2T002-N-8-2023**
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
**"REPARACIONES EN MUELLES DENTRO DEL RECINTO PORTUARIO",
MAZATLÁN, SIN.**

Mazatlán, Sinaloa a 11 de agosto de 2023.

Código	Concepto	Unidad	Jornadas	Salario Real	Importe	% Incidencia
	MANO DE OBRA					
Total MANO DE OBRA					\$0.00	%

LUGAR Y FECHA

RAZÓN SOCIAL

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL
MAZATLÁN, S.A. DE C.V.**

ADJUDICACIÓN DIRECTA N°: **AO-13-J2T-013J2T002-N-8-2023**
DESCRIPCIÓN: **"REPARACIONES EN MUELLES DENTRO DEL
RECINTO PORTUARIO", MAZATLÁN, SIN.**
LICITANTE:

**INSUMOS DE MAQUINARIA Y
EQUIPO**

**DOCUMENTO
PE 04.b**





Mazatlán, Sinaloa a 11 de agosto de 2023.

Código	Concepto	Valor de Adquisición del Equipo Considerado como Nuevo	Unidad	Cantidad de Horas	Costo Horario	Importe	% Incidencia
	EQUIPO Y HERRAMIENTA						
Total MAQUINARIA Y EQUIPO						\$0.00	

LUGAR Y FECHA

RAZÓN SOCIAL

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

EL VALOR DE ADQUISICIÓN MANIFESTADO DE LOS EQUIPOS CONSIDERADOS COMO NUEVOS, DEBE COINCIDIR CON LAS COTIZACIONES DE LOS MISMOS ANEXAS AL DOCUMENTO PE 06, LAS CUALES NO PODRÁN SER DE UNA ANTIGÜEDAD MAYOR DE TRES MESES ANTERIORES A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL
 MAZATLÁN, S.A. DE C.V.**

**DOCUMENTO
 PE 04.c**

ADJUDICACIÓN DIRECTA N°: **AO-13-J2T-013J2T002-N-8-2023**
 DESCRIPCIÓN: **"REPARACIONES EN MUELLES DENTRO DEL
 RECINTO PORTUARIO", MAZATLÁN, SIN.**

INSUMOS DE MATERIALES

LICITANTE:

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	Precio	Importe	% Incidencia
--------	----------	--------	----------	--------	---------	--------------





ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL
 MAZATLÁN; S.A. DE C.V.
 SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL
 NÚMERO: **AO-13-J2T-013J2T002-N-8-2023**
 OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
**"REPARACIONES EN MUELLES DENTRO DEL RECINTO PORTUARIO",
 MAZATLÁN, SIN.**

Mazatlán, Sinaloa a 11 de agosto de 2023.

ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DEL SALARIO REAL CONFORME A LOS ARTÍCULOS 191 y 192 DEL REGLAMENTO Y TABULADOR DE SALARIOS BASE DE MANO DE OBRA POR JORNADA DIURNA DE OCHO HORAS E INTEGRACIÓN DE LOS SALARIOS.

NOTA: ES RESPONSABILIDAD **DEL INVITADO** INTEGRAR EL FACTOR DE SALARIO REAL, CONSIDERANDO A CABALIDAD LO ESTABLECIDO EN **LA LEY** Y SU REGLAMENTO.

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL
 MAZATLÁN, S.A. DE C.V.

DOCUMENTO
 PE 05.a

ADJUDICACIÓN DIRECTA
 N°: **AO-13-J2T-013J2T002-N-8-2023**

ANÁLISIS Y CÁLCULO DEL FACTOR DE
 SALARIO REAL
 INTEGRACIÓN DE SALARIOS

DESCRIPCIÓN: "REPARACIONES EN MUELLES DENTRO DEL
 RECINTO PORTUARIO", MAZATLÁN, SIN.

LICITANTE: _____

FECHA DE INICIO:

FECHA DE TERMINACIÓN:

PERIODO DE EJECUCIÓN:

DICAL	DÍAS CALENDARIO	
DIAGI	DÍAS DE AGUINALDO	
PIVAC	DÍAS DE PRIMA VACACIONAL	





MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL
MAZATLÁN; S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL
NÚMERO: **AO-13-J2T-013J2T002-N-8-2023**
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
**"REPARACIONES EN MUELLES DENTRO DEL RECINTO PORTUARIO",
MAZATLÁN, SIN.**

Mazatlán, Sinaloa a 11 de agosto de 2023.

Tp	TOTAL DE DIAS REALMENTE PAGADOS AL AÑO	SUMA:	
DIDOM	DIAS DOMINGO		
DIVAC	DIAS DE VACACIONES		
DIFEO	DIAS FESTIVOS DE LEY		
DIPEC	DIAS PERDIDOS POR CONDICIONES DE CLIMA (LLUVIA Y OTROS)		
DIPCO	DIAS POR COSTUMBRE		
DIPEN	DIAS POR PERMISOS Y ENFERMEDAD NO PROFESIONAL		
DINLA	DIAS LABORADOS AL AÑO	SUMA:	
TI	TOTAL DE DIAS REALMENTE LABORADOS AL AÑO (DICAL)-(DINLA)		
Tp / TI	DIAS PAGADOS / DIAS LABORADOS		
FSBC	FACTOR DE SALARIO BASE DE COTIZACIÓN (Tp-Te) / DICAL para cálculo de IMSS		

UMA \$

INTEGRACIÓN DE SALARIOS

CLAVE	CATEGORIAS	Salario Nominal \$	Tp / TI	Obligación Obrero-Patronal Ps= IMSS E INFONAVIT	Fsr= [Ps (Tp / TI)] + (Tp/TI)	Integración de Salarios Reales

LUGAR Y FECHA

RAZÓN SOCIAL

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE





ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL
 MAZATLÁN; S.A. DE C.V.
 SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL
 NÚMERO: **AO-13-J2T-013J2T002-N-8-2023**
 OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
**“REPARACIONES EN MUELLES DENTRO DEL RECINTO PORTUARIO”,
 MAZATLÁN, SIN.**

Mazatlán, Sinaloa a 11 de agosto de 2023.

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MAZATLÁN, S.A. DE C.V.

ADJUDICACIÓN DIRECTA N°: **AO-13-J2T-013J2T002-N-8-2023**

ANÁLISIS Y CÁLCULO DEL FACTOR DE SALARIO REAL

**FORMATO
PE 05.b**

**RUBRO: “REPARACIONES EN MUELLES DENTRO DEL RECINTO PORTUARIO”,
MAZATLÁN, SIN.**

SALARIO MÍNIMO:	3 VECES UMA	25 VECES UMA
-----------------	-------------	--------------

CATEGORIA		SALARIO			I. RIESGO	II. ENFERMEDAD Y MATERNIDAD					III.	IV.		V.	TOTA L	PS	
CLAVE	DESCRIPCIÓN	SALARIO NOMINAL \$	FACTOR SALARIO BASE DE COTIZACIÓN	SALARIO BASE DE COTIZACIÓN	DE TRABAJO	CUOTA Fija	EXCEDENTE DE TRES UMA	APLICACIÓN IMSS AL EXCEDENTE	PRESTACIONES EN DINERO	GASTOS MEDICOS PENSIONADOS	INVALIDEZ Y VIDA	RETIRO (SAR)	CESANTÍA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ	GUARDERÍAS Y PRESTACIONES SOCIALES	INFONAVIT	SUMA PRESTACIONES	OBLIGACIÓN OBRERO-PATRONAL
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R
		Sn															

FECHA DE INICIO: _____

FECHA DE CONCLUSIÓN: _____

PERIODO DE EJECUCIÓN: _____

NOTAS:

* El licitante deberá considerar todas las categorías de los trabajadores propuestos para la ejecución de los trabajos.

** En caso de que el factor de riesgo de trabajo sea menor al indicado, El Licitante deberá anexar copia del análisis de siniestralidad del factor que corresponda, avalado por el IMSS.

*** De conformidad a lo señalado en el Art. 191 del RLOPSRM, para los factores de prestaciones sociales, el Licitante deberá considerar las obligaciones obrero-patronales derivadas de la Ley del Seguro Social y de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Los formatos proporcionados por la entidad son a título informativo más no limitativo por lo que cada participante podrá reproducirlo del modo que estime conveniente debiendo respetar su contenido y orden.

LUGAR Y FECHA

RAZÓN SOCIAL

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE





MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL
MAZATLÁN; S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL
NÚMERO: **AO-13-J2T-013J2T002-N-8-2023**
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
**“REPARACIONES EN MUELLES DENTRO DEL RECINTO PORTUARIO”,
MAZATLÁN, SIN.**

Mazatlán, Sinaloa a 11 de agosto de 2023.

DOCUMENTO PE 06 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN QUE SE EMPLEARAN EN LA OBRA.

NOTA: ES RESPONSABILIDAD DEL INVITADO INTEGRAR LOS COSTOS HORARIOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN QUE SE EMPLEARAN EN LA OBRA, CONSIDERANDO A CABALIDAD LO ESTABLECIDO EN **LA LEY** Y SU REGLAMENTO.



Mazatlán, Sinaloa a 11 de agosto de 2023.

**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL
 MAZATLÁN, S.A. DE C.V.**

**DOCUMENTO
 PE 06**

ADJUDICACIÓN DIRECTA N°: **AO-13-J2T-013J2T002-N-8-2023**

**ANÁLISIS DE COSTO HORARIO DE
 MAQUINARIA Y EQUIPO**

**DESCRIPCIÓN: "REPARACIONES EN MUELLES DENTRO DEL
 RECINTO PORTUARIO", MAZATLÁN, SIN.
 LICITANTE:**

FORMATO PE-04 ANALISIS DE COSTO HORARIO DE MAQUINARIA Y EQUIPO						
ADMINISTRADORA PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLAN S.A. DE C.V.			LICITACIÓN N° OBRA: _____		HOJA: _____	
EQUIPO			RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE		DE: _____	
DATOS GENERALES:			FIRMA DEL LICITANTE		DESCRIPCIÓN DE LA MÁQUINA	
TIPO DE COMBUSTIBLE			CLASIFICACIÓN		DESCRIPCIÓN DE LA MÁQUINA	
			___ GASOLINA	___ DIESEL		___ OTRO
(Pm)	PRECIO DE LA MAQUINA		\$ (HP)	POTENCIA NOMINAL		HP
(Vn)	PRECIO DE LLANTAS		\$ (Fo)	FACTOR DE OPERACIÓN		
(Va)	VALOR DE ADQUISICIÓN		\$ (Hpop)	POTENCIA DE OPERACIÓN (HPxFo)		HP
(Vr)	VALOR DE RESCATE	% Va	\$ (CC)	COEFICIENTE DE COMBUSTIBLE		
(Ve)	VIDA ECONÓMICA	H O R A S	(Pc)	PRECIO DEL COMBUSTIBLE		LT.
(IC)	INSTRUMENTOS DE CAPTACIÓN		(C)	CAPACIDAD DEL CARTER		LTS.
(i)	TASA DE INTERÉS ANUAL		% (t)	HORAS ENTRE EL CAMBIO DE LUB.		HORAS
(Ha)	HORAS EFECTIVAS POR AÑO	H O R A S	(CL)	COEFICIENTE DEL LUBRICANTE		
(s)	PRIMA ANUAL PROMEDIO		% (PL)	PRECIO DEL LUBRICANTE		LT.
(Q)	MANTENIMIENTO MAYOR Y MENOR		% (HV)	VIDA DE LAS LLANTAS		HORAS
			(H)	HORAS EFECTIVAS POR TURNO		HORAS
			(So)	SALARIOS POR TURNO		Tno\$
I CARGOS FIJOS						
	I.1.- DEPRECIACIÓN	$D = (Va - Vr) / Ve$:			
	I.2.- INVERSIÓN	$I = (Va + Vr) i / 2 Ha$:			
	I.3.- SEGUROS	$S = (Va + Vr) s / 2 Ha$:			
	I.4.- MANTENIMIENTO	$T = Q \cdot D$:			
				(1) SUMA CARGOS FIJOS		
II CONSUMOS						
	II.1.- COMBUSTIBLES	$E = C \times PC$				
	II.2.- OTRAS FUENTES DE ENERGIA					
	II.3.- LUBRICANTES	$Al = (c + aL) Pl$				
	II.4.- LLANTAS	$N = Vn / Hv$				
				(2) SUMA CONSUMOS		
III OPERACIÓN						
	C A T E G	C A N T I D A D	S A L A R I O R E A L	I M P O R T E		
	III.1.- OPERACIÓN	$Co = So / H =$		$(So) = \$$		
				(3) SUMA OPERACIÓN		
				COSTO DIRECTO POR HORA (1) + (2) + (3) =		





MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL
MAZATLÁN; S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL
NÚMERO: **AO-13-J2T-013J2T002-N-8-2023**
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
**“REPARACIONES EN MUELLES DENTRO DEL RECINTO PORTUARIO”,
MAZATLÁN, SIN.**

Mazatlán, Sinaloa a 11 de agosto de 2023.

DOCUMENTO PE 07 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE COSTOS INDIRECTOS





MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL
MAZATLÁN; S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL
NÚMERO: **AO-13-J2T-01332T002-N-8-2023**
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
**"REPARACIONES EN MUELLES DENTRO DEL RECINTO PORTUARIO",
MAZATLÁN, SIN.**

Mazatlán, Sinaloa a 11 de agosto de 2023.

NOTA: ES RESPONSABILIDAD DEL INVITADO INTEGRAR EL ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE COSTOS INDIRECTOS, CONSIDERANDO A CABALIDAD LO ESTABLECIDO EN **LA LEY** Y SU REGLAMENTO.

**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL
MAZATLÁN, S.A. DE C.V.**

**DOCUMENTO
PE 07**

ADJUDICACIÓN DIRECTA

Nº: **AO-13-J2T-0139J2T002-N-8-2023**

DESCRIPCIÓN: **"REPARACIONES DE MUELLES DENTRO DEL
RECINTO PORTUARIO", MAZATLÁN, SIN.**

**ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE
COSTOS INDIRECTOS**

LICITANTE: _____.

NOMBRE DEL CONCEPTO DE GASTO	IMPORTES DE LA ADMINISTRACIÓN DE OFICINA	
	CENTRAL	DE CAMPO
I. Honorarios, sueldos y prestaciones de los siguientes conceptos: a) Personal directivo; b) Personal técnico; c) Personal administrativo; d) Cuota patronal del seguro social y del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; e) Prestaciones a que obliga la Ley Federal del Trabajo para el personal enunciado en los incisos a), b) y c) de esta fracción; f) Pasajes y viáticos del personal enunciado en los incisos a), b) y c) de esta fracción, y g) Los que deriven de la suscripción de contratos de trabajo para el personal enunciado en los incisos a), b) y c) de esta fracción.		
SUBTOTAL		
II. Depreciación, mantenimiento y rentas de los siguientes conceptos: a) Edificios y locales; b) Locales de mantenimiento y guarda; c) Bodegas; d) Instalaciones generales; e) Equipos, muebles y enseres; f) Depreciación o renta, y operación de vehículos, y g) Campamentos.		
SUBTOTAL		





MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL
MAZATLÁN; S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL
NÚMERO: **AO-13-J2T-013J2T002-N-8-2023**
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
**"REPARACIONES EN MUELLES DENTRO DEL RECINTO PORTUARIO",
MAZATLÁN, SIN.**

Mazatlán, Sinaloa a 11 de agosto de 2023.

NOMBRE DEL CONCEPTO DE GASTO	IMPORTES DE LA ADMINISTRACIÓN DE OFICINA	
	CENTRAL	DE CAMPO
III. Servicios de los siguientes conceptos: a) Consultores, asesores, servicios y laboratorios, y b) Estudios e investigaciones.		
SUBTOTAL		
IV. Fletes y acarreos de los siguientes conceptos: a) Campamentos; b) Equipo de construcción; c) Plantas y elementos para instalaciones, y d) Mobiliario.		
SUBTOTAL		

NOMBRE DEL CONCEPTO DE GASTO	IMPORTES DE LA ADMINISTRACIÓN DE OFICINA	
	CENTRAL	DE CAMPO
V. Gastos de oficina de los siguientes conceptos: a) Papelería y útiles de escritorio; b) Correo, fax, teléfonos, telégrafos, radio y otros gastos de comunicaciones; c) Equipo de computación; d) Situación de fondos; e) Copias y duplicados; f) Luz, gas y otros consumos, y g) Gastos de la licitación pública.		
SUBTOTAL		
VI. Capacitación y adiestramiento.		
VII. Seguridad e higiene.		
VIII. Seguros y fianzas.		





MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL
MAZATLÁN; S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL
NÚMERO: **AO-13-J2T-013J2T002-N-8-2023**
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
**"REPARACIONES EN MUELLES DENTRO DEL RECINTO PORTUARIO",
MAZATLÁN, SIN.**

Mazatlán, Sinaloa a 11 de agosto de 2023.

NOMBRE DEL CONCEPTO DE GASTO	IMPORTES DE LA ADMINISTRACIÓN DE OFICINA	
	CENTRAL	DE CAMPO
IX. Trabajos previos y auxiliares de los siguientes conceptos: a) Construcción y conservación de caminos de acceso; b) Montajes y desmantelamientos de equipo, y c) Construcción de las siguientes instalaciones generales: 1. Campamentos; 2. Equipo de construcción, y 3. Plantas y elementos para instalaciones.		
SUBTOTAL		
TOTAL		

COSTO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL = \$

COSTO DE LA ADMINISTRACIÓN DE OBRA = \$

SUMA TOTAL DE COSTOS INDIRECTOS = \$

CALCULO DE COSTOS INDIRECTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Cálculo de porcentaje aplicable a los costos por concepto de costos indirectos.

$$\frac{\text{COSTO INDIRECTO TOTAL}}{\text{COSTO DIRECTO TOTAL}} \times 100 = \text{Porcentaje Aplicable}$$





MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL
MAZATLÁN; S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL
NÚMERO: **AO-13-J2T-013J2T002-N-8-2023**
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
**“REPARACIONES EN MUELLES DENTRO DEL RECINTO PORTUARIO”,
MAZATLÁN, SIN.**

Mazatlán, Sinaloa a 11 de agosto de 2023.

DOCUMENTO PE 08 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE COSTO POR FINANCIAMIENTO

NOTA: ES RESPONSABILIDAD DEL INVITADO INTEGRAR EL ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE COSTO POR FINANCIAMIENTO, CONSIDERANDO A CABALIDAD LO ESTABLECIDO EN **LA LEY** Y SU REGLAMENTO.





MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL
MAZATLÁN; S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL
NÚMERO: **AO-13-J2T-013J2T002-N-8-2023**
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
**“REPARACIONES EN MUELLES DENTRO DEL RECINTO PORTUARIO”,
MAZATLÁN, SIN.**

Mazatlán, Sinaloa a 11 de agosto de 2023.





ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL
 MAZATLÁN; S.A. DE C.V.
 SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL
 NÚMERO: **AO-13-J2T-013J2T002-N-8-2023**
 OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
**"REPARACIONES EN MUELLES DENTRO DEL RECINTO PORTUARIO",
 MAZATLÁN, SIN.**

Mazatlán, Sinaloa a 11 de agosto de 2023.

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MAZATLÁN, S.A. DE C.V.

ADJUDICACIÓN DIRECTA N°: **AO-13-J2T-013J2T002-N-8-2023**

**ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE COSTO POR
 FINANCIAMIENTO**

**FORMATO
 PE 08**

**RUBRO: "REPARACIONES EN MUELLES DENTRO DEL RECINTO PORTUARIO",
 MAZATLÁN, SIN.**

COSTO DIRECTO DE LA OBRA:	\$0.00	TASA DE INTERES USADA (Anual	0.0000%	% APLICABLE AL PERIODO
INDIRECTO DE OBRA:	0.00%	l=		
COSTO DIRECTO +INDIRECTO (CD +	\$0.00	+ PUNTOS DEL	0.0000	0.0000%
CI):		RANCO=	%	LOP ART. 54 P.1 y 2
MONTO TOTAL DE LA OBRA:	\$0.00	=	0.00%	
		TASA DE INTERES DIARIA	0.00%	
		=		
		DIAS PARA PAGO DE	41	INDICADOR ECONÓMICO TIIIE 28 DIAS

PERIODO DE COBRO 1a. ESTIMACION

PERIODO MENSUAL	INGRESOS (*)				EGRESOS (**)		IMPORTES (***)		FINANCIAMIENTO
	ANTICIPOS	ESTIMACIONES	AMORTIZACION	COBROS	GASTOS DE OBRA (CD+I)	ANTICIPO PROVEEDORES	DIFERENCIA	DIFERENCIA ACUMULADA	
1									
2									
3									
4									
5									
TOTALES		MONTO TOTAL					MONTO A FINANCIAR (CF)		-\$0.00
FINANCIAMIENTO (F)	F = [CF / (CD + CI)] 100 = (/) 100 =							%	0.0000 %

LUGAR Y FECHA

RAZÓN SOCIAL

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

(*) LOS INGRESOS DEBERAN REFLEJAR LAS ESTIMACIONES GENERADAS CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS DOC. PE 11, SE SUJETARÁ A LO SEÑALADO EN EL ART. 143 DEL RLOPSRM, Y EL COBRO DE LAS ESTIMACIONES DEBERÁ CONSIDERAR LOS PLAZOS DE FORMULACIÓN, APROBACIÓN, TRÁMITE Y PAGO ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, DE NO EXISTIR COINCIDENCIA ENTRE LOS DOCUMENTOS SERÁ MOTIVO SUFICIENTE PARA DESECHAR LA PROPOSICIÓN





MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL
MAZATLÁN; S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL
NÚMERO: **AO-13-J2T-013J2T002-N-8-2023**
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
**“REPARACIONES EN MUELLES DENTRO DEL RECINTO PORTUARIO”,
MAZATLÁN, SIN.**

Mazatlán, Sinaloa a 11 de agosto de 2023.

(**) LOS EGRESOS DEBERÁN SER CONGRUENTES CON LA SUMA DE COSTOS DIRECTOS DE MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y MATERIALES CONSIDERADOS EN SU PROPOSICIÓN (DOCUMENTOS PE 12, A, B, C Y PE 03 A, B Y C) APLICANDO EL INDIRECTO PROPUESTO, REFLEJADOS EN EL PERIODO REAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

(***) PARA DETERMINAR EL ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO SOLO SE DEBERÁN CONSIDERAR EL ACUMULADO DE LOS VALORES NEGATIVOS, YA QUE ES CUANDO LA CONTRATISTA FINANCIA LOS TRABAJOS.

AL PRESENTE DOCUMENTO DEBERÁ ANEXAR COPIA DEL INDICADOR ECONÓMICO REFERIDO EN SU ANÁLISIS, ASÍ COMO COPIA DE LOS PUNTOS ADICIONALES (EN SU CASO), CONSIDERADOS POR LA UTILIZACIÓN DE CREDITO BANCARIO EXPEDIDO POR LA INSTITUCIÓN FINANCIERA QUE CONSIDERO

LOS FORMATOS PROPORCIONADOS POR LA ENTIDAD SON A TÍTULO INFORMATIVO MÁS NO LIMITATIVO POR LO QUE CADA PARTICIPANTE PODRÁ REPRODUCIRLO DEL MODO QUE LO ESTIME CONVENIENTE DEBIENDO RESPETAR SU CONTENIDO Y ORDEN. PARA DETERMINAR EL ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO SOLO SE DEBERÁN CONSIDERAR EL ACUMULADO DE LOS VALORES NEGATIVOS, YA QUE ES CUANDO LA CONTRATISTA FINANCIA LOS TRABAJOS.





MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL
MAZATLÁN; S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL
NÚMERO: **AO-13-J2T-013J2T002-N-8-2023**
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
**“REPARACIONES EN MUELLES DENTRO DEL RECINTO PORTUARIO”,
MAZATLÁN, SIN.**

Mazatlán, Sinaloa a 11 de agosto de 2023.

DOCUMENTO PE 09 UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES PROPUESTA POR EL INVITADO.





ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL
 MAZATLÁN; S.A. DE C.V.
 SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL
 NÚMERO: **AO-13-J2T-013J2T002-N-8-2023**
 OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
"REPARACIONES EN MUELLES DENTRO DEL RECINTO PORTUARIO",
MAZATLÁN, SIN.

Mazatlán, Sinaloa a 11 de agosto de 2023.

**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL
 MAZATLÁN, S.A. DE C.V.**

**FORMATO
 PE 09**

ADJUDICACIÓN DIRECTA
 N°: **AO-13-J2T-013J2T002-N-8-2023**
 RUBRO: **"REPARACIONES EN MUELLES DENTRO DEL RECINTO
 PORTUARIO", MAZATLÁN, SIN.**

**UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES
 PROPUESTOS POR EL LICITANTE**

LICITANTE: _____.

DETERMINACION DEL CARGO POR UTILIDAD				
CLAVE	CONCEPTO	FORMULA	IMPORTE	%
CD	COSTO DIRECTO I.-		\$	
CI	INDIRECTO		\$	%
CF	II.-FINANCIAMIENTO		\$	
Up%	UTILIDAD PROPUESTA			%
	PTU= PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LA UTILIDAD			%
	ISR= IMPUESTO SOBRE LA RENTA			%
%U	UTILIDAD NETA =	$%U = Up\% / [1 - (PTU + ISR)]$	\$	%
CU	CARGO POR UTILIDAD	$[(CD + CI + F) \times (\% \text{ Utilidad Neta})]$	\$	
	TOTAL UTILIDAD		(UT) \$ (5)	
PORCENTAJE TOTAL DE UTILIDAD		(%=Total utilidad / (CD+CI+CF) * 100)		%
DETERMINACION DE CARGOS ADICIONALES				
CLAVE	CONCEPTO	FORMULA	IMPORTE	%





MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL
MAZATLÁN; S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL
NÚMERO: **AO-13-J2T-013J2T002-N-8-2023**
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
**"REPARACIONES EN MUELLES DENTRO DEL RECINTO PORTUARIO",
MAZATLÁN, SIN.**

Mazatlán, Sinaloa a 11 de agosto de 2023.

CD	COSTO DIRECTO I.-		\$	%
CI	INDIRECTO		\$	%
CF	II.-FINANCIAMIENTO		\$	%
UT	UTILIDAD TOTAL		\$	%
	CARGOS ADICIONALES		\$	
	IMPORTE DE LAS APORTACIONES POR CONCEPTO DE INSPECCION Y SUPERVISION QUE LAS LEYES DE LA MATERIA ENCOMIENDAN A LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA. ARTICULO No. 191 LEY FEDERAL DE DERECHOS.		\$	%
CSFP	CARGOS ADICIONALES QUE DERIVEN DE ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, COMO IMPUESTOS LOCALES, FEDERALES.	CSFP = SUBTOTAL / (1-.005) - SUBTOTAL)	\$	%
	TOTAL, DE CARGOS ADICIONALES		\$	%
			\$	
			\$ (7)	
PORCENTAJE DE CARGOS ADICIONALES				%

NOMBRE Y FIRMA DEL POSTOR





MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL
MAZATLÁN; S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL
NÚMERO: **AO-13-J2T-013J2T002-N-8-2023**
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
**“REPARACIONES EN MUELLES DENTRO DEL RECINTO PORTUARIO”,
MAZATLÁN, SIN.**

Mazatlán, Sinaloa a 11 de agosto de 2023.

DOCUMENTO PE 10 RELACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS COSTOS UNITARIOS BÁSICOS DE LOS MATERIALES





MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL
MAZATLÁN; S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL
NÚMERO: **AO-13-J2T-013J2T002-N-8-2023**
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
**“REPARACIONES EN MUELLES DENTRO DEL RECINTO PORTUARIO”,
MAZATLÁN, SIN.**

Mazatlán, Sinaloa a 11 de agosto de 2023.

DOCUMENTO PE 11 PROGRAMA QUINCENAL DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS Y DE EROGACIONES, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO





ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL
 MAZATLÁN; S.A. DE C.V.
 SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL
 NÚMERO: **AO-13-J2T-013J2T002-N-8-2023**
 OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
**“REPARACIONES EN MUELLES DENTRO DEL RECINTO PORTUARIO”,
 MAZATLÁN, SIN.**

Mazatlán, Sinaloa a 11 de agosto de 2023.

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MAZATLÁN, S.A. DE C.V.

ADJUDICACIÓN DIRECTA N°: **AO-13-J2T-013J2T002-N-8-2023**
RUBRO: “REPARACIONES EN MUELLES DENTRO DEL RECINTO PORTUARIO”
 MAZATLÁN, SIN.

**PROGRAMA QUINCENAL DE EJECUCIÓN GENERAL DE
 LOS TRABAJOS Y DE EROGACIONES, CALENDARIZADO Y
 CUANTIFICADO.**

**FORMATO
 PE 11**

No.	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	P. ALZADO	IMPORTE	PROG.	QUINCENA									TOTAL
							1	2	3	4	5	6	7	8	9	
						% CANT. IMPORTE										
						% CANT. IMPORTE										
						% CANT. IMPORTE										
						% CANT. IMPORTE										
						% CANT. IMPORTE										
TOTAL																
TOTAL ACUMULADO																

FECHA DE INICIO: _____

FECHA DE CONCLUSIÓN: _____

PERIODO DE EJECUCIÓN: _____

OBSERVACIONES: *LOS FORMATOS SON A TITULO INDICATIVO, EL LICITANTE LOS PODRÁ REPRODUCIR EN EL FORMATO QUE ESTIME CONVENIENTE, DEBIENDO RESPETAR Y CUMPLIR CON EL CONTENIDO SOLICITADO.*

 LUGAR Y FECHA

 RAZÓN SOCIAL

 NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE





MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL
MAZATLÁN; S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL
NÚMERO: **AO-13-J2T-013J2T002-N-8-2023**
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
**"REPARACIONES EN MUELLES DENTRO DEL RECINTO PORTUARIO",
MAZATLÁN, SIN.**

Mazatlán, Sinaloa a 11 de agosto de 2023.

**DOCUMENTO PE 12
PROGRAMA QUINCENAL DE
EROGACIONES A COSTO DIRECTO
CALENDARIZADOS Y
CUANTIFICADOS DE:**

- a) MANO DE OBRA**
- b) MAQUINARIA Y EQUIPO DE
CONSTRUCCIÓN**
- c) MATERIALES Y EQUIPO DE
INSTALACIÓN PERMANENTE**
- d) DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL
PROFESIONAL TÉCNICO,
ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN,
SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN
DE LOS TRABAJOS.**





**PUERTOS
Y MARINA
MERCANTE**
COORDINACIÓN GENERAL



ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MAZATLÁN; S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL NÚMERO: AO-13-J2T-013J2T002-N-8-2023
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
"REPARACIONES EN MUELLES DENTRO DEL RECINTO PORTUARIO",
MAZATLÁN, SIN.

Mazatlán, Sinaloa a 11 de agosto de 2023.

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MAZATLÁN, S.A. DE C.V.

ADJUDICACIÓN DIRECTA N° AO-13-J2T-013J2T002-N-8-2023

RUBRO: "REPARACIONES EN MUELLES DENTRO DEL RECINTO PORTUARIO", MAZATLÁN, SIN.

ASUNTO: SOLICITUD DE COTIZACIÓN

**PROGRAMAS CUANTIFICADOS Y CALENDARIZADOS,
DIVIDIDO CADA UNO EN PARTIDAS Y SUBPARTIDAS DE
UTILIZACIÓN QUINCENAL DE LA MANO DE OBRA,
EXPRESADAS EN JORNADAS E IDENTIFICANDO
CATEGORÍAS.**

**FORMATO
PE 12 a**

HOJA DE

No.	CATEGORIAS	UNIDAD	JORNADAS	SALARIO REAL	IMPORTE	PROG.	QUINCENA									TOTAL	
							1	2	3	4	5	6	7	8	9		
	CATEGORIA 1					% JOR. IMPORTE											
	CATEGORIA 1					% JOR. IMPORTE											
	CATEGORIA 1					% JOR. IMPORTE											
	CATEGORIA 1					% JOR. IMPORTE											
	CATEGORIA 1					% JOR. IMPORTE											
	CATEGORIA 1					% JOR. IMPORTE											
	CATEGORIA 1					% JOR. IMPORTE											
TOTAL																	
TOTAL ACUMULADO																	

FECHA DE INICIO: _____

FECHA DE CONCLUSIÓN: _____

PERIODO DE EJECUCIÓN: _____

OBSERVACIONES: LOS FORMATOS SON A TITULO INDICATIVO, EL LICITANTE LOS PODRÁ REPRODUCIR EN EL FORMATO QUE ESTIME CONVENIENTE, DEBIENDO RESPETAR Y CUMPLIR CON EL CONTENIDO SOLICITADO.

LUGAR Y FECHA

RAZÓN SOCIAL

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

Administración del Sistema Portuario Nacional Mazatlán S.A. de C.V.
Interior Recinto Fiscal S/N, Colonia Centro C.P. 82000, Mazatlán, Sinaloa.
Tel (669) 9823611 Ext. 71600 www.puertomazatlan.com.mx





**PUERTOS
Y MARINA
MERCANTE**
COORDINACIÓN GENERAL



ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MAZATLÁN; S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL NÚMERO: AO-13-J2T-013J2T002-N-8-2023
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
"REPARACIONES EN MUELLES DENTRO DEL RECINTO PORTUARIO",
MAZATLÁN, SIN.

Mazatlán, Sinaloa a 11 de agosto de 2023.

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MAZATLÁN, S.A. DE C.V.

ADJUDICACIÓN DIRECTA N° AO-13-J2T-013J2T002-N-8-2023.

RUBRO: "REPARACIONES EN MUELLES DENTRO DEL RECINTO PORTUARIO",
MAZATLÁN, SIN.

ASUNTO: SOLICITUD DE COTIZACIÓN
**PROGRAMAS CUANTIFICADOS Y CALENDARIZADOS,
DIVIDIDO CADA UNO EN PARTIDAS Y SUBPARTIDAS DE
UTILIZACIÓN QUINCENAL DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO
PARA CONSTRUCCIÓN, EXPRESADO EN HORAS
EFECTIVAS DE TRABAJO, IDENTIFICANDO SU TIPO Y
CARACTERÍSTICAS**

**FORMATO
PE 12 b**

HOJA DE

No.	CATEGORIAS	UNIDAD	HORAS	COSTO HORARIO	IMPORTE	PROG.	QUINCENA									TOTAL
							1	2	3	4	5	6	7	8	9	
	EQUIPO					% CANT. IMPORTE										
						% CANT. IMPORTE										
						% CANT. IMPORTE										
						% CANT. IMPORTE										
						% CANT. IMPORTE										
						% CANT. IMPORTE										
TOTAL																
TOTAL ACUMULADO																

FECHA DE INICIO: _____

FECHA DE CONCLUSIÓN: _____

PERIODO DE EJECUCIÓN: _____

OBSERVACIONES: LOS FORMATOS SON A TITULO INDICATIVO, EL LICITANTE LOS PODRÁ REPRODUCIR EN EL FORMATO QUE ESTIME CONVENIENTE, DEBIENDO RESPETAR Y CUMPLIR CON EL CONTENIDO SOLICITADO.

LUGAR Y FECHA

RAZÓN SOCIAL

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

Administración del Sistema Portuario Nacional Mazatlán S.A. de C.V.
Interior Recinto Fiscal S/N, Colonia Centro C.P. 82000, Mazatlán, Sinaloa.
Tel (669) 9823611 Ext. 71600 www.puertomazatlan.com.mx





**PUERTOS
Y MARINA
MERCANTE**
COORDINACIÓN GENERAL



ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MAZATLÁN; S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL NÚMERO: AO-13-J2T-013J2T002-N-8-2023
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
"REPARACIONES EN MUELLES DENTRO DEL RECINTO PORTUARIO",
MAZATLÁN, SIN.

Mazatlán, Sinaloa a 11 de agosto de 2023.

ASUNTO: SOLICITUD DE COTIZACIÓN

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MAZATLÁN, S.A. DE C.V.

ADJUDICACIÓN DIRECTA No: AO-13-J2T-013J2T002-N-8-2023

RUBRO: "REPARACIONES EN MUELLES DENTRO DEL RECINTO PORTUARIO",
MAZATLÁN, SIN.

**PROGRAMAS CUANTIFICADOS Y CALENDARIZADOS,
DIVIDIDO CADA UNO EN PARTIDAS Y SUBPARTIDAS DE
UTILIZACIÓN QUINCENAL DE LOS MATERIALES MÁS
SIGNIFICATIVOS EXPRESADOS EN UNIDADES
CONVENCIONALES Y VOLÚMENES REQUERIDOS.**

**FORMATO
PE 12 c
HOJA DE**

No.	CATEGORIAS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE	PROG.	QUINCENA									TOTAL	
							1	2	3	4	5	6	7	8	9		
	MATERIALES					% CANT. IMPORTE											
						% CANT. IMPORTE											
						% CANT. IMPORTE											
						% CANT. IMPORTE											
						% CANT. IMPORTE											
						% CANT. IMPORTE											
						% CANT. IMPORTE											
TOTAL																	
TOTAL ACUMULADO																	

FECHA DE INICIO: _____
FECHA DE CONCLUSIÓN: _____
PERIODO DE EJECUCIÓN: _____

OBSERVACIONES: LOS FORMATOS SON A TITULO INDICATIVO, EL LICITANTE LOS PODRÁ REPRODUCIR EN EL FORMATO QUE ESTIME CONVENIENTE, DEBIENDO RESPETAR Y CUMPLIR CON EL CONTENIDO SOLICITADO.

LUGAR Y FECHA

RAZÓN SOCIAL

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

Administración del Sistema Portuario Nacional Mazatlán S.A. de C.V.
Interior Recinto Fiscal S/N, Colonia Centro C.P. 82000, Mazatlán, Sinaloa.
Tel (669) 9823611 Ext. 71600 www.puertomazatlan.com.mx





**PUERTOS
Y MARINA
MERCANTE**
COORDINACIÓN GENERAL



ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MAZATLÁN; S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL NÚMERO: AO-13-J2T-013J2T002-N-8-2023
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
"REPARACIONES EN MUELLES DENTRO DEL RECINTO PORTUARIO",
MAZATLÁN, SIN.

Mazatlán, Sinaloa a 11 de agosto de 2023.

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MAZATLÁN, S.A. DE C.V.

ADJUDICACIÓN DIRECTA N°: **AO-13-J2T-013J2T002-N-8-2023**

RUBRO: "REPARACIONES EN MUELLES DENTRO DEL RECINTO PORTUARIO",
MAZATLÁN, SIN.

ASUNTO: SOLICITUD DE COTIZACIÓN
PROGRAMAS CUANTIFICADOS Y CALENDARIZADOS,
DIVIDIDO CADA UNO EN PARTIDAS Y SUBPARTIDAS DE
UTILIZACIÓN QUINCENAL DE UTILIZACIÓN DEL
PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y
DE SERVICIO ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN,
ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

FORMATO
PE 12 d

HOJA DE

No.	CATEGORIAS	UNIDAD	JORNADAS	SALARIO REAL	IMPORTE	PROG.	QUINCENA									TOTAL	
							1	2	3	4	5	6	7	8	9		
	CAMPO					% JOR. IMPORTE											
						% JOR. IMPORTE											
						% JOR. IMPORTE											
						% JOR. IMPORTE											
	OFICINA CENTRAL					% JOR. IMPORTE											
						% JOR. IMPORTE											
						% JOR. IMPORTE											
						% JOR. IMPORTE											
TOTAL																	
TOTAL, ACUMULADO																	

FECHA DE INICIO: _____

FECHA DE CONCLUSIÓN: _____

PERIODO DE EJECUCIÓN: _____

OBSERVACIONES: *LOS FORMATOS SON A TITULO INDICATIVO, EL LICITANTE LOS PODRÁ REPRODUCIR EN EL FORMATO QUE ESTIME CONVENIENTE, DEBIENDO RESPETAR Y CUMPLIR CON EL CONTENIDO SOLICITADO.*

LUGAR Y FECHA

RAZÓN SOCIAL

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

Administración del Sistema Portuario Nacional Mazatlán S.A. de C.V.
Interior Recinto Fiscal S/N, Colonia Centro C.P. 82000, Mazatlán, Sinaloa.
Tel (669) 9823611 Ext. 71600 www.puertomazatlan.com.mx

